

# Libro de Actas de la

Comisión Municipal

Permanente

1961

Actas que contiene este libro

Sesión ordinaria del 10 de mayo (continuación) folio 1.

.	.	19	.	31
.	.	26	.	55
.	.	31	.	101
.	.	7	junio	139.
.	.	14	.	165.
.	.	21	.	(continua)



**Diligencia:** Este libro consta de docientos cincuenta folios rubricados por el Exmo. Sr. Alcalde-Presidente y sellados con el de las armas de esta Villa y se dedica a las actas de la Exma. Comisión Municipal Permanente, comenzando por la del dia de la fecha.

Madrid, 10 de mayo de 1961.

*Juan José Fernández Vitt*



Ayuntamiento de Madrid



porcial tiene de 20 puntos los caballeros con derecho a asentamiento y que las señoras, en los asientos de 3, 6, 9, 12, 15 puntos por el suscripto sobre Comunidad y Gestión de Segundo, 6. 5. 19, 15 puntos por el suscripto sobre Gobierno Fiscal sobre Comunidades, con vigencia desde 1º de enero de 1961 a 31 de abril de 1963, con arreglo a los bases acuerdos.

79. Recibir el contrato de comiso estipulado con don Julio Sanz Gómez, propietario de la Lake de Venta Fuenllana, sito en la calle del Tío Juan Barrio de La Latina, para pago del suscripto sobre Comunidad y Gestión de Segundo, por débitos de los asientos de los meses de julio de 1960 a abril de 1961, incluyendo, a razón de 2, 116, 68 puntos cada mes, procediendo a la ejecución de la garantía propuesta en Valores Fideicomitentes y Fideicomisarios del suscripto por la cuenta de una onusabilidad procediendo el sustraer cargo a la Hacienda. Ejecutarse correspondiente acuerdo del resto de los asientos pendientes de pago.

79. Hacer los siguientes acuerdos, relativos a la distribución de los asientos de contribuciones especiales por distintas zonas ejercitadas por el suscripto:

Punto 1. Hacer provisoriamente,

parte que transcurra el periodo de tiempo que hasta adelante se determina para el examen de los expedientes y presentación de reclamaciones por los contribuyentes, para aquello que no formulara objeción alguna, y tanto que se adopte la resolución o resolución que proceda, e la vista y como examinación de los que se presentan dentro del referido plazo, las procedentes liquidaciones de obra y reclamaciones de fijos formuladas entre el Ayuntamiento por el Servicio Técnico de Vehículos, beneficiariamente apetecidas por los contribuyentes a continuación, contribuyentes y distribuidores de éstos, que en su constitución especial deban reintegrarse por éstos al Exento municipal, en forma oral y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 2º del texto articulado, resguardando las leyes de Bases y establecimientos de Regímen Local, sancionado por dentro de 24 de junio de 1915, y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha ejecutiva, en atención a las liquidaciones reunitas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, que se transformarán en definitivas, una vez cumplidas las condiciones determinadas siguientes.

Segundo.— Que la cantidad que ha-



de satisfacer los propietarios de los fijos apetecidos, como contribuyentes obligados en su reintegro al Exento Municipal, sea el tanto por ciento que para cada año se establece, incrementándose con el renglón provisto en la ordenanza y tanto correspondiente de los generales del presupuesto ordinario de Edificios y acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, firmante en 22 de marzo de 1915, al que se le dará la aplicación determinada en el principio 1º de la base 4º, estable en dicho acuerdo, en consonancia con la importación de facturado de cada uno de los fijos apetecidos.

Tercero.— Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente, sean satisfactas en su totalidad, bien por medio de la presentación de su pago que se considera a aquella que se establece dentro del referido tiempo hábil y modo cumplimiento de los siguientes establecimientos a tal fin:

1º) De alcantarillados y aborregaderos en las calles Portazos, Serrallés, Alfonso Baldomero, Lebrija, Sociedad Libre, Angel Martínez, Bueno Jiménez, Gutiérrez Martínez y Morato; cuestión que tiene de satisfacer los propietarios de fijos apetecidos, el 65º del 1º.

2º) a 81.— Corresponde a los propietarios de los fijos que a continuación se relacionan, la cesión del pago de lo constatado de

distribución especial por los abelazos que posee cada uno se indican ejecutadas por el Ayuntamiento, por satisfacer tanto ellos al Decreto extraordinario del 4 por la sobre la establecución territorial sobre el inmueble y donde la insusceptibilidad provista de el artículo 187 de la siguiente Ley de Hacienda Local.

H. don José Cruz Campañón Triante, propietario de las fincas número 89 y 90 de la calle de Valderrivas, por abelazos de tuberos y tocas de rego; cumpliendo el recibido que hubieren sido ejecutados por las fincas, dando y excepto es prometido.

H. don José Muñoz Sainz, en representación de la comunidad de propietarios de la finca nº 36 de la calle de Hittellou, por abelazos de pavimentación de calzada y aceras, siendo la ejecución suficiente año 10, por 100.

H. don Francisco Cobelle Gómez propietario de la finca nº 29 de la calle del Tercerán, con vuelta a la de Tarazona 22, por abelazos de pavimentación de la calzada; cumpliendo el recibido que se le puso al efecto por esta cuenta y por el Señordesto del Distrito de Hospital.

H. don Encarnación Vargas, señora propietaria de la finca nº 34 de la calle de Triante, por abelazos de pavimentación de calzada y aceras; cumpliendo el recibido



que por la cuenta mencionada se le puso, salvo pago por el Señordesto de Baudistete.

H. don José Simón Horcas, propietario de la finca nº 7 de la calle de Lemora, en distribución de cuestas figura a nombre de herederos de don Luis Viñuela, por abelazos de pavimentación de calzada y aceras e instalación de abovedados.

H. Sres. Mercedes y Sra. Adelicia Capellano Pineda, propietarias de una finca situada número 16 de la Plaza del Agosto, por abelazos de pavimentación de calzada y aceras e instalación de abovedados.

86. Comendar ejercicio de pago de las cuestas de contribuciones especiales por abelazos de calzada y aceras ejecutadas en la calle de O'Sullivan, al Real Patronato de Nuestra Señora de Loreto, propietario de la finca nº 17 de la esquina de la calle pública, por acuerdo comprendido entre los beneficiarios señalados en el apartado c) del artículo 177 de la ley del Legisimio Local ojigüe, debiendo remitirse al Estado el importe de lo procedido en estas cuentas, conforme determina el presente legal acuerdo, y ordenar al Registrador de Contribuciones (Caja) que disponga el procedimiento señalado al Ministro de Hacienda, con el recibo de que sienturá sobre la finca de suerte y pago de cuestas de dichas cuentas.

87. Sostiene la petición de ejercicio de pago de las cuotas de contribuciones especiales por los años de provinencia de establecimiento y ceses, establecida por don Juan Abad Blasco, propietario de la finca número 30 de la calle Justicia Simeón, fundiéndose la en tributo con el recargo extraordinario del 4 por 100 de eurodólar, por cuenta los años se ejecutaron en el año 1952-53 (expediente de Hacienda de Madrid), fecha en la que nació la obligación de contribuir y el recargo del 4 por 100 establecido en sucesión a partir del 1 de abril del año 1953, no dándose por ello la circunstancia de simultaneidad nacimienta para la aplicación de lo determinado en el apartado 2 del artículo 587 del texto refundido de la ley de Fájimas Seab.

88. Sostiene la petición de ejercicio de pago de las cuotas de contribuciones especiales por los años de provinencia de establecimiento y ceses, establecida por don Juan Moreno Fernández, propietario de la finca nº 35 de la calle Madrid (en rebeldía sin número) expediente de Juventud Marqués, fundiéndose la en tributo con el recargo extraordinario del 4 por 100 de eurodólar, por cuenta los años se ejecutaron en el año 1952, fecha en la que nació la obligación de contribuir.



y el recargo del 4 por 100 establecido en sucesión a partir del 1 de enero de 1955, no dándose por ello la circunstancia de simultaneidad nacimienta para la aplicación de lo determinado en el apartado 2 del artículo 587 del texto refundido de la ley de Fájimas Seab.

89. Sostiene la petición de ejercicio de pago de las cuotas de contribuciones especiales por los años de instalación de tuberías y bocas de riego establecida por don Juan Luis Serrano, propietario de una finca sin número de la calle Horcas del Olivar, fundiéndose la en tributo con el recargo extraordinario del 4 por 100 de eurodólar, por cuenta los años se ejecutaron en el año 1954, fecha en la que nació la obligación de contribuir y el recargo del 4 por 100 establecido en sucesión a partir del 1 de enero de 1955, no dándose por ello la circunstancia de simultaneidad nacimienta para la aplicación de lo determinado en el apartado 2 del artículo 587 del texto refundido de la ley de Fájimas Seab.

90. Sostiene la petición de ejercicio de pago de las cuotas de contribuciones especiales por años de instalación de tuberías y bocas de riego establecidas en la calle de Simeón, número 10, finca de María del Rosario Hernández Prado, 106 de San Gregorio Torrejón de Velasco,

para los arquedales a la pieza n<sup>o</sup> 34 de  
la esperada vía pública, fundida en el  
pago del recinto extramuros del 4 por 100  
de su cuantía. Sobre la contribución territorial  
sorteada del inmueble por cuenta de los abusos  
originales de la ejecución, fueron consideradas  
en 19 de marzo de 1908, fechas en que nació  
el obligación de contribuir y en la que no  
satisfacían el correspondiente de pago, fechas es-  
cindidas en el ejercicio en 1<sup>o</sup> de enero de 1908,  
y, no existiendo simultaneidad en ambas  
tributaciones, no se de la inscribibilidad  
muestra en el artículo 58º de la ley de  
Fincas rústicas vigente, y acuerda el  
acuerdo de la Comisión Municipal forme-  
nante adoptado en sesión del 21 de septem-  
bre de 1908, por el que se consideró  
exención de pago de la cuota de con-  
tribuciones especiales, por abuso de elec-  
tividad que afectaba a la pieza número  
34 de la calle de Lirio, propiedad de  
Sra. M<sup>ª</sup> del Rosario Alarcón, fdo. de don Jo-  
seph Pérez Landa, por haberse comprobado  
que la adscripción del ejercicio al efecto  
sobre tales entres en cuenta en la consti-  
tución expedida por la Administración de  
Propiedades y Contribuciones Territoriales de la  
Provincia, ordenando a la Administración  
de Fincas que se expide el correspondiente  
reíbido de contribuciones especiales, prorviendo



al cabo ese periodo voluntario y sin re-  
conocimiento alguno sobre, en el domicilio  
de la intención, calle del General Godet  
número 14.

91. — Receder, a lo solicitado por don  
José M<sup>ª</sup> Velgas y Cordero de Fabiani, cuyo  
secretario es el Señor de Hacienda de la  
Compañía Mercantil "Empresarios Madrileños",  
S. A., demandante en cesión, de baja en  
el registro de la cesta de contribuciones  
expedidas por los abusos de inscripción de ter-  
renos y frutos de riego, realizadas por el  
Ayuntamiento en la calle Lirio, a la  
Comunidad Empresarial, cuya propietaria  
de una pieza tiene número y dimensio-  
nes de alta e d. Benito González  
Gómez, por haberse comprobado que ate-  
soró con el propietario de dicha pieza en  
la fecha de constitución de las abusos origi-  
nales de dichas contribuciones especiales, de con-  
ficiencia con lo que establece el artículo 16  
del Reglamento de Hacienda Rural, sin que  
la interpretación de la escritura de venta,  
en orden a que el obligado al pago sea  
esta persona alegada por el apoderado del  
dicho Benito González Gómez, traga perjuicio respecto  
al Ayuntamiento, siendo resueltamente tenido  
como particular.

92. — Comendar a Sra. María Eusebio  
Carrasco, la exención de pago de la cuota de

contribuciones especiales que por los abelos de pavimentación de calzada y aceras, realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Lorca, fueron exigidas a la finca número 1 de dicha vía pública, con suelo a Trajano Rodríguez Gómez de su propiedad, por haberse comprometido que durante el tiempo se un ejemplar biblioteca en el recorrido extraordinario del 4 por 10 de marzo que deba ser contribución territorial sobre el uso de ello insuperable con lo que resulte de las contribuciones especiales, de conformidad con lo prescripto en el apartado 2 del artículo 4º del texto refundido de la Ley de Ejercicios Fiscales, sucediendo el punto número 3º que por este motivo se le paga al cabildo por el Decreto de Universidad.

93. — Estimar la cantidad de dos mil quinientos veintidós reales, propietario de la finca número 3 de la contrada de Almendral, que en el reporte de cuentas de contribuciones especiales, por pavimento y aceras juntas, viene sujeto por la Catedra de Madrid a Burgos y, en consecuencia, autor el acuerdo que les fue presentado al cabildo por el Ayuntamiento municipal de la 10º Junta por haberse comprometido que la mencionada finca se lo fuese aplicado por los abelos de pavimentación de calzadas.



Simultáneamente de lo expuesto en mi nuevo recibo por este concepto, cada uno de los señores propietarios de fincas, voluntariamente, en punto voluntario, e inexistente del depósito constituido en favor del Ayuntamiento y suscribieron el compromiso por diez mil pesos Villa Peruchel, mediante constancia de pago n.º 17,424 de 3 de octubre de 1909, aplicándose un importe para satisfacer el nuevo recibo de contribuciones especiales que se manejase en el anterior acuerdo, desvirtuando el interés de la cantidad rebajada.

94. — Adoptar los siguientes acuerdos, dentro las relaciones formuladas por varios propietarios de fincas cultivadas en la calle de Plaza-Caro, relativos a la distribución de cuotas de contribuciones especiales por abelos de calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento:

1º. — Acuerdo de cuantía de pago de la cuota de contribuciones especiales por abelos de instalación de pavimento, a José Tomásica Vilches Gómez, en nombre y representación de la Casa de los Hnos. de la Concha, como propietaria de la finca número 2 de Plaza-Caro, en cuenta de García de Paredes, por cantidad de una caja de veinte mil pesos, y su aplicación de lo que digiere el apartado c) del artículo 473 del texto refundido

de la Ley de Ejercicios Sociales, acuerdo de los acuerdos de la Cámara Municipal, permanente de 23 de abril y de 21 de octubre de 1958, que fueron adoptados sin tener en cuenta el proyecto anteriormente mencionado por el que se establecía, entre otras cosas, lo siguiente; sin embargo, en sus acuerdos exactos que retribuye de nuevo como de orden General, sindicó simplemente que era una instalación de suspensión particular.

Segundo. No quedar a lo establecido por don Pedro Sanchez Soto, toda vez que se ha aumentado por tanto el espacio de la finca de Valdeavila que a posterioridad de las del finales de la calle de Alvaro Caro que llamaron en el reporte de estos acuerdos de constitución establecidos por sobre el pavimento y sobre los muros de 6 y 8, de 5,40 metros y de 26,67 metros de fachada, respectivamente, y que el acuerdo de Chamberí figura como finca sin mencionar entre los muros de 6 y 8, en una longitud de fachada de 36,44 metros, y a nombre de Immobiliaria Abascal, S.A., por lo que debió levantarse la suspensión del cobro del recibo correspondiente a la finca anterior lo que fue denunciado por el Sr. Alcalde Presidente, en lo de febrero de 1959.

Ayuntamiento



Madrid

Tercero. Considerar a Sra. Luisa Mellado Vicente, le exención de pago de la cuota de contribución especial por pavimento, establecida en la fracción proporcional al líquido impuesto de los trámites de la finca sin número de la calle de Alvaro Caro, ese número 2, Gracia de Paredes, nº 35, por el que tributado con el 6 por 100 todo lo que este recargo es un recargo que tiene el Ayuntamiento para atender a sus obligaciones y la exención solo puede considerarse en la fracción comunitaria a la cantidad que se pague, y teniendo en cuenta que el líquido total de la finca es de 38,631 puntos y el de los trámites, 3,130 puntos, la cuota a pagar quedó reducida a 3,041,09 puntos.

Cuarto. Liquidación del depósito constituido en el libro Liquidaciones y recibos del Presupuesto por don Sebastián García Mellado, mediante el cual se paga anualmente hasta de 4 de febrero de 1959, liquidador del importe por satisfacer el cobro de contribución especial que corresponde satisfacer a su nombre Sra. Luisa Mellado Vicente y que se cumple en el anterior acuerdo devolviéndole al al interventor la cantidad sobrante.

Al efecto de lo propuesto por la finca de Valdeavila y total, esa la conformidad

de la Presidencia de la Comisión, se acuerda:

95.— Librar a justificas, la cantidad de 1,000 pesetas al año pagadas a los gastos de policias y guardias en documento apartado que corresponde al presupuesto de Abastecimiento del presente ejercicio, durante el primer semestre del año actual, debiendo ser cargo dicho cargo a la partida 3<sup>a</sup> del vigente presupuesto Especial de Urbanización.

96.— Librar a justificas, la cantidad de 20,000 pesetas a favor del Sr. Subdirector del Instituto Cartográfico, don Juan Bayarri Santander, para gastos de ejecución por el levantamiento del Plano General de Madrid, durante el primer trimestre del año en curso, debiendo ser cargo dicho cargo a la partida 5<sup>a</sup> del vigente presupuesto Especial de Urbanización.

97.— Librar al Topógrafo Titulado del Instituto Geográfico y Censitario, don Juan Bayarri Santander, la cantidad de 156,124,23 pesetas, con cargo a la partida 6<sup>a</sup> del Presupuesto Especial de Urbanización, vigente, por los siguientes trabajos realizados por dicho servicio: impuesto de los hectáreas levantadas por los trabajos de censuración y punto al día de las Hojas del Plano General, durante el primer trimestre del presente año 123,069,16 pesetas;



importe de los formales devengados por los Pobres empleados en estos trabajos durante el mes de enero, 3,908,47 pesetas; impuesto de los formales devengados por los Pobres empleados en estos trabajos durante el mes de febrero, 3,529,32 pesetas; impuesto de los formales devengados por los Pobres empleados en trabajos de punto al día en el mes de enero, 1,161 pesetas; impuesto de los formales devengados por los Pobres empleados de punto al día en el mes de febrero, 8,000,15 pesetas; impuesto de los gastos de locomoción ejecutado por el personal encargado de estos trabajos de punto al día, en favor de los auxiliados, durante el primer trimestre del año actual, 7,324,66 pesetas.

98.— Hacerse y abusar una entipación especial por la ejecución de obra sanitaria con fecha 2 de enero ultima, a favor de Urdiales de Oñate y Santander, socio de Arquitectos e Ingenieros, suma 20<sup>a</sup> parte a cuenta de su crédito especial por la obra de cimentación del Arroyo de Ríos, en el tramo B-4 y C-B, debiendo ser cargo del importe total de pesetas 13,319,145,44, de la partida 17 del vigente presupuesto Especial de Urbanización.

99.— Hacerse y abusar con el trato

ejecutorio expedido por la dirección de Obra Sanitaria en 29 de noviembre último, a favor de la Empresa Constructora Gómez, S.A., cuenta sobre que quedaba por abonar de la constipación n.º 4 de los años de construcción del auxiliar en el Hospital de la Vega, debiendo ser cargo el importe total de 249,223,72 pesetas a la partida 19 del presupuesto Especial de Urbanismo.

(12) Hacer y abonar una constipación especial por la dirección de Obra Sanitaria en 23 de enero último, a favor del "Centro de Obra y Construcción, S.A.", cuenta de los años de construcción de la Estación de Agua de Madrid, comprendiente al 4º trimestre del año 1966, debiendo ser cargo su importe total de 1.232,924,89 pesetas a la partida 24 del siguiente presupuesto Especial de Urbanismo.

(13) Hacer y abonar una constipación expedida por la dirección de Obra Construcción y Transportes en 24 de enero último a favor de don Fermín Prieto Lanza, cuenta 8º a cuenta de un crédito aprobado para los años de construcción de la Estación del Norte en la calle de Alcalá (entre las de General Vara y Dr. Ignacio Gil), debiendo ser cargo su importe de 545,649,42 pesetas a la partida 44 bis del siguiente presupuesto especial de Urbanismo.



siguiente presupuesto Especial de Urbanismo (14). Hacer y abonar una constipación especial por la dirección de Obra Construcción y Transportes en 6 de diciembre último, a favor de don Fermín Prieto Lanza, cuenta 8º a cuenta que quedaba pendiente de abono de la constipación número 7 de los años de construcción de una estación de electricidad a la Estación del Norte en la calle de Campuzano, debiendo ser cargo su importe total de 492,973,13 pesetas a la partida 44 del siguiente presupuesto Especial de Urbanismo.

(15) Hacer y abonar una constipación especial por la dirección de Obra Construcción y Transportes en 28 de febrero último, a favor de don José María Pala eist, cuenta 4º a cuenta de un crédito aprobado para los años de construcción de la Estación complementaria en la calle de Alcalá (entre las de General Vara y Dr. Ignacio Gil), debiendo ser cargo su importe de 545,649,42 pesetas a la partida 44 bis del siguiente presupuesto especial de Urbanismo.

(16) Hacer y abonar una constipación especial expedida por la dirección de Obra Construcción y Transportes en 25 de enero último, a favor de S. Pallo, Matell Matz, cuenta 5º a cuenta de un crédito aprobado para los años de construcción de la

elde Petró Ace (entre los de Ezequiel La-  
lave y Vicente Espíñol), debiendo ser  
en cargo un importe de 446,281,35 pesos, a  
la partida 47 bis del vigente Presupuesto  
Especial de Hacienda.

105.— Hacer y abusar una enti-  
ficación expedida por la Sociedad de Minas Co-  
operativa de Transportes el 21 de enero ultimo,  
a favor de don Pedro Matías Mate, en cu-  
ento a cuenta de un crédito aprobado  
para los abols de pavimentación en la calle de  
Petró Ace, entre los de Ezequiel Lalave  
y Vicente Espíñol) debiendo ser en cargo un  
importe de 96,367,23 pesos a la partida  
47 bis del Presupuesto vigente Especial de  
Hacienda.

106.— Hacer y abusar una entificación  
expedida por la Sociedad Industrial  
el 21 de enero ultimo, a favor de "El  
tronco Verde" (Glibe), en cuento a cuenta  
de un crédito aprobado para los abols de  
iluminación de monumentos en motivo de  
de la visita a Madrid del Sr. Presidente de  
la Argentina, debiendo ser en cargo un importe  
de 883,118,74 pesos, a la partida 53 del  
vigente Presupuesto Especial de Hacienda.

107.— Hacer y abusar una enti-  
ficación expedida por la Sociedad de Minas  
Industrial el 21 de enero ultimo a favor  
de "Industria Eléctrica Transvaal Bautista



segundo S.H.", en cuento a cuenta de un  
crédito aprobado por los abols de ilumi-  
nación de monumentos en motivo de  
la llegada a Madrid del Presidente de la  
República Argentina, debiendo ser en cargo  
un importe de pesos 802,308, en la  
partida 53 del vigente Presupuesto Es-  
pecial de Hacienda.

108.— Hacer y abusar una enti-  
ficación expedida por la Sociedad de In-  
dustria Industrial el 21 de enero ultimo,  
a favor de Gabino Madrid, S.H., en cuento a  
cuenta de un crédito aprobado para los  
abols de iluminación de monumentos en  
motivo de la llegada a Madrid del Presidente  
de la República Argentina, debiendo ser  
en cargo un importe de 103,711,71 pesos a  
la partida 53 del vigente Presupuesto  
Especial de Hacienda.

109.— Hacer y abusar una enti-  
ficación expedida por la Sociedad de In-  
dustria Industrial el 20 de enero ultimo,  
a favor de don Antonio Casado Huete,  
en cuento a cuenta de un crédito apro-  
bado para los abols de iluminación de  
monumentos en motivo de la llegada  
a Madrid del Presidente de la República  
Argentina, debiendo ser en cargo un importe  
de 532,361,90 pesos, a la partida 53 del  
vigente Presupuesto Especial de Hacienda.

110. Ofrecer y abusar una entifica-  
cione expedida por la Dirección de For-  
mación Industrial en 20 de enero último,  
a favor de don Manuel Santill Rodríguez  
(Casa I.E.M.H.), cuenta 2<sup>a</sup> a cuenta de  
un crédito aprobado para las obras de  
alumbrado del monumento, con motivo  
de la llegada a Madrid del Presidente  
de la República Argentina, debiendo  
ser cargo su importe de 319,548,35  
pesetas a la partida 53 del siguiente  
Presupuesto Especial de Urbanización.

111. Ofrecer y abusar una entifica-  
cione expedida por la Dirección Faculta-  
tiva Municipal de los Obra de la Catedral  
de Nuestra Señora de la Almudena, en 6  
de marzo último, a favor de la Señora  
Asunción Vicario Piso, cuenta 43<sup>a</sup> a  
cuenta de un crédito aprobado para  
los referidos obra debiendo ser cargo su  
importe de pesetas 3,258,083,00 en una  
a la partida 66 del siguiente Presupuesto  
Especial de Urbanización.

112. Ofrecer y abusar una entifica-  
cione expedida por la Dirección Fa-  
cultativa Municipal de los Obra de la  
Catedral de Nuestra Señora de la Almu-  
dena, en 11 de abril último a favor  
de J.A. Vicario Piso, cuenta 44<sup>a</sup> a cuenta  
de un crédito aprobado para la reforma



Madrid

obra, debiendo ser cargo su importe de  
2, 254,920,13 pesetas a la partida 66 del  
siguiente Presupuesto Especial de Urbanización.

113. Ofrecer y abusar una enti-  
fication expedida por la Dirección de  
Formación Industrial en 29 de enero último  
a favor de Raúl Hernández J.H., cuenta 3<sup>a</sup>  
a cuenta de un crédito aprobado para  
los obra de instalación y reforma de alum-  
brado en varias calle de la Dirección 5<sup>a</sup>, de-  
biendo ser cargo su importe de 944,934,08  
pesetas a la partida 67 del siguiente Pre-  
supuesto Especial de Urbanización.

114. Ofrecer una anticipación re-  
solida por la Intendencia Provincial (de-  
cisión de Urbanismo) en el número 1/2 se-  
reñida a obra reclamada por el S.P. En-  
tidad Pública y Favor de la construcción de  
60 viviendas de renta limitada en la calle  
de Alba, importe 403,878,72 pesetas, más  
16,134,91 pesetas del 4% del Precio de Venta  
de acuerdo a la ley, debiendo ser cargo la prima  
correspondiente al crédito que cada anticipo del  
Instituto Nacional de la Vivienda figure  
en la partida 83 "Anticipos prestados de  
ejercicios anteriores", y la segunda a la par-  
tida 83 crédito 343, debiendo ser cargo el  
Presupuesto Especial de Urbanización.

115. Ofrecer una anticipación resol-  
ida por la Intendencia Provincial (decisión

de Arbancón), con el n.º 2 refiere a obras de reparación de la instalación eléctrica del Hotel de Capricho de la Casa de Correos, realizadas por L. Benito Segundo como Director general de la fábrica eléctrica de Chancillería. El importe 5.374,20 hasta el año 215,17 formó del 4% del fondo de amortización, debiendo los cargo las reparaciones efectuadas a la postura (89) abonadas por el director del Gobierno ejercicio del presupuesto Especial de Arbancón.

116-a-144. Cuenta de acuerdo a los secretos que a continuación se expone, en vista de lo informado por el Alcalde de Madrid, D. Francisco Gómez, el 17 de agosto de 1910, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo siguiente en los Páginas de Madrid, para decirnos que en el lugar que se indica, siempre que no se especifique al contrario se atengue a los proyectos presentados al efecto, debiendo pasar los procedimientos correspondientes a la Dirección de la Vivienda para que emita el informe que sea necesario, ya a la Administración de Hacienda o a la Comisión para la pronta ejecución liquidación y proceder al cobro de los deberes:

H. don Cecilio García Segundo, por construir una casa de planta baja en la calle de Huertas García, sin número.



H. don Graciano López Soria, para construir una casa de planta en la calle de Ofel, 32.

H. don Emilio Capel Losilla, para obras de ampliación en la finca nº 37 de la calle de Alfonso.

H. don Celestino Martínez Gómez, para construcción de una planta primera y reformar la planta baja en la finca nº 17 de la calle de Cardenal Moto.

H. don Felipe Méndez Gómez, para construir una casa entre medianeras en la calle de Soler, 14.

H. don Guillermo Tomás Martínez, para construir una casa de dos plantas en la calle de Fernández Yagüe, 5.

H. don Joaquín Villa Trigo, para demolición total de la finca nº 29 de la calle de Huertas, con venta a la de Manuel Lasa.

G. S.E.P.E.S.A, para construir una edificación industrial de planta de planta y dos plantas en la calle de Luis de Camillas, 1.

H. don Santiago Marco Flecha, para construir la finca nº 5 de la calle de Toribio Ruiz.

H. Industrial del Hotel (S.H.) para construir una casa antigua de planta baja en la calle de Luis de Camillas, 3.

H. don José Fernández Caso, para construir una casa de planta de planta, baja, cinco pisos y ático en la calle semiprivada a la de Santa

Hortensia.

H Cooperativa Higuer, pose cuatro  
casa de plantas de altura, seis  
casa y del alzado en la calle del Marqués de  
Medinaceli, 34.

H Alfonso Lávala, fábrica, pose cuatro  
casa con eje interior en la calle de los  
Madriguera (Villaverde).

H don Luis Lávala, pose cuatro  
casa con eje interior en la calle de Moros  
Hoteles.

H don Gabino Gutiérrez Arriola, pose cu-  
atro casa de plantas de altura y fondo  
en la calle de Miguel Ruiz, 9.

H don Lorenzo Gil Coro, concesionario  
de Farmacéutica Chivato, pose cuatro  
casa de plantas de altura, baja, seis casa y tres  
en la calle de Narciso Soria, seis viviendas.

H Productos Guinriegel Cascales, pose sobre  
de reforma y ampliación de una planta  
cuarto de la fábrica n.º 12 de la calle  
de Santander, en vuelta a la de Amador Pérez.

H don Vicente Torriente, pose amplia-  
ción de una planta 2º en la fábrica 870  
de la calle de la Encina de Pandiles.

H don Ignacio Morcillo Arribalzaga, y a don  
García J. Rodríguez, pose el que pose cuatro  
casa de plantas de altura, seis casa  
y del alzado en la calle de Rosal, 5.

H Cooperativa Higuer, pose cuatro casas



casa de plantas de altura semisótano y  
toldo sobre en la calle de Salvador Espiga,  
seis viviendas (casas A)

H Cooperativa Higuer pose cuatro  
tres casas de plantas de altura, semisótano  
y toldo sobre en la prolongación de la  
calle de Salvador Espiga, seis viviendas  
(casas A, B, y C.)

H don León Chirivella Piquer, pose dos casas  
de planta en la calle de Lorca.

H don Enricio Vila, fábrica, pose cu-  
atro casas con eje de planta baja y altura en  
la calle de la Salud de Gracia, 9.

H don Angel Gómez Martínez, pose  
abes de reforma y ampliación de una planta  
en la fábrica 4637 de la calle de la Pava  
de los Tilos.

H la J.H. El Águila, pose cuatro casas  
casa de nuevo planta en el portal de Santa  
María de la Cabeza (sector del Liceo el  
Conquistador, Bloque II)

H don José Cortizo Cadavid, pose cu-  
atro casas con de plantas de altura, baja,  
entreplanta, cinco casas y tres en la  
cabecera de planta y珊瑚, seis viviendas,  
en vuelta a la de la Huerta.

H don Tomás Morcillo Gómez ya don  
Enrique Morcillo Torrado, pose sobre  
de reforma en la planta baja y ampliación  
de las primera y segunda en la fábrica

Nº 51 de la calle de Tomás Bretón.

145. — Gobernador licencia a don Felizgo Clemente Garroche para construir una casa de cinco plantas y otras sobre la calle de Leleberg, con salida a la de Segundo Martínez, con arreglo al proyecto que lleva el Arquitecto don Eusebio Pérez-Hoyos, deleguandole el examen de altura de 15 metros sobre lo sucedido por la autoridad Municipal.

146. — Licencia licencia a don Félix de Silos López para construir una habitación en el centro de Calzada Vieja, con salida a la calle de Tolosa nº 25, de una superficie dada la gran superficie del terreno y el acuerdo secreto de interior que le sirvió de la base de edificación propuesta.

147. — A petición del Sr. Alcalde presidente, fue establecido el orden del día, por ser la continuación de su competencia, la licencia a don Juan Manuel Beltrán Martínez para construir una casa de tres plantas en la calle del Espacio sin número en vuelta a la del Clemente.

A tenor de lo propuesto por la Sección de Gobierno interior y Fronteras, con la concordia de la Presidencia de la Comisión, se acordó:

148. — a. 149. — Cubrir por autoridad judicial fianza a los generales del Servicio de



Suspicaces don Genaro Heredia Ledesma, don Rufino Llorente Segundo y don Tomás S. Martínez Fernández, ya que han sido declarados imputados por el tribunal mixto de revisión en el caso de fusilamientos y abusos municipales, y como, para ello, son suficientes tales de servicios, sin perjuicio de que sea posterioridad, se fije a cada uno la indemnización que le corresponde.

151. — Certificar el acuerdo de la Comisión Municipal formante, de 19 de octubre último, por el que fue establecido el Oficio del Notario Municipal del distrito Martínez Fernández, en el sentido de convocar el tiempo de 3 años de servicio militar, condonándose un nuevo jornal periodo total de 81.40 pesos (pesetas) dentro de acuerdo del disponer que este rectificarse, no obstante, debiendo ser como el señalado hasta la fecha 619 del vigente presupuesto.

152. — Certificar el acuerdo de la Comisión Municipal formante, de 14 de diciembre último, por el que fue establecido el jornal periodo del Oficio del Jefe del Servicio de Suspicaces, jubilado don Francisco Civil Llorente, en el sentido de convocar el tiempo de 4 años, 3 meses y 15 días de servicio militar, consta-

pendiente de una formal parada total de 63,39 puntos diarios, quedando de abajo los diferenciales que este resultado produjo, debiendo ser congo el resultado gasto a la portada 618 del objeto Político:

N.B. - Se considera abonado un cuatrienio, con la antigüedad y la cuantía que se determina, a los funcionarios que figuraran en la siguiente relación:

Hacienda y Caja de Gastos

Secretaría General

H.M.R. Adm. Teg.-mercadop. Cuadrillero Cuantía.  
Sra. Pilar Camps domo 17-5 3,411,76  
Av. Paul. Mercadop.  
Sra. Leire. Edificio Naranjo 21-5 3,348,76  
Sra. Encilia García. Mayor 26-5 2,348,56  
Sr. Luis Sánchez. Ceballos 7-5 2,129,60

Servicio Económico

Intendencia

Sept. de Negocios (quincuagésimo)  
Sra. Tomasa del Monte 1-5 8,817,95  
Hotel Bee. Adm.  
Sra. Llana de la Vega. Calle 30-5 2,928,20  
Administración de Fincas y Exacciones  
Oficina Corregidora  
Sra. Rosario Cerezo. Flores 17-4 2,663,10  
Vigilante de Habitaciones  
Sra. Mercedes Soto. Soto 16-4 2,348,56  
Sra. Pedro Mata. López 1-5 2,129,60



Vigilante de Habitaciones. Cuadrillero cuantía.  
Sra. Agustina. Jorge. Tovia 3-5 1,936,50  
Sra. Papel. Martínez. Benito 5-5 1,936,50  
Sra. Margarita. Domínguez. Almodóvar 6-5 1,936,50  
Sra. Clara. Martínez. Pérez 6-5 1,936,50  
Sra. Sol. M. Torrejón. Muñoz 7-5 1,936,50  
S. Pedro. García. Lacarras 7-5 1,936,50  
S. Manuel. García. Pastor 19-5 1,936,50

Personal Secretario y  
Oficio de la Caja Central

Intendente

S. Juan. Fernández. de Miguel 6-5 3,455,97  
S. Bartolomé. Pérez. Pérez 22-5 2,012,13  
S. Esteban. Jiménez. Jiménez 3-5 1,934,12  
S. Epifanio. Vargas. Cátedra 1-5 1,663,75  
S. Santiago. Ruiz. Sacristán 9-5 1,572,52

Seguridad

Oficio Municipal y Policia  
de Madrid

Gendarmería

S. Felipe. Gómez. Grau 11-5 1,834,12  
Ciudad de Guadalajara

Gendar.

S. José. Fuentes. Madrid 1-5 1,834,12  
S. Paulino. Rubio. Rubio 16-5 1,939,12  
S. Gerardo. Serrano. Centeno 2-5 1,512,50

Sección de Licencias y Administración

Comisaría Guardia

S. Vicente. Muñoz. Muñoz 3-5 3,619,43  
S. Mariano. Canto. Canto 1-5 3,117,94

Bombard. Vaciado exterior  
 8. Hacienda del Barrio Nuevo 1-5 3,117,94  
 8. Ferrocarril Miguel Yubero 1-5 3,117,94  
 8. Tetuano-Morón Línea 3-5 3,117,94  
 8. Ferrocarril Madrid-Alcalá 6-5 3,117,94  
 8. Ferrocarril Sevillano Nuevo 7-5 3,117,94  
 8. Tetuano-Los Arcos Blanco 13-5 3,117,94  
 8. Ferrocarril Sevillano Nuevo 16-5 3,117,94

## Vende de Bombard.

8.6.1. Recaudación Gén. Genie 1-5 3,117,94  
 8.6.2. Municipio Gén. Laboral 1-5 3,117,94  
 8.6.3. Municipio Transportes Cava 7-5 3,117,94

## Lazareto y Beneficencia

Caja de Pensiones Especiales  
 8. Manuel Torre de la Calzada de Alcalá 27-5 5,787,68  
 Negocio

8. Hacienda Nuevo Alcalá 1-5 5,187,48  
 8. Jackie López Martínez 1-5 4,715,89  
 8. Pequeña Vivienda Leganés 7-5 3,897,43  
 8. Colegio General de la Armada y Fábrica 20-5 3,420,20

Enajenación  
 8.6.4. Vende Manzana Pintor 25-5 2,787,26  
 Laboratorio Municipal

Profesores Veterinarios  
 8. Vicente Barrera Pérez 16-5 3,663,10

Entomología y fitosanidad  
 Profesional y técnica.

Mercado  
 8. Servicio Línea Línea 1-5 2,635,58

8.6.5. Ferrocarril Madrid-Alcalá 19-5 4,244,30



Mercado Vaciado exterior  
 8.6.6. Mercado de Abastos 2-5 2,635,58  
 8.6.7. Mercado Mayor Gestapo 11-5 1,974,10  
 8.6.8. Madrid y Segovia Vieja.

## Almacenes

8.6.9. Comercio 16-5 2,262,70

## Espejismo

8.6.10. Hacienda Vida Pública 1-5 3,312,81  
 Sellos

8.6.11. José Pradal Gómez 1-5 3,312,81

8.6.12. Laboratorio Farmacéutico 1-5 3,312,81

## Maternidad Maternidad Seguro y Asistencia.

8.6.13. Edificio de la Caja de Pensiones 1B-5 1,833,10

104. Edificio y almacenes en  
 estacionamiento de autoridad y en el exterior  
 que sea determinado a los oficinas insaculados  
 plantilla que figura en lo siguiente:

Hacienda General

Hacienda General de Fábricas y Oficinas.

Vestuario del Regimiento Vizcaíno

8.6.14. Hacienda Gén. Artes 1-5 4,47

Personal Subalterno y Oficio  
 de la Fábrica de la Caja Municipal

8.6.15. Oficina de Limpieza -

8.6.16. Cochedo Rodríguez, Gómez 1-5 3,74

Parque Madrid y sus Talleres Municipales

8.6.17. Comercio

8.6.18. Hacienda Monarca Hotel 8-5 3,70

8.6.19. Alejandro Sánchez-Sánchez 13-5 3,92

Conjunto	Mueble antiguo	
Esp. Oficial de Oficina		
S. Fulgencio Alcalde Hidalgo	2-5	6,99
Oficial 1 <sup>o</sup>		
S. Fulgencio Lasso Pinoz	8-5	4,77
Comisionado		
Presidente de 1 <sup>o</sup>		
S. Vicente Lázaro Martínez	1-5	4,07
Secretario		
Presidente de 1 <sup>o</sup>		
S. Fulgencio Borda Redondo	7-5	4,77
Secretario de Principales		
Mozo de Cuadros		
S. Angel Gómez Esteban	2-5	4,52
S. Angel Gómez González	22-5	4,11
S. Fulgencio Moreno Fernández	16-5	3,74
Guardia y Oficinista		
Guardia y Oficinista Escalera		
Operaria de Lavandería		
S. Fulgencio Gómez Gómez	2-5	6,03
S. M. Sainz Madrid Soler	4-5	4,11
Secretario		
S. Sigüenza Longino Santisteban	1-5	6,41
S. José Caparrós Floro	11-5	5,30
Viejo Pintor		
Presidente de Cuentas		
S. Pedro Martínez Pardo	5-5	4,20
S. Manuel Sacristán Sánchez	5-5	4,20
Pisados.		



Piso	Techo	Mueble antiguo
S. Francisco Andrés Clavijo	1-5	5,09
S. José Luengo Gómez	7-5	5,19
S. José Láinez Valle	1-5	4,20
S. Pedro Fernández Gómez	1-5	4,20
S. Fermín Lázaro Martínez	1-5	4,10
	Piso	
S. Fermín José Cuesta Gómez	1-5	3,74
S. Gabino Fernández González	1-5	3,74
S. Ezequiel Martínez Gómez	1-1	3,74
S. Fermín Verdugo López	1-5	3,74
S. Alfonso Muñoz González	2-5	3,74
S. Graciano Grande Ramón	7-5	3,74
	Limpiezas	
	Encargado de Limpieza	
S. Juan Pérez Lomana	1-5	5,16
	Encargado Lavarropa	
S. Vicente González Lázaro	25-5	4,47
	Operario	
S. Agustín Barrero Alcaide	1-1	3,01
S. Rodríguez Calduque Santisteban	25-5	3,01
S. José González González	3-5	4,97
S. Gregorio Gil Fernández	4-5	4,97
S. Blasius Malo Gómez	6-5	4,97
S. Andrade González Villalba	8-5	4,97
S. Manuel Martínez Sánchez Martínez	13-5	4,97
S. Francisco Benito Sáenz	28-5	4,97
S. Eduardo Sáenz Vélez	31-5	4,97
S. Fermín Gómez Gómez	10-5	4,97
S. Manuel Flores Salcedo	30-5	4,97

Obrero	Tarifa seminario	anterior anterior
S. José Esteban González	6-5	4,11
S. Justino Sánchez Gómez	19-5	4,11
S. Pedro Láinez Lechón	27-5	4,11
S. Juan José Mariano Navarro	29-5	4,11
S. Rafael Pérez Gómez	29-5	4,11
S. Gregorio Pérez Gómez	1-5	3,74
S. Eduardo Gómez Montaña	1-5	3,74
S. José Martínez Vázquez	1-5	3,74
S. Fernando Vidal Pérez	1-5	3,74
S. Fulgencio Gómez Gómez	4-5	3,74
S. Justino Gómez Gómez	4-5	3,74
S. Francisco Gómez Gómez	4-5	3,74
S. Francisco Gómez Gómez	4-5	3,74
S. Fermín Gómez Gómez	3-5	3,74
S. Benito Gómez Gómez	11-5	3,74
S. Nicolás Pérez Gómez	4-5	3,40
S. Fermín Gómez Gómez	6-5	3,40
S. Modesta Bayo Baigorri	10-5	3,40
S. Francisco Gómez Gómez	11-5	3,40
S. Gregorio López Gómez	11-5	3,40
S. Tomás López Gómez	11-5	3,40
S. Pedro Martínez de la Torre	11-5	3,40
S. Vicente Martínez Pérez Gómez	11-5	3,40
S. Cecilio González Gómez	13-5	3,40
S. Juan Esteban González	13-5	3,40
S. Francisco López Gómez	13-5	3,40
S. Francisco López Gómez	13-5	3,40
S. Pedro López Gómez	14-5	3,40
S. Pedro Pérez Gómez	16-5	3,40
S. Félix Fernández Briongo	18-5	3,40



Obrero	Tarifa seminario	anterior anterior
S. Valentín Martínez Gómez	11-5	3,40
S. Francisco Sánchez Gómez	20-5	3,40
S. Justino López Martínez	20-5	3,40
S. Federico López Martínez	24-5	3,40
S. Justino López Gómez	28-5	3,40
S. Rafael Navarro Pérez	28-5	3,40
S. Enrique López Navarro	31-5	3,40

HabendadPiso

S. Fermín López Pérez 1-5 4,11  
Cavaciencia del Servicio del Estado.

Piso

S. Rafael Muñoz Gómez	1-5	3,74
S. Valentín Navarro Rodríguez	2-5	3,74
S. Santiago Gómez Gómez	2-5	3,74
S. Agustín Hernández Gómez	5-5	3,74
S. Fermín Gómez Gómez	26-5	3,74
S. Fermín Gómez Gómez	23-5	3,74

Gabinete de ServicioGabinete

S. Juan de los Ojos Gómez	1-5	4,50
S. Pedro Gómez Gómez	8-5	4,50

Edificios Municipales

S. Pedro Gómez Gómez	5-5	7,28
S. Pedro Gómez Gómez	5-5	7,28

Habitación

S. Rafael Pérez Gómez	1-5	3,74
S. Fermín Pérez Gómez	1-5	3,74

Título acuerdo acuerdo

Casa de Baños ~~reunión~~ acuerdo  
Baños Tercios

S. Carmel Encartete Hidalgo 17-5 4,94  
Matadero, Señor, Presidente del Almacén  
Mercado.

Operario de Limpieza

S. José López Vello 25-5 8,01  
S. Fernández Batres López 21-5 4,94  
S. Leandro Gómez Hidalgo 22-5 4,94  
S. Francisco Rincón Hidalgo 22-5 4,94

Vigilante de Mercado

S. Santiago María García 10-5 4,94(1)  
Perquis y Sanción  
Capataz

S. José Pérez Hernández 15-5 8,14  
Albañil

S. Francisco Pérez Cortés 16-5 5,19

Operario.

S. Santiago María Pérez 17-4 8,81(1)  
S. Cecilio Pérez Sánchez 21-5 7,28  
S. José M. Martínez Pérez 26-5 7,28  
S. Luis Calvo García 1-5 4,94  
S. Segundo García Alfonso 16-5 4,94  
S. Fernández Martínez García 16-5 4,94  
S. Juan José Martínez López 19-5 4,94  
S. Rafael González Malos 2-5 4,53  
S. Juan García Sánchez 2-5 4,11  
S. Leopoldo García García 9-5 4,11  
S. Domingo Medina Gutiérrez 9-5 4,11  
S. Fermín García Sánchez 11-5 4,11



Honorario	Título acuerdo acuerdo
S. Simón Paul Martínez	16-5 4,11
S. Bonifacio Sánchez Fernández	17-5 4,11
S. Felipe Gómez Martínez	17-5 4,11
S. Rafael Pérez Martínez	17-5 4,11
S. Julio Leiva García	17-5 4,11
S. Martín García Sánchez	27-5 4,11
S. Pedro Pérez Sánchez	27-5 4,11
S. Leopoldo García Martínez	1-5 3,74
S. Pedro Leiva Sánchez	16-5 3,74
S. Mariano Pérez Martínez	16-5 3,74
S. Joaquín Pérez Martínez	20-5 3,74
S. José García Bande	20-5 3,74
S. Francisco Melián García	20-5 3,74

(1) acordado en la propuesta comprendida  
155. Ante todo, le entregarán de suite  
Medidas sanitarias - recomendadas, con destino  
al Equipo Sanitario de Aranjuez n.º 2,  
en el momento de la llegada de los reportes anuales  
y demás condiciones establecidas por la que  
protegerá contra el Escarabajo n.º 1, debiendo  
ser cargo el gasto de 14, se abonará por los 8  
meses que dure el servicio establecido en  
el artículo 104 del vigente presupuesto.

156. Entregar los cuartellos de los  
medios, previo reconocimiento minucioso a que  
se someterán los instrumentos, en suero  
fijo y sujetos a la degustación laboral, dos  
Rebeldes, Alfonso Pérez, cuando la revisión del  
servicio de Talleres fuesech; dos García García

Sánchez, como supervisor del 4º año electricista; don Gregorio Sánchez Gómez y don Santiago Lobo Gordo, como constructores debiendo ser cargo en su integridad a la partida 93 del siguiente presupuesto.

157. Continuar los servicios del Medio S. José Guiné Caballero con la cesión de ocupación de vivienda de los fletes por el personal del Ayuntamiento, con la redistribución de 35 fondos por el año anterior, justificando nuevamente autorizada por el Jefe Superior del Ministerio, debiendo ser cargo en su integridad al cargo que origina a la partida 104 del siguiente presupuesto.

158. Retirar los contratos de servicio a los cinco herederos de Alvarado siguientes: don José Antonio Pelejo, don Francisco Calderón, Gallardo, don Quintín Martínez Torrejón, don Manuel Rodríguez Tarta Ruiz, don Valentín Serrano y don Lorenzo Hidalgo de Gante, con el carácter de fijos, y con el fondo de 36 fondos, siendo cargo el pago de 6,70 pesos a que asciende el pago durante el año actual, a la partida 63, del siguiente presupuesto.

159. a-161. Hacer constar que durante el año fiscal 1944-1945, profesor pensionado del Ayuntamiento Municipal e sus servicios generales, Asistente Jefe de Policía Municipal, don Señor Partille Gutiérrez, Guardia de Policía Municipal.



Municipal de conformidad con lo informado por la Secretaría Municipal y por la decisión de Cuantos Trabajos, como beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, el total del importe de 100 fondos por cuenta de trabajo, correspondiente a los aumentos que por todo el año fiscal proceden del funcionamiento, en efecto a partir del 1 de febrero, 1 de enero y 1 de junio del corriente año, en acuerdo que lo establece en el 2º apartado A del Art. 7º del reglamento de 31 de enero de 1944, dictado para la aplicación de la ley del 13 de diciembre de 1943, sobre protección a familias numerosas, audiéndose este trámite con carácter provisional, y a reserva de la resolución que en el día se adopte por el Ministro de Hacienda, a la vista de la documentación presentada por el interesado, y con arreglo a las demás consideraciones determinadas en un informe por la Superintendencia municipal al principio indicado!

162. Hacer a don Conrado Guiné Rodríguez, en concepto de viudez del año fiscal 1944-1945, don Santiago Pérez García, ocupante suyo en su hijo mayor de edad Almenara, los siguientes cantidadas desengajadas y no prescindidas por el censurante: Haberlos y gratificaciones liquidados del mes

de enero (contingiendo el  
4-4-1961) según Corte de Justicia n.º 15379 - - - 3,151,244.  
Nuevos derechos sobre heredades  
en la sucesión de suyo y suyos  
paga extraordinaria - - - - - 433,73.  
Plus de cantidad de vida/muerte -  
grado por la misma Corte de Justicia - - - 193,10.  
Parte proporcional de la paga ac-  
tualización de abil, reclamada  
por la misma Corte de Justicia - - - - 1,318,34.  
Parte proporcional de la paga ac-  
tualización de justicia - - - - 1,432,37.  
Total 6.032,61.

siendo cargo los del mismo cantidad a la  
partida 9 de trámite e la partida 16 y de cuenta  
y grante a la partida 9, tales tales del vigente  
Pliego pliego.

162. Obraza a título suyo Benito Mor-  
tiz, en concepto de vinculo del que fue  
Operario de fábrica y taller, del vecindario de San-  
Pascual, por si y al representante de los hijos  
que hubiere renunciado de edad, y en tanto  
como tratando con los hijos la parte proporcional  
de la sucesión extraordinaria debida  
de 1961, que asciende a la cantidad de  
1,369,58 pesetas, de cuya cuantía aplíquese  
a la partida 203 del vigente pliego.

163. Obraza a título suyo Francisco  
Florido, en concepto de vinculo del que fue  
Operario de Talleres Generales, justificado don



Misericordia, Francisco, las siguientes  
entidades; 373,34 pesetas por familia de  
febrero de 1961, por 1/6 de su sueldo y una  
paga de abil y jardín 240 pesetas y 192  
pesetas familiares del mes de febrero 240  
pesetas cantidad que siendo abonadas a la  
intendencia en cargo a los totales 613,633,624  
reputándose tales tales del vigente pliego.

164. Obraza a título suyo Francisco  
Ortega como hijo del que fue Sacerdote del Clergo  
de Alcalá de Henares, jubilado, don Juan Manuel  
Herrera Pachalón, por si y conjuntamente  
con sus cuatro hermanos de padres, las siguientes  
entidades; 486,69 pesetas por familia de  
enero de 1961; 482,34 pesetas por 1/6 de su  
sueldo y una paga de abil y jardín y 476,69  
pesetas por paga de Navidad de 1960, siendo  
dichas que fueron abonadas a los entidades  
que cargo a los totales 617, le pague y 638 los  
del año anterior, tales tales del vigente pliego.

165. Obraza a título suyo Francisco  
Gómez en concepto de hermano del que fue Oficial  
de Fábrica y Siderúrgico, don Gregorio Gómez de  
Tigre, por si y conjuntamente con sus  
hermanos. Pida que ascienda a los siguientes  
importes: por concepto del mes de enero  
1,070,15 pesetas, por plus de cantidad de vida,  
más de enero 156,52 pesetas, por parte pro-  
porcional de la media sucesión extraordinaria de  
abril de 1961; 153,94 pesetas por

la parte proporcional de la sucesión de  
esposidencia de fallecido M.º Justo 18,94;  
entidades que tienen abonadas a los interesados  
en el cargo a la partida 263, excepto  
el plus de duración de vida que lo tiene en  
la partida 266 ambos del vigente presupuesto.

(67) — Hacer la cantidad de 5,000 pesetas  
en concepto de dato matrimoniado a cada  
uno de los 62 sujetos que se relacionan en  
entidad: *Jurisdicción Administrativa*:  
d. Eduardo Flores de la Torre, don Juan José  
Montes, Ricardo, don Francisco Martínez  
Hernández; d. José González Santos, Pedro  
Muñoz, Alcalde Municipal; d. Francisco Pérez  
García, don José Toribio del Río, don Esteban  
y d. Raúl Pinto; Benumbed: d. Pedro Fernández  
Carrasco y don Matías Muñoz y González;  
Ayuntamiento de Limpiezas: d. Pedro López Gómez, don  
Pedro Jiménez Vega, don Enrique Martínez  
Entreciós, don Ciriaco López Redondo, don José  
Toribio Rojas, don Tomás Rodríguez Álvarez de  
Mancis, Valentín Caicedo, y don Antonio Pérez  
García; Rojas y Toribio; don Pedro Morán  
Toribio, don Vicente León y Benítez; Varela:  
d. Francisco Villalba y Trujillo —  
Guardia Civil: dependiente del Colegio de San Blas  
Fernández, don Fermín Rodríguez Molles, José Martínez,  
don José García Martínez, Alfonso, a fondo resarcido  
el total de 10,000 pesos a la partida 629 del  
siguiente presupuesto, y debiendo poseer del agujero



ante a la Intendencia y Secretaría para  
el seguimiento atento y scrupuloso a la Mi-  
tadidad Naval y a efectos de la liqui-  
dación y recuento.

(68). — Hacer la cantidad de 700  
pesetas en concepto de premio por establecida  
a los siguientes municipios y concejos  
respectivos: Policia Municipal: d. José Luis  
Velázquez Callejuelas, por su hijo M.º Basilio;  
d. Manuel García Vilella, por su hijo Francisco; d.  
Francisco Camacho González, por su hijo M.º Pepe;  
d. Tomás Juncos, Llorente, por su hijo M.º Tomás; d.  
Luis Fernando Rodríguez, por su hijo Francisco;  
d. Victoria Del Pino Brando, por su hijo María;

oficio del Servicio de Limpiezas:  
d. Julio Muñoz López, por su hijo M.º José; d.  
d. Simón Alonso del Río, por su hijo M.º Tomás; d.  
d. Simón Ruiz Algarra, por su hijo Santiago; d.  
d. Francisco Corrales Gómez, por su hijo María Angustia.  
Terceros y Cuartos.

d. Francisco Pachón Als, por su hijo M.º Luis; don  
Ramón del Río Pérez, por su hijo M.º Luis; don  
Miguel Melián González, por su hijo Guillermo.  
Hilos Grafados.

d. Angel Arriaga Gómez, por su hijo Angel, pa-  
tronjador igualmente el pago de 275 pesos por  
ordenanza de los 14 auxiliares nombrados a efectos  
de que por la Intendencia Naval de Ferrol  
della Administración Naval se abe la correspondiente  
Policía de Seguro total, que determina el alcance

✓ de sus Estatutos, debiendo ser cargo el gasto total de puntos 14.400, a la portada 629 del siguiente importe, y debiendo pagar los expeditos a la Intendencia, y a la Secretaría Municipal para el segundillato, abuso y abusión a la Intendencia Nacional, a efectos de la liquidación y reintegro que proceda.

169. Alquiler de cantidad de 750 puntos, en concepto de premio por actividad, a los funcionarios y obreros que a continuación se indican:

Intestino

S. Luis Rodríguez Sainz, por su hijo Gabriel; S. Ramón Ladrón Gómez, por su hijo M. Joaquín; S. Mariano Pérez Tristán, por su hijo Belmude del Carmén;

Espagueti

S. Juan H. Grau Pérez, por su hija M. del Pilar.

Frangollo

S. José M. Pérez Cerezo, por su hija Magdalena.

Matadero

S. José Marañón Vélez, por su hijo José.

Sacristán

S. Encarnación Lasa Lánchez, por su hijo Miguel Ángel. S. Eduardo del Castillo Camacho, por su hija Encilia.

Habitad

S. José Marañón Vélez, por su hijo Carlos; da Geraldina Lombera Gómez, por su hija M. Juana.

Debiendo autorizar el siguiente importe:



de 250 puntos por cada uno de los diez autorizados premios, a efectos de que por la Intendencia Nacional de Propiedad de la Administración Local, se abra lo correspondiente sobre de legajo Total que determine el importe de los 750 puntos debiendo ser cargo el gasto total de 19.400 puntos a que asciende, a la portada 629 del siguiente importe, debiendo pagar los expeditos a que se refiere, a la Intendencia y Secretaría para el segundillato, abuso y abusión a la Intendencia Nacional, a efectos de la liquidación y reintegro que proceda.

170. Alquiler de cantidad de 400 puntos, en concepto de premio por actividad, a los siguientes funcionarios:

Bencuria

S. José Gutiérrez Martínez Rivero Cerezo, por su hijo Luis; S. Juan José Pérez Horcas, por uno de sus hijos José M. y M. Sainz; don Tomás Pascual Lasa, por su hijo Fernando; don Manuel Pérez Ríos, por su hijo Saúl; María; don Luis López Rubio, por su hijo Luis.

Administraciones

S. Encarnación Lasa Lánchez, por uno de sus hijos; Encilio Pérez; S. José L. Valdés de Venta, por su hijo José Luis; S. José Fernández Esteban, por su hijo José; don Francisco González Villaseca, por su hija María.

Gaudí

S. José Chacón Fernández, por su hijo M. Angel; Debiendo autorizar el siguiente importe de:

250 puntos por cada uno de los doce artículos mencionados, a efectos de que por la Municipalidad de Madrid, de la Alcaldía de la Administración Local, se abra la correspondiente pliega de Segundo Voto, que determine el artículo 17 de sus Estatutos, debiendo ser cargo el gasto total de punto 79, nos. 2, que asciende a la cantidad de 639 del siguiente cuadro, y debiendo pagar los expedientes a la Intendencia y dependencias por el requerimiento, alcance y elevación a la Municipalidad Nacional, a efectos de la liquidación y reintegro que procede.

171. Abrever la cantidad de 77 puntos en concepto de premio por natalidad, a los siguientes bebés nacidos en la alcaldía Municipal:  
 1. Tomás Lázaro Domínguez, por su hijo Miguel y Alberto; 2. María Dolores Casquero, por su hijo Luis; 3. Juana Martín González, por su hijo Felipe; 4. Epifanio Simeón Torre, por su hijo M. del Pilar; 5. José Gómez Iglesias, por su hijo Vicente; 6. Andrés Gil Muñoz, por su hijo Matilde; 7. José García de Val del Val, por su hija M. Victoria; 8. Domingo Gómez, por su hijo José M.; 9. Manuel Gilbert Sanchez, por su hija Encarnación; 10. Pedro de Armas Sánchez, por su hija M. de los Pinos; 11. Mercedes Blas Cortina, por su hijo Vicente; 12. Matilde Lázaro Fernández, por su hijo Miguel Angel; 13. León del Pino Ramón, por su hijo Leandro; 14. Antonio Sanchez Estepa, por su hija M. Begona; 15. Antonia Gómez Martínez, por su hija Carmen; 16. Matilde Gómez Martínez, por su hija Mercedes;



Madrid

su hija M. Argentine; 17. Ignacio Lázaro González, por su hijo M. Blas; 18. María Gómez Ruiz, por su hijo Miguel Angel; 19. Juana Lázaro Fernández, por su hija M. Isabel; 20. Luisa Gómez Coto, por su hijo M. del Carmelo; 21. Juan José González Moreno, por su hijo Alberto; 22. Vicente Arias Martínez, por su hija M. Luisa; 23. Luis Alarcón Ruiz, por su hija M. Leontine;

debiendo abonarlos una cantidad de 250 puntos por cada uno de los 24 premios, a efectos de que por la Municipalidad Nacional, de la Alcaldía de la Administración Local, se abra la correspondiente pliega de Segundo Voto, que determine el artículo 17 de sus Estatutos, debiendo ser cargo el gasto total de 24, nos. puntos a que asciende a la cantidad de 639 del siguiente cuadro, y debiendo pagar los expedientes a la Intendencia y dependencias municipales por el requerimiento, alcance y elevación a la Municipalidad Nacional, a efectos de la liquidación y reintegro que procede.

172. Abrever la cantidad de 75 puntos, en concepto de premio por natalidad, a los siguientes bebés nacidos:

1. José Valdés, por su hijo José Gabriel; 2. Matilde Gómez González, por su hijo José Fernando; 3. Angel Pérez Espinosa, por su hijo María Dolores;

4. Borja Bocanegra, por su hija María de

los Angel; dona María Justina Bonaparte Al-  
varez, por su hijo Agustín; don Gregorio Domínguez,  
heredera por hija María Luisa.

Constitución

3. Montalvo Benito Rodríguez, por su hijo Luis; don  
Eduardo Gómez Montalvo, por su hija Doña María;

Constitución

3. Bustamante Pérez de Gabriel, por su hijo Bustamante;  
Laboratorio

3. Serrano Palma Jiménez, por su hija María Luisa;

Constitución

3. María Luisa Orlina Echegoyen, por su hija María  
Nieves Muñoz Madrid;

Bolívar Constitución

3. Rafael Ruiz Rodríguez, por su hija María del Rosario.  
Declarado constituyente en punto de 1.200 pesos por cada una  
de las 12 autoridades locales, a efectos de que por la  
Administración Nacional de Hacienda de la Administración local,  
se dé a la correspondiente Oficina de Seguro Social  
que determinase el importe y de sus Subditos, debiendo  
ser en el punto total de 12.000 pesos a que asciende  
a la partida 634 del ejército comprendida y debiendo ser  
los expedientes de la Administración Local correspondiente  
para el segurizado. Abierto y devuelto a la  
Administración Nacional, a finales de la liquidación, y re-  
integro que proceda.

173. Continuar en tanto la situación de los  
Jefes, Maestros, Mayores, Oficiales de Correos y Telégrafos, de jefes  
de escuelas, en el sentido de anular las sencillas con-  
veniencias por la liquidación del fondo de compensación.



en fecha 20 de enero de 1914, 19 de setiembre de 1915 y  
18 de enero de 1917 respectivamente, por no haber  
seguido el procedimiento reglamentario establecido en  
los artículos 109, 110 y 111 del T.O. de minimismos y  
haber presentado el mismo con arreglo al art.  
107 del citado Código Legal; desestimándose el  
protestar que en respecto a la cesión de la  
suciedad que le ingreso la Sociedad Municipal por  
menos de 9 de abril de 1915 por no haber trans-  
currido el tiempo de 5 años exigido por el artículo  
113 del citado Reglamento.

174. - Secturias - La autoridad de reinversión  
en el Patrimonio Municipal de donde proceda del  
Ayuntamiento de Madrid, del Instituto Histórico, por  
no haber trasladado con más de diez días de la cesión  
de la cesión de voluntaria en el cargo al inter-  
vendido, conforme al artículo 63 del ejército regla-  
mento de minimismos de Administración Local.

175. - Secturias - La autoridad formada por dos  
maestros, doce Jefes, Oficial de la Oficina de  
Nest. Constitución y Transporte, de jefes de escuelas, de im-  
posibilidad fija en el cargo ya que, como re-  
sultado del consecuimiento estable en Tribunal en  
tanto al efecto, ha sido considerado tipo para su desempeño.

176. - Secturias - La autoridad formada por dos  
Jefes, Maestros, Mayores, Oficiales de Correos y Telégrafos, de jefes  
de escuelas, por imposibilidad fija en el cargo ya que  
que, como resultado del consecuimiento estable  
por Tribunal en tanto al efecto, ha sido considerado  
tipo para su desempeño.

177. Sustituir la fórmula de los Trámites Administrativos de rechazo de reclamos en el servicio activo de despachos al que ha pertenecido por haber sido ejercido deslealtosamente del acuerdo a través del expediente de responsabilidad por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de enero de 1947, de conformidad con los artículos 74 y 66 del reglamento de funcionamiento de la administración local.

178. Sustituir en relación con las instancias presentadas por Dña. Luisa Morcillo de Villalba, vecina del que fue Oficial Técnico Administrativo de Alcañiz del Banco Popular Almería, la siguiente resolución: Primera. — Señalar como procedente la pretensión de abuso de servicio interior toda vez que al Sr. Morcillo al frente cinquenta años élve, tuviendo necesarios los auxiliares en otros seis y cuatro meses — en el total de 58 años 7 meses y 14 días de los efectivamente presentados a la Corporación, mientras que los servidos en el Cuerpo Técnico Administrativo lo fueron durante 34 años 3 meses y 19 días, pues no se puede exigir que éste 16% portante sea considerado exceso de la fuentenera alcancillense.

Segunda. — Señalar como procedente la pretensión de que se desvíe en la interpretación que le corresponde en 1 de julio de 1947, por acuerdo en el que todo se dejó de una fecha, para establecer que el de oficial Técnico Administrativo por haberse ejercido como comisionado de expediente de responsabilidad adminis-



mistrativa, le sucede de inhabilitación preventiva para cargo de dirección.

Tercera. — No efectuar pronunciamiento sobre la solicitud de indemnización de regulares, problema que tiene en estudio la Corporación, dejando otra le suerte a la resolución que en su día se adoptó.

Cuarto. — Sustituir la imprescripción de la pretensión del beneficiario ante el servicio, teniendo en cuenta que habrá sido iniciada ya dicho plazo en 1947, cuando ha surgido por acuerdo de la Comisión Municipal Funcionamiento de 12 de enero de 1947, toda vez que no reunía las condiciones exigidas por el acuerdo plenario de 16 de Septiembre de 1947, al haber ostentado desfavorable en su expediente personal.

179. Sustituir el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Corral y Gómez, en virtud acuerdo de la Comisión Municipal Funcionamiento de 23 del presente, que desestima su pretensión de que se declare como desvinculado por causa definitiva la plaza de Vigilante de Arbitrios, poste le que fue nombrado en su carácter ordinario por el mencionado Ayuntamiento de Sanlúcar, ya que a partir del ca-

reto anterior con que aprobamente fue hecho dicho nombramiento constituyó una suspensión legalmente en el ejercicio de los prohibidos existentes en todos los Municipios gobernados por los ayuntamientos, ya evidente que solamente pudo suceder en el caso de acuerdo de acuerdo con la mejorable.

180. — Denominar el recurso de reposición y nueva intención formularlo por dos Vicesecretario General, dentro el término de la Comisión Municipal formante de 11 de noviembre de 1905 que dejaron su publicación sin designación de fecha, parroquia, teniendo en cuenta que el recurso de reposición ha sido anteriormente fijado del plazo de una vez establecido por la ley reguladora de la jurisdicción Administrativa administrativa por lo que no procede citar a causar el plazo establecido, de modo el propio señor Vicesecretario, quien si lo viera conveniente, haga en conocimiento de la Secretaría General de la provisión de la Administración Local anterior, punto que el Ayuntamiento que procede para rebajarla y procederá con arreglo a la legalidad vigente en el momento en que acorde su publicación.

181. — Lengua, de conformidad con la propuesta del Secretario del expediente de reposición establecida que se le ha seguido, la revisión de cumplido de 4 días de jornal al Oficio del Oficio de Lengua de la Provincia de Sociedad Cordobesa, como



autor de una falta grave de amonestación y justificación del servicio, comprendido en el artículo 103, 1, 2º del vigente reglamento de funcionamiento de la Administración Local.

182. — Lengua, de conformidad con la propuesta del Secretario del expediente de reposición establecida que se le ha seguido, la revisión de 15 días de suspensión de empleo y jornal al Oficio del Oficio de Lengua de la Provincia de Madrid, como autor de una falta grave de amonestación y justificación del servicio, comprendido en el artículo 103, 1, 2º del vigente reglamento de funcionamiento de la Administración Local.

183. — Lengua, de conformidad con la propuesta del Secretario del expediente de reposición establecida que se le ha seguido, la revisión de una vez de empleo y jornal al Oficio de Lengua de la Provincia de Lengua de la Provincia de Madrid, como autor de una falta grave de amonestación y justificación del servicio, comprendido en el artículo 103, 1, 2º del vigente reglamento de funcionamiento de la Administración Local.

A tenor de lo dispuesto por la Decisión de Septiembre de 1905, en la conformidad de la provisión de la Comisión, se dicta lo siguiente:

184. — Ofrecer su cargo de 617 pesos para el pago del Fondo Municipal concedido a la Sociedad Económica de Amistad Universal para ser disfrutado en plazos definitivos

en la presente temporada, siendo su cargo  
en importe a la partida 385 del siguiente  
Presupuesto.

185. Aprobar una gasto de 365 pe-  
setas para pago del Escritorio municipal con-  
cedido a la Señoría de Alcalá del distrito de  
Chamartín que son diputados en la partida  
de Tránsito que se celebra en dicho distrito  
en nombre de los Pintores Terciarios, siendo su  
cargo en importe a la partida 385 del siguiente  
Presupuesto.

186. Aprobar una gasto de 365 pesetas  
para el pago del Escritorio municipal concedido  
a la Señoría Espiritual de Espinie, que  
son diputados de los Pintores Terciarios  
de Espinie de la Señoría Lector, siendo  
cargo en importe a la partida 385 del  
siguiente Presupuesto.

187. Aprobar una gasto de 1.000 pesetas  
para el pago del Escritorio municipal que  
ha de ser concedido en la partida existente  
Madrid-Barcelona, II Escritorio Tercio-  
teros, siendo su cargo dicho escrito-  
rio a la partida 385 del siguiente Pre-  
supuesto ordinario.

188. Aprobar una gasto de 1.000  
pesetas para el pago del Escritorio munici-  
pal, concedido a la Oficina Judicial de  
Educación y Secano que son dipu-  
tados en la denominación judicial del



Llamado de Mayo, festejado de San  
Isidro Labrador, debiendo su cargo dicho  
importe a la partida número 385 del  
siguiente Presupuesto ordinario.

189. Aprobar los siguientes pen-  
tos: primera 15.266,30 pesetas para  
adquisición de todo clase de materiales  
y efectos para el funcionamiento de los  
Policiales municipales durante la presente  
temporada, siendo cargo a la partida  
747 del siguiente Presupuesto.

Segunda de 17.109,45 pesetas por ad-  
quisición de materiales y efectos para el  
funcionamiento del Escritorio de la Casa de  
Suevos, durante la presente temporada,  
deberá cargo al crédito correspondiente en la  
partida 748 del siguiente Presupuesto.

Terminado el depósito de los amues-  
los del Oficio del día, y previa su devolu-  
ción de acuerdo a la comisiónidad, se procederá:

190. Aprobar una moción de  
la Alcaldía Provincial, proponiendo que  
el Señor de Alcalá del distrito de La  
Buenafuente, Génova, Sr. D. Santiago Ullóa, Pro-  
visor, y el Juzgamiento Mayor de Vizcaya,  
Gernikako, y Cuauqueta, del Oficio Muni-  
cipal, deban ser trasladados a las es-  
taciones para Génova y Cuauqueta  
que organiza el Instituto del Juz-  
gamiento Provincial del Puerto de Santander.



acuerdos sobre la Cuentanovena, 14 del 94/102  
presente una de enero, con cargo el importe  
de 8,000 pesetas, para que sea este sueldo de  
origen, a la portada 7 del expediente pre-  
seguiente, debiendo librarlo al Habitante, don  
Ernesto Salas.

194.- Hacer otra moción de la  
Alcaldía Presidencial fechada 10 del corriente, pro-  
poniendo la aprobación de un gasto de  
30,000 pesetas para la propaganda y di-  
fusión de una página en el periódico  
"Hijo del Suelo" dedicado a Madrid,  
el cual tiene cabecera siendo cargo el  
expedido hasta a la portada 384 del ex-  
pediente Cuentanovena cantidad que sea lo  
ordenado al Habitante de la Regencia su  
terior, don Ernesto Salas.

195.- Hacer otra moción  
de la Alcaldía Presidencial fechada 10  
del corriente, proponiendo la aproba-  
ción del gasto que haya podido oca-  
sionar la sustitución de la recepción  
celebrada en honor de los ministros  
al 1º Congreso de Sociedad Regional,  
celebrado entre diez en Madrid, con  
cargo a la portada que la Federación  
cívica Municipal determinase.

196.- Hacer otra moción de  
la Alcaldía Presidencial, fechada 10 del  
corriente, proponiendo el aporte una

copia de visto español en el sobre  
de la Hija de la Provincia para Cuentanovena,  
el Jueves día 10 a la noche de la tarde  
en nombre de la entrega de un  
Programa al Gobernador del todo más  
barato de los líquidos en la villa de  
San Vicente del Penedo alto.

197.- Hacer otra moción de la Al-  
caldía Presidencial, fechada 10 del corriente, proponi-  
endo se contrate con el diario "Pueblo de Madrid",  
que viene realizando una gran labor de  
difusión de los distintos aspectos artísticos,  
dramáticos y culturales de Madrid, una  
página dedicada principalmente al Madrid de  
ayer y de hoy en el número extraordinario  
de ese periódico que publica progresiva-  
mente, cuya cuantía de 40,000 pesetas se librará  
al Habitante de San Vicente, don Ernesto Salas,  
con cargo a la cuantificación presupuestaria que  
la Federación determinase.

198.- Hacer otra moción de la Al-  
caldía Presidencial fechada 10 del corriente pro-  
poniendo que el Encuadre de Alcalde designado  
de Extremadura e Extremadura, Huesca, Aragón y la Rioja  
y el Gobernador del Estadio, tanto, se repre-  
sentante del Ayuntamiento, a las discu-  
siones organizadas por la Federación  
municipal Estatal de la Federación, que se  
celebrarán en Madrid los días 28 del presente  
mes al 3 de junio próximo, cubriendo inde-

dijo, en los que se trataba de la nominación de los Estatutos de la Organización y de un Decreto General de sus distintas facultades, con cargo los gastos de viaje y estancia, calculados en 15.700 pesetas a la Organización provincial, que le correspondían determinadas que serían librádas al Habilitado don Ernesto Valdés.

Con el mismo carácter de anuencia que los anteriores, se acordó como principal la necesidad de fijarlos, con la aprobación de la Presidencia de la Comunidad:

196. — Leyóse el acuerdo de la Comisión Provincial Permanentemente de 19 de agosto anterior, en el sentido de que se dí el nombre de SAROCH, a la O.L.P. provincial, actualmente conocida como Gobernación de Madrid o Gobernación, que principia en la Comisión de Gobernación 314 y termina en la de Madrid, a Madrid, quedando teniendo su cumplimiento a la satisfacción de su cumplimiento por el Sr. Secretario de Estado del Distrito.

197. — El Sr. Presidente manifestó que por la Comunidad de Familias Sociales Provincial, se había informado al que recibió el nombre del fundador de la agrupación Comunidad, sobre la necesidad de que se diese una vía pública de la capital, que tuviera la denominación de que por la Sociedad de Este distrito se determinó la calle de Madrid,



que, en lo sucesivo, pudiere ostentar, con carácter oficial, el nombre del ciudadano fundador.

198. — Se dio cuenta de un oficio del Secretario de Estado del Desarrollo Social de París, agradiciendo el acuerdo comunicado que que se le facilitaba, por haber sido redactado en su favor de Subsecretario del Trabajo. Fue acordado quedar este oficio del aniversario.

199. — Se acordó que existente en este el aniversario de la Organización por el fallecimiento del padre político del Secretario General de la Comunidad, y que se trasladase este aniversario de Madrid a su familia.

Jueves 1º. Preguntas  
1. — El Sr. Alfonso Meliá, cedió que el Ayuntamiento de Madrid celebrase el próximo de 26 de junio su tradicional Festival de la Candelaria, que se celebra en la Ciudad.

Y se acordó aprobar el citado acto y que la exposición se pida a la Dirección de Festivales.

2. — El Sr. Guillermo del Castillo, se dirigió a las autoridades de comunicar algunos problemas de jóvenes, totalmente representados de los de 14 años, para evitar la formación de delincuentes, que son difíciles de combatir, y que son difíciles de combatir. Manifestó que el problema de los jóvenes es fundamental, que el delincuente es la causa de mucha enfermedad social.

Y se acordó tener en consideración la sugerencia del Sr. Guillermo del Castillo.

3.— El Sr. Fuster de Grijalba dio cuenta de que su estudio ocurrido anteriormente en la calle Ar. 1 de la Plaza de Colón (distrito de Salamanca), S. C. las autoridades habían remitido que era industria enemiga de la dictadura, tienen y que así sigue todo aquello a pesar de todo el actual de lo suyo, por lo que respecta a la Alcaldía permaneció se adoptó las medidas sumarias para evitar este caso.

Y se acordó trazar en inmediato el ciego del Sr. Fuster de Grijalba.

Y como habiendo sido acordado que todo se trató de señalar, quedó del P. 20 hora de la tarde.

El Presidente

El Secretario



Sesión ordinaria de diecinueve de mayo  
de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde D. José  
Fuster y Escriví de Romani. Conde de Goyvaldo

En la Villa de Madrid, y en su Primera Casa Consistorial, con asistencia de los Señores concejiles de Alcalde, Señores Soles y Sia, Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Ríomo de Ribera, Mollá Frueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, Sr. Juanita Morellana y Alvarez Molina, y del Secretario General que comparece, estando presente el Gobernador municipal, Señor Martí Balleste, se abrió la sesión a la 1.30 horas de la tarde, en segunda convocatoria, porque no había asistido en primera, número suficiente de concejiles.

Orden del Día

Acuerdos:

1º. Lectura del acta de la sesión anterior.

celebrada el dia 10 de mayo, que fué apoyada por unanimidad, sin separo alguno.

2.- Lectura de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. Y se acordó quedar enterado de las mismas.

Asuntos al Despacho de Oficio

3.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, proponiendo desestimar la solicitud de inclusión en el Registro Público de Suelos e Inmuebles de Edificación forzosa, de la finca número 35 de la calle López de Hoyos, por no reunir las condiciones que para ello determina el artículo 3º del Reglamento del 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945, sobre adquisición de solares.

4.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, proponiendo la inclusión en el Registro Público de Suelos e Inmuebles de Edificación forzosa, de la finca número 25 de la calle de los Peinados, por estas comprendida en los apartados 6º y 1º número 1, del Reglamento de 23 de mayo de 1947.

5.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la inclusión en el Registro Público de Suelos e Inmuebles de la



finca forzosa, de la finca número 36 de la calle de las Margaritas, por estas comprendida en el apartado d) número 1 del artículo 3º del Reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945.

6.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acciones, se adquiera a la firma doméstica Sasáteria y Confecciones Retuqueños, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal: 1 Capote de paño para oficial, s/p/m n.º 5.200, al precio de 1.355 pesetas.

1 Capote de paño para Suboficial, s/p/m n.º 5.200, al precio de 1.295 pesetas.

1 Capote de paño para sargento, s/p/m. n.º 5.200, al precio de 1.215 pesetas.

1 Capote de paño para Cabo, s/p/m. n.º 5.200, al precio de 1.200 pesetas.

10 Capotes de paño para Policias, s/p/m. n.º 5.200, al precio unitario de 1.185 pesetas.

1 Capote de paño para Policía del Escuadrón, s/p/m. n.º 5.500, al precio de 1.185 pesetas.

1 Gabardina para Motociclista de reparto, s/p/m. n.º 5.200, al precio de 985 pesetas.

Todo este vestuario será entregado en el plazo de 30 días, y que el gasto total de 90.185 pesetas, que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la partida 356 del vigente presupuesto.

7.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopio, se devuelva por la Depositaria de Villa, a don Alberto García Gutiérrez, Aposeñado de la Casa Alvarrete, S.A., la fianza definitiva de 28.339,50 pesetas en metálico, que constituyó en dicha Dependencia con fecha 10 de junio de 1950, según mandamiento de juzgado n.º 10.372 para responder del suministro de 3.100 pares de botas para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, ya que dicho contratista ha satisfecho de conformidad la totalidad del mencionado suministro.

8.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo de conformidad con la Delegación de Acopio, que por la Depositaria de Villa se devuelva a la firma comercial Manufacturas Blata, S.A., la fianza definitiva de 20.525 pesos en metálico, que constituyó en dicha Dependencia con fecha 27 de noviembre de 1957, según mandamiento de juzgado número 28.700 para responder del suministro de algodón y gasal durante el plazo de un año, para los distintos servicios sanitarios municipales, ya que dicho contratista ha cumplido de conformidad la totalidad del mencionado suministro.



A fina de lo propuesto por la Sección de Hacienda, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, se acordó:

7.- Librar, a favor de la Jefatura Provincial del Movimiento de Madrid, la cantidad de 75.000 pesetas, que figura específicamente consignada en la partida 667 del vigente presupuesto, con destino a los Organismos de F.E.T. y de los J.O.N.S., dependientes de aquella.

10.- Aprobar un gasto de 15.783,50 pesetas, con cargo a la partida 838 del vigente presupuesto, para abonar al personal del servicio de Limpiezas, los premios reglamentarios correspondientes al primer trimestre del año en curso.

11 a 14.- Aprobar cuatro gastos de 362.248,72, 1.561,72, 2.057,72 y 17.000 pesetas, con cargo todos ellos, a la partida 52 del vigente presupuesto, para abonar a don Fernando López Sánchez, Recaudador de Arbitrios sobre especies de consumo, el premio de cobranza correspondiente al mes de abril; para abonar al Director de Cementerios Municipales, el premio de cobranza correspondiente al primer trimestre del año actual, por la recaudación de derechos de entrada de carroajes en el Cementerio de Almudena Señora de la Almudena; para satisfacer el premio de cobranza correspondiente al primer trimestre del año en curso, por la recaudación

7.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopio, se devuelva por la Depositaria de Villa, a don Roberto García Sutiérrez, Apoderado de la Casa Alvarrete, S.A., la fianza definitiva de 38.339,50 pesetas en metálico, que constituyó en dicha Dependencia con fecha 10 de junio de 1960, según mandamiento de ingreso n.º 10.376 para responder del suministro de 3.100 pares de botas para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, ya que dicho contratista ha verificado de conformidad la totalidad del mencionado suministro.

8.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo de conformidad con la Delegación de Acopio, que por la Depositaria de Villa se devuelva a la firma comercial Manufacturas Blaika, S.A., la fianza definitiva de 20.525 pesos en metálico, que constituyó en dicha Dependencia con fecha 27 de noviembre de 1960, según mandamiento de ingreso número 38.900 para responder del suministro de algodón y gasas durante el plazo de un año, para los distintos servicios sanitarios municipales, ya que dicho contratista ha verificado de conformidad la totalidad del mencionado suministro.



A tenor de lo propuesto por la Sección de Hacienda, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, se acuerda:

9.- Efectuar, a favor de la Jefatura Provincial del Movimiento de Madrid, la cantidad de 15.000 pesetas, que figura específicamente consignada en la partida 667 del vigente Presupuesto, con destino a los Organismos de F.E.T. y de los J.O.N.S., dependientes de aquella.

10.- Aprobar un gasto de 15.703,50 pesetas, con cargo a la partida 637 del vigente Presupuesto, para abonar al personal del servicio de Limpiezas, los premios reglamentarios correspondientes al primer trimestre del año en curso.

11 a 14.- Aprobar cuatro gastos de 362.246,72, 1.561,72, 3.057,72 y 17.000 pesetas, con cargo a dos ellos, a la partida 52 del vigente Presupuesto, para abonar a don Fernando López Sánchez Recaudador de Artributarios sobre Especies de consumo, el premio de cobranza correspondiente al mes de abril; para abonar al Director de Cementerios Municipales, el premio de cobranza correspondiente al primer trimestre del año anterior por la recaudación de derechos de entrada de carroajes en el Cementerio de Almudena Señora de la Almudena; para satisfacer el premio de cobranza correspondiente al primer trimestre del año en curso, por la recaudación de derechos de entrada de carroajes en el Cementerio de Almudena Señora de la Almudena; para satisfacer el premio de cobranza correspondiente al primer trimestre del año en curso, por la recaudación de derechos de entrada de carroajes en el Cementerio de Almudena Señora de la Almudena.

dación de derechos de tasas de funcionamiento de coches en la vía pública; para abonar el premio de cobranza correspondiente a la venta de billetes del Parque Ecológico durante el primer trimestre del año actual.

15.- Se dio cuenta de un dictámen proponiendo la aprobación de un gasto de 66.588,36 pesetas, con cargo a la partida 52 del vigente Presupuesto, para gratificas al personal de la Delegación de Hacienda por los trabajos de legislación y recaudación de impuestos municipales durante el primer cuatrimestre. La petición de la Intervención fue retirada del Orden del día, para nuevo estudio.

16.- Aprobar un gasto de 43.770,73 pesetas, con cargo a la partida 41 del vigente Presupuesto, para abonar a los trabajadores y pagadores municipales, el importe del quinto de moneda correspondiente al pago de mes de abril.

17.- Aprobar en cinco expedientes, un gasto total de 350.595,77 pesetas, con cargo a varios capítulos del vigente Presupuesto, para satisfacer el importe de certificaciones de obras realizadas por diferentes contratistas:

Construcciones Argera, S.A.	26.755,19
S. Julio Leovilla	32.689,53
J. José Lasa Oria	52.580,38
J. José Lasa Oria	131.783,04
J. José Lasa Oria	181.694,63



18.- Se dio cuenta de un dictámen proponeando la aprobación de un gasto total de 1.099,385 pesetas, para satisfacer el importe de seministros y trabajos realizados a las dependencias y servicios municipales, con cargo a varios capítulos del vigente Presupuesto. Y a petición de la Intervención, fue retirado del orden del día para nuevo estudio.

19.- Quedar enterada del balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad del presupuesto especial de Urbanismo y de las cuentas independientes del mismo correspondientes al mes de abril.

20.- Conceder la ejecución de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca situada en la calle del Siglo, a la Congregación de Santos Apostólicos del Sagrado Corazón de Jesús, ya que esto clasificada como entidad de beneficencia particular, por lo que esta incluida en la ejecución establecida en segundo d) del artículo 530 de la vigente Ley de Regímenes Locales, debiendo, en consecuencia, ser liquidada la liquidación que se impague y dictarse la conclusión y archivo de los expedientes.

21.- Conceder a don Maurice Séroux, secretario de la Embajada de Canadá la ejecución de pago de licencia sobre financia de pesos, correspondiente al de su propiedad de

rosa casada oruado, conforme a lo establecido en la base 14 de la Ordenanza reguladora de la sección, sí bien, y conforme a lo establecido en la base 15, deberá proveerse de la oportuna medalla con el número que acredite su matriculación, previo abuso de la cantidad de cinco pesetas en el Reglamento del arbitrio.

33.- Conceder al Excelentísimo Señor W. Coop Koopmans, bantajado de los Bajos, la ejecución de pago de licencia sobre tenencia de perros, correspondiente al de su propiedad, de rosa carlina cravado, conforme a lo establecido en la base 14 de la Ordenanza reguladora de la sección, sí bien, y conforme a lo establecido en la base 15, deberá proveerse de la oportuna medalla con el número que acredite su matriculación, previo abuso de la cantidad de cinco pesetas en el Reglamento del arbitrio.

33.- Conceder a Señor Visitación Soria las licencias, la ejecución de pago de derechos por el concepto de puestos en relación con el certificado fechado al número 4 de la calle de Toledo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 4º de la Ordenanza número 34, reguladora del arbitrio.

34.- Se volverá a Mercados y Represaciones S. A., el 80 por 100 del importe del recibo número 1.506 que le fue girado



por la cantidad de 37.810,60 pesetas, por los derechos de apertura de domicilio social de exportación e importación, en la calle de Sevilla 61, en razón de haber cesado en el local citado con autoridad a la concesión de la licencia, debiendo efectuarse esta devolución, con cargo al concepto presupuestario por 26.668,40 pesetas, y al fondo de depósitos, 3.812,30 pesetas, y suministrárselle gratis nuevo recibo por 5.576,12 pesetas, a que se eleva el 80 por 100 a pesetas por el Ayuntamiento, que se distribuirán: al concepto presupuestario 4.363,92 pesetas, al fondo de depósitos, 240,44 pesetas y al fondo de inspección 969,76 pesetas, dejando asimismo la Caja del fondo de inspección, reintegrar a AcosfMunicipales, la cantidad de 4.048,80 pesetas.

35.- Scrúnnase los conciertos que se hallan en vigor con don Emilio Fernández Valmaggio, propietario del Club Vallejo, encuadrado en la calle de Emilio Verdejo 38; con don Francisco Olmedo Piugaz, propietario de la mantquería de Almagro 32 y de la Repostería situada en el número 22 de la misma calle, con el Presidente de la sociedad Recreativa Bocachicos, Navarro, S. A. encuadrada en el kilómetro 7 de la Carretera de Andalucía, procediendo en vigencia el día 31 de agosto próximo, conforme a lo que se determina en la base 8º de los respectivos contratos de concierto.

concediéndose a los interesados un plazo de quince días para que puedan solicitar nuevo concierto para otro período de dos años, debiendo efectuarse por Inspección los pertinentes estudios de las bases tributarias correspondientes, para determinar lo que más convenga a los intereses municipales.

56.- Conceder la baja en el concierto vigente con el Gremio fiscal sindical de tabacaleros y similares, para pago del Impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento que estuve situado en la calle de Peones Rodríguez número 74, propiedad de don José González Aranda, con efectos de 13 de octubre de 1960, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de concierto gremial del presente año, la cantidad de 6.519,45 pesetas, por el período de 15 de septiembre de 1960 a 31 de diciembre de 1961 quedando reducida la cuota para un futuro concierto en la cuantía de 5.015 pesetas.

57.- Conceder la baja en el ejercicio siguiente con el Gremio fiscal sindical de tabacaleros y similares, para pago del Impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento sito en el Kilómetro 13,600 de la carretera de Aragón, propiedad de don Félix Moral González, con efectos de 10 de febrero del presente año, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en

Alcaldía  
Ayuntamiento



la cuenta de concierto gremial del año en curso, la cantidad de 856 pesetas que corresponde al período de 10 de febrero a 31 de diciembre de 1961, quedando reducida la cuota gremial para un futuro concierto en la cuantía de 962 pesetas.

58.- Conceder la baja en el concierto vigente con el Gremio fiscal sindical de tabacaleros y similares, para pago del Impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento sito en el Puente de los Nuevos Barrios, propiedad de don Manuel Sánchez, con efectos de 15 de febrero de 1961, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de concierto gremial del presente año, la cantidad de 10.494,70 pesetas, por el período de 15 de febrero a 31 de diciembre, con reducción de la cuota gremial sindical que resulte para un futuro concierto, en la cantidad de 11.449 pesetas.

59.- Conceder la baja en el concierto vigente con el Gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y apertivos, estipulado para pago del Impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento sito en la Carretera de Aragón, número 5, propiedad de don José Ortega, Venda de Morán, con efectos de 1º de marzo de 1961, por cese definitivo en el ejercicio de la industria abonándose en la cuenta de concierto gremial del actual primer semestre, en la cantidad

Madrid

dad de 11.984 pesetas, por el periodo de 1<sup>o</sup> de marzo a 30 de junio del presente año, quedan de reducida la cuenta gremial para un futuro concierto, en la cuantía de 35.958 pesetas.

30.- Conceder la baja en el concierto vigente con el Gremio fiscal sindical de viñedos, aguardientes y apénticos, para pago del Impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento sito en Mora el Sol número 2, propiedad de don Félix Acuña Martínez, contribuyente de 1<sup>o</sup> de marzo de 1961, por cuarto definitivo de la industria, abonandose en la cuenta de concierto gremial del actual primer semestre la cantidad de 8.916,65 pesetas, que corresponden al periodo de 1<sup>o</sup> de marzo a 30 de junio próximo, quedando reducida la cuenta gremial sindical para un futuro concierto en la cantidad de 8.750 pesetas.

31.- Aprobar la liquidación practicada con motivo de haberse reintegrado a la disciplina gremial del Gremio fiscal sindical de viñedos, aguardientes y apénticos, el establecimiento sito en Huercalvaro número 11, propiedad de don Eusebio López Ayuso, en cumplimiento de fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia en 30 de noviembre de 1960, acatado por el Ayuntamiento Plano en sesión de 24 de marzo pasado, y como consecuencia, se formalizará el aparte cargo en la cuenta

Madrid  
Ayuntamiento



de concierto gremial del primer semestre de 1961, por la suma de 156.843,57 pesetas, que corresponde al periodo de 15 de agosto de 1959 a 30 de junio de 1961, quedando suavemente tada la cuenta anual para un futuro concierto, en la cuantía de 81.081 pesetas que es la anual que retribuye el contribuyente indicado.

32.- Atajar, en la cuenta de concierto del primer semestre de 1961, estipulado con el Gremio fiscal sindical de anfitrijones y espectáculos públicos, para pago del Impuesto sobre consumos y servicios de Espejo, la cantidad de pesetas 11.598, importe de la baja en el mismo del establecido en el Club Corcepción, sito en la calle de la Virgen de la Encarnación número 21, por el periodo de 1<sup>o</sup> de enero de 1960 a 31 de diciembre de 1961, y como consecuencia, la cuenta gremial sindical quedará reducida en 7.728 pesetas para un futuro concierto.

33.- Aprobar definitivamente la liquidación correspondiente al segundo semestre de 1960 del contrato del consumo vigente con el Gremio fiscal sindical de círculo, para pago del Impuesto sobre consumos y servicios de lujo, cuya vigencia corresponde al periodo de 1<sup>o</sup> de julio de 1959 a 30 de junio de 1960, que con arreglo a los "Créditos presupuestarios", Recibidos; " Liquidados" asciende su saldo a favor del Ayuntamiento de 1.713.508,67 pesetas, que -

detrás consignarse en la cuenta de concierto gremial trasladándose al Gremio el detalle, íntegro de la liquidación, para su mejor u. conocimiento, dejando constado que los fondos para apertura de nuevos locales, en cuenta a la cuantía liquidada durante el periodo de declaración, incrementarán la cuenta anual del concierto en la cuantía que corresponda, conforme a lo que establecen las bases usuales.

34.- Celebrar nuevo concierto con don Ignacio Ortiz Palacios, propietario del Salón de baile denominado Opal, situado en la calle Pavillas sin número, de Villaverde Alto, que comprendrá el epígrafe 10º de la Ordenanza de Haciendas Municipales número 42, en las cuotas de 20.366,65 pesetas, por el Impuesto sobre Consumos y Servicios de Lugo, 343,35 pesetas, por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en nueve partes, a los precios de 15 pesetas los caballeros y 5 pesetas las señoritas, funcionando solamente los domingos y días festivos, con excepción de los meses de julio a septiembre inclusive, en que permanecerá cerrado, incluyéndose la fiesta de fin de año, a los precios de 30 pesetas los caballeros y 5 pesetas las señoritas, con vigencia desde 1 de marzo de 1961 a 31 de febrero de 1963, con arreglo a las bases usuales.

35.- Celebrar nuevo concierto con don Ignacio Martínez Alonso, Empresario de la sala

Ayuntamiento



de Fiestas Cactus, sita en la calle de festejos número 37, que comprendrá el epígrafe 10º de la Ordenanza de Haciendas Municipales número 42, once meses de funcionamiento al año en las cuotas de 69.793 pesetas, por el Impuesto sobre Consumos y Servicios de Lugo, 13.792,60 pesetas, por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en doce partes, con vigencia desde 1º de mayo de 1961 a 30 de abril de 1963, con arreglo a las bases usuales.

36.- Se da cuenta de un dictamen propuesto celebrar concierto, para pago del Impuesto sobre Consumos y Servicios de Lugo, con don Manuel Ceijo Alta, representante del festival Circuito Cope de Vega, por el festival que tuvo lugar en el mismo, el día 30 de marzo pasado, organizado por el Montaje de Empresarios de Espectáculos, a beneficio de catas asistenciales, en la cifra de 7.842,50 pesetas, teniendo en cuenta que no puede ser motivo de escrúpulo el carácter benéfico de las representaciones.

Sobre el carácter benéfico del festival reportó el P. Jefe el Concejal Señor Alonso Molina que vuelve a Comisión de Hacienda para que requiera informe de Intervención, acerca de si existe fórmula legal para reducir la cuota del impuesto fijado.

37.- 38.- Adoptar los siguientes acuerdos relativos a distribución de arbitrios de contribuciones especiales, por otras ejecutadas por el Ayuntamiento:

Primero. - Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el periodo de tiempo que mas adelante se determina, para el examen de los expedientes y presentación de reclamaciones por los interesados, para aquellos que no formulen objeción alguna, y hasta que se adopte la resolución o resoluciones que proceda, a la vista, y como consecuencia de las que se presenten dentro del referido plazo, a procedentes liquidaciones de obras y relaciones de fincas, formuladas estas últimas, por la Sección Técnica de Valoraciones, beneficiariamente afectadas por las obras que a continuación se indican, ejecutadas por el Ayuntamiento, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deban remitirse por estos al erario municipal, en armonía y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 32 del texto articulado, refundiendo las leyes de bases y articulada de Regimen Local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955, su correspondiente Ordenanza reguladora de dicha ejecución, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Fincos Municipales, que se transformará en definitiva, una vez cumplidas las condicionales de término establecidas.

Segundo. - Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas



como contribuyentes obligados a su reintegro al tesoro Municipal, sea el tanto por ciento que para cada obra se indica, incrementadas con el recargo previsto en la Ordenanza, y la correspondiente de las generales del Presupuesto Ordinario de Ingresos, acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en el de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 3º de la base 46, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de los fincas afectadas.

Tercero. - Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente, sean satisfactorias en su solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de su pago que se conceda a aquéllos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin:

Obras de pavimentación de la calzada en la calle de Juan Forner; cuota que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 30 por 100.

Obras de pavimentación de calzada en la calle Valentín Elizalde; cuota que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 30 por 100.

39 a 46.. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relaciona, la exención de pago de las cuotas de contribuciones spe-

ciales por las obras que para cada uno se mandaron ejecutadas por el Ayuntamiento, por las cuales todas estas se debían extraordinares del 4 por 100 sobre la contribución territorial en base del inmueble y donde la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente Ley de Régimen Local:

Son Cesario Sáenz Sáenz, propietario de la finca número 5 de la calle de Launeca, por obras de pavimentación de la calzada, aceras e instalación de absorbentes.

Sra. Carmen Sanchez Roldan, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la finca número 10 de la plazuela del Conde del Valle del Suebil, por las obras de instalación de alumbrado; cumpliéndose el recibo que por importe de 6.578,20 pesetas, se le pone al coto por la recaudación de arbitrios municipales del Distrito de Universidad.

Sra. Marcellina Coto Bolado, propietaria de la finca número 6 de la calle de Lorenzana, por las obras de la calzada y aceras; cumpliéndose el recibo número 307 que por esta causa se le pone al coto por el Recaudador de Hacienda.

Sra. Francis Rubio Pérez, propietaria de la finca número 11 de la calle de Launeca (en relación a nombre de don Vicente Collante y otro), por las obras de calzada, aceras e instalación de absorbentes; cumpliéndose el recibo



en nombre de don Vicente Collante, que se le puso al coto.

Son Pedro Cabra González, propietario de la finca número 25 de la calle del Señor, por las obras de tuberías y bocas de riego; cumpliéndose los recibos que hubieren sido expedidos por la finca, causa y concepto expresados.

Son Fernando Velázquez López (en la relación Sra. Mónica López Sáenz, propietaria de la finca número 48 de la calle del Señor), por obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas en el año 1952; cumpliéndose el recibo que hubiere sido expedido por la finca, causa y concepto expresados.

Sra. Pilar Fernández Estella (en la relación don Carlos Sanjua Elamblas), propietaria de la finca número 55 de la calle del Puerto Pobre, por las obras de calzada, aceras e instalación de tuberías y bocas de riego; cumpliéndose los recibos que hubieren sido expedidos por la finca, causa y concepto expresados.

Sra. Amelia Ruac Muñoz (en relación a nombre de don José Madrid Martínez), propietaria de la finca número 38 de la calle de Madrid Segundo, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras; cumpliéndose los recibos expedidos por la finca, causa y conceptos expresados.

47.- Estimadas la solicitud de don Angel de Gutiérrez Escrivafadillo, dándole, en conse-

cuerca, de baja en el reparto de los cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calzada, aceras y absorbentes, realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Camuña, con agradación del recibo que se le ha girado, por haberse comprobado por la Sociedad Física de Valladolid que las fincas que figuraron en el mismo con los números 14 a su nombre, y 18 duplicado, a nombre de don Antonio y doña Carlos Peña Espinosa son un solo inmueble, propiedad de estos últimos señores, y sin que proceda expedirles número uno, toda vez que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de enero de 1955 se les concedió la exención de pago.

47.- Acreditar el recibo número 164, expedido por la Administración de Rentas, para cuotas municipales, en 9 de febrero de 1957, en concepto de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado, afectas a la finca número 16 de la calle Mayor, por fuentes de su inmueble, propiedad del Estado Italiano, al que acreditan los beneficiarios de exención derivados de la reciprocidad prevista en el apartado d) del artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 1950, según testimo- nio obrante en el expediente de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras ejecutadas en la expresada vía pública, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 9



diciembre de 1955.

49.- Aceder a la solicitud de don Félix Rodríguez Ceballos, ampliándose, en consecuencia los recibos de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzada y aceras, que habían sido girados por dos fincas sin número de la calle Antequera Jiménez (expediente de la calle de Arroyo de opaúd), a nombre de don Félix Rodríguez Villegas. Simultáneamente se le expedirá un nuevo recibo, rectificándose el segundo apellido por haberse comprobado que solamente es propietario de una de las dos fincas sin número y que actualmente tiene el se. Por la otra finca sin número, el actual, se expedirá también un nuevo recibo a nombre de su propietaria Sra. Juana Ramón. Vicente, poseyendo ambos al coto su periodo voluntario; y acceder, asimismo, a la solicitud de don Gregorio Martínez Mata, ampliándose, en consecuencia, la devolución de pago de estos cuotas de contribuciones especiales, que se le concedió por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de octubre de 1960 para una finca sin número de la calle Antequera Jiménez, con vuelta a la de Antonio Leiva número 56, a los correspondientes a las otras dos fincas sin número que en el reparto figuraron a su nombre por cuanto se ha incurrido en error de hecho al haberse comprobado posteriormente la Sociedad Física

de Valoraciones que estas tres fincas integran una sola y, en su virtud, los recibos que se le han girado, deberán anularse.

A Tenor de lo propuesto por la Dirección de Urbanismo y Obras, con la conformidad de la Presidenteza de la Comisión, se acordó:

50.- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Obras, Circulación y Transportes en el de febrero último, a favor de don Juan Martínez León, como resto que quedaba pendiente de abono de la cantidad m<sup>o</sup> 7 de las obras de construcción de un edificio en el arroyo de Pradolongo (Km. 0,5), debiendo ser cargo su importe total de 117.873,31 pesetas, a la partida 80 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

51.- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Urbanismo, en 3 de diciembre último, a favor de Constructoras y Contratistas S. A., como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de urbanización en la avenida de Concha Espina, entre la calle de Segura y de Rodríguez Marín, debiendo ser cargo su importe total de 663.945,18 pesetas, a la partida 80 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

52.- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Obras, Circulación y Transportes, en 18 de abril último, a favor de don Antonio Villar Somoza, como m<sup>o</sup> 100



de un crédito aprobado para las obras de pavimentación en la calle del Comandante Párraga, debiendo ser cargo su importe total de 11.394,41 pesetas, a la partida 80 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

53.- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Obras Municipales, en 10 de abril último, a favor de Ullas, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A., como caja a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción de un edificio axial, en su tramo tercero, entre los pisos de colon y círculo, debiendo ser cargo su importe total de 276.324,54 pesetas, a la partida 80 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

54.- Aprobar un gasto de 570.000 pesetas, que restan por satisfacer a la Compañía Hispano Española de Comercio por la expropiación de terrenos para el polígono de Santa María, debiendo ser cargo dicha suma a la partida 68 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

55.- Aprobar un crédito de 3.000,00 se pesetas, que restan por satisfacer a don Carlos del Aceval y otros, por la expropiación de terrenos y construcciones para la apertura de la avenida de la Lira, debiendo ser cargo dicha suma a la partida 736 del vigente presupuesto.

56.- Apropiar a la finca número 4 de la calle de General Magallanes, propiedad de Constructora Campuzano, S. A., dos parcelas de

30,90 m<sup>2</sup> y 42,89 m<sup>2</sup>, por el precio de 33.713 pesetas, pleña inscripción de los mismos a favor del Municipio, e ingreso de ese importe para el autorizado en el Capítulo VI del vigente Presupuesto de Ingresos especial de Urbanismo, y aceptar la cesión gratuita por constructura, Campuzano, P.A. de una parcela de terreno de 330,73 m<sup>2</sup> de superficie, con destino a la calle de General Margallo, sin perjuicio de su meter esta cesión a la Junta del Ayuntamiento de Plasencia.

57.- Aportar una certificación referida a las obras realizadas por la casa Pedro Jardero a reforma de la instalación eléctrica del salón de fábricas de la Casa de Cómicos, por un importe de 85.170 pesetas, más 1007,60 pesetas del apartado del fondo de indemnización, debiendo, según informe de la Intervención Municipal, hacerse cargo a la partida 86 del vigente Presupuesto especial de Urbanismo.

58 a 69.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, seguid el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, para diversos objetos, en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos, se atengua a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Vicejunta de la



Vicejunta para que emita el informe que sea preceptivo, y a la Administración de Relaciones Extranjeras para que practique la oportunidad liquidación y proceda al cobro de los derechos: A don Segundo Rivas Cirujano, para obra de demolición de la finca n.º 16 de la calle de Bustamente. A don José Ollala García, para construir una casa de planta baja, dos pisos y ático en la calle Sagrario n.º 17. A la Cooperativa de Viviendas Cat., para construir una casa de cuatro plantas y ático en la calle del General Cabrera, sin número.

A Señor María González Alonso, para construir una quinta en la calle de Joaquín Costa, frente al número 69.

A don Camilo Mayo Alonso, para instalar una galería comercial en la calle de Julio Autuori n.º 1.

A don Fernando Orta de Melchor, para construir una casa de cuatro plantas y cinco áticos en el camino de la Laguna 24.

A don José Miguel Cortés, para ampliación de dos plantas y cubierta en la finca número 50 de la calle de Luis Méjias.

A don Ladislao Alvarez Alonso, para reformar una planta baja y construir tres más en la finca número 18 de la calle de Manuel Maroto.

A la Cooperativa de Viviendas de Remunerarios de la Cat., para construir una casa de planta de catorce y seis májicos en la calle del Presidente Carrasco, número 10.

A don Juan González Sánchez, para reformar una planta baja y ampliar una primera en la finca de la calle de las Podadoras, con vuelta a la Alcalá.

A don Blas San José Horrane, para reformar la casa  
della de la finca numero 15 de la calle de la Reina.  
A don Agustín Fernández Slego, para construir una casa  
de planta de sotana, baja y piso mas en el piso  
alto de la Virgen del Puebla, 19.

70.- Conceder licencia a Construcciones S.A., para construir una casa de ocho plantas, en  
la calle de Ríos Rosas, 3, en vista de lo informado  
por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, siempre  
que en la ejecución de los trabajos se atengua a  
los proyectos presentados al efecto; debiendo para  
los expedientes correspondientes a la Fiscalía de  
la Credencia para que emita el informe que sea  
preceptivo, y a la Administración de Renta, y finan-  
cieras para que practique la oportunua legiti-  
mación y proceda al cobro de los derechos.

71.- Conceder licencia a Construcciones S.A., para construir una casa de ocho plantas, en la  
calle de Ríos Rosas, 5, en vista de lo informado  
por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, siempre  
que en la ejecución de los trabajos se atengua a  
los proyectos presentados al efecto; debiendo para  
los expedientes correspondientes a la Fiscalía de  
la Credencia para que emita el informe que sea pre-  
ceptivo, y a la Administración de Renta, y finan-  
cieras para que practique la oportunua legiti-  
mación y proceda al cobro de los derechos.

72.- Conceder licencia a don Lorenzo Pérez  
Jiménez para construir una casa de dos plantas, en  
la calle de Bojal, con vuelta al camino viejo de



Villaverde, situado en la zona sin pavimentación  
urbana, siempre que en la ejecución de los traba-  
jos se atengua a los proyectos presentados al efecto;  
debiendo para los expedientes correspondientes  
a la Administración de Renta para el cobro de  
los derechos preceptivos.

73.- Conceder licencia a don Antonio Sánchez  
Huertas, para construir una casa, acogida al rég-  
lamento de ocupación que establece los artículos 47, 48  
de las Ordenanzas de ejecución, en la calle de  
Julio, sin numero (Colonia Elorrieta), siempre que  
en la ejecución de los trabajos se atengua a los pro-  
yectos presentados al efecto; debiendo para el expe-  
diente correspondiente a la Administración de Renta  
para el cobro de los derechos preceptivos.

A tenor de lo propuesto por la Secretaría de Gobier-  
no, Cuentas y Personal, con la conformidad de  
la Presidencia de la Comisión, se acordó:

74.- Jubilar por imposibilidad física, a la  
señorita de oculto, de grupos escolares doña  
Rosalía Siquido Horruender, ya que ha sido de-  
clarada sumil por el Tribunal médico de fun-  
cionarios y otros municipales, y contar para ello  
con suficientes años de servicios; sin perjuicio  
de que en posterioridad se fije la clasificación  
prevista que le corresponda.

75.- Reconocer y atender a Señora Rosario Muñoz  
Rivero, hija de don Germán Muñoz Velasco, vi-  
viante de oculto, jubilada en 14 de mayo de 1955,  
la aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo

de 1958, de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno Autonómico Personal, la pensión vitalicia mensual de 504,81 pesetas, con efectos del día 5 de enero del presente año, siquiliada en su porcentaje mínimo en vista su estado de soltería, y con aplicación del crédito conseguido en el capítulo 3º del visto presupuestario; debiendo deducirse la pensión temporal por cinco años del Montepío de Pensionarios importante 6.055,63 pesetas anuales.

76.- Reconocer el derecho de don Horacio Molina Fernández, Guardia de galeras del Servicio de la Sección de Vías, Colaburación y Transportes, a percibir desde la fecha 30 de junio de 1953 el importe del 10% del sueldo base por cada servicio progresivo, hasta que comienzaran a ser abonados los derechos por estos conceptos, en virtud de su inmobiliamiento en propiedad, más de diezenta de 1955, en igualdad de condiciones con los guardias de su clase que conforme a la Comisión Municipal permanente de 6 de julio de 1960, han logrado el abono de tales diferencias en virtud de la sentencia número 10 del Tribunal Provincial Constitucional Administrativo de 3 de febrero de 1960, que el siguiente resultado:

Aplicación de 400 pesetas diarias desde	
el 30-6-1954 al 30-12-1955. . . . .	5516,20 ptas.
Diferencia de mensualidad extraordinaria	
en un igual periodo de tiempo. . . . .	759,00 " "
Fotatal. . . . .	3.275,20 ptas.



cautividad que debería ser abonada al interesado con cargo a la partida 716 del vigente presupuesto.

77.- 78.- Conceder a don Antonio Ruiz Sánchez, Oficial del Servicio de Limpiezas y a don Manuel Francisco Palacios García, Ayudante Matrufe del Matadero Municipal, el pago a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, d), 60 y 63 del reglamento de Funcionarios de Administración Local, es decir, por el plazo mínimo de un año y máximo de diez años, desde a posterior haber alguno y en su que sea computable a ningún efecto el tiempo que permaneció en tal situación, teniendo derecho al solicitar su reincorporación o ocupar la vacante que exista en la primaria que se produzca en su categoría.

79.- Conceder el reintegro como Pago de faltas menores, excedente, de Jefaturas Generales a don Enrique Martínez Carrasco, destinado a la primera vacante que se produzca en su categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 63-1º del reglamento de Funcionarios de Administración Local.

80.- Reconocer a don Horacio Ordal González, don Antonio Loraine Belmonte, que han tomado posesión de sus cargos de Jefazos de Casas de Baños, dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias. Recomendando con lo dispuesto en el Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 1960, como fecha de arranque para el cómputo de cada término la de 35 de julio de 1951 y 1 de junio de 1953, respectivamente, en que ingresaron al servicio de esta Corporación, so-

nios prestados con anterioridad a su actual cargo, y sin interrupción entre ambos; correspondiendo 1000 ptas diarias de 44 1/4, 37,40 pesetas, que se resultan de acumular al inicial de 34 pesos, más el importe de dos, y un cuarto veinticinco de 50% con cumplimiento del próximo trámite, y segundo cuartel respectivamente en 25 de junio de 1963 y 1<sup>o</sup> de junio de 1964, viéndole de abono las diferencias que les resulten desde el momento de tomar posesión de su nuevo destino, 3<sup>o</sup> de abril de 1961.

81.- Reconocer a don Fernando Vázquez Jiménez, y don Vicente López Morla, oficial fijógrafo, oficial 2º Mercader de Actas Gráficas Municipales la antigüedad en el cargo que han venido ostentando hasta su actual nombramiento por cosa de oposición restituida, celebrase entre el personal de Actas Gráficas, viéndole la nueva situación administrativa que les corresponde la siguiente:

Don Fernando Vázquez Jiménez, oficial fijógrafo, fecha de ingreso 2<sup>o</sup> de octubre de 1951, jornal inicial 40 pesos diarios, tres cuartos veinticinco 13,25 pesos, jornal a penas 53,54 pesos, fecha de vencimiento del 1<sup>o</sup> cuatrimestre 25 de octubre de 1964. Don Vicente López Morla, fecha de ingreso 2<sup>o</sup> de enero de 1956, jornal inicial 40 pesos, uno cuarto veinticinco 4 pesos, jornal a penas 44 pesos, fecha de vencimiento del próximo cuatrimestre (segundo), 1<sup>o</sup> de enero de 1964, y viéndole las diferencias que les resulten desde el mismo



de toma de posesión en su nuevo cargo.

82.- Reconocer a don Hipólito Muñoz Oliva a Bonet, en funciones de Intendente, el sueldo de pesos 16.970,45 anuales, resultado de acumularlo al inicial de 16.750 pesos, tres cuartos veinticinco con anterioridad y fijándole el vencimiento del próximo que sea el cuarto, el día 15 de junio de 1964, siempre que hasta entonces no le perdida su interrupción en el servicio; suchante efecto, esté acuerdo a partir del 15 de junio de 1960.

83.- Rectificar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y lo declarado por la Dirección General de Administración Local, el acuerdo de la Comisión Municipal permanente de 16 de diciembre de 1959, por el que se resolvió que la equiparación en sueldo inicial de los oficiales liquidadores de Actas con los oficiales Jefes Administrativos, surtire efectos desde el 24 de septiembre de 1959, en virtud de que tal equiparación los tenía desde el 1<sup>o</sup> de julio de 1958, dejando por la Instancia práctica las oportunas liquidaciones para el abono a los interesados de los oficiales por servicios que en virtud de este acuerdo les correspondan, que no quedan afectados por el plazo de prescripción de cinco años que señala el artículo 716 de la Ley de Régimen Local, por cuanto dicho plazo debe contarse por los servicios requeridos en su informe por el Servicio Contencioso, desde el 1<sup>o</sup> de octubre de 1955, y las peticiones que han sido

lugar este acuerdo han sido formulados dentro del referido plazo.

84.- Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero último, sobre concesión de abono del sueldo dejado de percibir durante el tiempo que estuvo sujetos a suspensión administrativa previa, a don Benito facio Rojas Constante, ex policía municipal, en el sentido de que asciende a los siguientes cantidades:

Los tercios del sueldo de pesos 1.046,66 mensuales, desde 1º de febrero al 23 de junio de 1960. . 3.310,00 pesos cantidad que deberá ser abonada al citado tiempo que así se acuerde, con cargo a la partida 615 Reculif, del siguiente presupuesto.

85) 86.- Siponer la beja de don Carlos de los Ríos Llindie y don Luciano Rodríguez, operarios del servicio de Limpiezas, en situación de cesación voluntaria desde el 15 de abril de 1950, 15 de marzo de 1954, respectivamente, con la coniguiente cesación de relación de empleo público con esta corporación, y con la pérdida de todos los derechos, excepto los de carácter pasivo que le puedan corresponder al pensionario o a sus familiares, que se devorazarán desde la de jubilación o fallecimiento en su caso, conforme a los artículos 66, 67 del reglamento de Pensionarios de Administración Local.

Ayuntamiento de



87.- Abonar al Peón de Vías, circulación, paupértos don Feliciano López Reguera, las cantidades que dejaron de acredecitárselas por falta al servicio, equivalentes a 24 días de jornal, de conformidad con el expediente de responsabilidades que se le ha seguido, en el que se ha fijado sueldo, aquellas quedando justificadas por el permanecer del interesado, cuyas cantidades ascienden a 616 pesos que tendrán aplicación a la partida 238 del vigente presupuesto.

88.- Abonar a doña Asunción Vela Gómez, operaria de limpiezas de Coros Consistoriales que causó baja el día 2 de marzo último por renuncia voluntaria, con arreglo a las siguientes liquidaciones: Por jornal de dos días de marzo a 34 pesos; 63 pesos; por la parte proporcional de las pagas extraordinarias de abril y julio, 374 pesos; debiendo ser cargo las citadas cantidades a la partida 63 del vigente presupuesto.

89.- Abonar a don Leopoldo López Mercurio, operario del servicio de Limpiezas, sujeto en la cesación voluntaria administrativa, con propuesta de separación del servicio la cantidad de pesos 803,72, por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de Alardos, cantidad que será cargo a la partida 554 del vigente presupuesto.

90.- Abonar a doña Juana Camargo Velasco, Ayudante de Ama de Botillería del Colegio de

San Ildefonso, por diferencias de sueldos con arreglo a lo siguiente liquidación: por diferencias de 8 cuatreros vencidos, con el inicial de 80 pesetas 7,81 pesetas diarias desde el 1 de enero de 1955 a 31 de diciembre de 1956 (729 días), 5.307,66 pesetas; por diferencias mensualidades extraordinarias 1955-56 1.192 pesetas; por diferencias cumplimiento 4º cuatrero 51 días de pesetas diarias desde el 1-1-57 a 31-12-57 (365 días), 3.753 pesetas; por diferencias de mensualidades extraordinarias de 1957, 918 pesetas; por diferencias por devolución final base a 34 pesetas, 574 cuatreros (457) pesetas diarias año 1958, 5.756,05 pesetas; por diferencias mensualidades extraordinarias de 1958, 1.419,30 pesetas; para fijarlas entre sus cuatreros acreditado y cuatros que le corresponden (4-6 al 30-4-59), 180 días a 12,31 pesetas, 1.484,40; por diferencias media paga extraordinaria de abril de 1959, 175,55 pesetas; haciendo un total de 19.985,93 pesetas, que serán sujetas a la partida 215 del vigente presupuesto.

91. Hacer a don Jefador López Lasa, operario de limpieza del matadero, la cantidad de 850 pesetas correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 1960, en concepto de Ayuda familiar debiendo hacer cargo su importe a la partida 215 del vigente presupuesto.

92. Hacer a doña Paula Salvadora Varela, en concepto de viuda del que fué directora del Grupo II escolar Jefe de la sección de Pedagogía del Instituto Municipal de Educación, don Esteban Villanueva Miñano,



por si y en nombre de sus cuatro hijos menores de edad, Blasfemio Pérez, Esteban, José y María Rosa (que ya tienen reconocidos en calidad de herederos), la cantidad de 1.715 pesetas, correspondiente a la gratificación del mes de febrero que como jefe de la sección de Pedagogía venía percibiendo, teniendo en cuenta dicho importe a la partida 503 del vigente presupuesto.

93. Hacer a doña Manuela Alarcón Miñano, en concepto de viuda del que fué subalcalde jubilado, don Basilio Vázquez Miñano, conjuntamente con su hijo mayor de edad, llamada Manuela, las siguientes cantidades devengadas y no porcadas por el cantsante: por pensión de enero de 1961, 1.111,35 pesetas; por parte proporcional de enero y media paga de julio y agosto de 1961, 396,10 pesetas; debiendo hacer cargo dichas cantidades a la partida 617 y 603 respectivamente del vigente presupuesto.

94. Hacer la cantidad de 150 pesetas en concepto de premio por maternidad: a don José Camino Gómez, por su hija María Blanca, a don Pedro Chamorro Barrios, por su hijo Pedro; ambos Guardias de la Policía Municipal, y a don Rufino Mariano Jiménez García, por su hijo Mariano Javier, operario de Gimperas, autorizando igualmente el gasto de 650 pesos, a efectos de que por la Mutualidad Accional de Pensiones de la Administración local, se abra la convención pendiente Poliza de seguro Total, debiendo hacer cargo de gasto total de 800 pesetas, a la partida 607.

del siguiente presupuesto; y una vez autorizado el gasto de que se trate pondrán los expedientes a la Secretaría y Tesorería para el requisitado, sobre y elevación a la mutualidad a efectos de la liquidación y reintegro que proceda.

95.- Aprobar el siguiente acuerdo, correspondiente a cada uno de los 42 operarios que se reclamaron el premio de 500 pesetas por natalicio en los otros cuatro lugros batidos, y habiendo resultado de la Montaña Obra la cantidad de 500 pesetas, se les abone en efectivo la cantidad de 500 pesetas, para completar el total de 750 pesetas que se concede segun el Estatuto de la Mutualidad.

Aclaración de Previsión de la Administración local y se reintegre al Montaña Obra la de 500 pesetas que ha alcanzado, ya que llevan más de un año en servicio en propiedad a la Administración local:

En Fernando González Chica, por su lugro Herminio Jesús; don Federico Martínez Martínez por su lugro Ramón París; don Agustín Sanguino García, por su lugro José Luis; don Prudencio García Láchez, por su lugro M<sup>o</sup> Ángel; don Rafael Santacana Jiménez, por su lugro Manuel; don Juan Agustín Sánchez López, por su lugro Luis María; don Juan Serrano Serrano, por su lugro M<sup>o</sup> Isabel; don Juan Paredes Gallego, por su lugro Carlos; don Martínez Somos, por su lugro Luis; don Antonio Reyes Patricio, por su lugro M<sup>o</sup> de la Sierra; don José Hernández Mellado, por su lugro M<sup>o</sup> José; don Anastasio Peña Gutiérrez, por su lugro



Luis; don Pedro García López, por su lugro Miguel Ángel; don Marcial Segundo Martínez, por su lugro Ferrer; don Pedro Palacios Martínez, por su lugro M<sup>o</sup> Tatina; don Agustín Barrios Sáez, por su lugro Paloma; don Esteban Somo Jiménez, por su lugro Miguel; don Joaquín García Claret, por su lugro M<sup>o</sup> Solbes; don Antonio Hernández Mellau, por su lugro Cuartero; don Antonio López Láez, por su lugro Javier; don José Viga Álvarez, por su lugro M<sup>o</sup> Concepción; don Julián de Pedro Gutiérrez, por su lugro Alberto; don Eugenio Martínez Soriano, por su lugro M<sup>o</sup> Mercedes; don Matías Corrales Sánchez, por su lugro Pelar; don António Rojo Castaño, por su lugro Antonio; don José B. Mosquera Carmona, por su lugro Juanetes; don Antonio Cañada Pérez, por su lugro Antonio; don Maximino Alarcón Cuenca, por su lugro Miguel Ángel; don Leopoldo Vilas Gómez, por su lugro Manuel; don José Liria González, por su lugro Rafael; don Juan Simón Campos, por su lugro Alberto; don Juan Lázaro Robles, por su hija M<sup>o</sup> Hortensia; don Antonio Argales Masave, por su lugro Miguel Ángel; don Lázaro Ochoa Ortiz, por su lugro M<sup>o</sup> Isabel; don Alpedro Elana Sáez, por su lugro Alpedro; don Pedro Sáez, Bellotero, por su lugro Juan Carlos; don Francisco Bonet Martínez, por su lugro Bienvenida; don Ángel Barrios Martínez, por su lugro Miguel Ángel; don Enrique Alfaro Martínez, por su lugro Santiago; don José Valero Reguera, por su lugro Raúl; don A-

Audrea A. Jiménez Martí, por su hijo Juan Carlos Lancha-Rico Jiménez; don Nicolás Capistrana Sáez, por su hijo Angel.

Autonómico igualmente el gasto de 550 pesetas, por cada uno de los 40 autonómicos premios a efectos de que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local se celebre la correspondiente Policia de seguro total, que determina el artículo 57 de las Estatutos, debiendo ser cargo el gasto total de 45.000 pesetas, que implican los parciales de estos pesetas de recaudación al Montepío Oficial, 1.050 pesetas a los sacerdotes y 10.500 pesetas a la Mutualidad Nacional para la Policia de seguro total, a la paridad de los del vigente presupuesto; y una vez autorizado el gasto de que se trata pasarse los expedientes a la Intervención y a Secretaría, para el requerimiento, abono, reintegro y devoción a la Mutualidad Nacional a efectos de las liquidaciones.

96.- Aprobar la siguiente propuesta: cosa pondráse a cada uno de los 40 Pensionarios que se relacionan el premio por natalidad de 500 pesetas, por los otros tantos hijos bastados de su maternidad, y brindando ya fallecido por el Montepío de Pensionarios la cantidad de 500 pesetas, en los abone en efectivo la de 550 pesetas, para completar los 750 pesetas, que se concede según los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, y se reintegre al Montepío de Pensionarios la de 500 pesetas.



que ha abonado, ya que llevan más de un año en propiedad prestando servicio a la Administración local:

Don Pedro Pérez Gallego, por su hijo Francisco; don Jesús Castillo Gutiérrez, por su hijo Francisco José; don José Álvarez Álvarez, por su hijo José; don Julián Rodríguez Moreno, por su hijo José; don Santiago Salleres López, por su hijo Santiago Fernández; don Eduardo Gómez de Cisneros, por su hijo Eduardo; don Enrique López Escandón, por su hijo Esteban Pintor; don Fernando de la Camaña Muñoz, por su hijo M.º del Pilar; don Mariano Gómez Cuellar, por su hijo José Isidro; don Alfonso Gómez Valverde, por su hijo José Ramón; don Juan Prados Almese, por su hijo Juan Carlos; don Mariano Ramón López, por su hijo José; don Fermín Rebollo García, por su hijo Cesario José; don Claudio Bolaño Roa, por su hija Concepción; don Pedro Calderón Asturias, por su hijo Pedro; don José Luis Sarabia Gómez, por su hijo Juan Carlos; don Juan de los Santos Rosa Rivero, por su hijo Hernando Javier; don Leopoldo Villanueva Pérez, por su hija M.º Mercedes; don Luis López de la Cruz, por su hija M.º Piedad; don Manuel Grauza Rodríguez, por su hija Elena María; don Manuel Sánchez González, por su hijo Miguel Arguel; don Luis Alcalde Alarcón, por su hija M.º Isabel; don Antoni Castell Sombra, por su hija M.º Paloma; don Luis Pérez Villa-Eiraga, por su hijo Guillermo M.º; don Eduardo

Eluch González, por su hijo Eduardo; don Santiago Sánchez, por su hija M<sup>a</sup> del Carmen; don José S. Atad Alonso, por su hija M<sup>a</sup> Jesús; don Vicente Bartau Pérez, por su hija M<sup>a</sup> Mercedes; don Amancio Vargas Álvarez, por su hijo José; don Juan Manuel Calvo Rodríguez, por su hijo Juan Manuel; don José Iglesias Salmerón Martín, por su hijo José Iglesias, don Juan Diego Salamanca Orendá, por su hijo Santiago; don Ángel Ríos Sotelo, por su hijo Carlos Miguel; don Leóncio Galligo Selgas, por su hijo Vicente; don Benjamín Pérez González Ruiz, por su hija M<sup>a</sup> Rosario; don Juan R. Martín Martín, por su hijo Juan B.; don Mariano de los Heras Gómez, por su hijo Mariano; don José Polo Ramírez, por su hijo Alfonso; don Joaquín García de Morena, por su hija M<sup>a</sup> Mercedes; don José Moreno González, por su hijo José A.

AutORIZANDO igualmente el gasto de 250 pesetas por cada uno de los 46 autorizados premios a efectos de que, por la mutualidad Hacienda de Previsión de la Administración local, se abra la correspondiente licencia de seguro total, que determinava el artículo 57 de sus Estatutos, debiendo ser cargo del gasto total de 40.000 pesetas que implicaría 16 premios de 2.000 pesetas de reintegro al M<sup>tro</sup> tipo de Funcionarios, 10.000 pesetas a los interesados y 10.000 pesetas a la Mutualidad Hacienda para la Policia de seguro total.

adrid



a la partida 629 del siguiente presupuesto, una vez autorizado el gasto de que se trate para los expedientes a la Intervención, se dispondrá Municipales para el requisitado, abono, reintegro y elevación a la Mutualidad Hacienda a efectos de las liquidaciones procedentes.

97.- Autorizar la cantidad de 10.000 pesetas a cada uno de los 15 solicitantes que se relacionan por razón de defunción, y 10 de 5.000 pesetas a los que igualmente se detallan:

Sonia Paula Salvador Fernández, por don Eustaquio Villorreal, Director de grupos Escolares; doña Carmen García Madroñal, por don Felizcueco Pedrosa García, Auxiliar de Archivo; doña Amelia Rico Bermúdez, por don Alfonso Huertas, Síndico Municipal; doña Carmen Sáez Escrivá, por don Luis Jordán García, Vigilante de Actividades; doña Manuela Jiménez Parra, por don Fermín Carrasco Iglesias, Operario de Limpiezas del Matadero; doña Conchita Méndez Velasco, por don Clemente Caño Ruiz, Vigilante de Actividades; doña Antonia Fernández Martín, por don Meliton Fernández Pajares, Vigilante de Actividades; don Alfonso M<sup>r</sup> del Pilar, M<sup>r</sup> Cuitiá Serna Ayllón, por doña Pilar Ayllón Montalvo, Vigilante de evacuaciones; doña Victoria González Pinto, por don José M<sup>r</sup> Compañía, Operario del Servicio de Limpieza; doña Soledad López Carrasco, por don Ramón López Carrasco;

operario del Servicio de Limpiezas; doña María Almenudos Parra, por don Augustino Sancho Sediado, conductor; doña Antonia Fernández López, por don Lorenzo Ortega Ríos, fallecidas Generales; don Enrique Pachal Martínez, por don Enrique Padilla Fernández, fallecidas Generales; doña Juana Retollo Selicado, por don Gregorio Retollo, operario de Parques y Jardines, jubilado; doña Soledad Herrera Benedito, por don Jerónimo Herrera Fernández, operario de Parques y Jardines.

Solvente de 5.000 pesetas por defunción de cónyuges: a don José Martínez López, por doña Pascuala Benítez, operario de Parques y Jardines; don Juan González Alarcón, por doña Consuelo Lanchas Gómez, motorista; don Ángel Soto de la Calle, Intalturor, fallecido, por doña Segunda Solís Arizaparazaga, dejando el gasto total por los descubiertos en sus anteriores relacionados, ser cargo a la partida 639 del vigente presupuesto; flanca de anticigado de gasto, para la remisión de los expedientes a la Intervención y depositarlos en la Municipalidad, atento y elevación a la Municipalidad Nacional a efectos de la liquidación y reintegro que proceda.

98.- Desestimarse la propuesta de cancelación de contrato de servicios con don José María Pérez Martín como Auxiliar de las oficinas Municipales, que se encuentra pendiente

Madrid



el Servicio Militar, por haber renunciado a su empleo dentro de la vigencia del anterior contrato, renuncia que le fue aceptada por Decreto de la Alcaldía Presidencial de 5 del pasado mes de julio.

Formulado el despacho de los Asuntos del Orden del día y prend su declaración de urgencia, por unanimidad, se acordó:

#### Asuntos al Despacho de Oficio.

99.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, a propuesta del Ilmo. Sr. Alfonso Molina, Jefeiente de Alcalde del Distrito de Ventas y Chamberí, aprobando un gasto de 600 mil pesetas con destino de bolsas de comida entre los pibres de cada Distrito, a razón de 50.000 pesetas por cada Gerencia de Alcaldía, con motivo de la festividad de San Isidro, debiendo encargo el referido gasto a la partida 214 del vigente presupuesto.

100.- Aprobar una motion de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, proponiendo la celebración de una recepción en motivo de la Semana Nacional de Psicología, organizada por la Sociedad Española del mismo nombre, en colaboración con el Departamento de Psicología Experimental del Consejo de Investigaciones Científicas, el día 18 del actual, a la una de la tarde en el Instituto Municipal de Educación.

101.- Aprobar una motion de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo la

celebración de una recepción a los participantes en el Foro International de Aljedidura, que tuvo lugar en Madrid, coincidiendo con las tradicionales fiestas de San Isidro, el día 25 del actual, a la una de la tarde en el patio de Cristales.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores se acordó como proponía la Subdirección de Cultura, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión:

102.- Conceder a la Empresa del Teatro de la Zarzuela de Madrid, una subvención de 40.000 pesos, como cooperación del Ayuntamiento a la temporada de ópera que se viene celebrando en el espacio de teatro, y cuya suma habrá de ser cargo a la partida 489. "Colaboración del Ayuntamiento en la organización de representaciones del Teatro Lírico"; sin perjuicio de su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

103.- Se dio cuenta de una carta del Sr. Alcalde Presidente de la Ciudad de Moncada (Valencia) comunicando el acuerdo tomado de poner el nombre de Madrid a la calle número 36 del nuevo plano de su ciudad, en agradecimiento por haber dado el nombre de Montalbán a una calle madrileña del poblado dirigido de San Cristóbal de los Ángeles.

#### Ruedas y Preguntas

1.- El Señor Alcalde Presidente se refirió a la concesión de becas para estudios, con motivo del centenario de la Capitalidad, interviencion-



divertos señores concejales haciendo varias sugerencias sobre la forma de conceder dichas becas, y los puentes beneficiarios, por fin el Señor Alcalde Presidente designó al Señor Gobernador del Castillo para que presentase a la Comisión Municipal permanente, una nota detallada para dicho asunto.

2.- El Señor Alcalde Presidente propuso, y así se acordó, que se avisase una cordial felicitación al Señor Porciolos por haber sido reelegido como Alcalde de la Ciudad de Barcelona. De acuerdo igualmente felicitar a la nueva corporación.

3.- El Señor Gobernador del Castillo se refirió a la conversación sostida, en la "Junta de Caualización del Marquesado", con el Sr. Director Consejero, en la que suscitó el problema de los terrenos ocupados por las verbenas de San Isidro, especialmente del Parque de la Aguilueta, exponiendo dicho señor sus quejas y el disgusto que le había producido el que se hubiese autorizado por el Ayuntamiento las instalaciones en estos terrenos que son propiedad de dicha sociedad, sin haberles hecho ninguna compensación. Rogó al Señor Alcalde Presidente del distrito de la Aguilueta, cursara un oficio o carta, poniendo en conocimiento de dichos señores las autorizaciones concedidas.

El Señor Alcalde contestó, que había sido cursado un escrito comunicando a esta fuerza la instalación de verbenas en el Parque de la Aguilueta.

Guadiu que entienda que dicho Parque debiera convertirse en un centro de atracciones de ocio, puesto que considera que era el sitio ideal para ello en el Sur de Madrid. Continuo dijeron que, aunque Canalización del Manzanares tiene propiedad actualmente sobre dichos terrenos, una vez terminada su obra de canalización, ésta deberá revertir nuevamente al Ayuntamiento, bien fuera por medio de un acuerdo o, si era necesario, por un proyecto de ley que se llevara a los Círculos, manifestando que no lo hacía con el interés por los beneficios que este Parque aportaba (80.000 pesetas para la Junta de Beneficencia en el pasado año, después de pagar todos los gastos), el canon del Ayuntamiento), sino por cuestiones recreativas, y los beneficios derivados podrían repartirse entre todos los distritos. Fernández dijo que por esto las cosas se dejarían como estaban, porque para el próximo el asunto debía tratarse con todo detenimiento.

4.- El Señor Alvaro Molina, dio cuenta de la existencia de un solar en la avenida de Pío XII, prolongación de General Mola, de por la noche se trataban las parejas y se metían inmorralidades, por razones de orden público, dijo, debía terminarse con ello, y como no podían cerrarse totalmente este solar, porque habría de pasar por él los vecinos, la solución debía ser la de instalar una



puerta. El Señor Alcalde Presidente manifestó su conformidad y autorizó al Señor Alvaro Molina para ponerte al habla con el Ayuntamiento Municipal, con el fin de llevar a cabo la instalación correspondiente.

5.- El Señor Gutiérrez del Castillo, rogó se diese una solución al asunto relacionado con el solar existente entre la plaza del Conde del Valle del Tiétar, calle de Alfonso Aquitana, sugerio demoler el vallado existente e instalar un jardín, o bien edificar en dicho lugar; después de varias sugerencias de los señores concejales, se acordó pasarse a informe de los servicios técnicos.

6.- El Señor Soler manifestó que como Primer Jefe de Estado había tenido el honor de acompañar al señor Jordieu Alcalde de Paris, en sus visitas al Instituto Municipal de Educación así como al Parque Municipal, y que dicho señor había elogiado la labor dedicada por el señor Gutiérrez del Castillo en dicho centro, por lo cual le felicitaba apurivamente en su nombre y en el de la Corporación.

7.- El Señor Alcalde Presidente, propuso felicitarse al Sr. Blanca Soler, Secretario de la Beneficencia Municipal, por su designación como Académico de la Real de Medicina en la vacante producida por el fallecimiento del Sr. Marañón. Y así se acordó.

7.- El Señor Alcalde Presidente propuso se felicitase a don Francisco Matallana Picat, por la meritíma y destacada actuación que ha tenido en el IV Congreso Nacional de Artes Gráficas, recientemente celebrado en el que representó al Ayuntamiento y a la Alcaldía.

Y así se acordó.

Y me habiendo más asuntos que tratar durante la sesión siende las 14,15 horas de la tarde.

El Presidente

W. J. T. El Secretario  
M. J. T. J. Trnat y Escrivá de Romani

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde. D. José Trnat y Escrivá de Romani. Conde de Mayalde

En la Villa de Madrid, y en su  
Sala de Sesiones para Plenarias, hallándose  
de su Benito de Alcalá, Drs. Dr. Valerio  
Guizado, Dr. Espina, Dr. Juan Martínez  
y Pérez Abellán, y del Catedrático  
García que suscribe, testigos presente  
el Secretario municipal, Sr. Grande  
Narvay se acordó de establecer a las 18 horas  
de la mañana, en segunda convocatoria,  
por no haber asistido en primera convocatoria  
suscribir de los Benitos de Alcalá.  
Votado del día

Hecho:

1.º Lectura del acto de la sesión anterior, celebrada el día 19 de mayo, que fue  
aprobado por unanimidad, sinrgos alrgos.

2. Lectura de los dispachos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia. Y se acuerda quedar conforme de las acciones.

Resuelto: Al despacho de Oficio

3. Aprobación suya oportuna de la Medida Presidencial fechada 19 del corriente, proponiendo la autorización de los gastos que resulten de la celebración procesional del Señorísimo Corpus Christi, con cargo al crédito correspondiente dirigido a la Secretaría Municipal.

4. Aprobación suya dentro de la Alcaldía Presidencial, proponiendo la aprobación de varios proyectos de obras de tramitación abreviada formulados por los Señores Gerentes Municipales:

Reparación de baches, des�atados y  
hundimientos en varias calles de la  
4<sup>a</sup> División durante febrero - - - - 150,000,11

Reparación de baches, des�atados y  
hundimientos en varias calles de la 4<sup>a</sup>  
División durante febrero - - - - 100,000,11

Reparación de baches, des�atados y  
hundimientos en varias calles de la 4<sup>a</sup>  
División durante febrero - - - - 50,500,11

Reparación de baches, des�atados y  
hundimientos en varias calles de la 4<sup>a</sup>  
División durante marzo - - - - 150,000,11

Reparación de baches, des�atados y  
hundimientos en varias calles de la  
4<sup>a</sup> División durante marzo - - - - 100,000,11



Reparación de baches, des�atados y  
hundimientos en varias calles de la 4<sup>a</sup>  
División durante marzo - - - - 150,000,11

Reparación de la instalación eléctrica en el Grupo Escuela Femenina Pública del Bautista - - - - 1,739,16

Reparación de des�atados en la  
cabecera de la calle de Montiel de  
Vargas, entre los nros. 31 y 31 - - - 149,737,07

Acondicione de la fuente y borde de los  
bordillos de la Plaza de Manuel  
del Palacio - - - - 7,434,12

Reparación de baches, des�atados y  
hundimientos en varias calles de la  
1<sup>a</sup> División - - - - 149,999,99

Reparación de baches, des�atados y  
hundimientos en varias calles de la  
1<sup>a</sup> División - - - - 30,918,42

Reparación de baches, des�atados y  
hundimientos en varias calles de la  
1<sup>a</sup> División durante febrero - - - - 70,477,73

Reparación de serie de bache de  
ciglo en la calle de Goya y sus  
ramas - - - - 149,999,99

Reparación de serie de bache de m-  
gap en la calle de la Cruz Alta 38, 140,10

Reparación de baches, des�atados y  
hundimientos en varias calles de la 1<sup>a</sup>  
División - - - - 30,399,64

Reparación de una hundimiento en

<u>el antiguo de San Martín</u>	149,949,77
<u>Separación de depósitos en la</u>	
<u>area de la Hacienda de San Francisco</u>	
<u>frente al 2º piso</u>	63,740,74
<u>Separación de bache, depósitos y</u>	
<u>baldíos/mantos en varías calles de la</u>	
<u>1<sup>a</sup> División</u>	149,871,84
<u>Separación de bache, depósitos y</u>	
<u>baldíos/mantos en varías calles de</u>	
<u>la 2<sup>a</sup> División durante febrero</u>	149,998,73
<u>Separación de bache, depósitos y</u>	
<u>baldíos/mantos en varías calles de la</u>	
<u>3<sup>a</sup> División durante febrero</u>	29,747,77
<u>Separación de bache, depósitos y</u>	
<u>baldíos/mantos en varías calles de la</u>	
<u>2<sup>a</sup> División durante febrero</u>	139,949,73
<u>Separación de bache, depósitos y</u>	
<u>baldíos/mantos en varías calles de</u>	
<u>la 3<sup>a</sup> División durante febrero</u>	8,610,73
<u>Separación de la galería de servidumbre</u>	
<u>en la calle de la Rincón</u>	139,549,73
<u>Separación de la galería de servidumbre</u>	
<u>en la calle de Marqués de Orúezo</u>	
<u>y Alberto Aguirre</u>	144,175,77
<u>Separación de bache, depósitos y</u>	
<u>baldíos/mantos en varías calles de la</u>	
<u>3<sup>a</sup> División durante febrero</u>	147,520,73
<u>Cerramiento separativo y cerramiento</u>	
<u>de bache de Hugo y Flores y plazas y</u>	
<u>plazas y plazas y plazas y plazas y plazas</u>	
<u>en varías calles de la 4<sup>a</sup> División</u>	



durante enero	157,000,40
Cuarentena, reparación y renovación de bocas de riego y fuentes públicas en variedad callejera de la 4 <sup>a</sup> Circunscripción durante enero 103,384,73	
Cuarentena, reparación y renovación de bocas de riego y fuentes públicas en variedad callejera de la 4 <sup>a</sup> Circunscripción durante febrero	103,000,18
Cuarentena, reparación y renovación de bocas de riego y fuentes pú- blicas en diversidad callejera de la 4 <sup>a</sup> circunscripción durante febrero	103,000,18
Cuarentena, reparación y renovación de bocas de riego y fuentes públicas en variedad callejera de la 4 <sup>a</sup> Circunscripción durante febrero	13,744,64
Reparación de bocas inundables y desagües de pavimentos en variedad callejera de la 4 <sup>a</sup> Circunscripción durante enero	103,669,87
Recorridos y extracción de la alca- ciche de basura para el establecimiento de andamios tipo durante el 1º trimestre	64,171,61
Reparación de canteras de calzada en la calle de Huayt Banda Viejo, en totales de los de Cercado y Leinval 775	33,370,10
Reparación de bocas, desague y drenamientos en variedad callejera de la 6 <sup>a</sup> Circunscripción durante enero	106,468,07
Reparación de los antiguos grifos de agua viejos y depósito de Gral. San Martín tipo	116,481,43

Habitación de la nave 2 para se-  
cadero de ganado vacuno - 30,607,33  
Habitación de la tubería general del  
Mopelot Central de vías de ferrocarril - 7,457,72  
Instalación de suministro de agua  
central de la Comunidad del  
Parque del Retiro - 119,002,11  
Instalación de líneas y bajadas en el  
edificio de la Facultad de Medicina del  
Sistema de la Universidad - 4,944,13  
Instalación de la instalación eléctrica  
en el Instituto de Enseñanza en la calle  
de Bravo Murillo, 124. - 657,34  
Instalación de oficina del Jefe del  
Volante de Policía urbano - 2,749,26  
Instalación de los servicios del Monasterio  
Central de Vías de Ferrocarril - 1,447,72  
Instalación de la instalación del  
parqueo en el Centro Cultural Palacio de Cibeles - 13,813,66  
Máquina de la instalación de alumbrado  
en el Negociado de Instalaciones de  
la P. A. Comunitaria - 9,447,81  
Instalación de plantas indicadoras de  
prohibición de circulación de autos  
en las calles de María de Molina, Se-  
norial, Serrano, Calle Comendador - 43,571,11  
Instalación de las luminarias sobre los  
isletas centralizadas veinticuatro en la  
callejuela de la fuente de Gálvez en  
la Plaza de Segovia 1 - 43,811,31



Luminaria de arena en la calle  
de Peones número 43, 44 y 47 - 51,286,45  
Luminaria de arena en la calle de  
Martínez de Togores puesto al n.º 10 - 39,316,70  
Instalación de base de riego en  
la calle de Villapuente, entre la de  
Martínez de Togores y la de  
los Gorrión - 70,204,00  
Instalación de pavimentación con  
tarroso de la plaza situada entre  
las calles de Gutiérrez Bravo y General  
Pardales - 149,547,67  
Instalación de alcantarillado en  
la calle de Estrecho de Méjico - 149,986,75  
Instalación de alcantarillado en la  
calle del Mar de Oriente - 149,547,34  
Terreno - suelo para construcción  
del subvenció en la zona 8 de la as-  
amblea del Distrito de Vicálvaro  
Señora de la Almudena - 43,193,60  
Separación y restauración de fachadas  
exterior y interior de los lo-  
cales ocupados por la Comisión de Fábrica  
en la antigua Casa Consistorial de Villaverde - 46,831,73  
Técnico general de todos los de-  
pendencias del Centro Histórico de  
la Comisión de Estimaciones - 17 - 61,579,11  
T. - Oficina auxiliar dentro de la Almudena  
Presidencial fecha 16 del corriente - trasladando  
la instalación en el antiguo Palacio de

6.<sup>o</sup> Sobre el Convenio de Edificación por sucesión, de la finca n.º 18 de la calle de Ayuntamiento, de Solana (8 entidades) que sucede a la de Bójar, 24 por estar comprendida en el art. 2º y 4º del apartado d) del artículo 3º del Reglamento del 23 de mayo de 1947 y en el art. 3º del artículo 14º de la Ley de 12 de mayo de 1946.

6.— Aprobar con dicto de la Alcaldía la solicitud, fecha 16 del corriente, presentando la reivindicación que el Juzgado Público de Solana e Garrido de Edificación por sucesión, de la finca número 18 de la calle de Ayuntamiento por estar comprendida en el número 1 del apartado d) del artículo 2º del Reglamento de 23 de mayo de 1947 y en el art. 3º del artículo 14º de la Ley de 12 de mayo de 1946.

7.— Aprobar con dicto de la Alcaldía la solicitud, fecha 16 del corriente, presentando la reivindicación que el Juzgado Público de Solana e Garrido de Edificación por sucesión, de la finca nº 344 de la calle de Braza y Florillo (por estar comprendida en el art. 1º del punto d) del artículo 3º del Reglamento de 23 de mayo de 1947 y en el art. 3º del artículo 14º de la Ley de 12 de mayo de 1946.

8.— Aprobar con dicto de la Alcaldía la solicitud, fecha 16 del corriente, presentando la reivindicación de los recursos de reposición correspondientes a los anexos de la finca nº 18 de la calle de la Encarnación, dentro del



segundo de la Comisión Municipal formada el 24 de marzo último, por el que se autorizó en el Juzgado Público de Solana e Garrido de Edificación por sucesión, la reivindicación que sucede por la aplicación del servicio Administrativo, que obliga a lo dispuesto en el número 22 del artículo 21 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1946.

9.— Cuader entradilla de que dentro de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, desde cuadro de que por haberse devuelto del recaudo de abalo, ha quedado firme al acuerdo de reivindicación que el Juzgado Público de Solana e Garrido de Edificación por sucesión, de la finca número 1847 de la calle de Cajal.

10.— Aprobar con dicto de la Alcaldía la solicitud, fecha 24 del corriente, en propósito de la delegación de Hospitales, relativos a la aprobación de los recaudos de pedida presentados por la dirección del aspirador servicio durante el mes de Agosto anterior.

11.— Aprobar con dicto de la Alcaldía la solicitud, fecha 24 del corriente, en propósito de la delegación de Hospitales, relativos a la revisión o la homologación anterior, y la recaución extra que se ha de dar al personal del Centro de Alcide Municipal:

Hospital de punto baul máximo, para

Alcaldes, eligiendo el precio mencionado con el mínimo 1,250, de la oferta presentada por dicho firmante mercantil con fecha 14 del mes pasado, al precio unitario del 1,185 pts.  
y que el gasto total de 19,245 pesos, que por tal motivo se ha de producir sea en la cuantía figura de pesos tales que el mismo se ha fijado 365 del vigente presupuesto.

A tenor de lo propuesto por la junta de Hacienda, con la autorización de la Presidencia de la Provincia, se acuerda:

(2.) — Aprobado un gasto de 150 pesos con cargo a la partida 234 del vigente presupuesto, para abonar la cuota anual extraordinaria adeudada para el año del presente.

(3.) — Aprobado la relación particular del fondo de Alquiler número 3, relativos al suministro de diversos materiales a depósito municipal, con cargo al gasto de 16,975 pesos, a la partida 235 del vigente presupuesto.

(4.) — Aprobado un gasto de 240,533 pesos, con cargo a la partida 102 del vigente presupuesto, para abonar el premio de cultura a los Alcaldes de las localidades correspondiente al mes de abril, este año.

(5.) — Aprobado un gasto de 15,236,48 pesos, con cargo a la partida 652 del vigente presupuesto, para abonar el premio de cultura



que pague de sueldo los funcionarios Municipales de la administración provincial por el arbitrio municipal sobre la siguiente cuantía y ordena dentro el primer trimestre del corriente año.

(6.) — Aprobado un gasto de 1,000 pesos, con cargo a la partida 214 del vigente presupuesto, para abonar a la Profesora de Física y Profesión contratada en el Internado denominado Palacio Vellés, señor Joaquín Pérez Flores, los renumerarios correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el 7 de enero y el 12 de marzo último, paga que tiene en vigor el nuevo contrato suscrito, qual sea no haber sido liquidados.

(7.) — Aprobado un gasto de 4,017 pesos, con cargo a la partida 211 del vigente presupuesto para abonar a don Tomás Vidal Gómez, a don Esteban Jiménez Gómez, Presidente de la Junta Municipal, un importe de gratificación de 400 pesos, respectivamente, equivalente a la diferencia entre el sueldo mínimo de la reglamentación municipal y el que les corresponde por los servicios desempeñados, desde el 12 de marzo al 4 de setiembre de 1910, y que asciendan a 1,236 pesos para el primero y a 2,781 pesos para el segundo.

(8.) — Aprobado a don Francisco Gutiérrez Serrano, don Pedro Esteban Gutiérrez,

Lou Pedro Montes de Oca y Lou Madrid  
Federico Tejido, Bonos ejecutados de la  
Piscina municipal y entabillados en la otra  
edad en la Caja de Pensiones munici-  
pales, la gratificación concedida por la Junio-  
riva Municipal durante el mes de  
31 de octubre de 1909, donde al 12 de noviembre  
en que dejaba de prestarla tenía el 4 de  
noviembre en que fueron devueltos eccida-  
tos, teniendo en cuenta que los diez tantos  
asociados a 309 inscritos en dicha depa-  
lía correspondientes a los pagos extraordinarios  
oficiales (medio), Luis y Esteban (medio), no  
sustituyendo las siguientes cantidades:

Lou Salvador Gutierrez Jimenez  
(309 días a 20 tantos diarios) - - - 7,147,00  
Lou Pedro B. Esteban Jimenez  
(309 días a 20 tantos diarios) - - - 6,180,10  
Lou Pedro Montes de Oca  
(309 días a 20 tantos diarios) - - - 9,180,10  
Lou Madrid L. Federico Tejido  
(309 días a 20 tantos diarios) - - - 6,180,10  
Total 305,647,10

cantidad que podrá ser abonada a los interesados  
en cargo al crédito incorporado como  
descubierta en la partida 210 siguiente punto.

19. — Ofrecer una paga de 1,364,07 pa-  
sitos, en cargo a los créditos incorporados  
como descubierta en el Capítulo VIII del vigente  
Presupuesto, para abonar a José Luis Ruiz



Lou Encuentro, su concepto de viudez del  
que fue fallecido el 18 de febrero, don  
Luis Ruiz Parati, por si y enjuiciable  
miente en sus bienes hijos legítimos de éste,  
los pagos especiales de Viudez de 1909 y la  
pensión correspondiente al mes de diciembre.

20. — Ofrecer una paga de 7,74 pesos,  
en cargo al Capítulo VIII del vigente  
Presupuesto, para abonar al ejercito jubilado  
de Arganzuela y Canillas, don Francisco Bravo  
de la Corral, la pensión especial concedida  
por acuerdo de 26 de octubre de 1909, que no  
pereció en su ejecución.

21. — Ofrecer una paga de 2,317,06 tantos,  
en cargo a la partida 816 del vigente Presupuesto,  
para abonar a la ejercita de Capítulo de  
Casa Encuentro, don Juan de los Ríos Hidalgo Toméndez, el importe de los diez  
pesos de diciembre de 1909 al más de ce-  
n�to de vida comprendiendo el mismo  
periodo de tiempo, la paga provincial de  
la pensión de Maestros y de maestras que le  
corresponde por aplicación del artículo 61  
del Reglamento de Trabajos de Hacienda  
mistratable Local.

22. — Ofrecer una paga de 2,723,75 pe-  
sitos, en cargo a la partida 816 del vigente  
Presupuesto, importe total de los derechos  
de labores por el mes de septiembre y octo-  
bre de 1909, fijados de acuerdo y de circunstancia.

/ mandar paga extraordinaria de dieciocho mil  
pesos que sea le fueron devengados en el ejercicio  
anterior al Oficio de Policía Municipal, don  
Gerardo Pérez Rojas, por haber exigido a su  
pediente desplazamiento.

23. — Hacer un gasto de 1,161,45 pesos  
en su cargo al Capítulo 0222 del ejercicio pre-  
sente, para abonar a Sra. Francisca Gómez  
y Sra. Encarnación Pérez Montesinos, como hijas  
del que fue Agente de Policía Municipal jubilado  
de don Miguel Pérez Gómez, la pensión de  
Junio de 1960 y las actualizaciones de jubilación  
especial del mismo año.

24. — Hacer un gasto de 719,15 pesos  
en su cargo a la partida 816 del ejercicio presente  
para abonar al Oficio de Impresos, Sra.  
Luz María Pérez de la Rosa, la parte proporcional  
anual de la paga extraordinaria de Mi-  
cidad de 1967.

25. — Hacer un gasto de 2,462,35 pesos  
en su cargo al Capítulo 0222. Cuantías del ejercicio  
presente, para abonar a Sra. Rosendo Sosa  
y Figueroa, viuda del que fue Oficario de Impresos  
Miguel Gómez, jubilado, que fue designado como  
la pensión y layude familiar de diciembre de  
1960 y la parte proporcional de los pagos espe-  
cial y de Alcaldía del siguiente año, no pa-  
cible por el causante.

26. — Hacer un gasto de 1,637,24 pesos  
en su cargo al Capítulo 0222 Cuantías del



siguiente presupuesto para abonar a don José  
Gutiérrez y Sra. Francisca Torrejo, como hijos y  
herederos del Oficario de Policía Municipal jubila-  
do don Francisco Gómez Torrejo, la pensión de Junio  
de 1960 y la parte proporcional de la paga extra-  
ordinaria del mes de julio del ejercicio año.

27. — Hacer un gasto de 1,623,37 pesos  
en su cargo al Capítulo 0222. Cuantías del ejercicio  
presente, para abonar a don José, Sra. Francisca,  
don Raúl, don Eugenio, don Esteban y Sra. María  
Josefa Pérez de la Vega, como hijos y herederos  
del que fue Oficario de Impresos de Madrid jubilado,  
de don Gerardo Pérez Rojas, la pensión de Enero  
de 1960, la paga especial y la parte proporcional  
de la de Alcaldía del ejercicio año.

28. — Hacer un gasto de 3,636,79 pesos  
en su cargo al Capítulo 0222. Cuantías del ejercicio  
presente, para abonar a don José, Sra. Luisa,  
Sra. Juana y Sra. Manuela Gómez, hijos,  
como hijos y herederos del Oficario Administrador  
del Oficio de Impresos Municipal jubilado, don Gerardo  
Gómez Pérez, la pensión de diciembre de 1960  
y la parte proporcional de la paga de Noviembre  
del ejercicio año.

29. — Hacer un gasto de 713,13 pe-  
sos, en su cargo al Capítulo 0222. Cuantías  
del ejercicio presente, para abonar a don  
José y a Sra. Francisca Torrejo Pérez, como  
hijos y herederos del Oficario de Impresos ju-  
bilado, don Cecilio Torrejo del Río, la pen-  
sión

vicio de diciembre de 1907 y la paga cotidianísima de la Guardia del número diez.

30. — Gastos con gasto de 5,341,32 reales para cargo a la partida 623 del ejercicio 1907 en cuenta para abusos a diez. Señor mayordomo, en cuenta de viudez del que fue Oficial de Policía Municipal jubilado, don Ernesto Moreno Montes, por lo q. enajenó su cuenta de 1907 en favor de su hermano de edad, la paga de noviembre de 1907, y la parte proporcional de la paga especial y de la Guardia del número diez.

31. y 32. — Gastos del gasto de 400 pesos cada uno en cargo al Capítulo de Rentas del vigente presupuesto para satisfacción a los Oficiales de Policía Municipal, don Ernesto Moreno Montes y del Oficinista Laboral López, el importe de la duplicidad de un servicio de vigilancia nocturna en grupo cuatro.

33. — Gastos con gasto de 87,737,11 pesos, en cargo a la partida 282 del ejercicio presupuestario, para abusos al jefe de la Guardia el importe de los estrenos, sus desembolsos y servicios prestados al personal Municipal encomendado en el número diez el resto de abusos siete.

34. — Gastos con gasto de 170 pesos en cargo a la partida 916 del vigente presupuesto para abusos al importe de la



terminación de los demás acuerdos para el ejercicio municipal año 1911 M. 47876 en el saldo intelecto en el establecimiento propiedad de don Pablo Mata Laredo, visto en el conocido de la Sociedad amarilla 128 y 129, debiendo pasar el expediente a la Oficina de Gobierno interior y General para que, teniendo en cuenta lo anterior, determinase y proponga acuerdo sobre la procedencia del reintegro de dicha suma por el cunductor del servicio encomendado de los diez.

35. — Gastos estreado y agrabado los cuarenta y tantos pesos de los establecidos que se en el presupuesto elaborado a diarios (partidas y divisiones de Gastos) en cuenta de Gastos de Oficina de Contaduría, en cargo al Capítulo II del Presupuesto de Gastos de 1907, para las atenciones de los funcionarios de la Oficina y establecida durante el segundo trimestre del año anterior en los gastos y encargos necesarios de la capital, punto que ha quedado en cuenta cumplido a efectos contables.

36. — Gastos en veintidós importes, un gasto total de 6,289,319,16 pesos en cargo a veinti dos capitales del vigente presupuesto para satisfacción del importe de los anticipos de abusos realizadas por depósitos intelectos.

Maximino Domínguez Gómez 19.879,41

Federico Bustamante Varela 38.874,42

Encuadre de Cerámica Alcalá 26.004,40

*Contrucciones y Construcciones*

ideal	ideal	59.616,00
ideal	ideal	24.758,19
ideal	ideal	64.007,13
ideal	ideal	347.298,14
Francisco Martínez Moriel		48.348,34
Contrucciones y Construcciones		74.671,11
Puerto, S.A.		297.782,91
ideal	ideal	148.922,41
Foto Lasa o/a		260.17,71
José M. Jiménez		47.424,81
ideal	ideal	7.570,29
ideal	ideal	173.326,47
Julio J. Montejano		2.937.315,80
Tormento de Obras		640.633,91
Contrucciones y Construcciones		119.946,74
Juan J. Villegas		907.007,91
Abaluz, J.R.		19.007,77
J. I. C. E.		20.347,33
Peninsular de Obras		10.298,12
J. Solá Llorente Goya		9.161,57
ideal	ideal	2.401,71
ideal	ideal	39.888,13
Contrucciones y Construcciones		

37.- *Proyecto de trámite y trazado*  
*directo, con punto total de 37.324.317,01/-*  
*Total, en cargo a veinti capital del 10%*  
*en punto para establecer el ancho de*  
*entrepuentes, festivales de semáforos y*  
*trabajos aplicados a los dependencias y/o*  
*tramo municipal.*

José Martínez Jiménez

21.582,52

Ayuntamiento de Madrid



Manuel Santel Espino	177.34
ideal	1.027,69
ideal	59,33
ideal	1.139,24
ideal	1.461,04
ideal	56,28
ideal	22.374,72
ideal	629,18
Hipólito de la Torre Espinosa	60.887,74
ideal	99.609,02
ideal	142.883,16
ideal	41.576,03
ideal	20.724,43
Lázaro Gómez Gómez	187.341,29
ideal	142.710,07
ideal	142.707,41
Leguado Flores	24.711,81
Julio Leguado Flores	16.802,75
IBM World Trade Corporation	18.023,73
Lourenço Ruiz	26.717,10
Contrucciones Fatumco	12.579,97
Rodolfo Gómez	103.574,56
Terminación I.C.O.	23.374,79
Herrera de Papel, Gutierrez, S.A.	37.934,94
Leonardo Pobl	21.201,44
Diversos acreedores	92.114,60
ideal	7.146,78
ideal	18.583,20
Motelangues de Santa Lucía, S.A.	207.400,30
Selección de Servicio de Seguridad	770.028,15

Alcalde Servicio de Hospital n.º 31 589.229.87  
ídem ídem n.º 32 223.971.09

3.8. Ofrecer en seis expedientes, con cargo a la variedad capital del vigente presupuesto para establecer el importe de variedad fija, así de suministros y trabajos realizados en las dependencias y servidores municipales:

Alcalde Servicio de Hospital n.º 23 967.945.71  
ídem ídem n.º 24 966.947.41  
ídem ídem n.º 25 209.971.15  
ídem ídem n.º 26 2.471.14  
ídem ídem n.º 27 9.939.91  
ídem ídem n.º 28 102.281.14

3.9. Comendar a la Comunidad de Propietarios de la finca n.º 4 de la calle Alfonso X el Sabio la Beneficencia del 10 por 100 Anual de Precio del 10 por 100 durante veinte años, a contar desde el 3 de abril de 1915 fecha de la calificación provisional de vivienda de renta limitada, en los costos del arbitrio de estos edificios y sus edificios, confiriéndole a la indicada finca, debiendo devolver y retirar de los recibos pendientes de pago, que deberá ser sustituido por otra cosa de Beneficencia estable, dando, en su embargo, la devolución de su totalidad por haberse interrumpido la obligación establecida en el artículo 57º y apartado 4º de la vigente Ley de Regiones Sociales.



de dar cuenta, dentro del mes en que se origine, de todo aviso que en el caso que puede producir alteración en su situación, por el que se trate de una entidad de derechos que se halle incluida en los costos de devolución señalados en el artículo 24º del Reglamento de Hacienda Local y sus artículos relativos de los Tribunales el arbitrio consistente en los pagos realizados por tributos periódicos que autorizadas a la recaudación sobre las mismas.

40. Prender a la Comunidad de Propietarios de la finca n.º 4 de la calle de Alfonso X el Sabio la Beneficencia del 10 por 100 durante veinte años, a contar desde el 3 de abril de 1915 fecha de la calificación provisional de vivienda de renta limitada, en los costos del arbitrio de estos edificios y sus edificios, confiriéndole a la indicada finca, debiendo devolver y retirar de los recibos pendientes de pago, que deberá ser sustituido por otra cosa de Beneficencia, dejando la titulación anterior y retroceder en su situación y someterse al régimen como lugar del cabor, el Banco Popular Español, Círculo de Obreros Populares, Círculo Social número 1, así deviniendo en Alcalá, 46, así como la titulación y nombre de la Comunidad de Propietarios estos citados, una vez establecida, en octubre 2 de rentabilidad del lugar del cabor y actual pago.

pictorio le constituye genitilicio concejuno  
diente de transmisión de propiedades; deven-  
diéndole la devolución de dichas tierras porque  
por tratarse de una cuantía de alrededor  
de se halla incluida entre los casos de  
devolución establecidos en el artículo 249 de  
Ley General de Hacienda Local y su rectificado  
existente de 1913, estableciendo cuantías  
los pagos efectuados por tributación periódica en  
sustitución de la de la alcaldía.

41. Premio a don Tomás Verdúzco Por  
novedad de cuantía de pago del arbitrio de  
señales que edificó este establecimiento al número  
en la calle de Gutiérrez de Cetina 115, que va  
atado a la de Pedro de Alvarado, por estar sujeto  
al pleno general de Tributación de Madrid, que  
imprescriptible sea edificación y deplorar  
tanto de la cuantía establecida en el  
párrafo 2º del artículo 554 de lo siguiente  
Ley de Regimen Local.

42. Premio a don Pedro Pérez Llave Por  
la cuantía de pago del arbitrio de señales  
edificó con relación al establecimiento en la calle de  
Herreros Corral que nació con su nombre  
de Teniente Pérez, por estar sujeto a un  
plano administrativo que prohíbe su edificación  
por lo que dispone la cuantía establecida  
en el párrafo 2º del artículo 554 de lo  
siguiente Ley.

43. Premio a don Pedro Pérez Llave Por  
el Ayuntamiento de Madrid



Callejón, lugarez de fincamosco, le serv-  
eiente de pago del arbitrio de señales que  
edificó con relación al establecimiento en el lugar  
denominado Huerta Horca, que es de la  
calle de Madero Horca, que es anexo a lo  
establecido en el apartado b) de lo que 10 de  
la Ordenanza reguladora de la cuantía  
que no ser edificable con arreglo al pleno  
vigente de Tributación de la que, fundado  
por la Comisión General para la introducción  
sistema de Madrid y sus alrededores de  
bién, en consecuencia, causa baja la  
inscripción figura en la correspondiente  
matrícula, que retira de la caja y  
anulación de los recibos pendientes de pago.

44. Premio a don Juan Salcedo A don Juan  
Salcedo Padilla la cuantía de pago del  
arbitrio de plazas válidas correspondiente a la  
transmisión de varios pisos de los fines  
numerados 49 y 45 de la calle de Huerta, ya  
que resulta debidamente comprobado que  
los mismos transmitidos forman parte de  
casa unifamiliar sobre parcela a los  
que se aplican los beneficios de la Ley  
de 3 del diciembre de 1913, así como  
que los edificios han sido ejecutados  
dentro de los plazos mencionados y quedan  
dore a los horarios establecidos por la  
Comisión de Tributación siendo tal  
primera transmisión después de haber

Solo sancionadas las sanciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la ley antes citada, en relación con los 13, 14 y 15 de la ley de 18 de enero de 1945, elaborada por la Real Orden de 14 de noviembre de 1939, y base 6º de la Ordenanza reguladora de la licencia, debiendo en su consecuencia devolverse la licencia y archivo de los expedientes que cumplió de los liquidadores nombrados.

46.- 447. Comunicar a don Ignacio Jiménez Monroy y a Page Communications Services, Inc. la exhibición de pago de deudas por licencia de apertura para taller mecánico en la calle de Serrano de le 100-29 por el trabajado forzoso desde la calle de Camino 10, a cargo de expropiación forzosa realizada por la Comisión General de Administración, a tenor de lo que prescribió el bare 38º de la Ordenanza de Excepción en anexo 11; y para suya apertura en la calle de Serrano 126, en razón del convenio firmado entre los Gobiernos de España y Estado Madrid en 26 de septiembre de 1933.

47. Comunicar a la Cooperativa Provincial de Hostelería la cancelación de pago de derechos por licencia de actividad para los locales de la calle del Hospital, destinados a los fines excluyentes de la libertad a título de alojamiento en la noche de 1º de diciembre de 1945.



de la Ordenanza de Excepción nº 11, vigente en el año 1932, sancionada el año nº 7.075/32 y el recibo expedido como comprobante de la sanción nº 9.134, dirigido a la Agencia Ejecutiva de la 32-Zona, cuya devolución se reclama en baja.

49. - Comunicar a autoridades administrativas para la fabricación de armas, situadas en la calle de Sierra Morena 14 y 21, siempre que por establecimientos J.H. se depositen en concepto de fianza correspondiente a efectivo constituido la cantidad de 10,000 pesetas en plazo de 9 días, siendo que en tanto permanezcan pendiente ser sancionada en cada caso que las autoridades competentes informen que el establecimiento utiliza el equipo liquidatorio señalado de manera constante que aquella.

50. - Comunicar a la Agencia Ejecutiva, J.H. cumplimiento del régimen de interministración administrativa que tiene consideración para el depósito de armas, visto en la calle de Marqués Moret 21, siempre que por el establecimiento de depósito en concepto de fianza correspondiente a efectivo constituido la cantidad de 15.000 pesetas, que ese año 15,000 pesetas de rentabilidad administrativa, para la ejecución del depósito de armas, amountando en total (dó. 30,000 pesetas), atendiendo que se le debe considerar una�a de 8 días para

/ anudas pagas extraordinarias de dicho año, más que no se le fuese devengado en su ejercicio anterior al fin de ejercicio de dicho Municipio, dice Gerardo Pérez Almazán, por estos medios a su pediente disciplinario.

23.— Gastos con gasto de 1,161,47 puntos en su cargo al Capítulo V 711 del ejercicio precedente, para abonar a don Juan González y su esposa María Pilar Martínez, como hijos del que fue Ejecutivo de la villa Municipal jubilado de don Miguel José Aguirre, la pensión de Junio de 1960 y las extraordinarias de jefes y especiales del mismo año.

24.— Gastos con gasto de 819,75 puntos en su cargo a la partida 316 del ejercicio precedente para abonar al Oficio de limpicias, don Juan Muñoz de la Torre, la parte proporcional de la paga extraordinaria de la villa de Madrid de 1969.

25.— Gastos con gasto de 2,467,37 puntos en su cargo al Capítulo V 711 Gastos del ejercicio precedente, para abonar a don Tomás de la Rosa y Figueras, viudo del que fue Oficial de la Real Guardia jubilado, que tiene el título de pensionado y aquella familia de diciembre de 1960 y la parte proporcional de las pagas especiales y de Madrid del siguiente año, no pribables por el causante.

26.— Gastos con gasto de 1,681,24 puntos en su cargo al Capítulo V 711 Gastos del



siguiente ejercicio para abonar a don José Gutiérrez y don Luis García López, como hijos y herederos del Ejecutivo de la villa Municipal jubilado de don José María García López, la pensión de titulación de 1960 y la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de julio del próximo año.

27.— Gastos con gasto de 1,623,71 puntos, en su cargo al Capítulo V 711 Gastos del ejercicio precedente para abonar a don José, don Juan, don Eugenio, don Félix y don José María García Alarcón de la Vega, como hijos y herederos del que fue Oficial de la Guardia de Infantería jubilado, don Fernando Alonso Hernández, la pensión de titulación de 1960, la paga especial y la parte proporcional de la de Madrid del próximo año.

28.— Gastos con gasto de 3,636,79 puntos, en su cargo al Capítulo V 711 Gastos del ejercicio precedente, para abonar a don José, don Luis, don Juan y doña Manuela García Gómez, como hijos y herederos del Oficial Maestral que fue Ejecutivo de la villa Municipal jubilado, don Joaquín García Gómez, la pensión de diciembre de 1960 y la parte proporcional de la paga de Madrid del siguiente año.

29.— Gastos con gasto de 913,19 pesos, en su cargo al Capítulo V 711 Gastos del ejercicio precedente para abonar a don José y a doña Teresa Gómez Ríos, como hijos y herederos del Oficial de limpicias jubilado, don Cecilio Gómez del Río, la paga

vís de diciembre de 1902 y le paga estacionaria de Madrid del rubro año.

30.— Aprobar una gasto de 5,39,35 puntos, con cargo a la partida 623 del vigeinte, de expuesto para abonar a don Juan Grau Laredo, ex agente de vinda del que fue Jefe de Policía Municipal jubilado, don Juan María Morán Morán, por lo que el mencionado en tal del mismo acuerdo de cada, le pague de noviembre de 1902, y la parte proporcional de la pagada ejemplar y de Madrid del mencionado año.

31.- y 32.— Aprobar del gasto de 400 puntos cada uno, con cargo al Capítulo de Rentas del vigeinte correspondiente para satisfacer a los agentes de Policía Municipal, don Apolinar Pedraza Montiel y don Alejandro Sabora López, el importe de la duplicidad de su servicio de vigilancia nocturna en grupo doce.

33.— Aprobar una gasto de 87,79,77 puntos, con cargo a la partida 282 del vigeinte, correspondiente para abonar al jefe político de Madrid el importe de los anteriores, con desembolso y servicio prestados al personal Municipal durante en el número anterior el mes de abril último.

34.— Aprobar una gasto de 130 puntos cargo a la partida 916 del vigeinte, correspondiente para abonar el importe de la



terminación de los dídos acuerdos por el vecindario municipal en 351 M. 67556 en el todo instado en el establecimiento propiedad de don Pablo Moro Lancha visto en el concejo de la Sociedad Anónima 128 y 139, debiendo pasar el expediente a lo Oficina de Gobierno Interior y Fomento para que, trasciende en cuanto lo retorne, determinar y proponga acuerdo sobre la procedencia del reintegro de dicha suma por el cedente del citado acuerdo de los dídos.

35.— Quedar entrado y aprobar los cuantos justificables de los ciudadanos que en sus díos habitan libres a diverso título y distinto de Grupo menor, con cargo al Capítulo II del Presupuesto de Títulos de 1902, para los atenciones de los beneficiarios de pensiones y cellejales durante el segundo trimestre del año anterior en los grupos y escuelas nacientes de la capital, tanto que ha habido en su número correspondiente.

36.— Aprobar en veintimil pesos, con cargo total de 6,289,37,16 totales con cargo a varios capitales del vigeinte correspondiente para satisfacer el importe de anticipación de estos realizados por diputados nacientes:

Maximino Serrano Gómez	18,874,41
Tedrío Caudillo Varela	38,374,42
Eusebio de Leoncio Opel	36,004,40

Continuacion y Continuado

ideu	ideu	59.616,20
ideu	ideu	24.758,17
ideu	ideu	64.007,53
Francisco Martínez Marín		347.748,14
<u>Continuacion y Continuado</u>		18.348,34
Prov. S.A.		41.687,01
ideu ideu		257.782,91
Fec. Lasa oia		148.922,41
José M. Brumel		260.177,79
ideu ideu		48.424,21
ideu ideu		7.578,28
ideu ideu		173.386,87
S. J. Montejano		2.987.215,61
Veniente de Obras		648.683,91
<u>Continuacion y Continuado</u>		119.946,74
Luis J. Alarcón		907.007,97
Mataluz, S.A.		19.101,57
S. C. F.		20.347,23
Peninsular de Petróleos		10.298,12
J. Solá Llorente Caso		9.161,57
ideu ideu		2.401,71
ideu ideu		39.888,73
<u>Continuacion y Continuado</u>		
37. Apoderado en trámite y sus exp-		
dientes, sobre gasto total de 37.382,07 el p-		
total, con cargo a varios capitales del res-		
pectivo, para establecer el importe de		
entrepresas y festivales de aficionados y		
trabajo soldados a las dependencias y fa-		
riels municipales.		
José Martínez Brumel		21.382,12



Manuel Santesteban Gómez

ideu	ideu	177.34
ideu	ideu	1.037,69
ideu	ideu	59.33
ideu	ideu	1.131,24
ideu	ideu	1.461,24
ideu	ideu	176,29
ideu	ideu	22.344,72
ideu	ideu	621,18
Hijolet de la muerte Espinosa		60.887,74
ideu	ideu	99.609,02
ideu	ideu	142.883,16
ideu	ideu	41.516,03
ideu	ideu	20.724,43
Lázaro González F.		187.341,21
ideu	ideu	143.710,07
ideu	ideu	142.747,41
Juancho Flores		21.711,81
Hijolet Juancho Flores		16.803,77
I.B.M. World Trade Corporation		18.027,73
Lorenzo Ruiz		26.717,10
Continuaciones Faturación		19.719,97
Andrés Gómez		108.771,66
Torresblanca, T. C.O.		23.310,79
Hermanos de Papel Artístico, S.A.		39.934,94
Servicioas Bld		21.201,16
Servicios aeronáuticos		92.114,60
ideu ideu		9.746,50
ideu ideu		18.523,20
Metaburgos de Santa Lucía, S.A.		207.240,10
Selección de Servicios de Agosto al 30		710.033,15

Selvicio Servicio de Hacienda n° 31 1867.229.37  
 idem idem n° 32 263.971.09

3.8. Ofrecer en seis expedientes, uno  
 cada total de 2.019.382 pesos, con cargo  
 a los fondos capitales del vigente presupuesto,  
 para satisfacer el importe de los gastos fija-  
 dos de administración y trabajo, realizados  
 en los dependencias y servicios mencionados.

Selvicio Servicio de Hacienda n° 23 1867.991.71

idem	idem	n° 24	106.907.67
idem	idem	n° 25	209.88.15
idem	idem	n° 66	2.410.14
idem	idem	n° 27	9.939.81
idem	idem	n° 28	102.281.14

3.9. Comendar a la Comunidad de  
 Propietarios de la finca n° 4 de la calle  
 Amado Nervo la liquidación del 7 por 100  
 durante un período de 2 años de aquella  
 sobre todos edificios y sus edificios en  
 todos a partir del 1 de noviembre de 1867  
 fecha de la calificación provisional de los  
 papeles, debiendo hacer los ajustes entre  
 estos y setenta y cinco mil pesos, con  
 retiro del cobro y cancelación de los  
 pendientes de pago que debieran constituirse  
 por todo en la liquidación citada, dentro  
 de diez días, sin embargo, la devolución de cuan-  
 tidades por haberse in cumplido lo establecido  
 en el artículo 187º  
 apartado 4º de la vigente ley de Regiones Civil



de los cuentas, dentro del mes en que se  
 origine, de todo acuerdo que en el seña-  
 que puede producir alteración en cantidad,  
 por que no trate de una cantidad de  
 deudas, que se halle incluida en los casos  
 de deshacienda señaladas en el artículo 249º del  
 Reglamento de Hacienda Local y en el artícu-  
 lo 1º de los Reglamentos el artículo resumido  
 de los pagos realizados por tributos periódicos  
 que autorizadas a la administración sobre los  
 mismos.

40. Puede a la Comunidad de Propietarios  
 de la finca n° 4 de la calle de Gómez, la  
 liquidación del 7 por 100 durante veinte años,  
 a contar desde el 1 de abril de 1867 fecha  
 de la calificación provisional de vivienda de  
 veinte unidades en los cuatro óvalos de  
 estos edificios y sus edificios, comprendidos  
 a la judiciale finca, debiendo cumplirse  
 y retirarse de los mismos pendientes de pago  
 que debiera ser sustituida por el valor  
 de la liquidación, haciendo la diferencia entre  
 la liquidación y restitución en cantidad y si no se  
 ha cumplido en el pago del cobro el Banco  
 Popular Español, Centro de Ahorros Populares,  
 Liberto Social, número 1, que abonarán en  
 Alcalá, 40 así como la totalidad de la cuan-  
 tidad de la Comunidad de Propietarios antes citada  
 una vez establecida en el tercio del pago  
 de la liquidación del lugar del cobro y actual pa-

perteneciente la entidad conditativa comprendiente de transmisión de propiedades; dándose por la devolución de entidades porque por tratarse de una entidad de administración se halla incluida entre las entidades devolviendo establecidas en el artículo 249 del Reglamento de Hacienda Local y sus criterios estíntos de los Tribunales entidades compuestas las pasan estribadas por trámites formulados en la legislación.

41. Pueden a don Tomás Verdugo Fernández demandar la exigencia de pago del arbitrio de solares sin edificios, todo relación al situado en la calle de Guillermo de Cetina, nº 111 que resulta a la de Pedro de Alvarado, por este motivo al plan general de Urbanización de Madrid, que impone la obligación de pago del arbitrio de la entidad establecida en el párrafo 2º del artículo 574 de la siguiente Ley de Regimen Local.

42. Pueden a don Carlos Edmundo la exigencia de pago del arbitrio de solares edificios con relación al situado en la calle de Alfonso X el Sabio, sin número en su calle de Santa Matilde, por este motivo a una placa administrativa que posee en el edificio por lo que distingue la entidad establecida en el párrafo 2º del artículo 574 de la Ley de Regimen Local.

43. Pueden a don Carlos Pérez Vicedo



Callejón, duque de Frasquero, la exigencia de pago del arbitrio de solares sin edificios con relación al situado en el lugar denominado Huerta Horcajo, final de la calle de Huerta Horcajo con anexo a la establecida en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la esquina, por no ser edificable con anexo al plan vigente de Urbanización de la zona fundado por la Comisión General para la urbanización de Madrid y sus alrededores de bienes, en consecuencia, causa bajo la circunstancia figurada en la correspondiente ordenanza, que resulta del incumplimiento de la exigencia de pago.

44. Pueden a don Francisco Salcedo Pachón la exigencia de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varios pisos de los finales número 49 y 47 de la calle de Huerta, ya que resulta debidamente argumentado que los pisos transmitidos forman parte de los inmuebles existentes sobre parcela a los que se aplica los beneficios de la Ley de 3 del diciembre de 1913, así siendo que los edificios que han sido ejecutados dentro de los pisos correspondientes quedan a los mismos establecidos por la Comisión de Urbanización siendo del primordial transmisiones después de haber

Solo asentando los anuncios, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la ley antes citada, en relación con el 13, 14 y 15 de la ley de 18 de enero de 1885 (elaborada por la Real) orden de 14 de noviembre de 1889, y base 6º de la Ordenanza reguladora de la Junta debiendo en sucesión dentro de la memoria y archivo de los expedientes, una anotación de las liquidaciones practicadas.

46.- 47. Comendar a don Ignacio Simeón, Director de la Oficina de Comunicaciones y a Page Comunicaciones Su-  
cias, Tres. la exhibición de pago de derechos  
(por licencia de apertura para taller mecánico  
en la calle de Serrano de 40x25 por el  
tránsito forzoso desde la calle del Camino  
10, a cuenta de expropiación forzosa realizada  
por la Comisión General de Colonización,  
certificando a tenor de lo que prescriben la  
base 38º de la Ordenanza de Exacciones  
anexo 11; y para suma óptima en la calle  
de Serrano 10, en razón del excedente pro-  
ducido entre los Gobiernos de España y  
Estados Unidos en 26 de septiembre de 1883.

48. Comendar a la Cooperativa Piv-  
erineal de Madrid la exhibición de  
pago de derechos por licencia de apertura  
para 140 tránsitos de la calle de Alcalá 70  
destinado a los fines declarados de la citi-  
dad a tuor de lo dispuesto en la base 4º.



de la Ordenanza de Exacciones nº 16,  
vigente en el año 1883, estableciendo el  
determinante nº 7.075/52 y el reíto expedido  
en sucesión de la misma nº 9.184,  
conforme a la Agencia Ejecutiva de la 35ª Encaja,  
cuya devolución se reclama en baja.

49. Comendar a Stellines Sanchis,  
J.H., régimen de intervención administrativa  
para la fábrica de sombreros, ésta en  
la calle de Sierra Madrid 19 y 21, siempre  
que por Stellines Sanchis J.H. se determine  
un cuento de fiesta comprendiente a  
efectivo metallico la cantidad de 10,000  
pesetas en plazo de 8 días, siendo que se  
reclama, igualmente, pagando en sucesión  
en cada uno de que 140 cuentes que le corresponde  
satisfacer sus exigencias considerables  
sean de mayor cuento que aquella.

50. Comendar a la Cooperativa Cívica  
J.H. cumplimiento del régimen de intervención  
administrativa que tiene establecido para el  
depósito de sombreros, ésta en la calle de  
Marguiles Madrid 29, siempre que por dicha  
entidad se disponga en su cuento de fiesta  
comprendiente a efectivo metallico la cantidad  
del 15.000 pesetas que en los 15,000 pesetas de  
dicho depósito automóvil para la sucesión del  
depósito de sombreros, momento en total  
de 30,000 pesetas, estableciendo que se le  
debe cumplir en plazo de 8 días para

la consiguiente audiencia, transcurriendo el mes, ésta de no haberse realizado, se consideró caducado dicha audiencia, siendo ésta fiarera provincial, pudiendo ser aumentada por la comunitaria de la Administración de Justicia, en caso de que la existente que le corresponda establecer en cumplimiento del numeral, sea de menor extensión que aquella, debiendo el juzgado interceder en su favor al cumplimiento de eventuales eventuales establecidas para este régimen en los ordenamientos de ejecución.

5.1. Requerir a la fiscalidad  
Española de Segunda Apelación e Intendencia Provincial de Madrid, para que de denegado por esta de inscripción de tales cosa relativa a la finca nº 4 de la calle de Alfonso Esquivel, por aplicarse - del art. 10º de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y el artículo 167 del Reglamento de 10 de junio de 1944, causando baja en virtud de la inscripción con anterioridad del libro y anotación de los respectivos papeles.

5.2. Baja de baja en el Comercio siguiente con el Licenciatario Justicia y Hacienda y Similares, para pago del impuesto sobre Bienes y Servicios de Segundo establecimiento sito en Eduardo Vizcayano nº 17, propiedad de don Pedro Calvillo, escaz, efectos de 1º de enero de 1961.



por ese definitivo en el ejercicio de la audiencia, rebajándose en la cuota de concierto general la cantidad de 30% fijando importe de dicha baja, por el período de 1º de enero a 31 de diciembre de 1961, quedando reducida la cuota general por el 10% para que futuro ejercicio, en la cuota de 1.000 pesetas.

5.3. Rebajar escaz, para pago del impuesto sobre Bienes y Servicios de Segundo, que da licencia y actividad mercantil, propietario de la repostería y panadería situada en la calle de la Trinidad, número 67, por los epígrafes 1º y 3º de la Tabla de Ejecución Económica nº 42 y del cuadro de fijación de la tasa en el caso existente actual de 32.307,73 pesetas, que vigencia desde 1º de enero de 1961 a 30 de abril de 1963, que anade a la tasa anual.

5.4. Rebajar cuarto escaz, para pago del impuesto sobre Bienes y Servicios de Segundo, que da licencia y actividad del establecimiento situado en la calle de Juan Pérez-Turín, número 18, de Cuéllar, que correspondiente al epígrafe 16º de la Tabla de Ejecución Económica nº 42, que figura en el cuadro de 12 cuotas de fijación de la tasa al año, durante los diez meses y diez días, al precio de 10 pesetas del establecimiento y pago de los servicios, que la cuota total deberá de

6, 613, 30 puntos), reglamentar las obras de portales, en vigor desde el 1<sup>o</sup> de junio de 1961 a 31 de enero de 1963, este acuerdo a los barrios acordados.

5.- a - 5. Adoptar los siguientes acuerdos, relativos a la distribución de cuotas de contribución especial por obras ejecutadas por el Ayuntamiento:

Lunes. Haciendo, provisionalmente, consta que transcurra el periodo de tiempo que para establecerse de determinado por el examen de los expedientes y probante, debe de reclamarse por los interesados para aquello que no formularán oficio alguno, y teste que el efecto lo haga el día 2 de diciembre que precede, a la fecha constante en el acuerdo de los que se presentan dentro del referido plazo, los presidentes de quiebres de obras y reclamantes de fondos formulados estos últimos por la Sección Técnica de Vialidad provisionalmente establecidos los que a continuación se indican, ejecutados por el Ayuntamiento contribuyentes y distribuidas de cuotas que como contribución especial deben restituirse por estos al Exmo. Ayuntamiento, y establecer y cumplimiento de lo siguiente en los términos comprendidos al año 1961 al final del texto anterior, reproduciendo los de Basíl y Artículo de Reglamento sobre



aprobado por acuerdo de 24 de junio de 1965 y homologado mediante acuerdo de Alcalde ejecutivo, se armoniza con las liquidaciones generales a tal fin por la Tesorería General de los Servicios Municipales, que se han tomado al definitivo, omite ove cumplidas las condiciones de terminos establecidas.

Lunes. Es el acuerdo que hace de establecer la propiedad de los fondos afectados como contribuyentes obligados a su reintegro al Exmo. Ayuntamiento, sea el tanto por ciento que para cada obra se indica, acuerdo del que el recibo provisto en la ordenanza y base comprendiente de los gastos del Principio Rodoviario de Segovia y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal homónima el 30 de enero de 1961, al que se le den la aplicación determinada en el punto 2 de la base 4, atendido en dicho acuerdo, se armoniza con la cantidad de fondos de cada una de las obras afectadas.

Martes. Es el acuerdo comprendiendo a cada contribuyente, sea establecido en su caso pleno, el porcentaje de los gastos mencionados en su pago que se deduce a aquellas que no resultaran dentro del referido tiempo - fábil y provecho cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin: Objetivo de pavimentación de la calzada en

el entero del Bonio del Ayuntamiento con el  
cambio de la Legua; cesta que hace  
de testigo los propietarios de fincas apa-  
tadas, 30 por 100.

Obras de instalación de alumbrado en  
la Hidra, Doctor Alcalá; cesta que hace de  
testigo los propietarios, 30 por 100.

Obras de instalación de alumbrado en el  
camino de la Legua; cesta que hace de  
testigo los propietarios de fincas 30.

7.- a.- 60.- Deberá a los proprie-  
tarios de las fincas que a continuación se  
relacionen, la cuantía de pago de los ob-  
ras de distribución especial por los obis-  
tos que para cada uno se indican, ejecu-  
tadas por el Ayuntamiento, por satisfac-  
ción de los obispos correspondientes del 4  
10 sobre la extinción territorial, sobre  
del inmueble y donde la inscripción  
muestra en el artículo 187 de la vigente Ley  
de Regiones Sacra:

Sra. M<sup>a</sup> Presidenta de Estado Rey, Superior  
del Colegio Santo Rey, por obra de pavimentación  
de calzada y aceras en la calle de Doctor  
Alcalá, que afectan a la finca nro. 40 de  
dicha vía pública, que vuelve a la Hidra  
Sra. Manuel Fernández Portillo, propietario  
de la finca nro. 14 de la calle de Doctor  
Alcalá de pavimentación de calzada y aceras  
que la distribución de cestas figura en



boc de dos Santiago Hernández Rodríguez  
almudero, el recibo nro. 319 que por la parte  
mencionada se le paga al cesto por el re-  
caudador de Hacienda.

A don Pedro Colomino Gómez, Presidente  
de la Comunidad de Propietarios de la finca  
nro. 40 de la calle de Doctor Alcalá, que  
vuelve al 12 de Extremadura, 43 Cues el  
receptor figurante a nombre de don José  
Vidal Gutiérrez, anterior Presidente de la  
Comunidad de Propietarios, por obra de  
pavimentación de calzada y aceras sobre  
del en dicha calle, alquilerador el re-  
cibo que se le paga al cesto.

65.- Cuenta cuantía de pago de las  
cestas de contribuciones especiales que no  
instalación de tuberías y boca del río  
afectar a la finca nro. 39 de la calle  
Elisa, propiedad de don Santiago Gómez  
Gutiérrez por tributo, con el monto ex-  
traordinario del 4 por 100 de acuerdo  
sobre la extinción territorial, entreme-  
te en la época de realización de los obis-  
tos de cumplimiento con lo pactado en el  
receptor 2 del artículo 187 del texto re-  
gulado de la Ley de Regiones Sacra, y  
derobrarse en consecuencia, la cantidad  
de 169,26 tantas, importe del recibo nro. 299  
del año 1960, comprendiente a este efecto  
cuya devolución podrá tener lugar como

mínimación de los exentos que a continuación se detallan: 753,62 pesetas con cargo al exento presupuestario y 36,64 pesetas al resto de gasto y por 100 de contribuciones especiales.

63. — Continúa cuadro de pago de las cuentas de contribuciones especiales por permanencia en la villa de Madrid y alcabalas establecidas por el Real Decreto de don Enrique del Rey Chirivive, que propietario de la finca nº 249 de la calle de Bravo Murillo, terminada en cuenta que la anuncianada finca tributa con el recargo extraordinario del 4 por 100 del monto que da la época de realización de los alquileres y por ello incompatible con el pago de las contribuciones especiales a tenor de lo prescripto en el apartado 2º del artículo 5º del texto refundido de la ley de Segundo Reinado, y devolver, en consecuencia, a don Gabriel Fernández Martínez, actual propietario de la anuncianada finca, la cantidad de 249,539 pesetas, importe del recibo número 1.236, expedido por la Administración de Hacienda de Madrid, en 2 de octubre de 1917, correspondiente a las cuentas de contribuciones especiales de referencia, cuya devolución podrá tener lugar cuando sea autorizada de los exentos que a continuación se detallan: 32.139,95 pesetas, con cargo al exento presupuestario y 1.647,44 pesetas al resto de gasto y por 100 de contribuciones especiales.

con cargo al fondo de depósito y por 100 de contribuciones especiales.

63. — Continúa cuadro de pago de las cuentas de contribuciones especiales que por prescripción de alcabala y alcabalas establecidas por el Real Decreto de don Enrique del Rey Chirivive que propietario de la finca nº 249 de la calle de Bravo Murillo, terminada en cuenta que la anuncianada finca tributa con el recargo extraordinario del 4 por 100 del monto que da la época de realización de los alquileres y por ello incompatible con el pago de las contribuciones especiales a tenor de lo prescripto en el apartado 2º del artículo 5º del texto refundido de la ley de Segundo Reinado, y devolver, en consecuencia, a don Gregorio Ruiz Pérez, la cantidad de 17.354,81 pesetas, importe del recibo nº 3.104 del año 1917, expedido a nombre de don Antonio Landa y Espinosa, cuya devolución podrá tener lugar cuando sea autorizada de los exentos que a continuación se detallan: 4.418,75 pesetas, con cargo al exento presupuestario y 2.414,04 pesetas al resto de gasto y por 100 de contribuciones especiales.

64. — Continúa el siguiente cuadro, relativo a la distribución de cuentas de contribuciones especiales, vistos del ordenamiento

formuladas por propietarios de fincas de la calle de Fernández.

Primero.—Hector y cumplir el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, en la reclamación interpuesta ante el mismo por don António García Valdés en su nombre y representación de los Piles Heras, señores Alcaldes, don Carlos Portués Martínez, don Felipe Rodríguez López, representante del acuerdo de la Asociación Municipal, momento de 11 de julio de 1917, sobre obligación de constituirse en especie por 100 de caballo, asnos y alumbre de madera las fincas número 67, 74 y 73 de la calle de Fernández respectivamente.

Segundo.—Hector, como comunica del anterior a los Piles Heras señores Alcaldes la cantidad de P. 186.05 tantos, sujetos establecidos en el recibo de 5.644.07, depositado en concepto de constitución en especie por caballo, asnos y alumbre por la finca número 67 de la calle de Fernández, debiendo efectuar esta devolución en la cantidad de 17.320.04 tantos, con cargo al el Papital 111, artículo 3º, apartado del siguiente documento y la de 16.000 (tantos) con cargo al fideicomiso de depósitos 5 por 100 de Constitución en especie; de Sóller, sin embargo, a don José Portués



Martínez, la cantidad de tantos P. 218.91, importe abonado por el vecino número 1.645.08 para la finca nº 74 de la calle de Fernández, propuesto efectuar esta devolución con cargo a los mismos exceptos mencionados que el anterior en sus facultades de tantos 17.346.17 y 861.33, respectivamente; y Sóller el siguiente a don Felipe Rodríguez López, la cantidad de P. 8.87.41 tantos, abonada en concepto de constitución en especie, según recibo n.º 1.646.59, parte de la finca número 73 de la mencionada calle, lo que tendrá lugar con cargo a los mismos exceptos mencionados que el anterior en sus facultades de 17.324.04 tantos y 861.33 tantos, respectivamente.

Enviaremos la noticia de ejecución de pago de la cantidad de constitución en especie por los abelos de parqueamiento de caballos y asnos, e instalación de aberturas, suscrita por señor José Pérez.

Luis Gutiérrez, propietario del piso 3º de la finca número 40 de Paseo Real, fundamentalmente en tributo con el cargo extraordinario del 4 por 100 de cobroable, por cuanto los abelos se quieren sacar en los años 1912-1913 y de acuerdo del 4 por 100 aludido concepto a tanto faltante de 1º de enero de 1914, no siendo

por ello la circunstancia de sencillez  
necesaria para la ejecución de lo determinado  
en el apartado 2 del artículo 57º del  
texto refundido de la Ley de Ejecución  
Local.

66. - Estimar el recurso de re-  
posición formulado por don Antonio Mu-  
ñoz de León Vélez, administrador  
de la finca nº 19 de la calle de Simeón,  
contra el acuerdo de 30 de noviembre de  
1910, delegatorio de su tenencia de ex-  
clusión de pago de los costos de construcción  
exclusivos por obra de alacantillado  
que afectan al edificio inmueble, a  
nombre de don Pablo Fernández Muñoz,  
entonces presidente de la Comunidad de  
circuitos, ante ver que se ha comprobado  
que el mismo se encuentra obligado  
a los beneficios de la Ley de Ejecución Local  
aprobada de 27 de noviembre de 1910,  
alcanzando, en consecuencia, el punto  
acuerdo y atendiendo la condición del  
10 por 100 de la cuota de contribuciones  
especiales establecida.

67. - Sustituir la notificación de  
los costos de contribuciones especiales, elabora-  
da por don Pascualino Gómez Valls, p-  
residente de la Parroquial Popular Ja-  
daluera, J.A. por haberse comprobado  
que la finca número 60 del Paseo del



Canal, fue efectuada en 16 metros de  
largo por 14 abas de pavimentación  
de calzada alacantillada y tabiques y basas  
de riego realizadas por el Ayuntamiento  
en la Plaza del Capitán Trillo, y por los  
que, exclusivamente, se le designan  
estos contribuyentes especiales pagando el  
pago de la cuota de los mencionados  
costos, importante 13.108,57 tantos por  
pavimentación de calzada, 3.316,70 tantos  
por alacantillado y 713,24 tantos por te-  
biques y basas de riego, a don Pascua-  
lino Gómez Valls, de nombre de la Pa-  
rroquia Popular Jadaluera, J.A. pro-  
pietario de la finca nº 60 del Paseo  
del Canal, en dese-plant tronchada  
causando, que sobre incremento  
con los costos correspondientes a socio  
del J. por 100 anual, haciéndole respon-  
sable del pago de los aludidos contribuyentes  
que avaleste la fábrica de piedra que  
sita en plazuela Simeón, número 13, anexo  
a él el recinto que ocupa parte del edificio  
por el Presidente de la Junta munici-  
pal del Distrito de la Latina, y  
advertirle que si no abone  
algunos de los socios, que se le den  
de giro en forma bilingüe, podrán  
nito beneficiar, expidiendo la teniente  
ante sueldo acordado por el total de la

entidad - que nació y se pondrá al uso  
en periodo ejecutivo.

68. - Estimación del recuento de contribuyentes  
y sus importes por duc. Luis Esteban  
Serrano, Inspector de la Hacienda  
mismo 28 de la calle de Madrid y por  
diseño Luis Gómez, propietario de  
la vivienda 39, en su propietad - en  
el de S. P. de Valdebernardo, propietario  
de la 39, de la misma calle, devolviendo  
en cuantos, los exentos de los contribu-  
yendo de los cuantos de contribuciones especiales  
por el obispo de Guadix y Mérida, en  
several que se les exigen, acuerdo  
el acuerdo de este Ayuntamiento Municipal  
tomado el 30 de diciembre de 1961  
teniendo en cuenta que se incrementa  
en el de hechos ya que posteriormente  
ha comprado otra que las fincas muni-  
cipes, anteriormente sucedidas anterior-  
mente en el número 37, 39 y 39, repartida  
entre de la calle de Cartagena, y  
dende tributaria con el resultado  
ordinario del 4 por 100 de cuantos  
sus contribuciones territoriales arrojados  
en la época de reclamación de los  
y sus tellos incompatibles con lo que  
exige de las contribuciones especiales  
a tenor de lo establecido en el apartado  
2 del artículo 1537 del texto refundido



dijo de la Ley de Ejercicio Local.

69. - Histórico los siguientes cuentos  
sobre los resultados formulados por prop-  
ietarios de fincas declaradas de el barrio  
del Socorro y Talavera (primera parte) por el  
obispo de Guadix y Mérida y  
acordado dentro de la exigencia de estos de  
contribuciones especiales:

Comienzo. - Cuenta cuento de pago  
de los cuantos de contribuciones especiales  
por el obispo de Talavera y acuerdo ejecutado  
en el Barrio del Socorro y del Talavera en  
los años 1957-58, a los propietarios de los  
fincas situadas en las calles que a continua-  
ción se relacionan, por teléfonos  
toda el recorrido extraordinario del  
4 por 100 sobre la superficie territorial  
sustancia de sus respectivas viviendas,  
dando la incompatibilidad troncal  
en el artículo 1537 de la Ley de Ejercicio  
Local,

Lamentablemente: don María  
García Fernández, sr. 3; don Santiago Martínez  
Serrano, sr. 17; don Feliciano Hernández Hernández,  
sr. 5; don Vicente José Lirio, sin número,  
que viviente a Torrejón; don Alejandro Be-  
nito Fernández Fernández, sin número que  
vivió a Alfonso Ferrer Madrid; Sr. Pedro  
Palomo Pérez, número 14; don Francisco López  
Carrasco, sr. 15; don Valentín de los Ríos

Sipos, as: 34; don Adelmo Hernández, as: 26; don Gabriel Matías Borrero, as: 26; don Benito Sánchez Martínez, as: 26; don José Espíndola Escobar, as: 7; don Felipe Martínez Gutiérrez, as: 14; don Santos Gómez, as: 8 y don Manuel de la Valla, as: 11. Años de su muerte: 8. Alejandro Ramírez, as: 34; don Benito Sánchez Martínez, as: 12; don Benito Sánchez Martínez, as: 34; don Pedro Martínez Bracamonte, as: 15; don Julián López del Pro, as: 16; don Pedro Muñoz Ramírez, as: 40; don Adelmo García Gómez, as: 6 y 7; don Gregorio Sánchez Martínez, as: 4; don José Miller Bermúdez, as: 44 (reclamación de Fr. José Miller Lanz); don Hipólito González de Fernández, as: 42; don Enrique Martínez, as: 33; don Benito Sánchez Martínez, as: 26; don Ramón Gómez Bracito, ministro y en reclamación de un aguinaldo Fr. Bartolomé Lanz, Fr. Bartolomé Lanz, as: 1; Fr. Pedro del Cenitillo Burgos, ministro 17; Fr. Bartolomé Lanz, as: 14 (reclamación de un aguinaldo del Fr. Lanz); don Julián López Lanz, as: 3; don Salvador Torrejón Martínez, as: 10; don Juanito del Pro, as: 65; don Pedro Pérez Salazar, as: 35; don Rafael Portoláne Martínez, as: 14; de don Antonio Galdar as: 40 (reclamación



de La Encina Vega (Málaga); don Miguel Rodríguez Gómez, n.º 63 (reclamación de su esposa, doña Efigenia Pérez); don Julián Martínez Gómez, n.º 55; don Santiago Fernández García, sin número y 46.

Cabo Verde Mar: Isla Verde Ma-  
terrero Boyd, n.º 6; del Señor Fermín  
García, n.º 39; del fraile Pedro Narváez,  
n.º 38; del Capel García Lloq. n.º 23; del  
fraile Francisco Rodríguez, n.º 14; del fraile  
Francisco Miguel, n.º 24; del fraile Engracio B-  
rasil Navarro, n.º 35; del fraile Gallardo  
Flecha, n.º 43; (colección de don Fra-  
ncisco Gallardo Heredia); del fraile  
González Siles, n.º 15; del fraile Juan  
Flecha con 40 y 42; del fraile José  
Laur, n.º 3 y seis número que venía  
a Isla Abeyard; del fraile Juan González  
número 45; del fraile Martín Vener  
número 41 (colección de don Francisco  
Manturo Canadá); del fraile Magdaleno Casuel  
Siles, n.º 13; de Hispania de la Hoz, Sánchez,  
n.º 4; Isla Vigilante de la Hoz Abencilla,  
n.º 3 y seis número (colección de don  
Francisco Rosado Larré); del fraile Juan  
Vicentín, n.º 5; del fraile Miguel Domínguez  
Gómez, n.º 37; Horcasitas - Guillet número  
n.º 22; (colección de don José  
Guillet número); del fraile Engracio Manturo  
Gómez, seis número (colección de don

Bonito Señor Bridel); Sra. Sofía Hagen Lopera, n.º 12 (reclamación de den Esteban delgado Señor Guerra, en nombre de don Martiano García, con sus Catalina García García, n.º 17, reclamación de su esposo don Vicente Alvaro Conde); don Gregorio Fernández, n.º 20 y don Luis Hugo Vela, n.º 10 (reclamación de Sra. Lucia Gaudijo Espinosa).

Marcosito Gómez: Sra. Francisca Vega Marullo, n.º 13, 15 y 17; don José Gómez Gómez, n.º 16.

Gimnasio Peñas de Ballea: don Francisco Fernández Monroy, n.º 25; don Luciano Jiménez Alvaro, n.º 23; don Felipe López González, vice ministro; don Manuel Pérez Arquillal, n.º 4; don Miguel Gutiérrez Fernández, n.º 13; don Francisco Enciso López, n.º 4; don Lorenzo Benítez Soler, n.º 3; (reclamación de Sra. Edwige Rodríguez Blasco) Sra. Sabina Leónber Fernández sin número (reclamación de don José Sanchez Pérez); don Felizto Ruiz Fernández, n.º 6; don Pedro Andrade Gómez, n.º 6 (reclamación de Sra. Esteban Pérez Portillo); Sra. Eva Luisa Sanchez, n.º 3 del Paseo Colón Colegio López, n.º 9; don Tomás Gómez Sanchez, n.º 12; & Marcelo Rodríguez Cedillo, n.º 16.



García: Sra. Cecilia Jiménez Jiménez, n.º 14; don Bartolo Jiménez López, n.º 14 duplicado; Sra. Pedro Martínez del Valle, n.º 13; Sra. Juana Pérez Almeida, n.º 24; don Vicente José Lirita, n.º 9; don Faustino Pérez Pérez, n.º 4; Sra. Dolores Gómez López, n.º 17; don Blasencio Segundo García, n.º 24.

Leyendas: Sencilleramente la fijación de espaldas de pago de los beneficiarios de contribuciones efectuada por oficio de cálculo y constancia realizada por Sra. Vicente Sánchez Beltrán, para el inmueble de su propiedad situado en la calle de Guzmán el Bueno, número 10, siendo en su vuelta a Potosí y don Francisco Rodríguez Jiménez para los que sujetos a la fijación n.º 20 de la calle de Guzmán Peña de Ballea, en su vuelta a Guadarrama n.º 5, pendientes en el pago del recibo correspondiente del año 1865 sobre la contribución territorial surtido de los sujetos inmuebles, por haber comprado que se trate de inmuebles no sujetos al pago del referido acuerdo.

Frigorífico: Sencilleramente la reclamación de don José Pérez López sobre aduanas a la fijación n.º 29 de la calle de Guzmán Peña de Ballea los beneficiarios del 10 por 100 de beneficiación por tratarse de un inmueble asigado a la ley de viviendas de

reuta limitada sobrevivienda, por  
medio de los abols originales de lo que  
fueron realizados entre el 17 de septiembre  
de 1957 y 20 de julio de 1958, por  
en que nació la obligación de entabular  
por el concepto de contribuciones especiales  
el impuesto y en la que aún no  
habiendo sido devuelto al sucesor  
beneficiario derivado de la sucesión.

Gremio. — Sustituir la petición sus-  
crita por don Fermín Gómez Vargas,  
sobre contribuciones en la finca de fundo  
que sirvió de base para determinar las  
cuotas de contribuciones especiales por abols  
de carretera y arrendamiento a la  
finca de su propiedad en la calle de  
Comendante Martínez, vivienda  
cuanto lo que figura en distribución de  
cuotas de contribuciones y cometer, según  
ha comprendido el Servicio Técnico Munici-  
pal, el correspondiente con los proyectos auxiliares  
funcionales del reclamante.

Gremio. — Sustituir la petición de  
don Fermín Gómez Vargas sobre el pago  
de las cuotas de contribuciones especiales  
por abols de carretera y arrendamiento a la  
finca sin nombre de la calle de  
Comendante Martínez, en virtud  
de lo que figura en el proyecto  
auxiliar del inmueble trámite vez que



la fecha de adjudicación tuvo lugar el  
21 de junio del 1958, seguido inmediatamente el  
intervenimiento de la recepción de los abols que  
se realizó el 20 de julio del 1958, por lo que viene  
en que nació la obligación de entabular  
por el concepto de contribuciones especiales  
el impuesto y en la que aún no  
habiendo sido devuelto al sucesor  
beneficiario derivado de la sucesión.

Tributo. — Recibir el plazosamiento de  
pago de los cuotas de contribuciones especiales  
por abols de carretera y arrendamiento a la  
finca sin nombre de la calle de  
Comendante Martínez, en virtud de la  
distribución a nombre de Heredades de don  
Juan Cuinaga, en cuatro plazos treinta  
y cuatro días, que son los incrementos  
en los sueldos correspondientes a razón del  
5 por 100 anual, sin exigir especial  
garantía por recibir los sueldos establecidos  
en el acuerdo de la Comisión Mu-  
nicipal permanente de 1 de abril de  
1956, advertiéndole que la falta de pago  
de uno de los plazos lleva consigo la  
cobranza de los restantes en su efecto  
y en vía ejecutiva.

Tributo. — Recibir a la administración  
de Gestión y Edificación municipal que  
se abstenga de cobrar los sueldos correspondientes a los cuotas de contribuciones  
especiales por carretera y arrendamiento a los  
fundos mencionados 2 y 3 de la calle de Oficios

Jean More, que aparece a nombre de Instituto Nacional de Propiedad e igualmente los de aquéllos inmuebles cuyos propietarios se dan por desconocidos en la distribución de cuotas de los diferentes impuestos afectados, proponiéndose las autoridades para el Negociado competente la fin de averiguar quienes sean los verdaderos propietarios de éstos y de aquéllos.

de acuerdo al informe.  
Al tiempo de lo presentado por la junta  
de Urbanismo y Obras; ante la Superioridad  
y la Secretaría de la Presidencia de la República; se

71. — Tendré cuenta general del presupuesto.



puesto - Oficial de Hacienda del año 1960 y Secretaria a cargo de la Caja Municipal Corporación, para que luego sea sometida a informarle públicamente en la certificación del Sr. Secretario General, para su definitiva a examen de la Corporación Municipal, que acordará lo que proceda.

1729. — Se dio cuenta de que dictamen proponiendo la aprobadura de un pacto de 160.000 pesos para cargo al vigente presupuesto departamental de Hacienda, como amortización del Capital de ordinación anterior de los predios viviendas, durante los años 1869 y 1870. Y se acordó que vuelva de acuerdo a la comisión para la informe al Servicio Fisco.

43. Propios una porcia de 6,42  
metros cuadrados, de superficie a la fresa  
sita en la calle del Almendro número 7,  
propiedad de don León Gómez Padilla,  
por el precio de 534,79 pesos privi-  
legiados de dicha porcia a favor  
del Municipio e impuesto en su importe  
por el alcalde Dr. Gómez Padilla, en el  
Capítulo VI, artículo 1º, apartado 1º del  
Decreto presupuesto ejercitivo de Municipio.

(74.) *Hopital aux bours. de 49,48  
m<sup>2</sup>. de superficie a la faja-siete de la  
calle del Miguel Salcedo, con salida a la de*

propio Clavero propietario del Municipio de  
Guipúzcoa. Señal de Productos Feriles del  
Gobierno por el precio de 23,414,70 pesetas, pa-  
rte sucesaria de dicha partida a favor  
del Municipio, e importe de su importe  
por el Gobierno Municipio en el Capitalio  
V.I., artículo 1º, excepto 10 del vigente  
Presupuesto especial de Vitoria.

75.— Aprobación suya partida de 27,575  
pesetas de superficie a la finca sita en la calle  
de Marcellino Prado, con vuelta a la de  
Herreros, propiedad de don Francisco José  
Gutiérrez y don León Caro Capelo, por  
el precio de 3,123,57 pesetas, parte sucesaria  
de dicha partida a favor del Munici-  
cipio e importe de su importe por el  
Capitalio en el Capitalio V.I. artículo  
excepto 10 del vigente Presupuesto especial  
de Vitoria.

76.— Se dio cuenta de una di-  
ctamen proponiendo la aprobación de  
una partida de 60,114,60 de superficie  
a la finca de la Hoz de Soto León,  
con vuelta a la glorieta del Argalito de  
Vadillo, propiedad de don Justo y don  
Luciano Heras Ormeáin, por el precio  
de pesetas 19,405,92, para el importe  
de su importe por los interesados en los  
fondos del Presupuesto especial de Vitoria.  
La polémica de la Heredad Pe-  
nredo.



sideraria, fue retirado del orden del día,  
para nuevo estudio.

77.— Aprobó y abrió una anti-  
ficación expedida por la Sociedad de  
Abituados, en 7 de Abril - año 1889, a fa-  
vor de don José Guipízcoa Fernández, cuen-  
to 1º a cuenta de un crédito aprobado  
para los años de 1888 y 1889 al General  
Jesús Martínez, en la Hoz de la Huerta,  
deberiendo ser cargo del importe total  
de 444,196,97 pesetas, a la partida 10 del  
vigente Presupuesto especial de Vitoria.

78.— Aprobó y abrió una anti-  
ficación expedida por la Sociedad de  
Vizcaya, Cerdabide y Langosteira, en 24 de  
marzo - año 1889, a favor de su Presidente  
y Secretario Bilbao, cuento hundreda de  
dese Alberto Gómez, 3º a cuenta de  
un crédito aprobado para los años  
de 1888 y 1889 de acuerdo con el paraje de San  
Antón de Tafall entre los collados de  
Gastambide y Gerona en el Pisuerga, debi-  
endo ser cargo del importe total de  
31,119,49 pesetas a la partida 78 del  
vigente Presupuesto especial de Vitoria.

79.— Aprobó la anticificación mis-  
ma y se dirigió a los oficiales realizada  
por la Sociedad Guipuzcoana Ternua, de cuya  
tracción del paraje de Berciburu en la  
autopista de Tafall, importante de

3, 446, 993, 05 puntas, sobre 91, 639, 90 puntas  
del 4 por 100 del fondo de indebinicación,  
debiendo ser cargo dichas entidades, a  
la partida 54 del vigente Presupuesto especial de Urbanización.

80.— Ofrecer la entificación número 3, refiere a obras realizadas por la Sociedad anterior dicha, de cautivación del Parque de Buenos Ojos en la antigüedad de Talde, importante 1, 227, 249, 3, 74  
sobre 144, 092, 93 puntas del 4 por  
100 del fondo de indebinicación, debiendo  
ser cargo dichas entidades, a la partida 54 del vigente Presupuesto especial de Urbanización.

81.— Ofrecer la entificación número 2, de las obras realizadas a los de cautivación del grupo colectivo Pedro Perú, realizadas por la Sociedad anterior.  
Joaquín Pérez y Pérez, importante 15, 4, 997, 29 puntas, sobre 6, 150, 79 puntas del 4 por 100 del fondo de indebinicación, siendo cargo la primera entidad a la partida 17, y la segunda a la 78, ambas del vigente Presupuesto especial de Urbanización.

82.— Ofrecer la entificación número 3, refiere a obras realizadas por la Sociedad anterior, Joaquín Pérez y Pérez, de cautivación del 4 por



escolet, Padre Coleme, importante 711, 547, 06 puntas, sobre 13, 459, 74 puntas, del 4 por 100 del fondo de indebinicación, y Mabiniadore deben de el 5 por 100 por el Ayuntamiento, el ato 60 por 100, importante 348, 743, 40 puntas, retribución que por el Ministerio de Educación de la clase, sobre el 4 por 100 del fondo de indebinicación, 13, 459, 74 puntas, debiendo ser cargo a la partida 57, y a la partida 93, retribución que el Consejo especial de Urbanización.

83.— Ofrecer una carta de 57, 604, 65 puntas para abrir, a los Coquiel Lázaro Carrillo, importante de las obras de recreo de la fiesta anterior número 2, de la calle de José García, con motivo de la nueva recreo de dicha calle al efecto, obras de pavimentación, con carga a la partida 870 del vigente Presupuesto.

84.— a) 83.— Obtener licencia a los Sres. que a cautivación se apresen, un vitio de lo informado por el Superintendente de Educación, y los apartados según el importante de los Servicios Técnicos, a lo siguiente en los Ordinarios municipales, para divorciar obras, en los lugares que se indican, impres que en la ejecución de los trabajos, el atiene

a los proyectos presentados al ayuntamiento para los expedientes correspondientes a la fiscalización de la vivienda, por el que se envíe el informe que sea pertinente, y a la Administración de Hacienda y sus órganos para que practique la correspondiente liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Alberto Bustillo Láinez para cuantificar una cara de cuatro plantas y media en la plaza de la Huerta, 8, entre 2 y 3.

A la Empresaria Hispano-Norteamericana de España para cuantificar una parcela de una planta en la carretera de Madrid a Villanueva 7.

A don Felipe Legovic Martínez para cuantificar una parcela y media vecindaria de la calle de Alfonso XII nº 156.

A Edward Lindström, S.A. para cuantificar una cara de planta baja en la carretera de Madrid a Villanueva, Kilómetro 6, 46.

A don José Bonaventura Sastre para abarcar de ampliación de la finca número 6 de la calle de la Almudena.

A don Francisco Sastre Sastre y a don Martín Sastre para ampliar otras plantas bajas y cuatro más en la finca número 22 de la carretera de Madrid.

A don Feliciano Sastre Sastre para devolverle total de la finca número



17 y 19 de la calle de Boiro.

A don Santiago Llorente Llorente para cuantificar una cara de planta de planta, baja y tres más en la calle del Pardillo de Espita, 3.

A don Juan Rodríguez Gómez para cumplir otras plantas segundas y tercera en la finca número 16 de la calle de Callejón Gómez.

A don Juan González Ordóñez para cuantificar una parcela en el camino de la Cuerda, cara vuelta a la Ruebla.

A don Luis Fernández Gómez para cumplir una planta de planta y cubierta en la finca número 36 de la calle de Camponcal.

A la Asociación Prohombres de la Guardia Civil para cuantificar una cara de planta de planta, baja y cinco más en la calle de Chile, 15.

A don Vicente Cuadros Pascual para cuantificar una cara de cuatro plantas en la calle del Doctor Bellido 5.

A don Luis González Gómez para cumplir otras plantas segundas en la finca número 36 de la calle de San Luisito.

A cada S.A. para cuantificar una cara de planta de planta y seis más en la sede del Doctor Federico Rubio y Galí, en

vuelta a la calle de San Francisco.

H don Manuel Sanchez Pascor, para construir una casa de planta de planta, baja y alta, en el nº 1 de la calle del Generalísimo, 6.

H don Carlos Lamas para construir una casa de planta de planta, baja y alta, en el nº 1 de la calle del Generalísimo, 6.

H don José García Serrín para construir una casa de planta baja en la finca número 7 de la calle de San Pedro.

H don Santiago Martínez para construir una casa interior en la calle de Iglesia, 9.

H don Valentín Jiménez Prado para ampliar una planta segunda en la finca número 5 de la calle de San Francisco.

H don Joaquín Serna Blázquez para construir un edificio industrial de planta baja, tres alturas y tres en la calle de San de Leales, 3.

H don Pedro Gómez Torrecilla para demolición total de la finca número 6 de la calle San Bartolomé.

H don Francisco Soler para construir una casa de tres plantas en la calle del Mar Negro, 6.

H don Faustino Jiménez Lomonte para demolición de la planta baja de la



finca número 16 de la calle de los Martínez de la Ventilla.

H don Simeón y a don Álvaro Pascor para ampliar una casa industrial en la calle de Morada número 7.

19. — Percedor licencia a don José González Chirino para construcción de una superficie en patio del garaje existente en la calle Castillejo número 107, con arreglo al proyecto que suscribe el Arquitecto don José Manuel Brings, debiendo pagar el respectivo a la Administración de Renta de Excisiones por el uso de 16 docenas correspondientes, ya que el Arquitecto director de Edificios del Ayuntamiento pide de retiro la cuarta superficie que tiene las 16 docenas, en relación con el total del garaje visto en el patio de manzana de la mencionada finca.

20. — Percedor licencia a don José María Fernández Rovell, para construir una casa, adosándose a las beneficiadas, que ofreza el régimen de arrendable de los artículos 40 y 41 de la Ordenanza de Exacciones, en el solar sito en la calle de Coto, número 39 visto los informes emitidos por el Arquitecto Principal y por la Intervención Fiscal del Ayuntamiento.

El tenor de lo propuesto por la Sección de Gobierno Local y Personal, es el

conformidad de la Presidencia de la Caja de Pensiones, se acordó:

111. Peculiar y abusar a dona Felicia Gómez Pérez, viude de don Luis Pérez Vara, operario de los Pobres jubilado, en aplicación del 3º de los acuerdos plenarios de 30 de mayo de 1917 y de conformidad con la liquidación practicada por la Sociedad de Ahorros Autónoma y Personal, la elevación con cargo a fondos municipales de 134,57 puntos en sueldo en la pensión vitalicia del 37% 100, concedible por el Ministerio sobre 100, porcentaje del total suscripto, de puntos 269,17 porciento del total suscripto, de puntos 403,77, ese efecto desde el día 20 de enero de 1918, siguiendo en su porcentaje acuerdo formular en su todo de vivienda, y con aplicación de mejora a la portilla conseguida en el Capítulo 3º del vigente presupuesto.

112. Peculiar y abusar a señora latice Mercedes Hernández viude de don Justino Landaeta Hernández, fijo casillero jubilado del Servicio de limpia, en aplicación del 3º de los acuerdos plenarios de 30 de mayo de 1917 y de conformidad con la liquidación practicada por la Sociedad de Ahorros Autónoma y Personal, la elevación con cargo a fondos municipales de 129,37 puntos en sueldo



en la pensión vitalicia del 25 por 100 concedible por el Ministerio sobre de 315,14 porcentaje del total anual de 387,81 puntos, ese efecto desde el día 20 de enero de 1918, siguiendo en su porcentaje acuerdo formular en su todo de vivienda, y con aplicación de mejora a la portilla conseguida en el Capítulo 3º del vigente presupuesto.

113. Peculiar y abusar a señora Mercedes Tellez de Pérez, viude de don Luis Pérez Vara, operario jubilado del 3º de los acuerdos plenarios de 30 de mayo de 1917 y de conformidad con la liquidación practicada por la Sociedad de Ahorros Autónoma y Personal, la elevación con cargo a fondos municipales de 91,37 puntos anuales en la pensión vitalicia del 25 por 100 concedible por el Ministerio sobre de 635,70 porcentaje, porcentaje del total anual de 731,05 puntos, ese efecto desde el día 14 de febrero de 1918, siguiendo en su porcentaje acuerdo formular en su todo de vivienda, y con aplicación de mejora a la portilla conseguida en el Capítulo 3º del vigente presupuesto.

114. Peculiar y abusar a señora Prota del Río Martínez, viude de don Eduardo Ríos, jubilado de Talleres

Gobernación, en aplicación del 3º de los acuerdos plenarios de 30 de mayo de 1958 y de su correspondiente en la liquidación practicada por la Sección de Galiciano interior y Fonsal, la elevación con cargo a fondos municipales de 11,44 puntos anuales en la península ibérica del 35 por 100 consolidada por el Montepío Oficio de 109,62 puntos, produciendo el total anual de 46,46 puntos, que es efectivo desde el día 28 de febrero de 1961. Si quisiera en su punto de vista permanecer en el estado de víspera y con aplicación de mejoras a la península consignadas en el Capítulo 3º del vigente Presupuesto.

116. Decreto y acuerdo a favor de Juan Fernández, vecino de don Santiago Callejo López, jefe de largazos y fondiller, aplazado del 3º de los acuerdos Gobernación de 30 de mayo de 1958 y de su correspondiente en la liquidación practicada por la Sección de Galiciano interior y Fonsal, la elevación con cargo a fondos municipales de 137,09 puntos anuales, en la península ibérica del 35 por 100 consolidada por el Montepío Oficio de 312,91 puntos, produciendo el total anual de 450 puntos, que es efectivo desde el día 30 de diciembre de 1960, si no cumple en su punto de vista permanecer en el estado de víspera y con aplicación de mejoras a la península consignadas en el



### Capítulo 3º del vigente Presupuesto.

116. Decreto y acuerdo a favor de José Martínez, vecino de don Tomás Enciso Hornero, jefe del Servicio de Limpieza, en aplicación del 3º de los acuerdos plenarios de 30 de mayo de 1958 y de su correspondiente en la liquidación practicada por la Sección de Galiciano interior y Fonsal, la elevación con cargo a fondos municipales de 143,03 puntos anuales en la península ibérica del 35 por 100 consolidada por el Montepío Oficio de 476,78 puntos, produciendo el total anual de 619,81 puntos, que es efectivo desde el día 24 de febrero de 1961, si quisiera en su punto de vista permanecer en el estado de víspera y con aplicación de mejoras a la península consignadas en el Capítulo 3º del Vigente Presupuesto.

117. Decreto y acuerdo al Maestro de la Escuela Principal don Fort Navarro José, que es efectivo desde 21 de diciembre de 1960, el sueldo de 315,43,138 puntos anuales, en cumplimiento de la resolución dictada por el Ministerio de la Educación, de la que quedó establecido el incremento para el año 1960-61, que es de 27 de enero ultimado, por lo que, teniendo en cuenta el aumento anticipado por el año medio, se dispone el incremento de los sueldos que se fijaron anteriormente por acuerdo plenario de

11 de mayo de 1959, de inhibición  
para faltas de orden y cumplimiento  
y perdida de su actividad, para el efecto de  
el abuso del tiempo y haberse dejado de  
percibir.

118. — Ampliamente el acuerdo de 10  
de mayo de 1958, relativo al Oficio de  
Hospital don Juan Pascual Hernández López,  
el que es cumplimiento de lo establecido  
en el Tribunal Constitucional de lo Contencioso Administrativo, se le recordó el derecho a la re-  
tención inicial de 11,300 pesetas anua-  
lidad, ese efecto desde el 1 de julio de 1958  
con los demás derechos correspondientes  
cumpliendo su sueldo, plus familiares y  
plus de condición de vida, bri cuando  
dejó su puesto que le perteneciera a favor de  
la industria fábrica, en el sentido de  
que tal establecimiento se entienda, donde  
en 16,000 pesetas desde 1º de abril de 1958  
por aplicación del punto 1º de 10 del  
contrato y acuerdo del plazo de  
de estable del 1957, teniendo en cuenta  
los considerandos con que se hace el fija  
en caso de los excedentes fija en función  
de los equipamientos correspondientes a las res-  
puestas administrativas, y cuando a tales res-  
puestas le retira el efecto la citada fija  
el logro que así mismo se da en la  
del sueldo fijo cuando se ha hecho por



esta parte, con los competentes del Sr.  
Herrador de la Oficina del Jefe de Estado).

119. — Pedidnos prorrogarlos por  
un año los contratos laborales que se  
consideren convenientes, suspendidos en  
el acuerdo plenario de 29 de marzo de  
1958, en el supuesto de que se autorice  
dicho prolongación por la Asamblea General  
de Elección del Estado; debiendo es-  
tenderse finalizado en los fechas de  
sus cumplimientos, caso de no recibir  
apropiadamente dicha autorización.

120. — Favorable el contrato suministro  
con don Tomás Pérez Lasa, como profesor  
de Facultad Profesional de la Escuela Mu-  
nicipal de Trabajos, con carácter de tra-  
poder y tanto la finalización del punto  
acuerdo creando, debiendo ser cargo el importe  
de 4,000 pesetas anualidad que equivalga  
a contratación a la partida 509 del respectivo  
punto.

121. — Favorable los contratos de suministro  
con los funcionarios de la Junta de Estadística,  
destinados a trabajos de censos de población  
y censos demográficos, don Vicente Gómez  
Toribio, don Héctor Agustín Segura, don  
Manuel Serrano Lasa, don José María  
Martínez Martínez, secretaria, don Leopoldo  
Gómez Peltón, y al propio tiempo que se  
formulará la autorización por favor de

vez de don Emilio Martínez Montes, vecino, todos ellos por sus flores sueltas de seis meses y en condición igual a las presentadas a cada uno, con cargo, según informe de la Intendencia Municipal, al de partida 108 del siguiente Decreto.

132. - Para el Ayuntamiento de la Ciudad Municipal, dar cargo de la parte correspondiente de sueldo, en las condiciones determinadas en los artículos 56-4, 62 y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, correspondiente este servicio, con efecto desde 1<sup>o</sup> de marzo de año en curso, fecha siguiente al término de los seis meses de licencia sin sueldo disfrutada por el interesado.

133. - Pasear a don José Blas Salas, Guardia urbano y rural, el pago de la situación de excedente o jubilación, en las condiciones determinadas en los artículos 56-4, 63 y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo derecho al sueldo de reincorporación a ocupar la vacante que existe o la prima que respondiera en su categoría.

134.- 135. - Pasear a don José Gómez Botella, en su calidad de Guardia Civil, exento hermano del que fue Jefe Superior de Limpiezas de Madrid, don Ramón López Gómez, jubilado, por si y en su puesto profesional, encl-



Junior, operario del Servicio de Limpiezas, el pago a la situación de excedente o jubilación, en las condiciones determinadas en los artículos 56-4, 62 y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo derecho al sueldo de reincorporación a ocupar la vacante que existe o la prima que se produzca en su categoría.

136. - Pasear el sueldo al servicio activo al Guardia de Policía Municipal, excedente de dicho Cuerpo, don Francisco Pérez Martínez, por haber sido estipulado el mismo en reincorporación y existir vacante, conforme al artículo 63-1º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

137. - Pasear el sueldo al servicio activo al Guardia de Policía Municipal, excedente de dicho Cuerpo, del Comisario José Luis, por haber sido estipulado el mismo en reincorporación y existir vacante, conforme al artículo 63-1º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

138. - Pasear a don Juan Pedro López, exento hermano del que fue Jefe Superior de Limpiezas de Madrid, don Ramón López Gómez, jubilado, por si y en su puesto profesional, encl-

fondiente a sus hermanos Manuel y Elvira en vista de ser una escritura a su favor y conjuntamente con sus hermanos Manuel, Concha, Encarnación, Agustín, Traumao y Gaspar, las siguientes entidades:

Sociedad del vino de cava, importador líquido, 1.086,54 puntos; plus de mercadería cava, líquido, 46,04 puntos; plus fondo cava, líquido, 144,20 puntos; plus cantidad del vino, reintegrado según carta de pago n.º 1335, puntos 158,52; parte proporcional de la mercadería extraordinaria de abrيل, 161,72 puntos; parte proporcional de la mercadería extraordinaria de julio, 161,72 puntos; cantidad total de 1.756,54 puntos; cantidad que puede ser satisfecha con cargo a las partidas de vino y cava, a la partida 26 y las demás a la 254, todas ellas del siguiente presupuesto.

(29). Ofrecer a sus hijos Felipe Zapata, como viude del que fui heredero de Longos y Sordián, don José, Leopoldo, Fermín, y conjuntamente con el hijo menor de edad Otilio, Consuelo, Espartito, Leonor, Angel y Luisa, las siguientes entidades:

Pensión de cava de 1961, 914,14 puntos anuales para extraordinaria de abrيل 926,20 puntos; parte proporcional pago de julio



1961, puntos 831,35; Ayuda familiar mensual de cava 240 puntos, siendo el total de los mismos 3.401,65 puntos, que servir como la primera a la partida 267, la segunda y la tercera a la 623 y la cuarta a la 624, todas ellas del siguiente presupuesto:

(30). Ofrecer a sus hijas Leonor, Fermín, y al menor de vida del que fue fundador de Talleres Generales, don Vicente, sucesor, por si y en su representación de su hija menor de edad Leonor, María del Rosario y conjuntamente con los dos mayores Leonor y Consuelo, las siguientes entidades: disponerlas y no percibirlos por el causante:

Habida y practicada del mes de marzo anterior (partida 10) 1.327,71 puntos; plus de cantidad de vida del menor edad partida 437 179,07 puntos; ayuda familiar del mismo mes (partida 10) 438 puntos; parte proporcional de la misma pago extraordinaria de abrيل y de la de 1961 de julio (partida 10) 1.461,18 puntos, siendo el total de los mismos 4.368,96 puntos, que se sacarán cargo a las partidas que se indican, todas ellas del siguiente presupuesto.

(31). Ofrecer a don Fermín Jiménez Lemoa la cantidad de 334,20 puntos correspondiente a la prima del cava de bienvenida del fondo año

que fue reintegrado por corporación municipal 35.769 de 29 de diciembre siguiente por insuspensión del leotto; siendo de aplicación dicho importe a la partida 619 del siguiente presupuesto.

132. Glosas a dona Manuela Martínez Fernández, como viuda del que fue Guardia de la Policía Municipal, don Rufino Gutiérrez Alvaro, por si y en representación de sus hijos del leotto número el de edad las siguientes cantidades:

Habord y plus de circulación del mes de marzo, 1.534,75 pesos; plus proporcional de la media paga de abril, 694,08 pesos; plus de cartería de vida del mes de marzo, 14,69 pesos; ayuda familiar del mismo mes 607,33 pesos y parte proporcional de la paga del 18 de julio de 694,08 pesos; siendo el total 3.665,21 pesos; en cargo dichas cantidades a las partidas, 130 la primera, segunda y tercera cantidad, a la 122 la cuarta y a la 125 la quinta, respectivamente del siguiente presupuesto.

133. Glosas a dona Manuela Gómez Bonamico, como viuda del que fue Oficial de Policía Municipal, del



Alfredo Martínez dice, representante de su hijo José Muñoz, las siguientes cantidades:

Habord del mes de enero de 1865, 5.187,48 pesos; plus de cartería de vida del mismo mes 234 pesos; plus proporcional de distrito del mismo mes 182 pesos; parte proporcional de la media paga de abril y la del 18 de julio respectiva 3.718,72; ayuda familiar del mes de enero, 344 pesos; siendo el total de 9.441,20 pesos; cartería que viene satisfacta con cargo de acuerdo prima a la partida 130 y la quinta a la 125, ambos del siguiente presupuesto.

134. Glosas a dona Manuela Gómez Poblo, como viuda del que fue Oficinista del Servicio de Transportes y Telégrafos, don José López Poblete, por si y en representación de sus hijos menores de edad, las siguientes cantidades:

Glosadas del mes de abril, a razón de 400 pesos diarios, 1.334,20 pesos; por el plus de cartería de vida del mes de abril, 113 pesos; por la ayuda familiar del mismo mes 1.860 pesos; por la parte proporcional de la burocratidad extra ordinaria de julio, 634,20 pesos;

siendo el total a que asciende dichas cantidades el de 3.034,46 puntos; cantidad que siendo satisfactoria con cargo, la primera y cuenta a la portada 263, la tercera a la 264 y la segunda a la 266, todas ellas del siguiente importe.

135. Hacer a don Juan Jiménez Aladrén, sueldo viude del que fue Jefe de Oficio de Matrícula de Servicio Público Exterio, por si y en su sustitución de su hijo menor de edad, y suyentamente con la misma sueldo Aladrén, Juan, dona y María del Rosario, las siguientes cantidades:

Hora extraordinaria de trabajo no trabajado según tarifa de pago n.º 5414, 186,50 puntos; parte proporcional que resultó extraordinaria de abil 1.131,76 puntos; parte proporcional de la remuneración extraordinaria de julio 1.131,76 puntos; siendo el total a que asciende el dicho importe cantidad el de 2.879,02 puntos.

Cantidad que aunque satisfactoria, la primera y la portada 268 y la segunda y tercera a la 264, siendo del siguiente importe.

136. Hacer a don Joaquín Gómez Ayllón, sueldo hijo de la que fue



Vigilante de Observación desde Octubre hasta Mayo, y suyentamente con las del horario de Oficio del Pilar y María Cordero, las siguientes cantidades: Gómez segundo quinientos veinticuatro, a 49,78 puntos diarios, 716,48 pesos; parte proporcional de la sueldo propia establecimiento de abil de 1961, 199,30 puntos; parte proporcional de la remuneración extraordinaria de julio de 1961, 199,30 puntos; plus facultad (tarifa puntual), 140 puntos; plus de carretera de vida del mes de mayo 108,19 puntos; siendo el total a que asciende dichas cantidades el de 1.146,97 puntos, cantidad que siendo satisfactoria con cargo, las tres primeras a la portada 268, la cuarta a la 264 y la quinta a la 266, todas ellas del siguiente importe.

137. Hacer a don Ramón Fernández Vilas, en concepto de viude del que fue Vigilante de Oficio desde Agosto hasta Mayo, las siguientes cantidades devengadas y no pagadas por el causante:

Por los pagos del mes de marzo de 1961 (corte de pago nro 5.399 de 5-4-1961), 1.820,35 puntos; parte proporcional como observador del servicio rural (corte de pago nro 5.399 de 5-4-1961), 61,87 pts;

porte proporcional de la media paga  
estibomarinería de abril (carta de pago  
món. 5.399 de 5-4-1961), 644,50 pe-  
nitas, ayudas familiares del mes de ma-  
rzo (carta de pago món. 5.399 de 5-4-1961)  
y 280,92 penitas más de comisión de més  
del mes de marzo (carta de pago  
món. 5.399 de 5-4-1961), 108 penitas;

porte proporcional de la paga esti-  
bomarinería de 13 de Septiembre, 674,50 penitas; es  
cundo el total a que asciende dichas  
cantidades que son las establecidas en  
el año los 3º trimestre y el último, al  
por tanto 28 de enero a 14 de Febrero  
a la 33, todos ellos del vigente Presupuesto.

138. Hacer la cantidad de

450 penitas en concepto de premio por  
Militaridad a cada uno de los actos  
selección que se relacionan:

Servicio de limpieza.

don José Tomás Gutiérrez; don José  
Tajada Monasterio; don Luis  
García González; don Francisco Jimé-  
nez Gómez; don Carlos Hernández  
Toribio.

Paseo y Jardines

don Juan Alfonso Pino

Plaza, Circunvalación y Tramvías

don José Hernández Gómez; don  
José Francisco del Barrio.



Haciendo el gasto de 250 penitas por  
cada uno de los actos señalados a  
efectos de que por la Munitidad  
Nacional, de acuerdo de la Adminis-  
tración Local, se abra la co-  
respondiente Oficina de seguro total,  
que determina el artículo 5º de sus  
Estatutos, debiendo ser cargo el gasto  
total de 8,000 penitas alla probada.

624 del vigente presupuesto y una vez  
satisfacto el gasto anterior, los expedi-  
entes a la Administración y dependencias mu-  
nicipales, para el segurito, abono  
y devolución a la Munitidad Nacional,  
a efectos de la liquidación y recaudación  
que proceda.

139. Hacer la cantidad de 700 pe-  
nitas en concepto de Premio por Militaridad  
por cada uno de los dos hijos a que se  
encuentren las siguientes expedientes en su  
solicitud:

don Luis Guillermo Gómez

don Enrique Pérez Sánchez

Haciendo igualmente el gasto de 200  
penitas por cada uno de los dos au-  
tores del premio a efectos de que por la  
Munitidad Nacional, de acuerdo de  
la Administración Local, se abra la  
correspondiente Oficina de seguro total,  
que determina el artículo 5º de sus

Solicitud.

Siendo por cargo el gasto total de 2300  
pesetas a la partida 621 del vigente Pres-  
upuesto, y como ver autorizado el gasto  
para dar los expedientes a la Justicia  
civil y de lo penal municipales, para  
el segundado, abasto y clausura, a la  
Municipalidad Nacional, a efecto de  
la liquidación y reintegro que procede.

140. Solicitud al Ayuntamiento de  
funcionarios la cantidad de 10,000 pesetas  
por el mismo establecido en este tipo de  
dotación metropolitana, a razón de pesetas  
5,000 a cada uno de los tres funcionar-  
ios que se relacionan seguidamente:  
don Vicencio Meléndez Toledó; don Blas  
Mamedes Gómez; don Pedro Martínez  
Cáceres; don Mariano García, etc.; don  
Hernán Bermejo Aguilera; don Joaquín López  
Torresdós; don Emilio Hernández García; don  
Joaquín Pérez López; don Francisco Juncos  
Lantemona; don Luisa Ruiz Hernández;  
don Nicanor Alvaro Magdaleno; don Vicente  
Carrasco García; don Fermín Llorente Llorente,  
obviando el gasto total de 50,000 pesetas  
cargo a la partida 621 del vigente  
Presupuesto, y como ver autorizado  
para dar los expedientes a la Justicia  
civil y de lo penal municipales, para  
el segundado, reintegro y clausura.



le Municipalidad Nacional a efecto de la  
liquidación que procede.

141. Observar la cantidad de  
3,000 pesetas, a cada uno de los funcionarios  
que se relacionan para cumplir el segundo  
de los partidas por definición.

Solicitud.

don Mo. Angelina García P. Te. - Dr. Bartolomé López  
doña Matilde López P. Te. - Dr. Juan José González.  
doña Antonia Martínez Richardson. - Dr. Felipe Llorente  
doña Rosario Madrid Martínez. - Dr. Ricardo López  
doña María Encarnación Tomás. - Dr. José de Alfonso  
doña María Luisa Cáceres. - Dr. Ricardo Jiménez  
doña Anna Antón Vergel. - Dr. Casado todo.

y reintegrar al Ayuntamiento de Valencia la  
cantidad de 7,000 pesetas, por el mismo  
establecido a cada uno de los cuatro  
señorables, debiendo el gasto total de  
70,000 pesetas, ser cargo a la partida 621 del  
vigente Presupuesto, y como ver autorizado  
el gasto de que el efecto deberá poseer  
los expedientes a la Justicia civil y de lo penal  
municipales para el segundado, abasto  
y clausura a la Municipalidad  
Nacional a efecto de la liquidación que procede.

142. Observar la cantidad de 10,000  
pesetas, a cada uno de los cuatro señori-  
ables que se relacionan seguidamente,  
para cumplir los 5,000 pesetas que por  
segundo de definición de cargo los comprenden:

Sra. Luis Alonso Martínez, don Cecilio García Sastre, don Gabriel López Lora, y don Salvador García Álvarez, debiendo resu-  
lver el Principio de remuneración la cantidad de 14.400 pts por el servicio desempeñado a razón de 3.500 pesetas por cada uno de los cuatro funcionarios antes mencionados, debiendo ser cargo el gasto total de 20.000 pts a la partida 629 del ejercicio  
principio, y una vez autorizado el gasto de que se trata por parte de los expedientes a la Intervención y Secretaría  
municipal, para el reajuste de los  
reintegros y devoluciones a la Municipalidad  
Nacional a efectos de los liquidaciones que procedan.

(143) Autorizar el gasto de 10.000 pts  
causado por diez días extraordinarios  
cuyos destinatarios seguidamente se re-  
sumen a razón de 1.000 pesetas, siendo  
de acuerdo al Principio fijo de 1.000 pts  
abono y abiendo a los beneficiarios el pago  
de diferencia hasta los 1.000 pesetas que  
les corresponden.

Solicitante: *J. M. G.*  
S. Manuel Muñoz Ruibal 3.366,50 1.684,50  
S. Lic. Santiago Pérez 3.703,60 1.297,40  
S. Lic. Cabo Corriente 3.703,60 1.297,40  
S. Interventor Contador General 3.703,60 1.297,40  
Sume y sigue 14.533,20 5.466,91



### Solicitante

Solicitante	Gasto	Gasto
Sra. ene. Antonio	14.533,20	5.466,91
S. Agustín Alvarado Paúles	3.366,50	1.684,50
S. Pedro Factorz Tellez	3.703,60	1.297,40
S. Genaro Benito Blasco	4.000,50	1.600,50
S. Cecilio Estella Calvo	3.000,50	1.200,50
S. Francisco Aranda López	4.000,50	1.600,50
S. Luis Guillermo Zubillaga	3.000,50	1.200,50
<b>Total</b>	<b>35.821,80</b>	<b>14.273,20</b>

debiendo ser cargo el gasto total de 10.000 pts  
a la partida 629 del ejercicio principiante,  
y una vez autorizado el gasto de que se  
trata por parte de los expedientes a la Intervención  
y Secretaría municipal para el reajuste  
de reintegros y devoluciones a la Municipalidad  
Nacional a efectos de las liquidaciones que  
procedan.

(144) Continuar la petición de  
cancelación de nota desfavorable ex-  
istente en el expediente personal del  
Profesor de la Banda Municipal  
d. Pedro Puerto Gómez y ya que  
el autorizado fue sueldo más de  
una vez segundamente, y por tanto,  
no puede aplicarse el principio que  
excluye el artículo 113 del Reglamento  
de remuneración de funcionarios locales.

(145) Impresión de conformidad  
en la portada del Interventor  
del expediente de responsabilidad

que se le ha seguido a don Fernando Martínez Caballero, gerente del Servicio de Limpieza, la cesión de sueldo de una diez de junio, como autor de una falta grave de sumaria injustificada del servicio, determinada en el artículo 103, 2º, b, del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración local.

146.— Trámite, de conformidad con la propuesta del Secretario del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido a don Luis Mariano Merello, gerente del Servicio de Limpieza, la cesión de una mitad de los diez días de junio como autor de una falta grave de sumaria injustificada del servicio, prevista en el artículo 102, 1º, del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración local.

147.— Trámite, de conformidad con la propuesta del Secretario del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido a S. Pedro Horcigüeta Mata, gerente del Servicio de Limpieza, la cesión de un mes de sueldo de junio, como autor de una falta grave de sumaria injustificada del servicio, estableciendo



en el Artículo 103, 1º, c del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

A tenor de lo propuesto por la Sección de Cultura en la reunión ordinaria de la Presidencia del Consejo se acordó;

148.— Adquisición a S. José Pérez Caliz, doméstico de Alberto Aguirre, 31, 40 ejemplares del periódico "Ortuzar", editado por Colocin. Alto, en el número 100, cuyo importe de 28,80 pesetas será cargo a la partida 703 "Ediciones Culturales" según acuerdo de la Corporación, del siguiente presupuesto:

149.— Adquisición para el ornato de los Salones Municipales una copia propiedad de don Enrique Fernández Pernau, del siglo XVII, de 3,71 por 3,55 centímetros representando "Anubis y los felinos" y en el precio de 245,00 pesetas, debiendo ser cargo al importe de la partida 707 "Ornato de los Salones Municipales", del siguiente presupuesto que figura de acuerdo de la Corporación por el Pleno.

150.— Adquirir una gata de 129,942,60 pesetas, importe de la uni-

Tíadel que excede de los 750,000 ejemplares para el Ayuntamiento. Precio del 30 de diciembre de 1.º de 1917, para la adquisición de una máquina impresora E.M. 57, a la Casa Leyraud y Meier de París, con destino a los Servicios de Oficio Gráficos Municipales, debiendo ser cargo de la expensas de sueldo a la partida 159 del siguiente Presupuesto.

154.- Desechar ese el sueldo de Padre vicario Pedro y Lugo, presidente de las Comunidades descalzas Discalzas a la Sociedad en proyecto que comunica la del Generalísimo sobre la creación del Consorcio de Santander y que en la actualidad se envíe ese el sueldo provisional de acuerdo de la Estación.

Al tenor de lo propuesto por la Sección de Deportes y Recreación, que la suspensión del de la Presidencia de la Comunidad se acordó:

152.- Se dio cuenta de acuerdo para la junta del Sr. Gutiérrez del Castillo, presidente de la Comisión de deportes y recreación, sobre la suscripción de 600,000 reales del excedato presupuestario que resulta de los gastos de la vida cotidiana de la comarca rural de Iruña Pintoraria de la Comunidad.

Se acordó visto tal informe de la Intervención municipal para la Comisión

de Hacienda para que establezca.

Al tenor de lo propuesto por la Junta Municipal de Vizcaya. Entendiendo se acordó:

153.- Hacer así, un total de 35,276 pesetas, importe de los abonos de consumo que da la casa depósito industrial de la Chopería del Estadio siendo cargo dicha suma a la partida 154 del siguiente Presupuesto.

154.- y 155.- Hacer así, tanto de 4,347,45 pesetas y otro de 531, que dedican a la adquisición de una cocina de gas, destinado para el grupo escolar número 26, uno de los que se han destinado para la adquisición de una cocina que dará a la escuela de niños de la calle de Alcaz, 35 (Vizcaya), que cargo deberá constituirse a la partida 467 del siguiente Presupuesto.

156.- 157.- Hacer así, tanto de 6,999,47 pesetas y 3,617,20 para realizar abonos de reparación del portón de la guardería de niños. Por el otro tanto, y para realizar abonos de pinturación en el grupo escolar nº X-2, en cargo de la partida 570 del siguiente Presupuesto.

158.- 2.- 160.- Hacer así, tanto de 25,470, 1,375 y 674 pesetas, destinadas respectivamente a la adquisición de seis estufas de gas destinadas para el grupo escolar República de Gascuña; a la adquisición de leña de pino para los viñedos

y juzuelo de la graduada municipal Escuela Aguilar, y a la adquisición de una escoba de tierra, con destino a la graduada municipal Escuela Bruguer, siendo cargo dichas cantidades a la partida 467 del siguiente Presupuesto:

168. Gastos en gasto de 13,16,72 pesetas, para reparar sobre de piedra, y reparación en la escuela sanitaria de viviendas de la calle de la Huérfana, siendo cargo en su importe a la partida 471.

169. a - 164. Gastos tres partes de 4,140, 380 y 1,000 pesetas destinadas respectivamente a la adquisición de material de pinturas con destino al gabinete de pinturas; a la reparación de estufas en la escuela de la calle de San José, perteneciente a los clérigos de San Juan Bautista, y a las escuelas de San Juan Bautista, que funcionan en el antiguo Colegio de San Agustín y San Ildefonso, siendo cargo en su importe a la partida 467 del vigente Presupuesto.

165. Gastos en gasto de 22,740,11 pesetas para el suministro de materiales en la escuela de San Juan Bautista a los alumnos beneficiarios de la misma, siendo cargo en su importe a la partida 673 del vigente Presupuesto.

166. Gastos en gasto de 26,325 pesetas, que cargo a la partida 575 del siguiente Presupuesto para realizar sobre



de reparación en el edificio del grupo tránsito de Escuelas.

167. Gastos en gasto de 3,682 pesetas, que cargo a la partida 473 del vigente Presupuesto, con destino al pago del importe del asentamiento para la establecida en motivo del Casillón de Estadística celebrado en aquellas tierras.

168. Gastos en gasto de 5,000 pesetas, que cargo a la partida 468 del vigente Presupuesto, para los gastos de suministro de telas para la escuela de la calle de San José.

169. Gastos en gasto de 4,217 pesetas, que cargo a la partida 374 del vigente Presupuesto, para la adquisición de uno apartado auditivo destinado a una alumna del Instituto Pediátrico Valdés.

170. Gastos en gasto de 21,170 pesetas, que cargo a la partida 467 del vigente Presupuesto, para la adquisición de material escolar destinado a los clérigos de San Juan Bautista, perteneciente al Pabellón (anexo).

171. a - 172. Gastos tres partes de 41,673,44, 5,470,60 y 5,300,53 pesetas, que cargo a la partida 575 del vigente Presupuesto, destinadas respectivamente a los trabajos de reparación en la escuela de la calle de San José, Pabellón Pediátrico, a sobre de reparación en la escuela de la calle del Alto de Pintor, 37, y a la construcción

lación de bocas de riego en el grupo Pequeña Semirriera.

174. — Gastos en pago de 2.000 pesetas, en cargo a la partida 467 del siguiente Presupuesto, destinado a las obras de Subsistencia Profesional del grupo Torre del Oro (anulado).

175. — 176. — Gastos del gasto de 9.312,88 y 4.174,93 pesetas, en cargo a la partida 570 del siguiente presupuesto para la ejecución de obras de reparación en el grupo Seguridad y en el grupo Servicio Social.

177-178. — Gastos del gasto de 3.000,73 pesetas, en cargo a la partida 467 del siguiente presupuesto destinado a los obras de Subsistencia Profesional del grupo Pequeña Almudena, y a la adquisición del material en destino a la del Subsistencia Profesional del grupo Servicio al Católico (anulado).

179. — Gastos en pago de 6.125,79 pesetas en cargo a la partida 570 del siguiente Presupuesto para la ejecución de obras de pintura y reparación en la escuela de la calle de Juan de la Cosa, 11.

180. — Gastos en pago de 505 pesetas en cargo a la partida 467 del siguiente Presupuesto para el adquirimiento de libros para sustituir los faltos de Rayet Magaz.

181. — Gastos en pago de 31.452,87 pesetas, en cargo a la partida 570 del siguiente Presupuesto, para rehacer obras de reparación en el grupo Seguridad de Chile.



182. — Gastos en pago de 5.000 pesetas en cargo a la partida 7 del siguiente Presupuesto, para reparar el exterior del edificio de biblioteca de la guardia municipal Escuela Básica de Madrid con motivo de la feria localizada allí dentro en dicha capital.

183. — 184. — Gastos del gasto de 5.113,70 y 4.945,47 pesetas, en cargo a la partida 570 del siguiente presupuesto para la celebración de fiestas en el grupo Escuela Básica y para la reparación de la parte del Paseo del Prado, respectivamente.

185. — Gastos en pago de 9.772,16 pesetas, en cargo a la partida 467 del siguiente presupuesto para la celebración de fiestas en el grupo Escuela (anulado).

186. — a. 186. — Gastos en los siguientes gastos, 8.400 pesetas, 3.500,16, 203,16, 141,00, 211,91, en cargo a la partida 467 del siguiente Presupuesto, en destino respectivamente, adquirimiento de mobiliario en la escuela de la calle de Manuel González Longoria, 6, a adquisición de muebles para el escritorio de la escuela de la calle del Venerable, a adquisición de muebles para el anuario de los amigos de la calle de los Pies de Europa, 7, para el ministerio de presidencia en la guardia de auxilio de la Agencia 14, y para la adquisición de prendas para el grupo Torre del Oro.

187. — Gastos en pago de 4.446 pesetas en cargo a la partida 467 del siguiente presupuesto para la reparación del mobiliario en la guardia

de la calle de San Agustín 14.

195.- a - 194. - Gastos del gabinete de pintores 44,039,63; 13,373,43 y 31,191,85, con cargo a la partida 570 del siguiente presupuesto destinadas respectivamente a obras de reparación para el grupo Eduardo Chillida, para obras de reparación de la escuela de la calle de los Huesos de Europa, y del grupo Bruno Galende.

196. - Gastos sobre gasto de 3.000 pesos que cargo a la partida 470 del siguiente presupuesto, para atender el servicio de limpia y administración, del grupo Matías González.

196. - a - 196. - Gastos cinco pesos de 1,110 pesos, 936,00; 3,000; 617 y 917 pesos que cargo a la partida 467 del siguiente presupuesto, destinadas respectivamente a suministro de una manga de siega para el grupo Subsecretaría de Hacienda para el el grupo Cuadros en que se adquirible de cubos de arena, estiércol de cerdo para el grupo Monseñor Rosell, a la adquisición de arena subida de siega para el grupo Subsecretaría y para la adquisición de arena popular, por el grupo Monseñor Rosell.

201. - a - 202. - Gastos del gabinete que cargo a la partida 570 del siguiente presupuesto para realizar obras de restauración en el grupo Teatro de Madrid, 6,133,83 pesos y para solicitar obras de reparación para el Edificio anexo al grupo establecido en la calle de Santa Bárbara, 9,989,63 pesos.

203. - a - 203. - Gastos los siguientes gastos



de 10,440 pesos, 2,78,46; 3,58, 496; 313,60; 1,26,2; 10,584,30 y 1,396 pesos, con cargo a la partida 467 del siguiente presupuesto, destinadas respectivamente a suministro de mobiliario para el grupo Teatro Martínez, a la adquisición de artículos de cocina para la escuela de niñez de la calle de San Vicente Martínez, Seo 7 a suministro de una cacerola de gas butano para la cochera de niñez de Nuestra Señora de los Ángeles, a la adquisición de horquillas eléctricas para el grupo Felipe Portales (niñez) a la adquisición de cuatro ejemplares de la obra Edición Vieja para la Fundación, para los intermedios municipales, a la adquisición de pinceles para el grupo Luis Vélez, a la adquisición de estufas de gas butano para el grupo Coroneles (niñez) y para la adquisición de pinceles para la cochera de niñez de la calle del Pintor del Vallejo.

204. - a - 202. - Gastos del gasto de 85,316,43 pesos y 12,323,44 pesos que cargo a la partida 570 del siguiente presupuesto para obras de reparación general de la fachada del grupo Teatro Martínez, y para obras del teatro municipal del grupo Teatro del Salvador.

205. - a - 207. - Gastos cinco pesos de 1,729,625; 3,840; 7,715 y 789,91 pesos, que cargo

a la partida 467 del siguiente bocanudo distinguido respectivamente, e le adquisición de una alana y seis sillas para la escuela de niños de El Rosedal 133, a la adquisición de una escalera de tres pies para el grupo Juventud Número de María; a la adquisición de pasiones para el grupo de Colombia (Cundinamarca); a la adquisición de mobiliario para la guardería Estación del ferrocarril del Silencio; a la adquisición de dos lamas con destino a los inmuebles de los Sindicatos de la granizada Escuela de Agua.

218.— Ofrecer un tanto de 19,19,19/ punto, ese cargo a la partida 570 del siguiente bocanudo para obras de reparación de la Guardería Infantil del poblado de Montaña Sierra de los Frailes.

219.— y— 220.— Ofrecer del tanto de 3,73 15,650 puntos, ese cargo a la partida 467 del siguiente bocanudo, para el suministro de una escuela de tres butacas de la guardería de San Francisco Javier y para el suministro de los estufas para el grupo Gratiñada del Brasil.

221.— a 224.— Ofrecer cuatro quinto de punto 10,993,11; 3,183,33; 6,99,26 y 5,884,32, ese cargo a la partida 570 del siguiente bocanudo distinguido respectivamente, a obra de mejoras en la Escuela de niños de la calle de Mar de Farnesio (banco de Holanda), tramo de reparación en el grupo escolar Perú;



para obras complementarias para instalación de escuelas en el grupo Gratiñada del Brasil; y para realizar labores de carpintería en el grupo de Tanto Número de la Cabeza.

225.— Ofrecer un tanto de 19,19,19/ punto, ese cargo a la partida 570 del siguiente bocanudo, apartado 1º del siguiente bocanudo para alrededor a una cuadra del Patronato Municipal Escuela de la inmaculada Concepción y gratificación del año de noviembre del 1960.

226.— Ofrecer un tanto de 3,64,64/ punto, ese cargo a la partida 816, Quintillat del siguiente bocanudo por adquisición de dos jefes de 1955 a diciembre de 1967 para seguir de la finca n.º 51 del parque de Tanto Número de la Cabeza, encuadrado para escuela.

227.— Ofrecer un tanto de 40,00 puntos, ese cargo a la partida 473 del siguiente bocanudo, para alrededor al cuadriga de la custodia y vigilancia del grupo Juventud Caballer por la recompensación del uso de cuatro sillas.

228.— Ofrecer un tanto de 1,100 puntos, ese cargo a la partida 474 del siguiente bocanudo, para instalar el acueducto que en el mencionado de la finca n.º 19 de la calle de Matilde Siver, encuadrado para los grupos escolares María Guadalupe y José Gutiérrez.

229.— Entregarles que la entidad asigne al grupo escolar municipal finca Guadalupe para el

funcionamiento del concurso durante el segundo trimestre del año en curso, se libra al Señor de la Sociedad de Guanajuato, don Francisco Landa, la medalla motivo de la jubilación de la Directiva del citado establecimiento presentando

231. Ofrecer la cesión/licitación del contrato de arrendamiento del piso primario (que le pertenece) de la finca 14-18 de la avenida de Huérfanos, que se da en su sustitución el contrato de arrendamiento complementario al piso intermedio (piso primario) de la misma finca, desde la fecha en la que se produzca la cesión/licitación y por el que habrá de atender la cantidad de M\$ 10.000 pesos desde el año siguiente, debiendo los arrendatarios reformar que sea necesario según la orden del propietario del inmueble.

Tomado el deplante de los asuntos del Oficio  
del día, y previa su declaración de competencia  
marcada, se acordó:

231.— Doctor una misión de la Realista  
siguiendo propulsado se abrigó con un vino de hielo  
a los habitantes al reporte de premio que tendría lugar  
en los salones del Ayuntamiento, el domingo 28  
del corriente, a las siete de la tarde, con motivo  
del XVII Premio Literario, de Motivación que  
figura en el programa de hoy; que el Ayuntamiento  
dictó el año de le 1888, en cargo del punto que  
original, a la convocatoria presentada que lo  
terminó la literatura.

2722. — Ofrecer una misa en la Iglesia Ayuntamiento



Presidente, proponiendo la creación de un  
jurado de Miss Tintas, por la Sociedad de  
fotógrafos "Ciento veinte días" Madrid en 1911 que  
se estableció en el Teatro de Bellas Artes.

232. Ofrecer ante asamblea de la Academia Presidencial, proponeando la aprobación de un gasto de 25 mil pesos y otro de 5, respectivo para adquirir al Instituto de la Historia, don Luis Alvarado y el legado don Luis Monroy, como premio al título re-alcatedro para la autorización de una medalla de Honor de Mérito al primero y por la autorización del proyecto de decreto que autorice la aprobación del Instituto de la Gobernación al segundo, que cargo el gasto de 30 mil pesos que deberán ser libados al Hacienda don Ernesto Valdés.

234.— El prestat anno suscitat de la Hacienda  
residencial pagueràndole la adquisició de 837 hectà-  
àrees per la finançia organitzada per la Comissió  
de l'Estatut d'Estadística que actua en el Palau  
de les Esposes de l'Administració de les obres asis-  
tramentals del districte de Burela, encara en  
el gasto de 10.000 trentats, que debora ser  
liquidada al Habilitat del Excmto. Valldos, a  
la partida 334 del vuitè Recensament.

23. Foster tiene en su posesión una medalla  
francés, representando la aprobación de un tratado  
de 1000 rétulos con cargo a la fortuna 384 del vi-  
gente cumplido para la cesión de un  
país por el XVII Príncipe Electorales del  
electorado, requerido por el Marqués del

Corpo General de Policía, con motivo de la  
tradicional fiesta de San Isidro.

236. — Ofrece una donación de la Alcaldía  
Presidente de conformidad con lo informado  
por el Servicio Exterior, proposición que la  
Corporación se presentó en el número 144-11  
seguido por el Cursado de Extremadura en la  
stra capital, por su presidente, conmemorando  
entre el Comité de Amistad y Vizcaya, don  
Eduardo Pérez Suárez debiendo recordarse  
la autorización del año del 17 de diciembre  
donde renova de los recursos portuantes del  
puerto de su intercesión al Ayuntamiento Vizcaíno.

237. — Ofrece una donación de la Alcaldía  
Presidente correspondiente de conformidad con la  
fórmula establecida para proceder al estudio de  
la clasificación administrativa de los funcionarios  
de Secretaría e Intervención, en relación con  
la inmediata publicación de la ordenanza  
que prevé el criterio de la Comisión de  
Gobierno Interior y Personal, se publicó  
una lista provisional de todos los fun-  
cionarios que el 30 de junio de 1953 inten-  
tigraban las plantillas del personal técnico  
administrativo de Secretaría e Intervención,  
en la que figurase incluida, en el lugar  
correspondiente a aquellos funcionarios que  
en ese momento formaban parte de los  
separados establecidos de Excmo. Ayuntamiento  
Extremadura y sus procedentes de Municipios



suscindidos procedentes por el orden, riguen-  
do de antigüedad que tuvieron fecha del  
correspondiente, refiriendo el escudo que figura  
publicado el 30 de junio 1953 (1953, 2º mis-  
mo año) que figura en la parte que no tiene  
escudo. Se establece como que es propiamente  
obligado para que en el informe, dando a-  
lto a la autoridad que figura en el 2º año para for-  
marlos del secretario que establece suven-  
tenciales que producen, motivo de am-  
pliar el criterio para que, a través de portavoces  
relacionados con el que se determina la clasifi-  
cación del personal en cada momento se  
haga posible la formación del escala de  
funciones establecida en la antigüedad, como  
base fundamental para la promoción, tanto  
por el tiempo de antigüedad como por el de mer-  
itato, de los agentes de justicia existentes.

#### Proposición

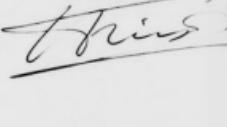
238. — Del Dr. Teniente de Alcalde del distri-  
to de Salamanca para que por la Comisión Munici-  
pal nombramente se establezca la forma de que  
esta parte de los Servicios Municipales re-  
spondan a la mayor actividad y promoción  
de las intervenciones, el resultado a que  
hallen referencia el punto 3º de la Orden  
de 26 de Febrero de 1952 de Excmo. Señor  
que se puede autorizar por el Gobierno  
de Madrid la apertura de los estableci-  
mientos establecidos y, caso de que ello no sea po-

sible, se provea una fórmula con la que no se causen perjudicis ni daños a los estados industriales y reducece el largo lapso de tiempo que transcurse entre la solicitud de licencia y pago de derechos y cuotas de explotación de la misma.

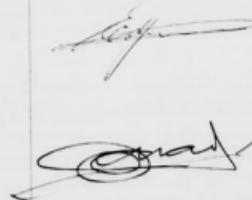
Se acordó felicitar al Hno. Fr. S. Santiago Flores Álvarez por haber sido merecedor de la Medalla del Trabajo.

Por los avisos arrojados que hasta se tuvo la sesión, siendo las 11,45 horas de la noche.

El Presidente





El Secretario



Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde Don José Pinat y Escrivá de Romani. Conde de Mayalde

En la Villa de Madrid, y en su Primera Casa Consistorial, con asistencia de los concejales de Alcalde, Señores Soler y Sida, Gutiérrez, Muñoz Calero, Ruiz de Grijalba, Campos Paraja, Seijuan, Morellan, Gómez Acebo y Gómez Molina, y del Secretario General que suscribe, estando presente el Viceintendente municipal, Señor Granda Álvarez, se abrió la sesión a las 10,45 horas de la mañana, en primera convocatoria.

#### Orden del día

#### Acuerdos:

- 1.- Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 26 del corriente, que fue aprobada por unanimidad, sin reproche.

alguno.

2. Lectura de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se acordó quedar enterada de los mismos.

Asuntos al Despacho de Gipe.

3. Aportar varios decretos de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la aprobación de varios proyectos de obras de tramitación abreviada formulados por los servicios técnicos Municipales:

Reparación de baches, desperfectos, humedamientos en varias calles de la 1<sup>a</sup> División pesetas 49.179,31

Reparación de baches, desperfectos y humedamientos en varias calles de la 1<sup>a</sup> División durante marzo, pesetas 149.346,29

Reparación de baches, desperfectos y humedamientos en varias calles de la 1<sup>a</sup> División durante marzo, pesetas 17.918,10

Reparación y conservación de tuberías y bocas de riego en varias calles de la 1<sup>a</sup> División pts. 149.992,65

Reparación de baches, desperfectos y humedamientos en varias calles de la 3<sup>a</sup> División durante enero, pesetas 149.998,73

Reparación de baches, desperfectos y humedamientos en varias



calles de la 3<sup>a</sup> División durante enero, pesetas 149.997,73

Reparación de baches, desperfectos y humedamientos en varias calles de la 3<sup>a</sup> División durante enero, pesetas 77.413,54

Reparación de baches, desperfectos y humedamientos en varias calles de la 3<sup>a</sup> División durante enero, pesetas 161.307,50

Reparación de baches, desperfectos y humedamientos en varias calles de la 3<sup>a</sup> División durante enero, pesetas 89.366,58

Reparación del pavimento en la calle de Principe Felíx, cada uno de los nueve, amores, entre la calle de Artega Sestey y Plaza de Manuel Beltrán, pesetas 64.166,68

Reparación de baches, desperfectos y humedamientos en varias calles de la 3<sup>a</sup> División durante marzo, pesetas 67.715,30

Reparación de baches, desperfectos y humedamientos en varias calles de la 3<sup>a</sup> División durante marzo, pesetas 94.735,05

Instalación de un ramal de tubería se abastecimiento de agua en la calle Alfonso Hernández, pts. 53.048,60

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 5 <sup>a</sup> Sección durante marzo, pesetas . . . . .	84.451,52
Desmorfo de tierras en la zona de bosque silvestre, pesetas. . . . .	64.459,34
Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 5 <sup>a</sup> Sección durante el trimestre, pesetas . . . . .	38.731,46
Construcción de un muro de contención en la calle de la Huacalucada Concepción, pesetas. . . . .	124.700,00
Reparación de hundimiento en el alcantarillado de la calle de Platónas, pesetas . . . . .	31.777,11
Instalación de tubería geométrica de abastecimiento de agua en la calle de la Puerta de Alustiza letrina del Pueblo Carrasco (Ariavaca) ptos. . . . .	53.379,93
Habilitar una nave en el Matadero para almacenar carnes, pesetas . . . . .	149.704,11
Reparación del pavimento en el Mercado Central de Pescados, pesetas . . . . .	21.798,90
Reparación de juntas de dilatación en el Mercado Central de Frutas y Verduras, pesetas. . . . .	46.693,52



Reforma y adaptación de los oficinas de las Jefaturas y de la Subdirección del matadero pt. 147.000,00	
Elevación en los servicios de caballerizas en el Mercado Central de Pescados, una taberna se desmaya, solera de hormigón en maza y colocación de tejaña de yeso . . . . .	43.163,63
Habitación de locales para oficinas de la Jefatura de policía en la planta baja del edificio de la Plaza Mayor 3 pesetas. . . . .	147.101,00
Habitación de locales para la Academia de la Jefatura de Policía Municipal en el edificio de la Plaza Mayor 3 Imposad 3 ptos. . . . .	70.738,10
Reparación de los tejados de la Iglesia y Claustro de San José, Nuevo del Real, pesetas. . . . .	31.704,80
Reparación de la instalación eléctrica en el Grupo Escolar Virgen Salud, pesetas . . . . .	561,40
Reparación de la instalación eléctrica en el Grupo escolar Virgen La Católica, pesetas. . . . .	13.615,83
Instalación eléctrica intermitente para la vivienda del corregidor del Grupo Escolar Ferrocarril Molina, pesetas . . . . .	1.317,46
Reparación de la instalación	

eléctrica en la escuela de la calle San Bartolomé 7, pesetas.	165,76
Desmontar y reconstruir en su tronque en la Rosaleda del Parque del Oeste, pesetas.	54.543,89
Desmontar y reconstruir el segundo estanque de la Rosaleda del Parque del Oeste, pesetas.	18.313,15
Construcción de un local de 6'80 x 3'55 metros, semienterrado de para montaje de una coladera de calificación en los estacionamientos del Retiro, pesetas.	44.061,67
Reparación del muro posterior de la casa del guarda, en la entrada principal del Parque de la Quintana del Bosque, pesetas.	33.214,08
Reparación de desperfectos en la calzada de la calle de Mariano Vargas, entre los números 10 al 14, pesetas.	149.757,55
Renovación del pavimento en la calle de Alejandro Lanchez-Chamizo contiguo a Antonieta Segura.	133.759,70
Reparación de calzada en la calle de la Anarquía, pesetas.	114.257,63
Reparación de calzada en la calle de Madre de Dios, pesetas.	37.605,66
Acometida de agua y reparación del cuarto de limpiezas	



del Mercado de Vallecas.	33.154,85
Reparación de bajadas en el Mercado Central de Ventas y Verduras, pesetas.	3.075,68
Sustitución de tapas de pozos de registro en las alcantarillas de diversas calles de la 52 Circunvalación, por otras de fundición portaf.	142.076,00
Pavimentación de calzada en la cintocadura de la calle de Guadalupe, pesetas.	145.164,16
Construcción de un ramal de alcantarillado en la calle Luis Tejón, pesetas.	95.010,00
Pavimentación económica en la calzada de la calle de Góto, cerca Calvo, pesetas.	137.118,70
Pavimentación económica en la calzada de la calle Rodríguez Vega, pesetas.	116.346,50
Pavimentación económica en la calzada de la calle Bernal que Puebla, pesetas.	116.790,10
Desmonte de tierra en la calle del Sueque de Vistahermosa, pesetas.	20.371,50
Pavimentación económica en la calzada de la calle de Lemoa.	45.713,78
Pavimentación económica en la calzada de la calle de Bernaz.	

dina García (tramo final) pts. 55.996,70  
 Pavimentación de un tramo  
 de la segunda calzada del Paseo  
 de Alberto Palacios, pestaños . . 144.995,00  
 Pavimentación económica de  
 un tramo de calzada de la ca-  
 ble Espinela, pesetas . . . . . 137.015,00  
 Pavimentación económica de  
 un tramo de calzada en la ca-  
 ble Antonio Moreno, pesetas . . 137.015,00  
 Instalación aceras en la calle  
 de Luis Vives, frente al n.º 19, punto 10. 340,18  
 Construcción de aceras en la ca-  
 ble de Manuel Caldeiro, entre los  
 de Lende de Foralba y Pablo Luna 149.996,27  
 Instalación de aceras en la ca-  
 ble Matías Fernández, entre los de  
 Arturo Soria y Asunción, puntos . . 149.998,00  
 Pavimentación de calzada en  
 la calle de Mar de Orueta, puntos 149.992,00  
 Instalación de aceras en la ca-  
 ble de Gabiel y Salcedo, pesetas. 100.072,16  
 Pavimentación de calzada en  
 la calle de Lauchos Pacheco, en  
 los bajos de suelo de Cuadros y  
 Víznar, pesetas . . . . . 149.910,61  
 Pavimentación de calzada en  
 la calle de Guerrero y Mendoza 148.978,00  
 Instalación de aceras en la  
 calle Santiago Bernabéu, 147,16,



con vuelta a Paseo de la Habana,  
 nº 13, pesetas . . . . . 58.979,01  
 Pavimentación de calzada e  
 instalación de aceras en la ca-  
 ble de López de Hoyos, 126 pts. 35.389,53  
 Pavimentación de aceras en la  
 calle de Julián Hernández,  
 frente al número 14, pesos. 15.198,45  
 4.- Quedar enterada de un decreto de  
 la Alcaldía Presidencia fechado 25 del corriente,  
 dando cuenta de que, por no haberse inter-  
 puesto recurso alguno contra el acuerdo de la  
 Comisión Municipal firmado el 15 de febre-  
 ro último, por el que se acordó la inclusión  
 en el Registro Público de Solares e Inmuebles  
 de Edificación forzosa de la finca número  
 7 de la calle de Fermín Solís, ha quedado  
 firme el citado acuerdo.  
 5.- Quedar enterada de un decreto de la  
 Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, dan-  
 do cuenta de la remisión formulada por don  
 Arturo Arribas Castaño de su plaza de Ayudante  
 de Técnico de primera de la Dirección de Ser-  
 vicios Industriales, para lo que fue nombrado  
 por acuerdo de la Comisión Municipal firma-  
 da el 19 de abril último, y aceptando la  
 misma, de conformidad con los artículos 67  
 y 69 del Reglamento de Funcionarios de Admi-  
 nistración Local.  
 6.- Aprobar un decreto de la Alcaldía

Presidencia, fecha 22 del corriente, disponiendo que el Jefe de la Sección de Estadística, don Ricardo Vilalta, acompañado del Oficial jefe exadministrativo don José Luis Blasa y del auxiliar don Francisco García Cimija, se trasladan a Barcelona con objeto de estudiar el nuevo equipo de máquinas I.B.M. que se presentaría en la Feria Internacional de Muestras, debiendo ser cargo el gasto de 15.000 pesetas, que con este motivo se origine, a la partida 7 del vigente Presupuesto.

7.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Asuntos, se adquieran a la firma comercial Fabricas patrón de Confección, S.L.:

31 Uniformes de cuirino, confeccionados a medida, calidad etica, 21/m. foros y enteladas, para el personal de Guardería Municipal y Rural del Servicio de Parques y Jardines, precio unitario de 680 pesetas, siendo el gasto de entrega de 30/40 días, que el gasto total de 197.560 pesetas, que por tal motivo se ha de pedir, sea cargo a la concreción figura de para tales adquisiciones en la partida 68 del vigente Presupuesto.

8.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Asuntos, que con cargo a la partida 215 del vigente



Presupuesto, se satisfaga la suma de 580 pesetas a que asciende el importe de los desperfectos ocasionados por el vehículo municipal número 103 al coche particular matrícula M-333.413, asegurado en la Compañía de Seguros La Patilla Hispana, en armonía con lo propuesto por la Delegación de Fálleres Generales y Transportes, y visto los informes emitidos por el Servicio Contencioso e Intervención.

9.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Asuntos, que con cargo a la partida 215 del vigente Presupuesto se satisfaga la suma de 187.500 pesetas, a que asciende el importe de los desperfectos ocasionados por el coche municipal número 132, al taxi matrícula M-166.610, asegurado en La Mutual Madrileña de Fállas, en armonía con lo propuesto por la Delegación de Fálleres Generales, y Transportes y visto los informes emitidos por el Servicio Contencioso e Intervención.

10.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Asuntos, que con cargo a la partida 215 del vigente Presupuesto, se satisfaga la suma de 775 pesetas a que asciende el importe de los desperfectos ocasionados por el carro de mulas 5-6 del Servicio de Limpiezas, al coche particular matrícula

cula M-134.012, propiedad de don Rafael Caballadas, en armonía con lo propuesto por la Jefatura del Servicio de Limpiezas, y visto los informes emitidos por el Servicio Contencioso e Intervención.

11.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Residencial, fecha 23 del corriente, proponiendo de conformidad con la Delegación de Hacienda, que con cargo a la partida 215 del vigente Presupuesto, se satisfaga la suma de 300 pesetas, a que asciende el importe de los desperfectos ocasionados por el vehículo 456 del Servicio de Limpiezas, al taxi matrícula M-146.073, quebrado en La Merindad de Sotanóviles de Huelva, en armonía con lo propuesto por la Jefatura del Servicio de Limpiezas, y visto los informes emitidos por el Servicio Contencioso e Intervención.

12.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Residencial, fecha 23 del corriente, proponiendo de conformidad con la Delegación de Hacienda, que con cargo a la partida 215 del vigente Presupuesto, se satisfaga la suma de 4.100 pesetas, a que asciende el importe de los desperfectos ocasionados por el vehículo municipal M-67.936, al coche particular matrícula M-138.112, asegurado en la Compañía C.A.P., en armonía con lo propuesto por la Jefatura del Servicio de Festejos Municipales, y visto los informes emitidos por el Servicio

Ayuntamiento



### Contencioso e Intervención de Villa.

A tenor de lo propuesto por la Sección de Hacienda, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, se acuerda:

13.- Aprobar un gasto de 55.000 pesetas, con cargo a la partida 524 del vigente Presupuesto, para abonar al Comité Ejecutivo del IV Congreso Agrícola de Andalucía, y librar la justificación la expresa cantidad, al fin de habilitarla de Reglamento interior.

14.- Aprobar un gasto de 38.334,80 pesetas, con cargo a la partida 29 del vigente Presupuesto, para satisfacer las indemnizaciones que por gastos de locomoción correspondientes al pasado mes de abril, han de percibir el personal de Vigilancia e Intervención de Alcalá.

15.- Aprobar un gasto de 35.010,17 pesetas, con cargo a la partida 55 del vigente Presupuesto, para satisfacer a los Inspectorios de Alcalá la prima de gestión por las actas levantadas con motivo de difusión de los arbitrios y tasas municipales sobre especies de consumo, y por satisfacción de las ordenanzas de festejos durante el primer trimestre del año actual.

16.- Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de lo del corriente, aprobatorio de un gasto de 6.755,50 pesetas, para abonar a don Miguel Alfonso Pérez, operario jubilado de Aguas y Alcantarrillado, la

pensión, paga extraordinaria y ayuda familiar correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 1960, en el sentido de que se considere que el ateo de referencia deberá realizarse a su viuda, doña Juana Esteban, pensionista de este Ayuntamiento, en cargo al Capítulo VIII Resultados del vigente presupuesto.

17.- Aprobar un gasto de 3.505,97 pesetas, con cargo al Capítulo VIII Resultados del vigente presupuesto, para satisfacer a donato Cecilio Bueno Bueno, como viuda del Médico jubilado don José Blasco Rodríguez, conjuntamente con su hijo menor de edad, la pensión, paga extraordinaria y ayuda familiar correspondientes al mes de diciembre de 1960, devengadas y no percibidas por el causante.

18.- Aprobar un gasto de 3.184,66 pesetas, con cargo a la partida 815 del vigente presupuesto, para abonar a doña Amparo Bascua Martínez, hija del que fue Conductor de Servicio contra Incendios, don Luciano Bascua, los emolumentos devengados y no percibidos por el causante, y que fueron remitidos a Arcas Municipales por su heredero, sucedido a hacerla efectiva en su oportunidad.

19.- Aprobar un gasto de 3.825,37 pesetas, con cargo al Capítulo VIII Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Josefa Sánchez



Santamaría, en concepto de hermana del jefe fallecido don Guillermo Sánchez Santamaría, conjuntamente con sus cinco hermanos mayores y los seis sobrinos, hijos de la hermana fallecida, la pensión y paga extraordinaria de julio de 1960, no percibida por el causante.

20.- Aprobar un gasto de 10.766,18 pesetas, con cargo a la partida 597 del vigente presupuesto, para satisfacer el Casal II de importe de la factura presentada por la instalación de un contador y construcción de una arqueta y otras de complemento en el Muro de Célestino de los Cobos.

21.- Aprobar un gasto de 31.800 pesetas, con cargo a la partida 734 del vigente presupuesto, para la adquisición de tres máquinas de escribir con destino a los servicios de la Subsección de Renta y Exacciones.

22.- Cargar enterada de los cuentos justificadas, acompañadas de la documentación correspondiente, elevadas por la Intervención de Hacienda, de las cantidades libadas a distintos Jefes de Servicios Municipales, con cargo a los capítulos II y VI durante los años de 1960 y hasta la, y que se encuentran conforme a efectos impositivos.

23.- Cargar enterada y aprobar la cuenta de cargo y dato remitida por el Señor Secretario de Hacienda, correspondiente al cuarto trimestre

tic de 1960, de las operaciones realizadas en el presupuesto general Ordinario de Gastos, que se ejecutaron conforme a lo establecido en la debida comprobación, para fidel reflejo de los libros de contabilidad que se llevan en la Dependencia informante.

34.- Pueder autorizar y aprobar la lista de cargo y fecha correspondiente al primer trimestre de 1961 del presupuesto especial de Intervención que la Intervención de fondos eleva en cumplimiento de lo determinado en los artículos 777 y 793 de la ley de Regimen Local vigente y que encuesta conforme después de realizada la debida comprobación, por ser fidel reflejo de los libros de contabilidad municipal.

35.- Aprobar en veintisiete expedientes, un gasto total de \$1.452.636,58 pesos, en cargo a varios capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de certificaciones de obras realizadas por diferentes contratistas:

Montajes y Obras . . . . .	2.626,04
Montajes y Obras . . . . .	31.389,09
Montajes y Obras . . . . .	370.810,57
Montajes y Obras . . . . .	60.000,40
Montajes y Obras . . . . .	7.080,18
Montajes y Obras . . . . .	830,74
Juan M. Pruneda . . . . .	354.723,19
Juan M. Pruneda . . . . .	62.776,00



José Lasa Oria . . . . .	60.848,75
José Lasa Oria . . . . .	22.119,70
José Lasa Oria . . . . .	59.063,95
José Lasa Oria . . . . .	33.580,14
José Lasa Oria . . . . .	60.679,00
Peregrinal de Asfaltos . . . . .	36.365,58
Peregrinal de Asfaltos . . . . .	15.680,04
R. Soria y P. Lema . . . . .	32.793,11
R. Soria y P. Lema . . . . .	8.035,66
R. Soria y P. Lema . . . . .	9.400,00
C. y Contratas . . . . .	315.007,06
C. y Contratas . . . . .	73.306,78
Juan Velasco V. . . . .	16.495,70
Juan Velasco V. . . . .	137.330,15
Juan Velasco V. . . . .	141.171,64
S.I.C.E . . . . .	64.456,06
Luis G. Montenegro . . . . .	72.884,09
Ramón Hernández . . . . .	544.504,45
Juan Muñiz Pruneda . . . . .	3.510,15
<i>J.M.P.</i>	
36.- Aprobar en Treinta y dos expedientes, un gasto total de 527.010,64 pesos, para satisfacer el importe de certificaciones y facturas por trabajos y suministros, concerniente a varios capítulos del vigente presupuesto:	
Montajes y Obras . . . . .	16.118,75
Celedonio Armas . . . . .	55.247,50
Celedonio Armas . . . . .	15.075,00
Celedonio Armas . . . . .	12.194,00
Eugenio Almás . . . . .	12.547,65
Eugenio Almás . . . . .	15.416,00

Eugenio Álvarez	3.558,75
Eugenio Álvarez	14.883,55
José Lemorilla	3.450,00
Pascual García	3.653,84
D. José Híjar y Navarro	573,70
F. R. Boule	1.780,00
Manuel Santos Rde.	159,77
Manuel Santos Rde	1.216,56
Manuel Santos Rde	539,11
Manuel Santos Rde	1.170,64
Raimundo S. Aguado	143.910,50
José Limones Cao	9.791,80
José Limones Cao	9.383,00
José Limones Cao	6.881,00
José Limones Cao	9.158,70
Luis Morón Martínez	9.054,50
Casa Gremades	7.892,50
A. Llos	5.097,00
Juan López Fernández	4.742,17
CIC-Electra Madrid	103.737,18
IBM World Trade Cp.	14.036,00
Antonio Francisco	3.400,00
Antibioticos I.A.	33.520,10
Ricardo Castellón	3.560,40
Juan M. Pradera	10.861,50
Diversos acreedores	1.865,00

37.- Aprobar en cinco expedientes, sujetos total de 487.088,73 pesetas, con cargo a varios capítulos del presupuesto extraordinario de 1946 (legrenda y tasa itápolis), para



satisfacer el importe de certificaciones de obras, factura de suministro:

C. y Contratistas	54.712,66
O. y Obras	3.73.644,70
Juan Fernández	42.318,36
A. Larria	16.600,31
PRIM	1.738,60

38.- Conceder a don Ramón Salada Padiós la exención de pago del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión del piso 6º izquierdo, escalera izquierda, de la casa sita en la calle de Orense, 51 en aplicación de lo establecido en los artículos 1º, 5º de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la ley de 12 de marzo de 1895, aclarada por la Real Orden de 14 de noviembre de 1957 y apartado f) de la base 6º de la Ordenanza Reguladora de la vacuna, debiendo en consecuencia, ser anulada la liquidación que se impugna y devolverse la condición y archivo del expediente.

39.- Conceder a don Juan Pérez Prieto la bonificación del 70 por 100, durante 30 años, en las cuotas del arbitrio sobre solares edificados y sus edificios, contados a partir desde el momento de la calificación provisional de torivable de la finca número 55 de la calle de Gabriel Cobo, 45 decir, desde 5 de junio de 1947, debiendo realizarse la rectificación y autorización oportunas en matrícula y anudarse

y restringir el cobro los recibos que se hallan pendientes de pago que tuvieren de ser satisfechos por otros sin la torificación requerida.

30 a 49.- Conceder a los señores que a su licenciamiento se expusieren, la ejecución de pagos arbitrios sobre solares que edifican, en relación con los que para cada uno de ellos se usan, debiendo causar baja la inscripción figurada en la correspondiente matrícula, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago.

A don Anselmo Bris Robledo, por el solar sito en el pasco de la Dirección 50, por estando plazado en zona verde, y conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10, de la ordenanza reguladora de la ejecución.

A don Manuel Blanco Alba, por el solar situado en las calles de la Paloma y Flores, ya, por estar encalzado en zona verde y conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la ejecución.

A don Miguel García García, por el solar situado en el pasco de la Dirección, sin más, por estar encalzado en zona verde y conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la ejecución.

A don Nicolás Matías Albarán, por el solar situado en la calle de José Romo, sin número, por estar encalzado en zona verde y

Ayuntamiento de Madrid



conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la ordenanza reguladora de la ejecución.

A don Francisco Pérez de Vélez, por el solar situado en la calle de Estrecho Bonifacio 66, por estar situado en zona verde y conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la ordenanza reguladora de ejecución.

A don Bladim Gómez Gutiérrez, por el solar situado en la calle de Gral. 14, por estar encalzado en zona verde y conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la ordenanza reguladora de la ejecución.

A doña Guadalupe Villena Gómez por el solar situado en los callejones de Cebilllo y Valdecañeros, por estar encalzado en zona verde y conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la ejecución.

A don Cesáreo Sánchez Gómez por el solar situado en la calle de M. Lolo y José, por estar encalzado en zona verde y conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la ejecución.

A los herederos de don Baltasar Gómez por el solar situado en el pasco de la Dirección sin número, por estar encalzado en zona verde y conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la ordenanza reguladora de la ejecución.

A don Benjamín y a don Aurelio Martínez Bonet, por el solar situado en la avenida de Alfonso el Sabio, por estar sujeto a una ejecución administrativa que impidió su edificación y disputar por tanto la ejecución establecida en el párrafo 2º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local.

A don Estafio Ibrahim por el solar situado en la calle de Boix y Morez, 13, por estar sujeto a una resolución administrativa que impidió su edificación y disputar por tanto la ejecución establecida en el párrafo 2º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local.

A don Carlos Domingo Cuende por el solar situado en la calle de Castahermosa, sin número, por estar sujeto a un plazo que impidió su edificación y disputar por tanto la ejecución establecida en el párrafo 2º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, debiendo desligarse la devolución de citada ya que se halla incumplido los requisitos establecidos en el artículo 507, orden 4º de la citada ley.

A doña Isidela Fernández Sánchez por el solar situado en la calle de Fuentep, 27, por estar sujeto a expropiación y no ser por tanto edificable, conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la ejecución.



A don Teodosio Lucero Jover, por el solar situado en el caserío de Castañeda, sin número, por estar sujeto a expropiación y no ser por tanto edificable, conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la ejecución.

A doña María de las Mercedes Utrera, por el solar situado en la calle del Platano, sin número, por estar sujeto a expropiación y no ser por tanto edificable, conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la ejecución.

A don Luis Sánchez Montejano por el solar situado en la avenida de Peña Pinta, por estar sujeto a expropiación y no ser por tanto edificable, conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la ejecución.

A don Francisco Ramos Martínez, por el solar situado en la calle de José María Pereda sin número, por estar afectado por los planes de urbanización del sector en que se halla encuadrado, conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la ejecución.

A doña Carmen Luisa Baile por el solar situado en la calle de Paula Cuende, sin número, por estar afectado por los planes de urbanización del sector en que se halla encuadrado, conforme a lo establecido en el apartado

b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la ejecución.

A don José Varela Cuevas, por el solar situado en la calle de José María Pereda su número, ya que se encuentra incluido en el proyecto parcial de la villa y sujetos a una ejecución, no siendo edificable hasta que la Comisión de Urbanismo se efectúe lo mismo, de conformidad con el supuesto ejecución establecido en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la ejecución.

A don Ricardo Puebla de los Ojos piso solar situado en la calle de Verdazquez, 2, cuya por estas afectado por los plazos de ejecución del sector en que se halla encuadrado, y conforme a lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora de la ejecución.

50.- Conceder al embajador del Canadá en Madrid, Señor Jean Bruchési, la ejecución de pago de derechos por licencia de tenencia de perros, correspondiente al de su propiedad llamada Guiri, se han de proceder de la oportuna medida en el número que asciende a un matriculación.

51.- Conceder a don Nicolás García Valdés, la ejecución de pago del artribio cumplido fiscal sobre edificaciones deficientes con relación a la finca número 64 de la



calle de Francisco Silvela, por estos estén siendo afectados por el proyecto de basancho de la calle de Mejico e incluida por tanto, en el apartado 38 de la base 12 de la Ordenanza, debiendo esta inscripción ser baja en matrícula y anularse todos los recibos hasta ahora expedidos.

52.- Conceder a don Francisco García Gómez la ejecución de pago del artribio de solares sin edificios correspondiente al situado en la calle de la Milagrosa, 4, por cumplimiento de la ejecución establecida en el apartado c) del artículo 507 de la vigente ley de Regimen local, debiendo acortarse alla baja en matrícula con efectos de 1 de octubre de 1907, con retención del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago, decayendo por el contrario la devolución de cantidades satisfechas por no encontrarse vinculada entre los casos de devolución del artículo 249 del Reglamento de Haciendas Locales y haberse cumplido el requisito que exige el punto 4º del artículo 507 de la vigente ley de Regimen local.



53, 54.- Conceder la ejecución de pago de los derechos por licencia de apertura a la entidad Hispania Libre Oil Company para domicilio social en el Paseo de la Alameda 4, ya que esta sociedad se constituye al amparo de la ley de Hidrocarburos del 6 de diciembre de

1958 que le otorga este beneficio; y a donarla a su dueño Mayau, para taller de carpintería de punto en la calle de Isaac Almaviva, comprobada su condición de maestria artesana, según carnet número 43.868, todo ello con arreglo a las disposiciones y méritos de referido taller conserve su condición de artesana.

55.- Conceder a la Mutualidad Laboral del Cemento, la ejecución de pago de deuda por el concepto de exacciones sobre la propiedad con relación a la finca número 52 de la urbanización General Oraa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la ley de Utilidades de 6 de diciembre de 1947 y en el artículo 167 del Reglamento de Mutualismo Cubical de 10 de septiembre de 1954.

56 a 65.- Adoptar los siguientes acuerdos relativos a la distribución de cuotas de contribuciones especiales por distintas obras ejecutadas por el Ayuntamiento:

Primero.- Aprobar, provisoriamente, hasta que transcurra el período de tiempo que más adelante se determina, para el examen de los expedientes y presentación de reclamaciones por los interesados, para aquellos que no formulen objeción alguna y hasta que se adopte la resolución o resoluciones que proceda, a la vista y como consecuencia de las que se presenten dentro del referido plazo.



los precedentes liquidaciones de obras y ejecuciones de fincas, formuladas estos últimos, por la Sección Fincas de Valoraciones, bien favorables afectadas por las obras que a continuación se indican, ejecutadas por el Ayuntamiento, contribuyentes y destinatarios de cuotas, que como constituciones especiales deben reintegrarse por estos al trámite municipal, en armonía y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 3º del texto articulado, recordando las leyes de Bases y articulado de Régimen local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, correspondiente ordenanza reguladora de dicha ejecución en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Subsección General de los Servicios Fincas Municipales, que se han formado en definitiva una vez cumplidas las condiciones de tiempos exiguidos.

Segundo.- Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su cargo al fisco municipal, sea el tanto por ciento que para cada obra se indica, incrementados con el recargo previsto en la ordenanza y base correspondiente de los gastos del Presupuesto Ordinario de Gastos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de mandado en 30 de marzo de 1950, al que se le

dará la aplicación determinada en el apartado 5º de la base 41, aludida en dicho apartado, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas.

Garcero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente, serán satisfechas en un solo pago, sin perjuicio de los economizamientos de su pago que se conceden a aquéllos que lo soliciten dentro del espacio de tiempo establecido, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

Obra de pavimentación de la calzada en la calle Gabriel Ureña; cuota que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 30%.

Obra de pavimentación de calzada, aceras en las calles de Carrera, Correos; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30% en las de calzada y el 100% en las de aceras en sus dos primeros metros de anchura y el 30% en los de acceso.

Obra de pavimentación de la calzada en la calle Gabriel Simeón (hoy General A. Tejada); cuota que han de satisfacer los propietarios, 30%.

Obra de instalación de alcantarillado en la calle de Verdorón; cuota que han de satisfacer los propietarios, 66,666% del coste de las obras.

Obra de instalación de alumbrado en



la Colonia del Carmen (Fuentelosa); cuota que han de satisfacer los propietarios, 30%.

Obra de instalación de alcantarillado en la calle de Ramón Lujan; cuota que han de satisfacer los propietarios, 66,666% del coste de las obras.

Obra de pavimentación de la calzada en las calles de Palmipédo y Fernández García; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30% del coste de las obras.

Obra de pavimentación de la calzada en la calle del Socorro; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30% del coste de las obras.

Obra de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, entre Corres y Fisacaza; cuota que han de satisfacer los propietarios, 100% del coste en las obras de acera y el 30% del de las de calzada.

Obra de desmonte de terrazas en la calle de Salvará; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30% del coste de las obras.

66.- Estimar la petición formulada por doña María de los Ángeles Marqués Castellón, interviende devolución de 1.635,87 pesetas, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 1958, por el que se rectificaba la cuantía de la cuota de contribuciones especiales por obras de accesos arreglados a la finca de su propiedad situada en la calle

del Marqués de Utrijo número 12, dejada redondeada de 7.945,65 pesetas, a la de 6.309,77 pesetas, por haber sido computado que se ha ejecutado hasta el momento presente, y devolver, como consecuencia del anterior, a doña María de los Ángeles Marqués la cantidad de 7.945,65 pesetas, satisfaciendo el concepto de contribuciones especiales por el año 1753 del recibo número 309 del año 1753, pudiendo que si se devolviera esta cantidad en su cantidad de pesetas 7.567,88, con cargo al Capítulo III, artículo 71 del vigente presupuesto de Hacienda, y la de 387,77 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales, expediente, simultáneamente, la Administración de Rentas y Recaudaciones efectuó por 6.309,77 pesetas, al mismo nombre finca, y conceptos expresados.

67.- Devolver a don Antonio Rodríguez Torres la cantidad de 796,04 pesetas, importe del recibo número 736, de contribuciones especiales, por las obras de pavimento y abastecimientos realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Antillón, y que fueron autorizadas a la finca número 45 de la calle de Juan Fernández, teniendo en cuenta que la Comisión Municipal permaneció en sesión de 4 de enero de 1761, acordó considerar la ejecución de pago por las cuotas correspondientes a las obras de pavimento.



esta devolución podrá tener lugar como modificación de los conceptos siguientes: 758,13 pesetas con cargo al presupuesto ordinario y 37,91 pesetas con cargo al fondo de depósitos, 5 por 100 de contribuciones especiales; si multáneamente se genera un nuevo recibo, en periodo voluntario, con la cuota de contribuciones especiales correspondiente a la sustitución de abastecimientos, por cuanto el acuerdo anteriormente mencionado se le desechó en su petición de ejecución de pago por este concepto.

68.- Devolver, como consecuencia del acuerdo adoptado en 23 de diciembre de 1760, a don José Sabor Arauzini la cantidad de 4.514,87 pesetas, satisfaciendo el concepto de contribuciones especiales por obras de calzada, abastecimientos, fábricas y bocas de riego, segundo recibo número 717/55, por la finca números 17, 261 de la calle de Madrid, pudiendo que si se devolviera esta devolución en su cantidad de 4.299,60 pesetas, con cargo al Capítulo III, artículo 32, Concepto 71 del vigente presupuesto de Hacienda y la de 314,77 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

69.- Devolver a don Francisco Cabadie Ordóñez la cantidad de 10.876,05 pesetas, importe del recibo número 287 de contribuciones especiales por las obras de pavimento.

tación de calzada, aceras, tuberías y fosas de riego, realizadas por el Ayuntamiento a la calle de Amade Novo, y que fueron anexas a una finca sin límite, teniendo en cuenta que se concedió la cesión de pago, en el 10 por 100 de estas cuotas para la Comisión Municipal Permanente en sesión de 22 de febrero de 1961, a petición de don Manuel Recio Ruiz, administradora de la comunidad de propietarios.

Esta devolución podría tener lugar en la minoración de los conceptos que a continuación se detallan: 12.560,70 pesetas de concepto presupuestario y 613,15 pesetas al fondo de depósitos 5 ptos 100 de contribuciones especiales, quedándose simultáneamente el resto recibido en periodo voluntario, por las cuotas, conceptos y finca que nos ocupan, a la comunidad de propietarios, con la misma proporcional correspondiente al 100 por 100 del total importe.

70.- Concede a don Francisco Padilla Escrivá, presidente de la comunidad de propietarios de la finca número 35 de la calle de Antonio Ledesma, con vuelta a la calle 15, la ejecución de pago de la cuota de contribuciones especiales que por las obras de pavimentación de calzada y aceras fueron arrendadas a dicha finca en el año figura a nombre de don Jomás Arroyo



Viejo), por haberse comprometido que durante el tiempo de su ejecución tributaría con el cargo estacionario del 4 por 100 de arrendamiento sobre su contribución territorial urbana y por ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 57 del texto refundido de la ley de Régimen local.

71 a 73.- Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la ejecución de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras que para cada uno se indican, ejecutadas por el Ayuntamiento, para hacer frente a las de recargo estacionario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del cumplimiento, darse la incompatibilidad, prevista en el artículo 57 de la vigente ley de Régimen local:

I) don Luisa y don Pedro Ladrón Gómez, (en relación figura a nombre de este último), por obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle Río Manzanares en el año 1958, para la finca números 15 y 17 de la expresa vía pública, quedándose los recibos que anteriormente hubieron sido expedidos por la finca, causa que concepto expresa.

II) don Juan Pérez Barroja, propietario de la finca número 15 de la calle Antonio Ledesma, por obras de pavimentación de calzada

7) aceras; anulándose el recibo número 54 que por esta cuenta se le pasó al cobro por el cajador de Congreso.

8) don Juan Gallián Almoris, heredero de don José Pérez Verral, propietario de la finca número 16, de la calle de Gerardo de la Torre, por obras de alcantarillado, absorbidas y acometidas a costas particulares.

74.- Sesentimor la petición de exención de pago de las cuotas de contribución especial por las obras de pavimentación de la calle y aceras, solicitada por don Cesáreo Berlanga Alto, propietario de la finca número 18 de la calle General Margallo, fundamente anulada en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 de cincuenta, por cuanto las obras se ejecutaron en el año 1950, fecha en la que nació la obligación de contribuir y el recargo del 4 por 100 de cincuenta abido se consideró a satisfacerlo a partir del 1 de enero de 1950, no dándose la circunstancia simultaneidad necesaria para la aplicación de lo determinado en el apartado 3 del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

75.- Sesentimor la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calle y aceras, solicitada por doña Manuela Pintor Molina, propietaria de la finca número 7,



de la calle de General Margallo, fundamente anulada en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 de cincuenta, por cuanto las obras se ejecutaron en el año 1952, fecha en la que nació la obligación de contribuir y el recargo del 4 por 100 de cincuenta comenzó a satisfacerlo a partir del 1 de enero de 1950, no dándose por ello la simultaneidad de simultaneidad necesaria para la aplicación de lo determinado en el apartado 3 del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

76.- Adoptar los siguientes acuerdos respecto las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas de la calle de Trajano Silvelta, por obras de pavimentación de aceras, contra la exacción de cuotas de contribuciones especiales:

Primeros.- Aceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Previsión, teniéndole, en consecuencia, de bajar en el importe de las cuotas de contribuciones especiales por instalación de aceras, como propietario de la finca número 42 de la calle Trajano Silvelta, por haberse cumplido que esta finca es propiedad del Hospital Almenar, concediéndose a esta institución la exención de pago solicitada por su administrador don Ignacio Maulell, quedando fijado en cuenta que tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 de cincuenta.

sobre su contribución territorial urbana en la época de realización de los obras y ser ello incompatible con el pago de las contribuciones especiales.

Segundo. - No acceder a lo interesar por la primera Jefatura de Estudios y construcciones de R.E.C.C. por cuanto el alta de ocupación de la finca número 110, el año fecha 5 de diciembre de 1950, las obras de instalación de aceros, realizadas por Ayuntamiento en la calle de Francisco Gómez y por los que se exigieron estas contribuciones especiales, fueron recibidas el 20 del mismo mes y año, correspondiéndole el abono de 16 mil pesos, a favor de lo preceptuado en el apartado 6) del artículo 34 del Decreto de la Junta Provisional de los Haciendas, siendo confirmándose lo resuelto sobre este particular por esta Comisión Municipal permanente, en sesión de 31 de diciembre de 1950.

Jerezero. - Sesestimar lo solicitado por don Pedro Caparrós Jelles de Cepeda, propietario de la finca número 46, teniendo en cuenta que le fue notificado en dicha forma el decreto apropiatorio de estas contribuciones especiales, según consta por el duplicado de dicha notificación, firmada por el mismo, y que obra en este expediente.

Cercarte. - Sesestimar la excepción de pago solicitada por la Reverenda Madre María



del Sagrado Corazón, Vicaria General de la Congregación de las Hermanas de la Adoración, por cuanto no le es de aplicación el apartado 6) del artículo 30 del Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno español, ya que las obras de instalación de aceros, originarias de las contribuciones especiales que fueron adeudadas a la finca número 27 de su propiedad, se realizaron con autorización a la vigencia del mismo.

Quinto. - Sesestimar lo solicitado por doña Milagros Clapés, viuda de don Carlos Ordoño Estebán, propietaria de la finca número 45, teniendo en cuenta que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Alcalde Presidente, fue requerida para que presentara la carta de pago justificando el importe que dice haber constituido el Banco Español de Crédito por su orden y cuenta, sin que este requerimiento fuera cumplimentado, a pesar de que consta que lo recibió en 4 de mayo de 1959.

Sexto. - Conceder la excepción de pago de estos cuotas de contribuciones especiales a la comunidad de propietarios de la finca número 11, (en el reporte figuraba como titulares don Manuel Gramatelia), a doña Dolores Muñoz García, propietaria de los lotes números 56, 57, 58; a doña Carmela Oliver Bravos, propietaria de la finca número 18 (en el

parto figurata a nombre de don Antón Cucos, la don Ricardo Solderilla Monjor, propietario de la finca numero 62, a dona Antonia, doña Isabel y doña Encarna, cien Pinos Valles, propietarias de las fincas numeros 104 y 106 y a doña María Luisa Lumaniga, viuda de Luisa, propietaria la finca numero 76, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del cuarto que sus contribuciones tributables estuvieran durante el periodo de realización de las obras, y por ello incompatibile con la aplicación de las contribuciones especiales.

Septimo. Tar de tajo en el se punto a la Sociedad Hélica de Construcciones Eléctricas, S.H.E., con anulación del recibo que le expedí, accediéndose a su petición) de reintegro de alta a don Francisco Martín Gómez, con domicilio en Guzmán Bueno 65, a nombre de quien deberá expedirse el nuevo recibo, por haberse comprado que era el propietario de la finca numero 50 cuando se efectuaron las obras de instalación de aceras, y correspondiendo consecuencia, el pago conforme a la legislación reguladora de esta materia.

Octavo. Comunicar a la Administración de Renta y Declaraciones Municipales que el recibo correspondiente a la finca numero



deberá girarse a doña Josefa Jordá Gisbert, conforme figura en la relación de contribuyentes que le remitió en 15 de marzo de 1953 en lugar de al Instituto Nacional de Hacienda, cuyo recibo deberá anularse; conviéndose en este sentido el pago material de devolución en que se incurrió en el acuerdo numero 5 de los aprobados por esta Comisión Municipal permanente en sesión celebrada el 31 de diciembre de 1954.

Novenno. Sustituir la ejecución de pago solicitada por el Patronato de Haciendas de Oficiales del Ejército, aduciendo que es el Estado el propietario de la finca numero 27, por cuanto el apartado b) del artículo 47 del Decreto de Ordenación Provisional de los Haciendistas Locales, solamente la concede por razón de los servicios que inmediatamente interesan a la Defensa Nacional, si bien que esta ejecución sea sucesiva a las contribuciones especiales que habrán de aplicarse en los casos de primera instalación y renovación de aceras y pavimento; debiéndose comunicar a la Jefatura de Propiedades y Alquileres y de la Agencia de Asentamientos del Departamento de Fomento de Madrid, conforme interviene el módulo que ha sido dado de base para fijar la cantidad asignada a la mencionada finca.

17.- Conceder ejecución de pago de los cuadros de contribuciones especiales por obras de cabecera

da, aceras, alumbrados y alcantarillado, tubos y tocas de agua ejecutadas en el año 1959 en el Parque del Marqués de Sopas, a todos los propietarios de las fincas sitas en dicha vía pública, por haberse comportado que resultó en el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana de los respectivos inmuebles, dandole la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la ley de régimen local vigente, con excepción de la finca número 44, propiedad del Ministerio de Marina, comunicándole el presente documento únicamente a los propietarios que presentaron reclamación, concretándose igualmente en los números 49 y 51 de Bocanegra, y comunicar al Ministerio de Marina el importe de los cuotas que corresponde abonar a dicho organismo, al concepto de contribuciones especiales, como propietario de la finca número 44 del Parque del Marqués de Sopas.

78.- Abonar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares la cantidad de 5.081,75 pesetas, importe de la factura número 17.016 de fecha 31 de marzo de 1961, por el suministro de agua durante el primer trimestre del año en curso, al colegio de Huerta Sevillana de la Falomira, de la citada localidad, cuya summa tendrá aplicación a la partida 58º del vigente presupuesto.

79.- Devolver a Sra. Soledad López Ma-



trina, la cantidad de 6.000 pesetas que ha sido pagado por reales sueldos 44, correspondiente al cuarto trimestre de 1959, y 1º de 1960 por el concepto de quioscos, como consecuencia de que la adjudicación que acordó el Ayuntamiento de Alcalá en 30 de julio de 1959 para que construyese un quiosco destinado a la venta de suscripciones en la calle de Conde de Peñalver, frente al número 46, no pudo efectuarse por haberse suspendido el Ayuntamiento que realizase la misma, con motivo de una reclamación sobre cumplimiento que determinó que el Ayuntamiento de Alcalá en 16 de noviembre último, fijase dicho cumplimiento para el número 13 de la mencionada calle, no cumpliendo la construcción del quiosco según consta en el expediente, hasta el 10 de abril del año en curso, debiendo efectuarse esta devolución como minoración de ingresos del mismo concepto del presupuesto de curso.

A favor de lo propuesto por la Sección de Urbanismo y Obras de conformidad con la autorización de la comisión, se acuerda:

80.- Aprobar un gasto de 1.922,900 pesetas para liquidación de las obras de pavimentación de la calle de Sutiénes de Estepa, entre la carretera de Aragón y la calle de Arco, que fueron apuntadas en 27 de abril de 1960, debiendo ser cargo dicha cuena a la partida 47 bis del vigente presupuesto especial de Obras

nième.

81.- Aprobar un gasto de 711.000,00 pesetas, para la liquidación de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de la Parada, entre la esquina de Angos y la calle de Angos, que fueron aprobadas en 31 de mayo de 1900, suma de 100. cargo de dicha suma a la partida 474 del siguiente presupuesto especial de Urbanismo.

82.- Apropiar una parcela de 6.916 metros cuadrados de superficie a la finca situada en la avenida de San Gilio con vuelta a la plaza del Marqués de Vadillo, propiedad de don Antonia y don Remigio Pérez Vacamediano, por el precio de 69.905,75 pesetas, previa inscripción de dicha parcela a favor del Municipio e ingreso de su importe por los interesados, en el capítulo VI, artículo 15, concepto 15, del proyecto presupuestario de ingresos especiales de Urbanismo.

83.- Apropiar una parcela de 16,8 metros cuadrados de superficie, a la finca número 18 de la calle de Matilde Benítez, propiedad de doña Antonia Maroto Benítez, por el precio de 6.695,85 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Municipio, e ingreso de su importe por la interesada en el capítulo VI, artículo 15, concepto 15, del siguiente presupuesto de ingresos, especial de Urbanismo.



84.- Apropiar una parcela de 3,65 metros cuadrados de superficie, a la finca situada en la calle de Leonardo Brancusi, 16, propiedad de don Gregorio Pajares del Rincón, por el precio de 363,54 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Municipio e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 15, concepto 15, del siguiente presupuesto de ingresos especiales de Urbanismo.

85.- Librar al poporcionista habilitado del Instituto Geográfico y Catestatal don Juan Bayarri Contreras, la cantidad de 503.348,37 pesetas, cargo a la partida VI del presupuesto especial de Urbanismo, por los siguientes trabajos realizados por dicho servicio: Compensación de los herbáceos levantados para los trabajos de conservación y puesta al día de los Hogares del Pueblo. Parcialidad durante el segundo trimestre del presente año, 180.705,57 pesetas; importe de los jardines devengados por los Peones empleados en estos trabajos durante el mes de marzo, 3.750,65 pesetas; importe de los jardines devengados por los Peones empleados en estos trabajos durante el mes de abril, 3.763,30 pesetas; importe del plus familiar de dichos Peones, correspondiente al primer trimestre del corriente año 1.944 pesetas; importe de los jardines devengados por los Peones en los trabajos de puesta al día en casas auxiliadas, de el mes de marzo, 11.146,50 pesetas; importe de los jardines devengados

gados por los peones empleados en trabajos puesta al dia en casas anexionadas, en el mes de abril, 9.317 pesetas; importe de las tasas de locomoción efectuadas por el personal encargado de puesta al dia en casas anexas, durante el segundo bimestre del año actual, 15.411,75 pesetas.

86.-Aprobar la cuenta justificada que de el señor Jefe de la Sección de Estadística a la cantidad de 7.500 pesetas, que le fueron entregadas mediante libramiento número 115 de la Intervención en 5 del actual, para atender al pago de los gastos por trabajos de deslinde del término Municipal de Madrid (El Pardo, Buenavista, Hortalosa y Barajas con los municipios de Colmenar, San Sebastián de los Reyes y Alcalá de Henares), cuyo libramiento fue dirigido al Capítulo 3º, artículo cuarto, en septiembre 3º, partida 8º del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

87.-Aprobar la cuenta justificada que viene de el señor Jefe de la Sección de Estadística, de la cantidad de 3.000 pesetas que le fueron entregadas mediante libramiento número 115 de la Intervención, en 50 de abril del año, para atender al pago de los trabajos de deslinde de Madrid con los Municipios de Valderrubio, Boedo de Moncadares y una parte de Colmenar, cuyo libramiento tiene cargo la partida 8º del vigente presupuesto especial



de Urbanismo.

88.-Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Obras Sanitarias en 55 de abril último, a favor de la concejalía de Obras y Construcciones I. A. como 9º a cuenta de las obras en construcción de la estación depuradora de Aguas Residuales, debiendo ser cargo en importe total de 1.767.349,41 pesetas, a la partida 27 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

89.-Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 10 de los corrientes, a favor de don José Mulas Palacios, como 8º, liquidador de las obras de pavimentación y bordillos complementarios en la calle de Acac (entre los de Emilio Ferrari y José Gómez 3º), debiendo ser cargo en importe total de 180.361,88 pesetas, a la partida 47 bis del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

90.-Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 10 de septiembre último, a favor de Construcciones y Contratas I. A. como 8º, liquidador de las obras de construcción de variante del colectivo de Carrascal del Alto (en calle de Calvo Sotelo, hoy Gregorio de Montijo), debiendo ser cargo en importe total de pesetas 340.578,68, a la partida 47 bis del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

91.- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 15 de diciembre último, a favor de Construcciones y Comercio, S.A., como 1<sup>a</sup> a cuenta de un crédito aprobado para las obras de abastecimiento de agua en el barrio de San Pascual, debiendo su cargo su importe total de 377.660,47 pesetas, a la partida 70 del siguiente presupuesto especial de Urbanismo.

92.- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 15 de los corrientes, a favor de Construcciones Bozzo, S.E., como 43 a cuenta de un crédito aprobado para obras de pavimentación en el camino viejo de Leganés (entre la calle del Papagayo y Plaza Nueva), debiendo su cargo su importe total de 50.100,24 pesetas, a la partida 70 del siguiente presupuesto especial de Urbanismo.

93.- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 4 de los corrientes, a favor de Construcciones Bozzo, S.E., como 3<sup>a</sup> a liquidación de las obras de pavimentación en la calle de Martínez Oristán, debiendo su cargo su importe total de 76.685,36 pesetas a la partida 70 del siguiente presupuesto especial de Urbanismo.

94.- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 28 de abril último, a favor de la Sociedad



dad Herca de Construcciones Eléctricas (S.I.C.E.), como 3<sup>a</sup> a cuenta de un crédito aprobado para las obras de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la Sección II, debiendo su cargo su importe total de 314.896,32 pesetas a la partida 70 del siguiente presupuesto especial de Urbanismo.

95.- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 28 de abril último, a favor de Ultralux, S.A., como 1<sup>a</sup> a cuenta de un crédito aprobado para las obras de instalación y reforma de alumbrado público en varias calles de la Sección I, debiendo su cargo su importe total de 141.747,72 pesetas a la partida 70 del siguiente presupuesto especial de Urbanismo.

96.- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 6 de los corrientes, a favor de Industriales Eléctricas Francisco Benito Selys, como 3<sup>a</sup> a cuenta de un crédito aprobado para las obras de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la Sección IV, debiendo su cargo su importe total de 75.858,44 pesetas a la partida 70 del siguiente presupuesto especial de Urbanismo.

97.- Aprobar y abonar una certificación expedida para la Dirección de Servicios Industriales en 24 de abril último, a favor de la Sociedad Jardín de Construcciones Metálicas, como 1<sup>a</sup>

7 liquidación de las obras de adquisición de  
tablones para instalación en los soportales de  
la Plaza Mayor, debiendo ser cargo su importe  
total de 175.704,60 pesetas a la partida 83  
del vigente presupuesto especial de Málaga.

98.- Apóstar una certificación (cuadro 3), referida a obras realizadas por la Sección  
Acuática Almancera, se construcción de 80  
viviendas de renta limitada en la calle de  
Valderribas, importe 1.614.777,58 pesetas  
más 64.596,10 pesetas, del 4% del fondo de  
indemnización, debiendo ser cargo su importe  
total a la partida 83 del vigente presupuesto  
especial de Málaga.

99 a 113.- Conceder licencia a los señores  
que a continuación se expresan, en vista de  
lo informado por el Arquitecto Jefe de Edifi-  
caciones, y por ajustarse, seguid el informe  
de los Juzgados Fiscales, a lo dispuesto en  
ordenanzas Municipales, para diversas de  
su los lugares que se indican, siempre que  
la ejecución de los trabajos se atenga a los  
proyectos presentados de efecto; debiendo por  
los expedientes correspondientes a la Tesorería  
de la Caja para que emita el informe  
sea preceptivo, y a la Administración de Renta  
y Hacienda para que practique la oportuna  
liquidación y proceda al cobro de los derechos.

1 A don Antonio Santibáñez Acuña, para con-  
truir una casa de diez plantas en la avenida



de América, 34.

A don Antonio Andrade Sánchez, y a don Mi-  
guel Rodríguez García para obras de demoli-  
ción de la finca número 7 de la calle de San-  
tel Ripoll.

A don Juan Roento Suárez, para ampliar  
una planta de fábrica en la finca número  
342 del camino de los Arinos.

A Rioblanco S. A. para construir una nave  
industrial de planta baja en la ca-  
rretera de Andalucía, sin número.

A La Casera S. A. para construir una nave  
industrial de dos plantas en la carretera de  
Andalucía, con vuelta a la calle de Hidalgo  
Fernández.

A don Simón Siles Abijeta, para con-  
truir una casa de planta baja y cinco más  
en la carretera de Guayacán número 36.

A don Felipe Pérez Gómez, para ampliar  
una planta baja en una finca sin número  
de la calle de Buñuel López.

A don Enrique Encinares Sierra, para con-  
truir una casa de planta de planta y ocho  
más en la calle de Brava Murillo, 313.

A don Luis Esteban Peralta para demolición  
total de la finca número 343 de la calle de  
Brava Murillo.

A don José y a don Rafael Pastor, para con-  
truir una casa de planta baja y dos más en  
la calle de Brava, 4.

A don Felipe Valderrama Riaño, para ampliar y reformar una planta de semisótano, baja en la finca número 7 de la calle de Belén.

A don Marcos de la Vega de la Ossa, para ampliar una planta baja en una finca situada en el número de la calle del que (Bajos).

A don José Macín López, para constituir una casa de plantas de sótano, baja y tres más en la calle de Cervantes, 13.

A don Rigoberto Pascual Escribá, para ampliar una planta tercera en la finca número 3 de la calle del Cardenal de Sopuerta.

A doña Concordia Esteban Monasterio, para ampliar una planta segunda en la finca número 551 de la calle de Carolina Coronel.

A doña Ascension y a don Julián Hernández, para construir una casa de plantas de semisótano y tres más en la calle de los Celdas.

A don Gabriel Spalla Celenini, para construir una planta y decorar la medianera de la finca número 5 de la calle del Cardenal Cisneros.

A don Hermilio Cortallo Higueras, para construir un cinematógrafo, una sala de fiestas y casa de plantas de semisótano, baja y tres más en el parque de Belchamudea.

A don José Romeo de Simas, para representación de Herederos de Señores Condes de Santa Marina, para demolición total de la

finca número 15 de la calle Felipe II.

A don António Vazquez García, para demolición total de la finca número 15 (hey 11), de la calle Peruanos de la Huerta.

A don Blas García Clemente, para demolición del hotel número 79 de la calle del General París.

Al Patronato de Casas de Pensiones del Ministerio de Obras Públicas para construir una casa de plantas de semisótano y diez más en la avenida del Generalísimo, calle de Pedro Félix y otras.

A don Ricardo Alvarez Pele, para ampliar cuatro plantas en la finca número 13 de la calle de Saliles.

A la RENFE, para constituir tres casas de cinco plantas y una de dos, en la calle del General Cabrera.

A doña María Gloria Robles Fernández, para reparación y ampliación de planta de la finca número 7 de la calle de Gómez Pérez Correas.

A don Francisco Leccinins Martínez, para ampliar tres plantas en la finca número 7 de la calle de los Hermanos Soto.

A la RENFE, para constituir una casa de siete plantas y atico en la calle de la Justicia, número 10, Madrid.

A la RENFE, para constituir una casa de siete plantas en los caños de la Granja Mayor,



cedes, General Tagüe, y otros.

A don Simón Blasco Buesbal, para ampliar una planta baja y una nave en la finca número 7 de la calle de Fabián.

A don Ramón Ortí Sodales, para ampliar una planta en la finca número 11 de la calle de Juana Rosa.

A Elena María del Carmen Segura Corrales y otros, para constituir un Bloque de plantas de servirrioficio y dos mas en la avenida de los Madrazos, sin número.

A don Gregorio García García, para reforma y ampliación de la planta primera en la finca número 77 de la calle de Málaga, con vuelta a la del este.

A don Enrique Cañizares Sierra para demolición total del jardín en la finca número 3 de la calle de Méjico Periniente.

A Inmobiliaria Urbi, S.A., para constituir una casa de seis plantas en el barrio de la Estrella (Bloque XIV, casa 1).

A Inmobiliaria Urbi, S.A., para constituir una casa de plantas de sótano, seis más en el barrio de la Estrella (Bloque XIV, casa 3).

A don Jesús Lampón Martín, para constituir una casa de plantas de sótano y ocho más en la calle Meléndez Valdés 6.

A Inmobiliaria Urbi, S.A., para constituir una casa de plantas de sótano y seis más en el barrio de la Estrella, (Bloque XIV, casa 3).



A don Sabino Muñoz Martín, para constituir una casa de plantas baja en la calle del Mar del Japón 66.

A don Enrique Gutiérrez Herceo para constituir una casa de plantas de sótano, semienterrado, seis más y dos aticos en la calle de Moreto 9.

A don José Molina Pastor, para constituir una vivienda y un local comercial de planta baja en la calle de Alcántara, sin número.

A don Pedro Ortí Caravantes para ampliar dos plantas en la finca número 66 de la calle de Alcalá 110.

A don Fermín Rosalada Prada para constituir una casa de plantas baja y primera en la calle de Almudena número 13.

A don Pedro Sancho Labrador para ampliar una planta baja y una nave en la finca número 15 de la calle de Alustiza número de la Boledad.

A don Arcadio Soriano Pérez para demolición de la planta baja en la finca número 6 de la calle del Bosco.

A doña Ascensión Saénz, para otros de demolición en la finca número 57 de la calle de Ofelia Nieto.

A don Francisco Gómez Pérez para constituir una casa de tres plantas, un local comercial y garaje en la calle de La Encina Gómez, con vuelta a la de Falia.

A don Carlos María Rodríguez Vacaquel, para construir un chalet de dos plantas en la calle de Somera, sin número.

A don Amalio García Frich, para construir una casa de plantas de sótano y una más en la calle de San Vicente de Paul, con vuelta a la de Sigüese.

A don Eugenio Fontanilla para reformar y ampliación del semisótano y plantas primera y segunda de la calle de Soria, con vuelta a la de Encarnación.

A don José Hernández Martínez, para construir una casa de tres plantas en la calle de Blackberry, con vuelta a la de la Virgen de la Cinta.

A don Francisco Jiménez Jiménez, para construir la finca número 5 de la calle de la Zona.

A don Alberto Bustamante Lanzares para construir una casa de plantas de sótano, planta más y dos áticos en la calle de la Encarnación.

A don Ángel Mencio Rebolledo para reformar la planta primera y ampliar la segunda en una finca de la calle de Sotero del Río, con vuelta a la de Marina Ussera.

A don Lorenzo Lasa Orá, para remodelar la finca número 7 de la calle de la Santísima Trinidad.

A don Fermín Gómez Fernández para la ampliación de la planta de sótano en la finca número 56 de la calle de Jardines.



A don Pedro Peña Pareda, para reformar y ampliar la planta quinta de la finca número 46 de la calle de Toledo.

A don Julián Salter García, para demolición total de la finca número 5 de la calle de Falda.

A doña Cecilia Pérez Pérez para obras de reforma y ampliación de tres plantas en la finca número 35 de la calle de Illescas.

A la Sociedad Española Herrería de Muebles para construir un edificio de plantas bajas y primera en la calle de la Virgen de Aburra, sin número.

A la Constructora Beneficia para construir una vivienda de seis plantas en la calle de la Virgen de la Oliva, sin número.

A don Antonio García Montoro, para construir unos gallineros en la vereda del Sabiende, en el mismo particular de Valdebeira.

A don José Rodríguez Horras para construir un edificio de plantas bajas, tres más y nave en la calle del Ferrocarril Central, número 55.

A don Mariano Pucci Pauthini, para ampliar una nave de planta baja en la finca número 8 de la calle de la Fortuna.

A don Valentín Morayl Morayl para reformar una estufa y elaborar una planta primera en la finca número 6 de la calle del Godíaco.

Al Patronato de Cuentas de Hacienda y del Museo Histórico de Obras Públicas, para construir un baño que se cuadre y que de cinco plantas en la calle

del General Varela, con vuelta a la del General Zúñiga.

A don Luis y a doña María Eugenia Ascaso, para constituir una casa de tres plantas en la calle de Pedro Cabrera, su número.

A doña Ascension Lame Limarco, para obras de demolición de la finca número 57 de la calle Opelia Nieto.

A don Reparto de Artillería de la Iglesia, para constituir una casa de plantas baja y tres más en la calle de la Osa Mayor, 10.

A don Pablo Salvador y a don Manuel Méndez para constituir una casa de plantas baja, cuatro más, ático en la calle de la Osa menor 63.

A don Valentín Pérez López, para demolición etc. de la finca número 14 de la calle de Selaya.

A Arqu. L. A., para ampliar una nave de planta baja... a número 13 de la calle de Pamplona.

A don Felipe Gómez Brante, para demoler una antigua y ampliar una planta tercera en la finca número 65 de la calle de los Peines Alta.

174.-Conceder licencia a doña Luisa Pareja Calvo, con carácter provisional, con arreglo al artículo 57 de la ley de Régimen del Estado de 10 de mayo de 1956, para constituir en planta baja una superficie de 7x8,90 metros, en fachada de la finca número 16 de la calle de Almansa, con vuelta a la de Zapata, previa aceptación por la propietaria con renuncia a toda indemnización por el aumento que el valor de la finca experimentaría



con esta construcción y su inscripción en el Registro de la propiedad, sin cuyo requisito no sería expedido volante de tarifación por la Dirección de Edificaciones Privadas, la que habrá de informar favorablemente la construcción pretendida, si por lo demás, se ajusta a las disposiciones vigentes y cuyos objetos habrán de demolirse cuando lo acordase el Ayuntamiento, debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas para el cobro de los derechos correspondientes.

175.-Conceder licencia para demolición total de la finca número 4 de la Puerta del Sol, a Construcciones Jofresa, con arreglo al proyecto presentado por don Joaquín Ruiz Hevia, Arquitecto, siempre que en la ejecución de los trabajos se atenga a los proyectos presentados, debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas para liquidar el cobro de los derechos correspondientes.

A favor de lo propuesto por la Sección de Gobierno Interior y Personal, de conformidad con la resolución de la Comisión, se acordó:

176.-Jubilar, por imponibilidad física al ejercicio del servicio de Parques y Jardines, don Juan Vicente Bermúdez Massaudres, a que ha sido declarado invalidez por el Tribunal Médico de reconocimiento de Funcionarios, Oficios Municipales, y contar para ello con suficiente año de servicios, y sin perjuicio de que con posterioridad, se fije al interesado la clasificación parva que le corresponda.

177.-Reconocer y alumbrar a don Juan Martínez

Almadovar, hijo de don Pablo Martínez Blanque, secretario casillero del Laboratorio Municipal, en cumplimiento del acuerdo plenario de 3 de mayo de 1958, la pensión vitalicia mensual de 448,67 pesetas desde el día 15 de febrero de 1957 al 17 de enero de 1961, en que cumplió la mayoría de edad, que arroja la cantidad de 55.516,40 pesetas; y a partir del 18 de enero siguiente hasta el 17 del mismo mes de 1963, en que caía en su porción, la tasa mensual de 2.76,17 pesetas; deberá deducirsele la cantidad de pesetas 2.119,50, percibidas en concepto de sueldo del mencionado Oficio, debiendo ser cargo su importe a la partida 631 del vigente presupuesto, las causadas a partir del 1º de enero del presente año, a las partidas 618 y 603 del indicado presupuesto.

177.-Prorrogar la pensión que disfrutaba doña Eusebia Carrasco Gutiérrez, en concepto de viuda de don Hilario Martínez Rodríguez, fallecidos, en su cuantía básica de 494,57 pesetas mensuales a favor de la hija del matrimonio doña Leonor María del Pinocejo Martínez Carrasco, viuda soltera, ya que dicha doncella no se concede a los hijos mayores de edad, la transmisión será efectiva desde el día 1 de enero de 1961, y seguirá en su porción mientras permanezca en calidad de soltería.

178.- Reconocer a efectos de cuantías el encargado de compras don Jorge Horcas Martínez ocho años, once meses y quince días de servicios pre-



tados en propiedad al Ayuntamiento de Valdemorillo (Altacete), por lo que procede aniquilar el sueldo de 57.674,77 pesetas anuales, resultante de acumularse al inicial de 14.800 pesetas veinte cuatros veintidós, fijando el vencimiento del próximo que será el octavo, el día 5 de enero de 1964, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios, surtiendo efectos este acuerdo a partir del 5 de mayo último debiendo practicarse por la Intervención municipal la liquidación correspondiente.

180 a 182.- Conceder el pago a la situación de excedencia voluntaria a doña Sofía Serrado Mogalet, matrona de la Beneficencia municipal, a don Angel Marañón Caceres Agüde, Ayudante tipógrafo de Actas y Bajadas Municipales, y a don Bartolomé Pérez Solís, Guardia del Clérigo de Policia Municipal, en las condiciones determinadas en los artículos 56 apartado d), 65 y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir habébito alguno y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo derecho al solicitar su reincorporación, a ocupar los vacantes que existan o las primorosas que se presenten en sus categorías.

183.- Conceder un anticipo reintegrable de dos mercantilidades al Auxiliar Administrativo fagüígrafo mecanógrafo, don Arturo Ortín de Castro

por un total de 5.352,97 pesetas que serán cargo a la partida 793 del vigente presupuesto.

184.- Renovar el contrato de fletejo con don Rafael Fernández Fernández, como liquidación del matadero, con carácter de temporario, durante periodo de seis meses, y con las demás condiciones fijadas en el contrato caducado, con la remuneración mensual de 1.640 pesetas, cuya parte total será cargo a la partida 558 del vigente presupuesto.

185.- Abonar al oficial Ejiguistador de Hacienda don José Sánchez Llorocha Soria, como beneficiario de familia numerosa deprimera agrazia las cantidades que por utilidades le corresponden, 342,46 pesetas mensuales que resultan de aplicar a los 45.837 pesetas el 7% para que tengan efectos a partir del 1º de abril de 1961.

186.- Abonar a doña Francisca Soria Soria, en concepto de hija del que fue operario del servicio de Limpiezas, jubilado, don Leandro García Pedraza, por si y conjuntamente con sus dos hermanas, las siguientes cantidades pension de febrero de 1961, 400 pesetas; parte proporcional de la media y una paña 172,24 pesetas, cantidades que serán abonadas a bien heredados con cargo a las partidas 618 y 666, en bas del vigente presupuesto.

187.- Abonar a doña Lucía Ramírez Rojas, en concepto de viuda del que fue operario del servicio de Parques y Jardines, don Francisco Cerezo Gómez, por si y en representación



de su hija menor de edad y conjuntamente con la mayor las siguientes cantidades: por festejos de abril 1.180,67 pesetas; por plato de carne frita de vida 153 pesetas; por ayuda familiar 150 pesetas; parte proporcional de la paña extraordinaria de julio 942,82 pesetas, debiendo ser cargo las referidas cantidades: a la partida 263 la primera y cuarta; a la 366 la segunda y a la 367 la tercera, todas ellas del vigente presupuesto.

188.- Abonar a don Andermo Luis Ríos, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal jubilado, el importe de la pensión que debía haber percibido en el mes de febrero último, según carta de pago número 4700 de 25 de marzo pasado, reintegrada a las arcas municipales, que asciende a la cantidad de 735 pesetas, la cual tendrá aplicación a la partida 617 del vigente presupuesto.

189.- Abonar a don Placido Valdivieso Casañuela, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, jubilado, el importe de la pensión que debía haber percibido en el mes de febrero último, según carta de pago número 4700 de 25 de marzo pasado, que asciende a la cantidad de 735 pesetas, la cual tendrá aplicación a la partida 617 del vigente presupuesto.

190.- Abonar a don Pedro Sojo Fernández, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal jubilado, el importe de la pensión que debía percibir:

por el mes de marzo, y la media extraordinaria del primer trimestre del año en cuya segun carta de pago número 7177 de 27 de abril pasado que asciende a la cantidad de 870,60 pesetas, que será cargo a los partidas 617 (961,60 pesetas), 633 (530,80 pesetas), y 634 (192,00 pesetas) del vigente presupuesto.

191.- Aturar a doña Olga Andrade Rivas, viuda del Médico de la Beneficencia Municipal, don Agustín Castro Calero, por el concepto de su hijo menor de edad Agustín, y conjuntamente con su hija mayor de edad María del telar - con la remuneración al favor de aquello de los otros tres mayores de edad llamados Blanca, Laura y Enrique - las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante que fueron reintegradas en fondos municipales por cargueros número 5.073 y 5.073, por la comparecencia al soho; por libretas liquidadas de septiembre de 1960, 3.036,75 pesetas; y media mensualidad extraordinaria en octubre de 1960, 1.667,69 pesetas; y por plus de carreta de vida, septiembre 1960, 171,50 pesetas; lascas en total de 4.825,79 pesetas, debiendo ser cargo su importe a la partida 502 del vigente presupuesto.

192.- Aturar a doña Rosario Muñoz Rivas en concepto de lega del que fue vigilante en el distrito, jubilado, don Germán Muñoz Otarola, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante; pensión de cuarto del presente año pro-



8.846,56; por ayuda familiar del indicado mes 376,15 pesetas; de más cargo a la partida 617 y 634 del vigente presupuesto.

193.- Aturar a don José Manuel Castro González en concepto de lego del que fue funcionario jubilado don Antonino Castro González, conjuntamente con sus tres hermanos llamados Antonio, Carmelo y Manuel, las siguientes cantidades de vengados y no percibidos por el causante; pensión de febrero del presente año 3.138,51 pesetas; y la parte proporcional de media y una paga de abono, julio 1.066,73 pesetas, siendo cargo de las cantidades a las partidas 617, 633 del vigente presupuesto.

194.- Aturar la cantidad de 5.100 pesetas en concepto de dot matrimonial a los seis solteros hijos que se contrajeron los otros cuatro expedientes siguientes: don Tomás Alonso Fernández, Oficina Administrativa; don Policio López Bañuelos San José, Bomberos; don Alberto Ruiz Jiménez, Servicio de Limpiezas; don Clemente López Redondo, Bomberos; don José Manuel Rodríguez, Servicio de Limpiezas; don José Víante García, Guardia Pública Municipal; debiendo el pago total de 3.000 pesetas, ser cargo a la partida 609 del vigente presupuesto, y cada vez autorizada de el gasto de que se trate, presentar los expedientes a información y de posterior para el requerimiento, abono y elevación a la Mutualidad de Pensiones efectos de la liquidación, reembolso que corresponda.

195.- Aturar la cantidad de 7,50 pesetas en concepto de premio por natalidad a cada uno de los días

solicitantes que a continuación se relacionan, don Luis Sanchez Lopez, de Parques y Jardines; la Señor Sanchez Jimenez, servicio de Limpiezas; don Luis Sanchez Villalobos, Guardia Policia municipal Castillo Heredia Pérez, Matadero; don Jesus de la Calle Rodriguez, Edificaciones Municipales; don Santiago Jimenez Rodado, don Arturo Otero Macias, sujeto Pérez Rodriguez los tres del servicio de Limpiezas; don Domingo Nunez Apurio, practicante; don Juanma Lopez Moreno, de Parques y Jardines; cuatro ciudadanos igualmente al gasto de 350 pesetas para una de las diez anteriores premios, a efecto de que por la mutualidad Asociación de la Administración local, se abra la correspondiente licencia de seguro total que determinan sus actas, debiendo el gasto total de 10.000 pesetas ser cargo a la partida 629 del siguiente presupuesto, y una vez autorizada el gasto, pasar los expedientes a Intervención y Secretaría, para el requisitado, abono y elevación a la Mutualidad Asociación, a efecto de la liquidación y reintegro que proceda.

176.- Presentar la instancia de don Manuel Sanchez Rivero, en la que solicita se le nombren encargado interino e contratado, como Inspector de finanzas de Mercados, por no existir vacante en dicho servicio.

177.- Imponer de conformidad con la propuesta del Inspector del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, como autor de una falta grave de ausencia.



178.- Imponer, al operario del servicio de Limpiezas, don Felipe Mata Martin, de conformidad con la propuesta del Inspector del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, comprendida en el artículo 103, 1. 3º del reglamento de Pensionarios de Administración local, la sanción de 15 días de suspensión de empleo y jornal al operario del servicio de Limpiezas, don José González Vázquez.

179.- Imponer, al operario del servicio de Limpiezas, don Roberto Montela Simeón de conformidad con la propuesta del Inspector del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, comprendida en el artículo 103, 1. 3º del reglamento de Pensionarios de Administración local, la sanción de suspensión de empleo y jornal que deberá cumplir en el momento que decida reintegrarse desu actual situación de cesadura voluntaria.

180.- Imponer, al operario del servicio de Limpiezas, don Roberto Montela Simeón de conformidad con la propuesta del Inspector del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, como autor de dos faltas graves, una de conducta irregular y otra de ausencia injustificada del servicio, determinadas en los artículos 106 y 103, respectivamente del vigente reglamento de Pensionarios de Administración local, la sanción de dos meses de empleo y jornal.

181.- Imponer, al operario del servicio de

Limpiezas don Vicente Recuero Vicente, de conformidad con la propuesta del Instituto del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, como autor de dos faltas graves de ausencia injustificada del servicio, previstas en el artículo los 1.º y 2.º del reglamento de Funcionarios de Administración local, la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo.

Cos.- Sancionar al operario del Servicio de Limpiezas don José Mercédo Pérez de conformidad con la propuesta del Instituto del expediente de responsabilidades administrativas, que se le ha seguido, como autor de dos faltas graves, una de conducta irregular y otra de ausencia injustificada del servicio, determinadas en los artículos los 106 y 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local siendo, recurrente, la sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo.

A tenor de lo propuesto por la Sección de Cultura, con la conformidad de la Plenaria de la Comisión se acuerda:

Cos.- Designar a los nuevos vigilantes integrantes del llamado "Parque" que bien Juan Brumfitt "pertenece al barrio de Guillerías, distrito de Chamberí, que a prolongación de las de Torrelaguna, Manuel del Valle, Julián Fernández y Agustín,



existentes, con los nombres de los respectivos callejones que son continuación, que las restantes vías públicas del indicado Parque sean designadas con los siguientes nombres:

Alombre - Empieza en Manuel del Valle y termina en calle en proyecto.

Plaza de Alcalá. - Situada en la calle de Alcalá.

Plaza de Valverde - Entre los callejones de Liriano y Alcalá.

Soriano. - Empieza en Plaza Valverde y termina en Manuel del Valle.

Abelenda. - Empieza en Torrelaguna y termina en Plaza de Valverde.

Freviana. - Empieza en calle en proyecto y termina en Manuel del Valle.

Autol. - Empieza en Freviana y termina en Torrelaguna.

Rodeono. - Empieza en Freviana y termina en Torrelaguna.

Entrena. - Empieza en Freviana y termina en Torrelaguna.

Plaza de Otxigosa. - Entre la calle de Julián Fernández y plaza de Cantabria.

Plaza de Castañares. - Entre la plaza de Otxigosa y la de Manuel del Valle.

Plaza de Arguiano. - Entre las calles de Julián Fernández y Agustín Plaza Cimadon.

Plaza de Cimadón. - Entre las calles de Manuel del

Valle, Agustín y Plaza de Augusto.

303.-Sesiquiar con el nombre de "Tomás Medizabat" la plaza de nueva formación terminada por la confluencia de las calles "Castillo de Simeaudas", "Virgen de la Oña" y "de la Antorcha", situada en la colonia beneficiaria Belén.

304.-Sesiquiar con el nombre de "Pey Bernardino de Salazar" a la vía pública en proyecto que se iniciará en la Avenida de Alfonso XII y tendrá su terminación en la plaza de la Madre Molar.

305.-Adquirir a la casa de subastas de los P.P. Mercedarios de Madrid dos ejemplares de la obra "Faro de Molina", en edición especial, numerada del 1 al 50, con dedicatoria del Ayuntamiento, y a razón de 8.000 pesetas cada ejemplar, debiendo ser cargo un importe total de 4.000 pesetas a la partida 100 del siguiente presupuesto.

306.-Aprobar un gasto de 3.236,40 pesetas, importe de los otros trabajos finalizados con carácter de urgencia en el Fondo Especial, segun se detalla en los correspondientes facturas, debiendo ser cargo una parte a la partida 493 del siguiente presupuesto.

A fina de lo propuesto por la Sección de Sepelios y Vestidos, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, se acuerda:

307.-Aprobar un gasto de 0.750 pesetas



para el pago de la medalla de oro municipal, para el primer premio del sexto concurso internacional de Rosas Nuevas en el Parque del Oeste (Rosaleda), que será cargo a la partida 885 del siguiente presupuesto.

308.-Aprobar un gasto de 365 pesetas, para pago del trofeo municipal concedido a los XXIII Campeonatos de Sumersos y II de primera categoría, de la sección Yacuera, que será cargo a la partida 375 del siguiente presupuesto.

309.-Aprobar un gasto de 365 pesetas, para pago del trofeo municipal concedido a la Federación de Alcalá de Henares, para ser disputado en una carrera ciclista, organizada en la barriada de Valdeconejos, con motivo de las fiestas organizadas en honor de su Patrona, la Inmaculada Concepción, que será cargo a la partida 375 del siguiente presupuesto.

310.-Aprobar un gasto de 365 pesetas, para el pago del trofeo municipal concedido a la Federación de Alcalá de Henares, con motivo del concurso de Sertenes en el Oficio, para los festejos en la barriada de San José Obrero, cuya importe sera cargo a la partida 375 del siguiente presupuesto.

311.-Aprobar un gasto de 675 pesetas, para el pago del trofeo municipal concedido al Centro de Lectura de Reus para el concurso-exposición Nacional de Rosas, aya-

importe será cargo a la partida 55 del vigente presupuesto.

312.- Aprobar un gasto de 675 pesetas para el pago de un Oficio municipal a diputar en los IX Juegos Universitarios Económicos, cuyo importe será cargo a la partida 275 del vigente presupuesto.

313.- Aprobar un gasto de 1.075 pesetas, para el pago de tres trofeos concedidos a la Federación de Atletismo de Valladolid, para ser deshuidados a las competiciones deportivas que han de celebrarse en motivo de las fiestas patronales de la Santísima Virgen del Carmen, cuyo importe será cargo a la partida 585 del vigente presupuesto.

314.- Aprobar un gasto de 1.466 pesetas, para el pago de cuatro trofeos municipales, concedidos a la Federación de Atletismo de Zamora para las fiestas de la Virgen Santa Mela, en honor de su Patrono San Pedro, debiendo ser cargo su importe a la partida 585 del vigente presupuesto.

A tenor de lo propuesto por la Junta Municipal de Primera Inscripción, se acuerda:

315.- Revertir a la Dirección de Instrucción Primaria la aceptación de la propuesta cuyos efectos procederán:

a).- La creación por el Ministerio de Instrucción Pública de una plaza de Maestro



destino al Instituto Municipal de Educación, cuya propuesta formularia oportunamente la Corporación Municipal a favor de la maestra Nacional doña Josefa Roquero Soriano, en atención a las circunstancias que concurren, corriendo a cargo del Municipio el abono de la indemnización por cada gratificación correspondiente como todos los maestros adscritos al Patronato Municipal Escolar.

b).- Encargar a la Dirección General de Instrucción Primaria, el traslado por medio de la Maestra doña Josefa Roquero Soriano, desde la guardería 'Nº XII' donde actualmente presta sus servicios, al Instituto Municipal de Educación, con el pago de los establecimientos legales por parte del Ministerio de Educación Nacional, hasta su nombramiento, con carácter definitivo a partir del 1 de septiembre del año en curso.

Y significar a la Dirección General de Instrucción Primaria la conveniencia de que sean creadas rápidamente las plazas que se tienen interesadas de aquél departamento ministerial a favor de los Maestros y Maestras seleccionados en el último Concurso, con destino al Instituto Municipal de Educación para completar la plantilla de este personal, teniendo en cuenta que para el inmediato

funcionamiento de las clases y servicios de este Centro docente, fué necesario adquirir, de un modo provisional, al mismo a varios Maestros y Maestras nacionales y municipales procedentes de grupos, y escuelas dependientes de la Capitalidad, y a juicio de la Junta se buscávase, del Patronato resumir las condiciones o peticiones necesarias para regentas, si bien de un modo transitorio, las escuelas de que se trata, siendo por lo tanto precisos los servicios de este personal en los comienzos de su origen al comienzo del primer curso escolar. El Ayuntamiento se compromete al pago de la indemnización para habilitación y gratificación correspondiente a los plazos automáticamente citados cuyas propuestas formularía el Municipio oportunamente a favor de las Maestras nacionales seleccionadas para el Instituto Municipal de Educación.

316.- Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por la Escuela Municipal, importando 144.446,32 pesetas, para realizar trabajos de reparación en el grupo escolar Nuestra Señora, dedicando a mencionados trabajos adjudicarse al Contratista don Manuel Bermejo, con la tasa de 175% sobre los precios tipo fijados en el presupuesto, y que del mencionado gasto formará parte:



conocimiento la Comisión de Hacienda, sea cargo a la partida 595 del vigente presupuesto.

317.- Aprobar un gasto de 30.582,15 pesetas para la adquisición e instalación de un aparato megafónico para dirigir las competiciones deportivas que se celebran en la zona infantil de la Chapera del Río, por los alumnos de los grupos escolares de la capital, debiendo librarse al Directorio de la Fregona, y ser cargo a la partida 567 del vigente presupuesto.

318.- Aprobar un gasto de 34.619,03 pesetas, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Lope de Vega, debiendo los trabajos necesarios adjudicarse al contratista don José Limón Caso, con la tasa del 150% sobre los precios tipo fijados en el presupuesto, debiendo formar conocimiento la Comisión de Hacienda del mencionado gasto, que será cargo a la partida 595 del vigente presupuesto.

Firmada de despacho de los asuntos del Orden del día, y probada su declaración de urgencia por unanimidad, se acordó:

319.- Aprobar una medida de la Alcaldía Presidencia proponiendo la inclusión en nómina de siete señores Magistrados, tres del Servicio de Ejecutorias, respectivamente una de cuatro adscritos a la sala de lo Conten-

ejecuoadministrativo, a razón de 9.000 pesetas anuales, cada uno, por la colaboración que prestan a los servicios Municipales, en efectos desde el 1º de enero último para los tres primeros, y desde el 20 del mismo mes para los cuatro restantes, debiendo acusarse por la Hacienda respectiva, la fecha de toma de posesión de los interinos a estos efectos, siendo de aplicación el apartado a la partida 105 del vigente presupuesto.

Con el mismo carácter de urgencia que el anterior, a fin de lo propuesto por la Sección de Hacienda, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, se acordó:

350.- Aprobar un gasto de 514.500 pesetas para dotarquizar el funcionamiento de los comedores en los Grupos y Cuadras nacionales que se detallan en el expediente número que deberá ser cargo al crédito segundado en la partida 4402 del vigente presupuesto.

Con igual carácter de urgencia, se tomó de lo propuesto por la Sección de Fazenda, con la conformidad de la Presidenta de la Comisión, segundo:

351.- Autorizar la celebración, en el Museo Municipal, durante el año 1961, las tres siguientes exposiciones: "Retros" y



"Tempas del Madrid romántico"; "Madrid Villa y Corte (1561-1761)"; "La reforma de Madrid", y que de la suma de 350.000 pesetas interdada para dichas exposiciones, 200.000 pesetas sean cargo a la partida 26 del presupuesto extraordinario de 1960 y que por la Intervención Municipal se pague la pontitud de habilitar el crédito necesario de 150.000 pesetas para completar la cifra de 350.000 pesetas, así como la de mantener esta partida en presupuestos venideros.

352.- Se dio cuenta de un informe del fallecido de Alcalde del distrito de Vicálvaro proponiendo otorgar el nombre de avenida de Saroca, no solo a la actual Callejota del Este, que tiene su comienzo en el número 16 de la de Aragón, y termina en la de Vicálvaro, sino a esta última que siendo continuación de la primera, concluye, sin interrupción alguna, en el antiguo casco urbano de Vicálvaro, hoy barrio del mismo nombre. Y se acordó de conformidad con el mismo.

353.- El fallecido Alcalde Presidente propuso y así se acordó, constituir en acto el aniversario y felicitación de la Corporación, a los señores concejales don Manuel Pombo Argüello y don Vicente Balgado Alarcos, y al Alguacil don Enrique Ortegón López, por el acto de la Fiesta celebrada en el Parque del Retiro.

el dia 30 del corriente, en honor del Maestro inglés, Lord Home.

S.E.Y. El Señor Alcalde Presidente propuso constar en acta el sentimiento de lamento por el fallecimiento del Señor Hijo de Rentería, Exaccesores, don Rafael Gómez Gusta, y que de acuerdo con su familia se celebre un funeral en la Iglesia de la mudanza por el eterno descanso de su alma.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 18,50 horas de la tarde.

*El Presidente*

J. M. Díaz  
Gutiérrez  
Ruiz de la Torre  
Clemente Ballesteros  
M. J. Ruiz  
Luis Molina  
J. M. Martínez  
Díaz

*El Secretario*

*Ayuntamiento de Madrid*



Sección ordinaria de siete de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde / D. José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde

En la Villa de Madrid, y en su Primera Casa Consistorial, con asistencia de los señores de Alcalde, Señores Sola y Gómez Gutiérrez del Castillo, etc. la Clas. Primo de Rivera, M. J. Ruíz, Ruiz de Guajaba, Campos Pareja, Se. Juana Novellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán, y del secretario General que suscribe. Estando presente el Interventor Municipal, Señor Martí Ballester, se abrió la sección a las 18,30 horas de la tarde, en primera convocatoria.

Orden del Día.

Acuerdos:

1.- Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 31 de mayo, que fue

aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

3.- Lectura de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se acordó quedar enterada de las mismas.

Asuntos al despacho de Oficio

3.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de mayo último, por medio de que los informes de la Sección de Edificaciones Privadas y de la Comisión Local de Expedientes Controvertidos de fincas ruinosas, se declara en estado de ruina sumamente la finca número 33 de la calle Cuchana, que deberá ser desalojada del peligroso del estado de la finca.

4.- Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de mayo último, dando cuenta de que por no haberse interpuesto recurso alguno, ha quedado firme el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 5 de abril de 1961, por el que se denegó la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación, de la finca número 47 del paseo Imperial.

5.- Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de mayo último, dando cuenta de que por no haberse interpuesto recurso alguno, ha quedado firme el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 5 de abril de 1961, por



el que se denegó la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación, por la finca número 16 y 18, de la calle del Pescador, y 4 y 6 del pasaje del Oeste.

6.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de 20 de mayo último, proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de marzo último, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación, la finca número 12 de la calle de Talavera, confirmándose así la desestimación causada por la aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 317 de la ley del Suelo de 10 de mayo de 1956.

7.- Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, dando cuenta del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 28 de febrero del corriente año, denegando la suspensión solicitada por don Joaquín Bailesta Muñoz y otros, en el pago del canon de urbanización referente a terrenos de su propiedad situados en el polígono de actuación municipal de Francisco Rodríguez.

8.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, proponiendo

la aprobación de un gasto de 5.018,80 pesetas, con cargo a la partida 384 del vigente presupuesto, para abonar al Restaurante Jockey el importe de la comida con que su nombre del Ayuntamiento, se obsequia a los organizadores del espectáculo *Circo-Sombrilla*, que se celebrará en los fiestas de 17 centenario de la Capitalidad.

7.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el gasto de 5.675 pesetas para la concesión de premio de 5.000 pesetas y un trofeo de 675 pesetas al Ayuntamiento de Benidorm, con destino al Festival de la Canción, aprobado por la Junta Municipal Permanente de 10 de mayo último, sea cargo el primero a la partida 374, y el segundo, a la 385, del vigente presupuesto.

8.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en proyección de la Delegación de Hacienda, relativo a la adquisición por la Delegación de Festejos Municipales, de dos desplazadores especiales para remolque y retiro de vehículos mal aparcados en la vía pública, seguidamente a proyecto elevado conjuntamente por las Jefaturas del Cuerpo de Policía Municipal, Fallores Municipales, siendo cargo el primero de 40.000 pesetas que por tal motivo se han de producir, a la cuantificación figurada por



tales atenciones en la partida 601 del vigente presupuesto.

11.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en proyección de la Delegación de Hacienda, relativo a que por el servicio contencioso municipal se estable la correspondiente acción judicial contra la Compañía de Seguros La Unión y Fénix Español, encargada al cobro de la suma de 2.142 pesetas, en que fueron tasados los desperfectos sufridos por la autorización municipal número 23, matrícula M-177.588, al ser colisionada en 22 de diciembre de 1900, por el coche particular Seat matrícula M-253.574, propiedad de don Guillermo Fernández de Miguel, y asegurado en la citada Compañía habida cuenta que no se ha procedido por la misma al ingreso en fondos municipales de la suma indicada dentro del término que le fue concedido.

12.- Se dio cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia), participando haber dado los nombres de Avenida de Madrid y Conde de Mayalde a dos vías públicas de nueva formación de aquella villa. Y se acordó quedar establecida y depositada a dicho Ayuntamiento el agradecimiento de la corporación.

A tenor de lo propuesto por la Sección de Hacienda, con la conformidad de la Resi-

dencia de la Comisión, se acordó:

13.- Extraer a favor de la Delegación Provincial del Reino de Juventud de Madrid la cantidad de 500.000 pesetas, con cargo a la partida 394 del vigente presupuesto para atenciones de campamentos, con preferencia de los alumnos que procedan de Escuelas e Institutos municipales; y la de 30.000 pesetas, con cargo a la partida 395 del mismo presupuesto, para atender a los niños de niños necesitados encuadrados en dicha organización, en especial de aquéllos que procedan de las Escuelas e Institutos municipales.

14.- Aportar un gasto de 17.700 pesos, con cargo a la partida 7 del vigente presupuesto, para atender a los oceánicos en motivo del viaje, estancia en París, del Ilustre Señor Alcalde, don José María Sánchez del Castillo, para asistir a los trámites organizados por la Oficina Interministerial Católica de la Juventud, sumo debra ser librada, a justificas, al Habitado de Régimen Interior, don Ernesto Valdés.

15.- Aportar un gasto de 85.000 pesos, con cargo a la partida 517 del vigente presupuesto, para las atenciones de los festivos del dabo de Vallecas, en la festividad de la Virgen del Carmen, librar dicha cantidad de Flujo como Señor Alcalde del dabo.



16.- Librar al Señor Habitado de Gastos de Régimen Interior, la suma de 40.000 pesetas, que será cargo a la partida 574 del vigente presupuesto, para abonar al dabo Pueblo el importe de las páginas contabilizadas dedicadas a Madrid en el cuimero año

diario del día 15 de mayo.

17 a 19.- Aportar los gastos de 97.500, 87.750 y 87.000 pesetas, con cargo a la partida 105 del vigente presupuesto, para abonar la medida de indemnizaciones por colaboración durante el segundo trimestre del año en curso, a los jueces de Primera Instancia; Oficial de Vagos y Maleantes; a los Fiscales y Secretarios de Juzgados Municipales; y a los jueces Municipales de la capital.

20 a 23.- Aportar cuatro gastos de 8.000, 3.800, 570 y 1.485 pesetas, con cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, para abonar al Oficial Jefe de Secretaría don José Barrios Rodríguez, su actuación como Secretario en diez expedientes disciplinarios; para abonar al Oficial Jefe de Secretaría, don José Calvo Pinilla, su actuación como Secretario en diecisiete expedientes de responsabilidad administrativa; para satisfacer los servicios atípicos diarios prestados por el personal subalterno, con motivo de la recepción celebrada en honor de los asistentes a la Conferencia Interministerial de Alcalá de Henares; y para

satisfacer los servicios extraordinarios pagados por personal subalterno en las recepciones en honor del Ministro de Asuntos Exteriores de Guatemala y de los competidores de la IV Olimpiada del Grabado.

24.- Aprobar un gasto de 9.904,86 pesos, con cargo a la partida 54 del vigente presupuesto, el importe de la nominación perteneciente a los inspectores de apuestas en loterías correspondiente al mes de abril del corriente año.

25.- Aprobar un gasto de 8.000 pesos, con cargo a la partida 599 del vigente presupuesto, para abonar al Geógrafo del Instituto Geográfico y Catastral don Luis Campos, el importe de sus honorarios para trabajos de recorrido y replanteo de límites en el término municipal de Madrid.

26.- Aprobar un gasto de 300,796,13 pesos, con cargo a los créditos conseguidos en los capítulos II y VI del vigente presupuesto, para reintegros al servicio de Acopios e importe de los suplidos para el suministro de materiales diversos a los distintos departamentos y servicios municipales durante el pasado mes de abril.

27.- Aprobar un gasto de 550,750,07 pesos, en cargo a la partida 599 bis del vigente presupuesto, para la construcción de un quiosco en el andén central esquinero del



paseo de Cabo de Gata, esquina a la plaza de Colón, por traslado forzoso del que existía en la plaza de Jacinto Benavente.

28.- Aprobar un gasto de 1.801,942,40 pesos, con cargo a la partida 215 del vigente presupuesto, para abonar a la Casa Vega, se el importe de las facturas presentadas por el suministro de dos autocares Moncayo Pegase Viberti, Z-704, con destino al Parque Móvil Municipal, conformada por el Jefe-maestro jefe de falleres lucenses y transportes, y cuya adquisición fue acordada por el Ayuntamiento Pleno, sesión de 16 de noviembre de 1960.

29.- Quedar enterada del estado de liquidación del ejercicio de 1960, presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Municipalizada de Transportes Municipales, que arroja en saldo a favor del Ayuntamiento de 1.974,304,17 pesos, y que se oficie a la Empresa Municipalizada de represalia para el ingreso en la caja municipal de la cantidad liquidada resultante, después de deducido el importe sobre la renta del capital.

30.- Aprobar en dieciocho expedientes, un gasto total de 3.301,737,54 pesos, con cargo a varios capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de certificaciones de obras realizadas por diferentes contratistas.

J. Francisco Menéndez García	37.545,61
Sociedad Iberica de Construccio-	
nnes Eléctricas, S.I.C.E.	93.079,43
J. José Cuijano Fernández	3.004,75
J. Francisco Menéndez García	95.154,57
J. José Lasa Oria	67.680,76
J. José Lasa Oria	73.314,53
S.I.C.E.	148.280,66
S.I.C.E.	4.498,10
S.I.C.E.	8.710,37
S.I.C.E.	739.346,14
Pomento de Obispo, con facturas	136.554,31
Construcciones y Contratos, I.A.	107.161,74
Construcciones y Contratos, I.A.	14.560,50
J. José Lasa Oria	70.416,11
J. Juan Muñoz Pruneda	38.210,90
J. Francisco Menéndez García	144.195,30
J. Francisco Menéndez García	3.518,10
J. José L. Mata García	353.994,37
J. José Lasa Oria	1.290,24

31.- Apuntar en treinta y tres expedientes un gasto total de 8.943.587,87 pesetas con los 240 capítulos del ingeniero presupuestario, para establecer el importe de certificaciones, facturas de trabajos y suministros realizados a las diferentes dependencias y servicios principales:

J. Eugenio Alarcón	49.375,17
J. Eugenio Alarcón	52.719,17
J. José Limones Caro	9.904,55

Ayuntamiento de Madrid

Raimundo G. Aguado	143.597,74
Raimundo G. Aguado	138.014,75
Raimundo G. Aguado	74.181,06
J. José Cuijano Fernández	4.802,05
Granado	8.643,00
Granado	9.607,00
Gutierrez, J. A. y otros	50.294,00
J. Francisco Perero, y otros	13.710,20
J.B.M. World T.C.	54.180,00
Manuel Encinas González	45.637,03
José Silvestre Peito	281.838,48
José Silvestre Peito	77.807,50
Ocejo S.A.	10.440,05
Palestina de pan "El Rock"	36.244,00
Pharmacia Rock, y otros	5.265,50
Juan M. Pruneda	32.754,00
J. Blas, y otros	34.934,00
M. Jodó, y otros	10.179,60
Antonio Bermejo, y otros	100.805,07
J. Fernández, y otros	36.799,76
Pedro Chicote	26.410,10
Pedro Chicote	36.000,00
Pedro Chicote	72.000,00
Servicios acreedores	1.107,60
J. Luis Alarcón	7.639,40
Relación Servicio de Acopios mº 29.	940,30
Relación Servicio de Acopios mº 33	140.665,30
Relación Servicio de Acopios mº 34	454.898,50
Relación Servicio de Acopios mº 35	636.858,60
Relación Servicio de Acopios mº 36	255.806,65

32.- Conceder a doña Concepción Uceda la ejecución de pago del arbitrio de solares, sin edificios, correspondiente a los de su propiedad (dos parcelas), sitos en la carretera de Alcobendas, Kilometro 4,500, ya que están sujetos a una ordenación administrativa que impide su edificación y disponían por tanto de la ejecución establecida en el artículo anterior parágrafo 5º de la vigente Ley de Régimen Local, procediendo la baja de dichas parcelas, con efectos a partir del 1º de enero de 1961, con retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago, sin perjuicio de que continúe el trámite de las actuaciones a los efectos de adopción de una resolución definitiva sobre devolución de cantidades si a ello hubiere lugar.

33.- Conceder a don Gregorio Peñalver Arriarte, la ejecución de pago por este Ayuntamiento del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al de su propiedad, sito en el camino de la Hacienda del Cordero, ya que el terreno está sujeto a una ordenación administrativa que impide su edificación, por lo que está acogido a la ejecución del parágrafo 5º del artículo 504 de la vigente Ley de Régimen Local, procediendo la baja en fecha 1º de julio de 1960, con retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago. Dicho destino desecharse.



devolución de cantidades porque tratándose de una cuestión de derecho no esta incluida entre los casos de devolución establecidos en el artículo 549 del Reglamento de Haciendas locales, habiéndose planteado con la obligación establecida en el apartado 4º del artículo 507 de la ley antes mencionada.

34.- Conceder a don Juan Baños Martínez la ejecución de pago del arbitrio de solares sin edificios correspondiente al de su propiedad situado en el número 18 de la calle de Antonia Pérez, ya que existe una ordenación administrativa que impide su edificación; estando por tanto acogida a la ejecución establecida en el parágrafo 5º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen Local, procediendo la baja en fecha, con efectos a partir de 1º de enero de 1961, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago.

*H*  
35.- Conceder a don Juan Baños Martínez la ejecución de pago del arbitrio de solares sin edificios, correspondiente al de su propiedad, sito en la calle de Victoria Pérez, número 24, ya que existe una ordenación administrativa que impide su edificación; estando por tanto acogida a la ejecución establecida en el parágrafo 5º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen Local, procediendo la baja en fecha, con efectos a partir del 1º de enero de 1961, con retirada del cobro y anulación de

**los recibos pendientes de pago.**

36.- Conceder a don Jesús Martínez la ejecución de pago del arbitrio de res sin edificar correspondiente al situado en la calle del General Margallo, sin número, ya que esta sujeta a un plazo administrativo que impide la edificación y esto por tanto acogido a la ejecución establecida en el parágrafo 5º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local procediendo la baja en matrícula con efectos de 1º de junio del citado año, con retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago, sin perjuicio de que sea la superficie total que figura en matrícula, de 618,17 metros cuadrados y no estando afectada a expropiación la de 39,17 metros cuadrados, conste en el trámite de las actuaciones, a efectos de que se produzca una alta por esta última superficie si tienen si a ello hubiere lugar.

37.- Conceder a don Angel González la ejecución de pago del arbitrio de res sin edificar correspondiente al situado en la calle del General Margallo, sin número, ya que esta sujeta a una resolución administrativa desde junio de 1955 que impide la edificación sujetaándose por tanto acogido a la ejecución establecida en el parágrafo 5º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local procedente a la baja en matrícula con efecto de 1º de julio del citado año, debiendo anularse la liquidación número 138 y rebajar el cobro y anular los recibos pendientes de pago.

38.- Conceder a doña Juana Jiménez unquillo la ejecución de pago del arbitrio de res sin edificar correspondiente al situado en la calle de Manuel Aloya, sin número.



en cuanto a una superficie de 598 metros cuadrados que se encuentran sujetos a expropiación desde 29 de mayo de 1957 y disponer por tanto de la ejecución establecida en el parágrafo 5º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local procediendo la baja en matrícula con efectos de 1º de junio del citado año, con retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago, sin perjuicio de que sea la superficie total que figura en matrícula, de 618,17 metros cuadrados y no estando afectada a expropiación la de 39,17 metros cuadrados, conste en el trámite de las actuaciones, a efectos de que se produzca una alta por esta última superficie si tienen si a ello hubiere lugar.

39.- Conceder a don José Basalo Otero la ejecución de pago de derechos por licencia de apertura para taller de reparación de coches de uso en la Colonia de San Cristóbal de los Ángeles, Bloque 14, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Exacciones número 11, para aquellas actividades sujetas de contrubición industrial; y en cuanto a la venta de establecimiento ordinario en el mismo local, viene obligado al pago de los derechos naturales que correspondan a las licencias de apertura para lo que se le requerirá por la Administración de Cuentas a sus efectos.

40.- Conceder a la Mutualidad Laboral

de Coches Camas, la ejecución de pago de dos por los conceptos de asesores, miradores y motores con relación a la finca número 87 de la calle de Guzmán el Bueno, teniendo en cuenta que el artículo 104 de la ley de 6 de diciembre de 1941 y el artículo 167 del Reglamento de Mutualismo Electoral establecen la ejecución de pago.

41.- Conceder a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la ejecución de pago de descuentos por el concepto de trabajador con relación a la finca número 120 de la calle de la Virgen de Almudena, en virtud de lo establecido en el Decreto de 14 de mayo de 1933, referente a Cajas de Ahorros y Crédito, procediendo la baja de la inscripción existente en retirada del cobro y anulación de todos los recibos pendientes de pago; no procediendo la devolución de cantidades que por tratarse de ejecución de carácter punitivo, los pagos efectuados han de ser más consentidos.

42.- Devolver a la Compañía Sumaria Metropolitana, S. A. la cantidad de \$3.874,55 pesetas, que resulta indebidamente abonada por concepto de alcantarillado relativa a la finca número 31 de la avenida de Reina Victoria, y que simultáneamente se gira nuevo recibo por la cantidad de \$1.174,50 pesetas, que es la que se corresponde



satisfacer conforme a la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, acatada por el Ayuntamiento, de los que 1.574 pesetas corresponden al concepto de calderos; 6.500 pesetas al de maderas; 495 pesetas al de asesores, 2.450 pesetas al de lucernarios y 25,50 pesetas al de alcantarillado.

43.- Conceder a don Félix Martínez Santos, un régimen de ejecución de los productos elaborados en su fábrica de embutidos de Madrid, por virtud del cual queden ejecutados el pago de arbitrios municipales aquellos sobre los sobrantes que posteriormente retorne a la capital, con arreglo a las condiciones que figuran en el expediente.

44.- Conceder a don Román Bernardo de Gúzman un régimen de ejecución de jamonés desde su fábrica de Madrid, de la calle de Calatrava número 4, por virtud del cual queden ejecutados el pago de arbitrios municipales sobre los productos que una vez curados en las Fábricas del Marqués se introduzcan nuevamente en la capital, en arreglo a las condiciones que figuran en el expediente.

45.- Conceder alta en el concejo de Madrid con el Irenio Fiscal Sindical de Antigüedad para pago del Impuesto sobre Consumos y Servicios de Ciglo, de los setenta y siete ochos que constituyen la relación que inicia el de matrícula

culta 50-2697 termina en la de cota m  
M-502.303, cesando efectos desde 1<sup>er</sup> de d  
iciembre de 1960.

46.- Conceder la baja en el concierto  
vigente con el Gremio Fiscal Sindical de Caf  
és y Bares, para pago del impuesto sobre con  
sumos y servicios de lujo de los establecimientos  
y vehículos que forman la relación que ave  
rtica el d<sup>r</sup> matrícula 50-1670 y fijársela en  
el M-163.948, con efectos de 1<sup>er</sup> de diciembre  
de 1960 por sustitución de los mismos.

47.- Aprobar definitivamente la liquidación  
practicada de la cuenta de concierto vi  
gente con el Gremio Fiscal Sindical de Antíguos  
en Espectáculos Públicos, para pago del im  
puesto sobre consumo y servicios de lujo, ob  
ligatorio con fin no fiscal sobre consumiciones,  
que con arreglo a los créditos autorizados y rea  
lizados, arrojaba en saldo a favor del Gremio  
a 31 de diciembre de 1960, de 5.595,78 pesetas  
y como consecuencia la cuenta gremial ve  
ditable para el primer semestre actual, a 1<sup>er</sup>  
enero de 1961, se cifra en 430.740,60 pesetas  
que supone la anual de 861.481,35 pesetas  
que supone la anual de 861.481,35 pesetas

48.- Aprobar definitivamente la cuenta de concierto  
vigente con el Gremio Fiscal Sindical de Bares y similares, para pago del im  
puesto sobre consumo y servicios de lujo, ob  
ligatorio con fin no fiscal sobre consumiciones  
correspondiente al año 1960, que con arreglo



a los créditos autorizados y realizados, ha que  
dado saldada, arrastrando su saldo a favor del  
Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1960, de pes.  
tas 336.384,86, y como consecuencia, la cuota  
gremial para el primer semestre de 1961 que  
se determina, a 1<sup>er</sup> de enero de 1961 en la  
cifra de 7.697.533,87 pesetas, que equivale a  
la anual de 19.395.066,54 pesetas.

49.- Aprobar definitivamente la liquidación  
practicada de la cuenta de concierto vi  
gente con el Gremio Fiscal Sindical de Cafés  
y Bares Americanos, para pago del impuesto su  
bito Consumos y servicios de lujo, ob  
ligatorio con fin no fiscal sobre consumiciones,  
que con arreglo a los créditos autorizados y rea  
lizados, arrojaba en saldo a favor del Gremio  
a 31 de diciembre de 1960, de 5.595,78 pesetas  
y como consecuencia la cuota gremial ve  
ditable para el primer semestre actual, a 1<sup>er</sup>  
enero de 1961, se cifra en 430.740,60 pesetas  
que supone la anual de 861.481,35 pesetas

50.- Aprobar definitivamente la liquidación  
practicada de la cuenta de concierto vi  
gente con el Gremio Fiscal Sindical de Cafeterías  
y Chocolaterías, para pago del impuesto sobre  
consumos y servicios de lujo, obligatorio con fin  
no fiscal sobre consumiciones, cuyos créditos  
autorizados ascienden a la suma de pesetas  
10.060.156,37, teniendo en cuenta que los cre  
ditos realizados suman la cifra de pesetas —

12. 104.834,57, arrojaba un saldo a favor de citado Gremio Fiscal a 31 de diciembre de 1960 de 44.678,20 pesetas, como consecuencia, la cuota inicial a 1º de enero de 1961, para el actual semestre, alcanza la suma de 5.309.055,11 pesetas, que equivale a la cuota anual de pesetas 10.478.054,43.

54.- Aprobar definitivamente la liquidación practicada de la cuenta de concierto vigente con el Gremio Fiscal Sindical de Hostelería, Ultramarinos y Comerciales, para pago del Impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo, correspondiente a la totalidad del año 1960, cuyos créditos autorizados por la cuota 7.116.196,38 pesetas, y realizados parte de pago 7.050.004,12, dan un saldo a favor del Gremio Fiscal a 31 de diciembre de 1960 de 34.494,79 pesetas, y como consecuencia, la cuota inicial a 1º de enero de 1961, para el primer semestre, se cuota la cifra de 3.525,193,14 pesetas, que equivale a la anual de 7.050.386,38 pesetas.

55.- Aprobar definitivamente en la cuenta de concierto vigente con el Gremio Fiscal Sindical de Peluquerías y Manicuras, para pago del impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo, por la totalidad del año 1960, que va arreglo a los créditos autorizados, y se ha quedado saldada, por lo que la cuota anual inicial para el primer semestre de 1961 a 1º de enero del mismo, se cifra



en 773.764,86 pesetas, que equivale a la anual de 1.545.530,72 pesetas.

53.- Aprobar definitivamente la liquidación en la cuenta de concierto del año 1960, correspondiente al Gremio Fiscal Sindical de Restaurantes Económicos, que se halla estipulado para pago del impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo, Artículo con fin no fiscal sobre consumiciones, que con arreglo a los créditos autorizados por un importe de 1.831.573,11 pesetas, y realizados por la cuota de 1.849.573,11 pesetas supone un saldo a favor del Gremio Fiscal de 12.000 pesetas, a 31 de diciembre de 1960, y como consecuencia, la cuota inicial queda a 1º de enero de 1961 para el actual semestre, se cifra en 830.747,48 pesetas, ó sea la anual de 1.661.398,97 pesetas.

54.- Aprobar con carácter definitivo en la liquidación de la cuenta de concierto estipulado con el Gremio Fiscal Sindical de Restaurantes 32-53, para el pago del impuesto de lujo y Artículo con fin no fiscal sobre consumiciones, que con arreglo a los créditos autorizados, realizados, han quedado totalmente saldada a 31 de diciembre de 1960, y como consecuencia, la cuota inicial a 1º de enero de 1961 para el primer semestre actual se cifra en 3.657.710,74 pesetas, y por lo tanto la anual se señala en 5.315.484,88 pesetas.

55.- Aprobar con carácter definitivo en

la liquidación practicada en la cuenta de un cierto estipulado con el Gremio Fiscal Industrial de Fábricas y Similares, para el pago del impuesto de Consumos y Servicios de lujo, y del Añadido con fin no fiscal sobre consumiciones, correspondiente a la totalidad del año 1960 que con arreglo a los créditos autorizados por un total de 18.717,475,14 pesetas, habían sido realizadas por la cuantía de 16.935.432,73 pesetas, resultante un saldo a favor del Gremio a 31 de diciembre de 1960, de 15.947,77 pesetas, consecuentemente la cuantía de la cuenta inicial para el año 1961, a 1 de enero, asciende a la cuantía de 16.235.005,69 pesetas.

56.-Aprobar con carácter definitivo la liquidación de la cuenta de concierto establecida con el Gremio Fiscal Industrial de Vinos, Aguardientes y Aperitivos, para el pago del impuesto sobre Consumos y Servicios de lujo, y del Añadido con fin no fiscal sobre consumiciones, correspondiente a la totalidad del año 1960, que con arreglo a los créditos autorizados por la cuenta de 7.690.783,73 pesetas, que habían sido realizadas por la de 7.100.966,16 pesetas, quedó un saldo a favor del Gremio fiscal de 6.783,57 pesetas, a 31 de diciembre de 1960, y por tanto la cuenta gremial inicial para el primer año actual queda cifrada en 4.116.369,17 pesetas, que equivale a la anual de 8.535.538,37 pesetas.



57.-Aprobar definitivamente la liquidación practicada con motivo del acuerdo de 5 de abril último, que acordó la anulación de la baja en el concierto vigente con el Gremio Fiscal Industrial de Vinos, Aguardientes y Aperitivos, para pago del impuesto sobre Consumos y Servicios de lujo, del establecimiento situado en la calle de Trajano Rodríguez número 3, de la que se deduce el cargo en la cuenta de concierto del primer semestre de 1961 de la cantidad de 74.500 pesetas, que corresponde al período de 15 de enero de 1960 a 30 de junio del corriente año, quedando anormalizada la cuenta gremial que resulta a esta última fecha en la cuantía de 63.000 pesetas que es la anual que corresponde a dicho establecimiento.

58.-Celebrar concierto para pago del impuesto sobre Consumos y Servicios de lujo, con don Paula Sáenz del Río, Viuda de Barde, propietaria de la bollería situada en la calle de Toledo número 14, que comprendrá el epígrafe 1º de la Ordenanza de Exacciones Municipales número 42, por diez meses de funcionamiento al año, en la cuota total anual de 5.167 pesetas, con vigencia desde 1 de junio de 1961 a 31 de mayo de 1962, con arreglo a las bases usuales.

59.-Celebrar nuevo concierto con don José Luis Ramírez Fernández, propietario del taller de baile La Pista, sito en la calle de Protasio Gomez, número 7, Ciudad Lineal que comprue-

dori el epígrafe 10º de la ordenanza de bienes municipales número 40, cinco meses de funcionamiento al año base, la tarifa que abarca desde 1º de mayo a 30 de septiembre, en los cuotaf de 10.178,16 pesetas por el impuesto sobre consumo y servicios de lujo, y 933,54 pesetas por el arbitrio con fuero fiscal sobre consumiciones, pagaderos en doceavas partes, con vigencia desde 1º de mayo de 1961 a 30 de abril de 1963, con arreglo a los precios y demás circunstancias que se detallan en las bases usuales.

60.- Celebrar nuevo concurso con don Pedro Martínez Ibarzán, propietario de la tabacaria sita en la calle del Arciprestaz de Hita número 6, que comprende los epígrafes 11º, 12º de la ordenanza de bienes Municipales número 40, once meses de funcionamiento al año, en los cuotaf de 17.843,80 pesetas por el impuesto sobre consumo y servicios de lujo y pesetas 5.924,30 por el arbitrio con fuero fiscal sobre consumiciones, pagaderos en doceavas partes, con vigencia desde 1º de junio de 1961 a 31 de mayo de 1963, con arreglo a las bases usuales.

61.- Rescindir el contrato de concurso ya establecido para pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo, con doña Leonor Corral Martínez, propietaria de la pastelería sita en la carretera de Aragón número 3.



cuyo plazo de vigencia se contaría desde 1º de mayo de 1960 a 30 de abril de 1963, por causa de fuerza mayor no presta en los clásicos del mismo, dictada al decreto del suministro por orden del Ministerio de Obras Públicas, cuando efectos dicha escisión desde 1º de febrero del año en curso y, como la interesada, en los sucesivos concursos que celebra, consta. Atajo en Valores Indepedientes y Auxiliares del Presupuesto, como garantía para responder de las obligaciones emanadas de ellos, las cartas de pago números 11.780, de fecha 3 de julio de 1956; 7.829 de 5 de mayo de 1958 y 7.950 de 9 de mayo de 1960 por importes de 833,33, 81 y 90,43 pesetas, respectivamente, procede que se devuelvan dichos importes, por la vía sorteada fecho dicha cuenta plus las cuotas concertadas hasta el mes de enero, inclusive, del presente año.

62.- Aprobar los siguientes acuerdos relativos a la distribución de cuotas de contribuciones especiales por distintas obras ejecutadas por el Ayuntamiento:

Cierre.- Aprobar, provisionalmente, - hasta que transcurra el período de tiempo que más adelante se determina, para el examen de los expedientes y presentación de reclamaciones por los interesados, para aquéllos que no formulen objeción alguna, y hasta que se adopte la resolución o resoluc-

ciones que proceda, a la vista, como conuicio de los que se presenten dentro del referido periodo, las precedentes liquidaciones de otras relaciones de fincas, formuladas estando éstas mas, por la lección judicial se elaboraciones beneficiamente afectadas, por las otras que a continuación se indican, ejecutadas por el Ayuntamiento, contribuyentes y distribuidas de cuentas, que como contribuciones especiales han reintegrarse por éstas al Exceso municipal en armonia y cumplimiento de lo dispuesto en los articulos comprendidos en la lección del texto articulado, refundiendo las Ley de Bases y articulada de Régimen Local establecido por decreto de 24 de junio de 1955, y su correspondiente Ordenanza reguladora de la ejecución, en armonia con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Tesorería General de los Servicios Judiciales Municipales, que se transformara en definitiva, una vez cumplidas las condiciones de tiempo apuradas.

Segundo. - Que la cantidad que ha de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Exceso Municipal, sea el tanto por ciento que para cada obra se indica, aumentando con el recargo previsto en la tarifa y base correspondiente de los servicios del Presupuesto Ordinario de Gastos, acuerdo adoptado por la Comisión Municipal



Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el parrafo 5º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonia con la longitud de fachada de cada una de las fachadas afectadas.

Tercero. - Que los cuotas correspondientes a cada contribuyente, sean satisfechas en un solo pago, sin perjuicio de los pagos suarmientos de su pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin:

Obras de calzada, aceras, alcantarillado y acometida a casas particulares en la calle de Lope Gras; cuota que ha de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 30% en las de calzada, 100% en las de aceras, 2/3 en las de alcantarillado y el 100% en las de acometida a casas particulares.

63.- Conceder a don Domingo Guerero dona no la ejecución de pago de las cuotas de contribuciones especiales que por las obras de instalación de alcantarillado, aceras y acometidas a casas particulares, realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Aurora (Gloria), pertenecientes a la finca numero 11 de su propiedad, por trabajos comprobado que durante el tiempo de su ejecución tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 de aranceles sobre su contribución territorial subvencionar y ser ello incom-

patible con la aplicación de las contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

64.- Conceder ejecución de pago de las cuotas de contribuciones especiales que por instalación de alcantarillado afecta a una finca cuya número de la calle Condes del Val, en vuelta a Paseo de la Habana, número 147, propiedad de don Federico Bonet Merce, propietario con el recargo extraordinario del 4 por 100 de susanche sobre su contribución territorial, tuviera en la época en que se realizan las obras originarias de estas contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local, deviniendo su cesación, a don Federico Bonet, la cantidad de 3.665,11 pesetas, importe del recibo número 20 del año 1950, correspondiente a estas cuotas, cuya devolución podrá tener lugar como iniciación de los conceptos que a continuación se detallan: 3.450,18 pesetas, con cargo al concepto presupuestario y 175,63 pesetas, con cargo al fondo de Espíritu, 5% de contribuciones especiales.

65.- Desestimar la petición de ejecución de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calles y aceras, solicitada por don Enrique Ochoa, propietario de la finca número 239 de la



de Bravo Murillo, en la distinción deudas figura a nombre de doña Francisca Ochoa Mordiles, fundamenteando en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 de susanche, por cuanto las obras se ejecutaron en el año 1954, fecha en la que nació la obligación de contribuir y el recargo del 4 por 100 aludido comienza a satisfacerse a partir del 1 de enero de 1955, no dando por ello la circunstancia de simultaneidad necesaria para la aplicación de lo determinado en el apartado 3 del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

66.- Desestimar la ejecución de pago de la cuota de contribuciones especiales por las obras de instalación de alcantarillado, solicitadas por don Emilio Sánchez Jordellos, en concepto de administrador de doña Jovita Linares Fernández, propietaria de la finca número 104 de la calle de Alejandro Lanches, fundamentando en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 de susanche, por cuanto las obras se ejecutaron en el tiempo comprendido entre el mes de marzo de 1953 y el de junio de 1953, época en la que nació la obligación de contribuir, y el recargo del 4 por 100 aludido comenzó a satisfacerse a partir de 1 de enero de 1953, no dando, por tanto, la circunstancia de simultaneidad necesaria para la aplicación de lo que determina el apartado 3 del

artículo 584 de la ley de Régimen local, sin que proceda la disposición del recibo por lo que girado la Agencia Ejecutiva municipal de Carabanchel, al porro voluntaria y gratuita, por cuanto el mismo se constituyó en forma reglamentaria por el Recaudador en diciembre de 1957.

67.- Adoptar los siguientes acuerdos, visto las reclamaciones formuladas por los propietarios de fincas de la calle de Horacio Puerto, relativos a la distribución de cuotas de contribuciones especiales:

Primero.- Conceder a don Pedro Alonso Gorato, propietario de la finca número 4, a don Adrián Pérez Jiménez, propietario de la número 9, ambas de la calle de Horacio Puerto, la ejecución de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de calzada y aceras, teniendo en cuenta que tributaban con el recargo cáracterístico del 4 por 100 de surtido sobre sus contribuciones territoriales urbanas en la época de ejecución de las mismas, y son ello incompatible con el pago de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado e del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

Segundo.- Devolver, en consecuencia, a don Pedro Alonso Gorato la cantidad de \$ 338,97 pesetas, importe del recibo número



661, expedido por la Administración de Rentas en 14 de junio de 1960, y correspondiente a estas cuotas cuya devolución podrá tener lugar como minoración de los conceptos que a continuación se detallan: \$ 56,59 pesetas, con cargo al concepto presupuestario; 106,38 pesetas, con cargo al fondo de Depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

Tercero.- Ampliar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión de 27 de abril de 1960, en el sentido de que la ejecución de pago de esta cuota que se concedió a don Sumbrío Montes Morcillo, para la finca número 17, se aplique también a la finca número 15 por haberse comportado posteriormente que estos dos fincas incluidas en el reparto constituyen un solo inmueble, antigua de una casa de dos plantas, jardín, anexionándose el recibo que se le gote, y que obrene la Agencia Ejecutiva Municipal de la 1<sup>a</sup> Comisión.

68.- Adoptar los siguientes acuerdos, visto la reclamación suscrita por don Pedro Jornas de Villota, Muniros, relativa a la distribución de cuotas de contribuciones especiales:

Primero.- Estimar la reclamación formulada por don Pedro Jornas de Villota, Muniros, interrumpiendo baja en la distribución de cuotas como supuesto propietario, de un solar en la avenida de San Diego, por obras de pavimentación de la calzada, una vez que se ha

comprobado que en la fecha de ejecución de los obras, el propietario del inmueble era don Juan Sáez Martínez, la que iba de dicha obligación, conforme establece el artículo 16 del Reglamento de Haciendas, los.

Segundo. - Sórvolver, en consecuencia, a su Pedro Jiménez de Villota Municipal, la cantidad de 3.013,64 pesetas, satisfaciendo el concepto de contribuciones especiales por obra de calcada ejecutadas en la avenda de San Diego, según recibo número 376 del año 1959, pendiente efectuar esta devolución en su cantidad de 3.870,13 pesetas, en cargo al presupuesto extraordinario de 1961-193,51 pesetas al de fondo de Reservas 5 ptas de contribuciones especiales, expediente número 144, por la Administración de Renta, en recibo de igual cuantía para la misma finca (solos), a nombre de don Juan Sáez Martínez, el cual será puesto al bote en pose voluntaria y sin recursos de ninguna clase en su domicilio, calle de Antonio Rodríguez 35 número 55.

69.- Satisfacer a la propiedad de la casa donde está instalada la Superficie de 66 trés de Estremadura, la cantidad de 1500 pesetas en cargo a la partida 715 del vigente presupuesto, importe de la renta de los alquileres del 1º y 2º trimestre del año 1960, por el acuerdo



domicilio que de la misma tiene la corporación, cantidad que no fué hecha efectiva en su momento oportuno y se reintegró a fondos municipales en 10 de noviembre ultimo y por cahigüeme número 35.034, según informa Superintendencia.

70.- Atender a la Compañía Eléctrica Madrid, S.A., la cantidad de 50,50 pesetas, en cargo a la partida 577 del vigente presupuesto, importe de la factura de 3 de octubre de 1960, por reparación del contador de energía eléctrica del Parque Ecológico (Guardia) del Parque del Retiro, pde haber sido reparado por la citada compañía.

A tenor de lo propuesto por la Sección de Urbanismo y Obras, con la conformidad de la Presidenta de la Comisión, se acordó:

71.- Sórvolver previo informe de la Intervención Municipal, la fianza complementaria constituida en la Caja General de 5 pesetas, en 16 de marzo del pasado año, a nombre del Banco Carnegie, por un importe total de 27.000 pesetas, en títulos de la Junta amanuendable 3,50 por 100, y que fue constituida con motivo de las obras de pavimentación del segundo tramo del Camino de La Laguna, y que le fueron adjudicados en virtud del proyecto aprobado el 23 de enero del pasado año.

72.- Determinar la licitación de los obras de pavimentación de la calle de Alcalá, entre la pu-

Santillana y Cedaceros, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 24 de junio de 1960, cuyo importe de 1.163.158,51 pesetas, según informe de Intervención, será cargo a la partida 47 bis del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

73.-Determinar la liquidación de las obras de pavimentación de la calle del Comandante Fortea, que fueron adjudicadas en 23 de julio de 1960, cuyo importe de 305.570,30 pesetas, según informe de la Intervención, será cargo a la partida 47 bis del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

74.-Aprobar y abonar una certificación expedida por la Subdirección de Obras Sanitarias en 11 de abril último como octava liquidación de las obras de ampliación del establecimiento de agua a Carabanchel Alto, primera fase, obras adjudicadas por concurso a la empresa Hormas, Objetos, Trabajos, debiendo ser cargo su importe total de 73.416,30 pesetas, a la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo. Y ojalá las económicas obtenidas en dicha liquidación que asciendan en total a 3.527,47 pesetas.

75.-Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Fomento en 6 del pasado, a favor de Segur S.A., con quinta a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción del depósito de agua en el poblado C. de Carabanchel, primera fase, debiendo ser cargo su importe



total de 959.360,13 pesetas, a la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

76.-Aprobar un gasto de 350.711,05 pesetas que restará por reintegro a los señores herederos de don Simón Sociales Poca, por la expropiación de un solar para la prolongación de la avenida del General Perón, siendo cargo tal cantidad al crédito que figura en la partida 736 del vigente presupuesto.

77.-Aprobar una certificación (número 1, liquidación), referida a obras realizadas por el destino Eléctrico Francisco Benito Selvage S.A., de sustituir una fuente luminosa en el callejón de Recuperación, en los jardines de Cecilio Reda quez, del Parque del Retiro, importante 355.707,30 pesetas, más 14.532,29 pesetas del cuarto por ciento del fondo de indemnización, con cargo a la partida 65 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

78.-Aprobar una certificación (número 9), referida a obras de construcción del Grupo Escolar José Antonio (rey Padre Coloma), en la glorieta de Egole (Cantillanas), importante 105.477,73, más 3.107,77 pesetas del fondo de indemnización, debiendo ser cargo el 50 por ciento de la primera cantidad que corresponde satisfacer al Ayuntamiento (53.744,37 pesetas), a la partida 32 "Obligaciones procedentes del último ejercicio"; las 3.107,77 a la partida 83 "Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores", dentro del presupuesto espe-

cial de Urbanismo.

79.- Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de abril último en el sentido de que las sepulturas a construir en lugares de segunda clase lo sean de primera y preferente en los cuartelos 375, 376 de la ampliación del cementerio de Alustiza, vecina de la Almudena, cuyo proyecto y presupuesto asciende a 3.395.916, lo pasen al seu cargo a la partida 715 del siguiente presupuesto, y que en atenciones a los especiales circunstancias que conocen se reduzca a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Contratación de los Ejercicios locales.

80 a 87.- Conceder licencia a los señores a continuación se mencionan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por quanto, según el informe de los Servicios Fiscales a lo dispuesto en los Decretos Municipales para diversos efectos en los lugares que se indican siempre que se la ejecución de los trabajos atañan a los proyectos presentados al efecto debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vinedos, para que emita el informe que es preceptivo y a la Administración de Rentas y Hacienda para que practique la pertinente liquidación, proceda al cobro de los derechos:



A la Cooperativa de Vinedos de la comisión de Asentamientos para construir una casa de cinco plantas en la calle del Apóstol Santiago, número.

A la Cooperativa de Vinedos de la comisión de Asentamientos para construir dos casas de ocho plantas y semisótano en la calle del Apóstol Santiago, número.

A Fármaciliana Rima, S.A. para construir una nave interior en la calle de la Batería de Belchite, número 4.

A don Fernando Gutiérrez Fernández para ampliar una planta segunda en la finca número 34 de la calle de Cuenca.

A don Antonio Lanchas Bartolomé para demolición total en la finca número 19 de la calle de las Carolinas.

A los Hermanos Maestros de la Santa Cruz para ampliar un pabellón de claves de dos plantas en la finca número 1 de la calle de Segura.

A don Hipólito Alvaro Bocha para construir una casa de cuatro plantas en la calle de Edad de Marquina, 33.

A Metalgráfica Castellana para demoler cinco plantas bajas y primera en la finca número 7 de la calle de Francisco Álvarez.

A Construcciones Jofsa para construir una casa de dos plantas el sótano, bajo, siete mesas y dos áticos en la calle de Zoya, 10.

A don Manuel Carrasco Esteban para construir

una casa de cinco plantas en la calle de la Hermandad con vuelta a la del Pelicano.

A don Feliciano Crespo Morales para demolición total de la finca número 14 de la calle de los Tres Pinos.

A don Claudio Mateos Segade para ampliación interior de la planta baja en la finca número 9 de la calle de Andalucía Hermanos.

A don Miguel y a don Aurelio Iriarte que haga para demolición total de la finca número 3 de la calle de José Villena.

A don Lauriano Pérez Cedena para constituir una casa de plantas bajas y dos más en la calle de los Espejos, número 3.

A don Fernando Reguero Martín para demolición total de la finca n.º 11 de la calle de los Súñer.

A don Fermín Pérez López para ampliar en dos plantas en la finca número 61 de la calle de María del Carmen.

A don Francisco Marchueza Gallardo para ampliar una planta baja en la finca número 16 de la calle de los Méndez.

A don José García Mayorga para reformar una planta baja y constituir dos más en la calle Melquisedes Balmonte, con vuelta a la de los Molinos Calabuig.

A don Enrique Ciudad Racionero para ampliar dos plantas en la finca número 59 de la calle del Monte Igualdo.

A don Aurelio Marco y otros para constituir



casa de cuatro plantas y una nave en la calle de Martín Machin, 43.

A don Gregorio de Siego Canto para constituir una casa de planta de seis pisos y nueve más en el paseo del Puerto Rosales 88.

A Helma, S.A. para constituir ocho locales comerciales de dos plantas cada uno en el barrio de Palomeras (Locales A, casas 31, 37, 38, 33, 38, 4, 44, 4D).

A Helma, S.A. para constituir un local comercial de dos plantas en el Corro de Palomeras (Casa 0, tipo A, número 2).

A Helma, S.A. para constituir un local comercial de dos plantas en el Corro de Palomeras (Casa tipo A, número 4).

A Helma, S.A. para constituir doce locales comerciales de dos plantas cada uno en el Corro de Palomeras (Locales B, casas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18).

A don Rafael Sanjuán Lanchón para demolición total de la finca número 81 de la calle del Trío de Arlabau.

A don Pedro del Río Larriente para demolición de la finca número 53 de la calle de Ramón Calabuig.

A la Compañía de Automóviles Vascongados para demolición parcial de la finca número 138 de la calle de Feleto.

A la Compañía Industrial de Construcción y Reparación de Bueyes, S.A. para constituir una nave interior en la carretera de Villaviciosa a Valdecas,

**Kilometro 34.**

A Barreras Diesel, S.A. para constituir unos nuevos interiores de 9.150 metros cuadrados en la carretera de Villanueva a Setefas, Kilometro 7½.

A la Embajada de Suecia para constituir un edificio de plantas de sistema, boga, sombra y agua en la calle de Curbauo 35.

130.- Conceder licencia a don Alcides de Arriba Valero para constituir una casa, arquitecto los beneficios que otorga el régimen de ejecución de los artículos 477 y 48 de la Ordenanza de sucesiones, en el solar sito en la calle de Hornos, en su número, visto los informes emitidos por la dirección de Edificaciones Privadas.

131.- Conceder licencia a don Julián Suárez Sainz, visto los informes favorables emitidos por el Arquitecto Jefe de la Seguridad Social y por el Director de Edificaciones privadas para ampliar la planta sexta a la finca número 3 de la calle de Hornos, dándole importancia al solicitante la cantidad de 500 pesetas por haber realizado las obras antes de emitir la concesión la licencia.

A Tenor de lo propuesto por la dirección de Gobierno Interior y Personal, con la fundación de la Comisión, se acuerda:

132 Reconocer y abonar a doña Marciala Aragón Blázquez, viuda del operario de Obras Públicas don Alcides Sánchez Vidal la pensión vitalicia mensual de 144,50 pesetas.



desde el día 15 de septiembre de 1958 a 31 de diciembre de 1961, elevada a partir de 12 de enero de 1957 al total de 300 pesetas mensuales, todo ello conforme a la liquidación practicada por la dirección de Gobierno Interior y Personal a la vista del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, siguiendo en su porche menores permaneciendo en estado de viudas; con cargo a la partida 631, desde primero de enero del año actual, a razón de 300 pesetas le serán abonadas en los correspondientes nominas de dicho capitulo.

133.- Reconocer y abonar a doña María Mercedes Fernández, viuda de don Marcelino Moreno Calvete, operario de Alcantarillado en aplicación del 3º de los acuerdos plenarios de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la dirección de Gobierno Interior y Personal, la elevación con cargo a fondos municipales de 75,81 pesetas mensuales en la pensión vitalicia del 55% concedida por el Municipio sobre de 554,19 pesetas, perciéndole el total mensual de 650 pesetas con efectos desde el día 18 de febrero de 1961, siguiendo en su porche menores permaneciendo en estado de viudas, y con aplicación esta mejora a la partida correspondiente en el capítulo 3º del siguiente presupuesto ordinario de Gastos.

H

134 y 135.- Conceder el paso a la situación de excedencia voluntaria a doña Ramona Casares Gómez, Operaria del servicio de Limpiezas, y a don José Álvarez Paredes, Guardia del Cuerpo de Policía

Municipal, en las condiciones determinadas en los artículos 56-d, 62 y 63 del reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea por el plazo mínimo de un año, máxime si dice, su derecho a percibir habébito alguno, sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permaneció en tal situación, teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar los vacantes que existan o los primeros que se produzcan en sus categorías.

136.- Conceder el reintegro como operario de Limpiezas, sucedente de dicho servicio, a don Enrique Sáenz Subíes, por haber solicitado el mismo su reincorporación y estando vacante, conforme al artículo 63-1º del reglamento de Funcionarios de Administración Local.

137.- Conceder el reintegro como operario de Limpiezas sucedente de dicho servicio, a don Luis Rojo Fernández, por haber solicitado el mismo su reincorporación y estando vacante, conforme al artículo 63-1º del reglamento de Funcionarios de Administración Local.

138.- Abonar a la Caja Nacional del Ahorro de Pensiones del Trabajo, de conformidad con el contenido de las cláusulas de la siguiente poliza de accidentes del trabajo suscrita por el Ayuntamiento en 18 de agosto de 1953, primera adición de 65 de mayo de 1959, por el importe de las sommavaciones satis-



fechas durante el primer trimestre del corriente año al personal eventual, interino, temporero y contratado, la cantidad de pesetas 43.462,49, de los que 40.718,99 pesetas serán cargo a la partida 581 del vigente presupuesto, la de 3.743,50 pesetas al fondo de la Caja de Inspección, procediendo en su día la expedición del pertinente libramiento a favor de don Cirilo Asensio Bustillo, cajero de la Delegación Provincial de Madrid del Instituto Nacional de Previsión.

139.- Resolver, que por el momento no procede la contratación de doña Gladys García Martínez de Tidales, como Profesora de Música del Instituto Municipal de Educación, estando próximo a terminar el curso escolar actual, sin perjuicio de que se realice los oportunos trámites para su contratación cuando comience el próximo curso escolar.

A favor de lo propuesto por la Sección de Cultura, en la conformidad de la Resolución de la Comisión, se acordó:

*D. J.*

140.- Adquirir, para el ornato de los salones municipales, el cuadro del pintor don Rafael Martínez Sánchez, titulado "Casa de Campo", que figuró en la exposición "Interpretación de la Casa de Campo", celebrada últimamente en el Museo Municipal, con ocasión del III centenario de

la muerte del pintor Velázquez, por el precio de 50.000 pesetas, que quedarán cargo a la partida 707 del siguiente presupuesto.

144.- Adquirir 100 ejemplares del libro de poemas titulado "Geografía en verso" del que es autor don José García Llorente, al precio de 35 pesetas ejemplar, debiendo ser el cargo de 3.500 pesetas, importe total de dicha adquisición a la partida 703 "Acciones Culturales", según acuerdo de la votación del siguiente presupuesto.

145.- Adquirir 50 ejemplares del libro titulado "Actuación de las Victoria", de que es autor don Félix Morales Pascual, al precio de 30 pesetas ejemplar, debiendo ser cargo el gasto de 300 pesetas, importe total de la expresada adquisición al rubro conseguido en la partida 702 del siguiente presupuesto.

A tenor de lo propuesto por la Comisión de Deportes y Festejos, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión se acordó:

143.- Reembocar el crédito de 8.306,81 pesetas, como importe de las dos facturas presentadas por la casa Guagone, una de 733,75 y otra de 7.574,05 pesetas, ambas de fecha 6 de junio de 1957, y que la firma total una vez reconocido el crédito, se satisfecha con cargo a la partida 716 del



siguiente presupuesto.

144.- Aprobar una gasto de 675 pesetas, para el pago del trofeo concedido por este Ayuntamiento al sindicato Espacio Universitario, para ser desplazado en el nuevo centro polideportivo entre las Universidades de Múnich y Madrid, debiendo ser cargo la expresada cantidad a la partida 875 del siguiente presupuesto.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del día, y plena su declaración de urgencia, por unanimidad, se acordó:

145.- Aprobar una moción de la Sección Presidencia, proponiendo se amplíe la lista de Remunerarios que se trae de trasladar a Barcelona, con objeto de estudiar el nuevo equipo de magistrinas I.B.M. que se presenta en la Feria Internacional de Muestras, en las personas del Jefe del Negociado Central de Intervención, don José Chátillo y R. de Molina, y del Jefe del Negociado de Recaudación, con probación de Secretaria don Juanacío Jiménez y Jedr, y la contracción de una cantidad de 10.000 pesetas más, con cargo a la partida 7 del presupuesto para los gastos originados por el viaje de estos dos funcionarios.

146.- Aprobar una moción de la Sección Presidencia, proponiendo que los funcionarios de este Ayuntamiento, don Francisco Moreno Salgado, don Ramón González Bazo, don

Jesús Ortega Casado, don José Leal Recuero, don Ignacio Cornejo Figueras, como miembros de la Ponencia nombrada para la simplificación del procedimiento administrativo, don Arturo Grudobio González, don Arturo García Alonso, doña Antonia Carrasco Gómez, doña Juana Infante Pérez, señora Julia Ángeles Ortiz Corripio y señorita María del Carmen Benavente Pastor, que prestan sus servicios en las secretarías particulares de la Alcaldía Presidencia, del Secretario General de la Corporación y del Interventor Municipal de Fondos, asistieron a una noche de presentación para personal de secretaría, que tendrá lugar los días 6 al 10 del corriente, organizada por el Centro Femenino para la racionalización de la administración pública (J.I.R.A.T.), siendo cargo el gasto de 7.700 pesetas importe de 6 cestas de excepción, a 700 pesetas, a la partida que señale la Intervención.

147.- Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, proponiendo la aprobación de un gasto de 3.750 pesetas que será cargo a la partida que la Intervención municipal determine, originado por una recepción de pesos relativa al espectáculo "Eva y Socorro" que tuvo lugar en el Salón de Comisiones el pasado día 21 de abril, organizado por



el Concejal don Manuel Pombo Argüello, con motivo del IV Centenario de la fundación estableciendo la Capital de España en Madrid.

148.- Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la aprobación de un gasto de 3.500 pesetas, que sera cargo a la partida que la Intervención municipal determine, importe del almuerzo con motivo del ofrecimiento de una copa de vino español, el día 7 de marzo último, al Embajador de los Estados Unidos en España, Excelentísimo Señor S. John Davis Lodge, que acompañado de otras personalidades y del Excelentísimo Señor Ministro de Asuntos Exteriores, acudió al Teatro Español.

149.- Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la aprobación del gasto originado con motivo de una almuerzo que se ofreció al Excelentísimo Señor M. C. Echou, Ayuda de campo del Excelentísimo Señor Gobernador de Ontario (Canadá), y a su esposa el día 7 de mayo último, en el Real Club de Puerto de Madrid, con cargo este gasto y los originados por otros diversos actos en su honor y a la partida que la Intervención determine.

150.- Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo una recepción en honor de los asistentes a la Conferencia Interamericana de la Familia, el día 11 del mes de junio, a las 20.30 horas en los Jardines de Ceán Rodríguez

del Parque del Retiro, siendo cargo el gasto que se origina a la partida que determina la Jefatura.

154.- Aprobar una motion de la Honra. dia Presidencia, proponiendo se apruebe el gasto originado con motivo de los actos celebrados en honor del Presidente del Consejo Municipal de Paris, Señor Jules Gordin, que acompañado de su esposa y diversas personalidades, realizó una visita oficial a Madrid los días 18 a 22 de mayo ultimo.

155.- Aprobar una motion de la Honra. dia Presidencia, proponiendo la aprobacion del gasto originado con motivo de los actos celebrados en honor del Secretario de Estado de S.M. Británica para negocios extranjeros, honorable Conde Etcheverry, que acompañado de su esposa y de diversas personalidades, realizó una visita a España, permaneciendo en Madrid del 29 al 31 de mayo ultimo.

152.- Aprobar una motion de la Honra. dia Presidencia, proponiendo se apruebe una recepcion el dia 7 de junio a la una de la tarde en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial a los que largaron el mando gasto en el Moratalaz Bruselas-Madrid, que salieron el pasado dia 33 de la capital Belga, con cargo el gasto que origine, a la partida que la Gobernación determine.

154.- Ratificar motion de la Honra.

Ayuntamiento de Madrid



Presidencia, fecha 30 de mayo, en la que se proponía se ofreciera una recepcion en honor de los participantes en el XXIII Congreso Mundial de la Federación Intercanadiense de Esquís, al que asistieron representantes de gran numero de países y que se celebro el dia 26 a las 2,30 de la noche, en los jardines de Cecilio Rodriguez, Parque del Retiro, con cargo el gasto originado a la partida que determina la Gobernación.

155.- Ratificar motion de la Honra. dia Presidencia, fecha 26 de mayo, en la que se proponía se ofreciera una recepcion en honor de los participantes en el LI Concurso Hípico Internacional Oficial, que asistieron representantes de gran numero de países europeos, que tuvo lugar el dia 27 del pasado mes, a la una de la tarde en el pabellon del Palacio de Cristal de Exposiciones del Retiro, con cargo el gasto originado a la partida que la Gobernación determine.

156.- Ratificar motion de la Honra. dia Presidencia fecha 27 de mayo ultimo, en la que se proponía se celebrase una recepcion en honor de los participantes del festival escolares entre los ciudades de Madrid y Barcelona que se celebro en Madrid, en los instalaciones deportivas que el Reato de juventud tiene en el Campo de Vallehermoso, que tuvo lugar el dia 27 a la una de la tarde en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, con cargo

el gasto originado a la partida que la Intervención determinase.

157.- Ratificación moción de la Alcaldía Distrital fechada 17 de mayo, en la que se propone se efectúe una elección, con cargo a nuevo biquiniol, en la Rosaleda del Parque de este el día 18 de mayo, a las ocho de la tarde a los asistentes al IV Congreso Internacional de Rosas Almuerzo en el que tomarán parte representantes de numerosos países, con cargo el gasto originado a la partida que la Intervención determine.

158.- Proposición del Jefeiente de Alcalde del distrito de La Salud, don Joaquín Campos Larraya, solicitando 581 viviendas al Patronato Municipal de la Vivienda, destinadas a los vecinos que se desalojaron de las casas afectadas por la zona de influencia por la gran vía de San Francisco. Pueden pedirlo bien por dicho Patronato de vivienda o construcción municipal, bien haciendo lo mismo necesarias cerca del ministerio del Interior y organismos competentes.

159.- Proposición del Jefeiente de Alcalde del distrito de La Salud, don Joaquín Campos Larraya, solicitando que por el Patronato Municipal de la Vivienda, se deshinche, recuperando en su caso de los organismos correspondientes 75 viviendas para los inquilinos que hayan de ser desalojados de las casas de propiedad municipal de los callejones de su jurisdicción.



número 6 y legajos número 27.

160.- Proposición del Jefeiente de Alcalde del distrito de La Salud, don Joaquín Campos Larraya solicitando que por medio del Patronato Municipal de la Vivienda o directamente del Ministerio del Interior, se solicite la adjudicación de 604 viviendas para alojar a los vecinos de las casas de este distrito de La Salud declaradas en ruina en el día de la fecha, y a los de aquellas otras que estén en estado peligroso.

161.- Proposición del Primer Jefeiente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras, don José María Soler, proponiendo que por la dirección de Urbanismo se redacte una ordenanza a la que habrá de acordarse los obras de construcción y reforma que se llevan a cabo en los edificios de la Ciudad del Sol.

162.- Informe del señor Jefeiente de Alcalde del distrito de Salamanca referente al estado ruinoso de la finca número 14 de la calle de Sierra Vieja, y se acuerda poseer al servicio contencioso para que examine la posibilidad de trasladar el expediente a la Inspección de Fincas y una vez informado, pose a Edificación Privada y a la Comisión Asesora de Edificios contradictorios de fincas ruinosas.

163.- Comunicación del señor Ruiz de Gijalba, el cual manifestó que en su reciente viaje

Quedando se enteró de que en el domicilio particular de M. Loret, Primer Jefeiente de Alcalde de aquella localidad francesa, había sido colocado una bomba de plastico. El señor Alcalde Presidente propuso, y así se acordó, enviar a M. Loret, una muestra de simpatía y solidaridad de la Corporación Municipal Melillense.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las 13.15 horas de la tarde.

El Presidente



Sesión ordinaria de catorce de junio de  
mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José  
Final y Escrivá de Romani. Conde de Mayalde

En la Villa de Madrid, y en el fin  
mismo (en su principal) con la intencióne  
de los Caballeros de Alcalá del Río, y de su  
Gobernación del Castillo, Alcaldía, Tribuna,  
Casa de Justicia, Juzgado de Inquisición, y de la Corte  
Real, y de la Ciudad Real, y de la Alcaldía  
y Alcaldía Mayor, y del Juzgado Mayor  
que subsiste, estando presente el Ministro  
de Hacienda, el General Alcalde, y el  
abogado de la Reina a los 13, 20 horas de la tarde,  
en primera convocación.  
Ordene del dia.

General

S. - Acta de la sesión anterior celebrada el dia 7 del corriente que fue presidida por su señoría, su opinaalguna.

2.- Tercera de los disponimientos para  
edad en el Batallón Oficial de la Pro-  
cia. Y se acuerda que el entiendo de los ciudadanos  
Alcaldía del Distrito de Madrid.

3.- Otras buenas medidas de la  
Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente, pro-  
piciando se autorizó el envío del aviso titulado  
de Allegro de la Villa de Madrid, de que,  
a la Propiedad de obras de este jefe, que  
muestra el Nuevo Regimiento General del  
Hospital de Tránsito, del 20 de octubre del cor-  
riente año al 20 de enero de 1969 en Madrid.

4.- Apoyo -varias demandas de la Alcaldía  
Provincial propiciando la aprobación de los  
varios proyectos de obras de transformación urbanística,  
propuestados por los Servicios Técnicos  
Municipales:

Limpieza de una acequia en la  
Ave de Flores de Madrid. 58,38,51

Limpieza de bacheles depuradores  
y sumideros en bacheles callejeros  
de la 3<sup>a</sup> Circunscripción durante  
enero (3<sup>a</sup> quincena.) 75,493,27

Limpieza de bacheles depuradores  
y sumideros en bacheles callejeros  
de la 3<sup>a</sup> Circunscripción durante  
enero (3<sup>a</sup> quincena) 142,407,18

Limpieza de bacheles depuradores y sumi-  
deros en varías calles de la 3<sup>a</sup> Circunscripción  
durante la 3<sup>a</sup> quincena de enero 94,403,71



Limpieza de bacheles depuradores  
y sumideros en bacheles callejeros  
de la 3<sup>a</sup> Circunscripción durante  
la 1<sup>a</sup> quincena de enero 105,191,87

Limpieza de bacheles depuradores  
y sumideros en bacheles callejeros  
de la 3<sup>a</sup> Circunscripción durante  
la 2<sup>a</sup> quincena de enero 103,128,35

Limpieza de bacheles depuradores  
y sumideros en bacheles callejeros  
de la 3<sup>a</sup> Circunscripción durante  
enero 11,911,58

Limpieza de bacheles depuradores  
y sumideros en bacheles callejeros  
de la 4<sup>a</sup> Circunscripción durante abril 137,140,51

Limpieza de bacheles y sumideros  
y renovación de pavimento en  
varias calles de la 4<sup>a</sup> Circunscripción  
durante la 2<sup>a</sup> decena de abril 149,403,71

Limpieza de bacheles y sumideros  
y renovación de pavimento en  
varias calles de la 4<sup>a</sup> Circunscripción  
durante la 3<sup>a</sup> decena de abril 143,571,12

Cerramiento, reparación y re-  
novenación de baches de riego  
en varias calles de la 4<sup>a</sup> Circunscripción  
durante enero (3<sup>a</sup> decena) 105,620,13

Cerramiento, reparación y renovación  
de baches de riego y fuentes públicas  
en varias calles de la 4<sup>a</sup> Circunscripción

drenante muro (1<sup>o</sup> quincua) 104,826,61  
 Comunicaise, renstrevise y re-  
 poneise de bries de siego en  
 varies callés de la 4<sup>o</sup> División  
 durante enero 134,816,91  
 Separación de Bautillido y uni-  
 versidad complementaria en las callés  
 de Berlanga y Alfonso Puebla 72,329,10  
 Separación de buendimiento y re-  
 sponable de pavimentos en varie  
 callé de la 4<sup>o</sup> División durante  
 enero y abril 67,386,15  
 Separación de buendimiento y  
 responsable de pavimentos en  
 varie callé de la 4<sup>o</sup> División  
 durante abril 92,323,1.  
 Separación de buendimiento y  
 responsable de pavimentos en  
 varie callé de la 4<sup>o</sup> División  
 durante 3<sup>o</sup> quincua de abril 19,114,11  
 Instalación de una fuente  
 pública en la calle Sabatini  
 Separacion en la casa de  
 Hacienda de Guindalera  
 Comunicación de los locales para  
 oficinas en la Capilla de Felipe  
 II sobre de la Roca Mayo 3,  
 en la Imperial 2. 92,465,11  
 Separable de pavimento en el Camino de  
 la muerte del 1<sup>o</sup> tramo (Avanza) 149,589,33



Separación de pavimento en la  
 Comunidad de la Hacienda Vieja  
 (Casa de Campo)

132,189,70

Instalación placa de "Estacionamiento  
 permitido" en entablado  
 indicador de horario en la  
 calle de Alcalá y trámite sujeto

67,239,49

Instalación placa de "Estacionamiento  
 prohibido" en entablado indica-  
 dor de horario en la Hacienda de San  
 Bartolomé y calle de Artillería, trámite  
 sujeto y licencia

124,669,06

6. Separación entre el edificio de la Real  
 Academia Proprietary, de conformidad con  
 lo informado por el Servicio Científico, la  
 desvinculación del recinto de exposiciones in-  
 terior, dentro el acuerdo de la Junta  
 Municipal Pleno reunida el 8 de febrero ultí-  
 mado por don Fulgencio Pérez Perea, en nombre  
 de este Excmo. Ayto. del y por el que se re-  
 solvió el expediente de rebaja del letrero  
 número 6 de la calle de Tomás Morato, y  
 aya que el citado acuerdo fue tomado de con-  
 formidad con los informes técnicos emitidos  
 en el expediente.

6. Separación entre el edificio de la Real  
 Academia Proprietary, fecha 8 del corriente, y el acuerdo de  
 conformidad con lo informado por el Servi-  
 cio Científico, la desvinculación del recinto de  
 exposiciones integrado por don Juan Francisco

7. Se acuerda que el acuerdo de la reunión de la junta número 97 de la calle de Madrid, dentro del acuerdo de la Junta Municipal permanente de 8 de febrero último, por el que se declaraba el estado de ruina inminente de la referida junta, ya que no existe circunstancia alguna que pudiese modificar el acuerdo recluido.

7. Aprobado con acuerdo de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, propuesto de autoridad por la autoridad por la Intervención Municipal, que es efecto de 3, se piden apoyos por la Junta Municipal permanente de 15 de febrero del corriente, para lo que origina la Exposición a saber, en la Junta Municipal, para examinar la publicación de la Gaceta de Madrid, en la portada 384 del ojito correspondiente.

7. Queda autorizada y aprobada una demanda de la Alcaldía Presidencia, elevada con propósito de la diligencia en el Ayuntamiento de la Intervención por la que, en virtud de lo judicial, municipal, se libra a dicho Ayuntamiento la cantidad precisa para el abono de los gastos de la Junta Municipal, dentro del acuerdo del 18 de julio y lo de clausura el monto de 300 pesetas de los ingresos a dicha entidad.

7. Queda autorizada y aprobada una demanda de la Alcaldía Presidencia, fechada



del corriente, elevando una protesta del Sr. Delegado en el Ministerio de Hacienda para que, dñe cargo a los fondos municipales, se libre a 300 pesetas la cantidad necesaria a dicha cantidad para su abono al presupuesto de la Intervención en virtud de la portada del 18 de julio.

11. Se dio cuenta de que informe de la Escuela de Alcalde del distrito de La Latina en expediente relativo a la destitución de la secretaria de iniciativa en el Registro Público de Salvoconductos de Edificios, fecha de la firma número 42 de la calle de San Bernardo, y se acordó desestimar la iniciativa solicitada por no reunir las condiciones que para ello determina el artículo 30 del reglamento de 22 de mayo de 1947 y el 43 del artículo 149 de la Ley de 153 de mayo de 1940.

12. Se dio cuenta de una comunicación del Ayuntamiento del distrito Número 1 (Ciudad Lineal) dando cuenta de que, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo último, se había propuesto la intervención para la construcción y funcionamiento de un teatro en el distrito de Ciudad Lineal, con motivo del IV Centenario de la fundación como capital de España. Y se acordó que

entendida de la misma.

A favor de lo propuesto por la Sociedad de Hacienda, con lo conformado de la Presidencia de la Comisión, se acordó:

17.º al 18.º Ofrecer sus gastos de 1,863,896,20; 707,874,17; 86,816,457,874,24, 1,345,914,38 y 109,675,38 pesetas, en cargo total del I.E.M. a la partida 34, Capitalista, 11º artículo 4º del Presupuesto extraordinario de 1946 (segundo tramo) para abonar a Francisco Pirelli, I.H. el importe del suministro de cable a la Estación principal de Tranvías, a la Isla Pequeña, I.H. el importe del material, instalación y derechos arancelarios de diez mil pesetas receptadas mísma para la Empresa Municipal de Tranvías; a Pedro, I.H. el importe del suministro de una piqueta y gastos de flete a la Empresa Municipal de Tranvías; a I.M.D., I.H. el importe de facturas por la instalación eléctrica transformadora situada en el depósito de material de la Empresa Municipal de Tranvías; a Material Móvil y Construcciones, I.H. el importe del suministro de material y equipos eléctricos para Tranvías P.C.C. de la Empresa Municipal de Tranvías; y a don Luis Hernández, I.H. importe de la instalación de servicios realizada en el depósito del



Presupuesto de la Empresa Municipal de Tranvías.

18.º Ofrecer sus gastos de 11,613,647 pesetas, con cargo al Capitalista 821, partida 181º del vigente presupuesto, en parte de la nominación de pensiones de jubilación extraordinaria por edad de veinticinco en los ejercicios de 1939 y 1940, por concepto municipal en determinados conceptos de la contribución de utilidades que han de percibir los funcionarios de la Subdirección de Hacienda, acuerdo pendiente de liquidación de dicho importe y del recargo municipal constituyente.

19.º y 20.º Ofrecer sus gastos de 15,303,30 y 16,651,34 pesetas, con cargo a la partida 39 del vigente presupuesto, para abonar al importe de la subvención de gratificación al personal de la delegación de Hacienda que ha intervenido en los trabajos de liquidación y recobración de los impuestos arancelados durante los cuatro primeros meses del año en curso, y para abonar análogamente el importe de la subvención del personal de la delegación de Hacienda que habrá de establecerse de acuerdo del arbitrio municipal sobre la represión antisocial y robos.

21.º Ofrecer sus gastos de 48,736 pesetas con cargo a la partida 817, Fomentos, del ejercicio Presupuesto para abonar el importe de la tasa pendiente por la Empresa de Madrid

reembolso por los servicios de cuidado materno durante el segundo trimestre del presente año.

32. - Glosar un gasto de 48,114 pesos con cargo a la partida 484 del ejercito. presupuesto para abonar el importe de la facturación presentada por la Comisión de bienes adquiridos por los servicios de cuidado materno durante el primer trimestre del año en curso.

33. - Glosar un gasto de 377,16,19 pesos con cargo a la partida 32 del ejercito presupuesto para abonar el premio de competencia que comprende particular al presidente de Aróstegui sobre especies alimenticias destinadas al consumo de las comunidades rurales por los ciudadanos integrantes durante el mes de junio del presente año.

34. - Glosar sobre gasto de 34,779 pesos con cargo a la partida 317 del ejercito presupuesto para abonar el importe de la facturación presentada por el Instituto Regional y Estatal durante el segundo trimestre del presente ejercicio económico para los servicios y gastos al día del plazo para la licencia de la villa en la cuadra del Instituto.

35. - Glosar una gasto de 6,84,66 pesos con cargo a la partida 215 del ejercito del siguiente presupuesto para abonar el funcionamiento Económico Administrativo, du-



Angel Moratilla Ferrerette, que desempeña actualmente la función de Secretario de la Comisión de Hacienda del Distrito de Tetuán, el importe de los desembolsos de sueldo, gratificación y cosa habitacible liquidados, correspondiente al mes de diciembre de 1938; debiendo abonársele este cuantioso monto dentro el año actual y en tanto continúe desempeñando las funciones que tiene mencionadas, con cargo a la comisión de la partida 9 del ejercicio presupuestario.

36. - Glosar del gasto de 36,180 y 4,240 pesos, este cargo a la partida 317 del ejercito presupuesto para abonar la adquisición de una estufa de descensos Horus, con destino a la Sección de Oficinas del Laboratorio Municipal y el de una instalación de horno María ciliéndez-estufa con destino a la Sección de Biofisicoquímica del Laboratorio Municipal.

37. - Glosar una gasto de 36,119 pesos, con cargo a la partida 333 del ejercito presupuestario para abonar la facturación presentada por la Estación Central a la que pertenece centralizada al Segundo Sede de Talleres Generales y Transportes, por la contratación de del servicio, revisión, reparación de propiedades municipales, actividad N° 36617 y N° 366173.

38. - Glosar una gasto de 6,705 pesos, con cargo a la partida 217 del ejercito. Pre-

supuesto, importe del presupuesto presentado por la cosa. Consideraciones tales; pero el aumento de una cosa y una otra gira sobre la cuestión social municipal, que atañe a la Sociedad de Propietarios de viviendas de renta social y propiedad municipal.

30. Gastos que gasta de sus partidas ese cargo a la partida 106 del vigente presupuesto para abonar el gasto derivado administrativo del Ayuntamiento de Madrid, para gratificación por su actuación como Secretario de una reunión de autoridades administrativas.

31.-a- 32. Gastos del siguiente gasto, todos ellos con cargo a la partida 117 del vigente presupuesto:

2,720 partidas importe de los dictátes devengados por el Tribunal del consumo-getProperty para proveer cuarenta plazas de Moscú de la Clase de las Cuentas.

1,236 partidas importe de los dictátes devengados por el Tribunal del consumo-getProperty para proveer una plaza de Habla de la primera.

1,612 partidas importe de los dictátes devengados por el Tribunal del consumo-getProperty para la provisión de las plazas de Habla de la primera de Afamuntadas.

4,974 partidas importe de los dictátes devengados por el Tribunal del consumo-getProperty destinado para proveer plazas de Espanoles en



caso del Servicio de limpia.

4,416 partidas, importe de los dictátes devengados por el Tribunal del consumo para proveer diecisiete plazas de Cuentadurias mencionadas de autoridades.

5,440 partidas importe de los dictátes devengados por el Tribunal calificador del consumo que sirve para proveer diecisiete plazas de Gobernación de Madrid.

4,673 partidas importe de los dictátes devengados por el Tribunal del consumo-getProperty para proveer diez plazas de apoderados de oficio Propiedad Municipal.

4,385 partidas importe de los dictátes devengados por el Tribunal de propiedad para proveer ochos plazas de Cuentadurías, de Habla Guadalquivir.

33. Gastos de cincuenta y ocho reales dictátes, con gasto total de 8,947,347,65, partidas con cargo a veinti capitales del vigente presupuesto para abonar a diputados secretarios el importe de anticipaciones de gastos realizadas:

Luis Guirre-Prado	17,317,37
idem	17,570,67
Juan Velasco Alarcón	143,347,43
idem	17,242,52
idem	11,394,47
idem	33,564,18
idem	15,140,12
idem	7,062,91

Señor Maestro-Promoced  
 idem idem  
 Cuentas de Rentas y Renta  
 idem idem  
 idem idem  
 idem idem  
 idem idem  
 idem idem  
 idem idem  
 I. Electrica José Benito delgado  
 Ayuntamiento de C. J. H.  
 d. José Lasa Rio  
 d. Juan Martínez-Promoced  
 d. idem idem  
 d. Pedro Vizcaí  
 d. Joaquín Prieto Vazquez  
 Cuentas de Renta  
 idem idem  
 I. Electrica José Benito delgado  
 Multas y Ptos  
 idem idem  
 idem idem  
 idem idem  
 idem idem  
 Luis G. Montejano  
 idem idem  
 Ayuntamiento de Madrid y C.  
 idem idem  
 Señor J. Velázquez  
 idem idem  
 idem idem  
 idem idem

144,029,36  
 77,471,73  
 58,219,30  
 58,219,39  
 122,442,39  
 49,876,39  
 49,876,39  
 71,024,63  
 776,107,76  
 35,881,23  
 49,705,73  
 31,211,39  
 47,071,75  
 3,48,40  
 329,246,55  
 7,767,40  
 17,991,31  
 145,016,53  
 30,542,44  
 5,357,72  
 58,712,67  
 7,029,71  
 64,617,38  
 79,991,31  
 4,353,446,71  
 4,426,31  
 143,017,21  
 19,401,21  
 33,661,13  
 26,878,31



Señor M. Promoced  
 José Lasa Rio  
 d. Madrid  
 idem idem  
 Cuentas de Renta  
 idem idem  
 José Lasa Rio  
 idem idem  
 idem idem  
 idem idem  
 Señor M. Promoced  
 idem idem  
 Señor J. Velázquez  
 idem idem  
 Cuentas de C. J. H.  
 Ayuntamiento de Madrid y C.  
 José Lasa Rio  
 José Luis Gómez-García  
 Luis Gómez-García  
 Ayuntamiento de Madrid  
 40. - Oficina en cuenta de una ade-  
 dicada con gasto total de 3,449,374,92 pesos  
 con cargo a capital agotado del siguiente pre-  
 supuesto para abelar el importe de los gastos  
 y entregarlos de acuerdo a lo establecido en  
 el acuerdo a los dependientes y trabajos re-  
 alizados a los dependientes y servicios cum-  
 plidos:  
 Sistemas de Regadío en 37  
 idem idem 37  
 Fondo Seguro  
 17,076,60  
 5,200,40  
 12,272,44

autot	Leyendo	93,737,03
idem	idem	36,216,45
Maria E. Matilde		178,446,85
idem	idem	18,744,18
Electric Antillana		10,067,77
Cia Electric Madrid		180,740,20
Paseo		3,244,10
Gerard Meier		20,674,53
Leyendo		6,239,10
Leyendo		14,608,75
General Augs		3,744,00
Detenida Edimurra L.I.M.S.A.		1,700,10
Laurel Gaucho y otros		26,547,37
Torquato Tula de Toledo		4,737,91
J. Ponceles y otros		29,761,17
Pedro L. Siz y otros		187,870,14
Leyendo Romanos y otros		30,049,30
bedatar		16,749,10
Instituto Monte		2,776,40
Aud. Oficina de Caja, S.A.		9,747,13
Presidente Gómez		22,819,10
Hospital Quinta		1,689,00
Hejo de Encanto Paté		40,10
Selvano de Hospital ex. 42		873,47
La Torre		18,743,42
Hospital de la muerte		142,743,74
idem	idem	139,010,51
idem	idem	28,287,36
Loc. Tresviso		48,474,14
Bernardo Mancauro Zamora		35,246,10



Boscoso Hacienda Zamora	35,327,46
idee idee	92,579,43
<u>Aline E Madariaga</u>	4,573,438,79
idee idee	377,444,47
Hacienda Casanay y Borda Vivo	2,927,57
Eugenio Viteri	32,370,10
Talleres Colgate y Thost	32,378,89
Hacienda Sotomayor y otros	190,882,35
41. Cuadros a Villahermosa 17 de septiembre de pago del tributo de plus valie- zomprueble a la transcripción del piso y ello dentro de la finca sumando y suponiendo de la calle de Capitanes. En favor de que- cuerda el sueldo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de 3 de diciembre de 1873, que establece que los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de 17 de enero de 1874, sobre suau- amiento y mejoras interior de quindel pa- blaciones, establecida por el Real Orden de 14 de noviembre de 1874 y Decreto 6 <sup>ta</sup> de la Dolmena reguladora de la ejecución; des- biendo, en consecuencia quedara nula y sin efecto alguno la liquidación practicada y procedente a la liquidación y archivo de elaboradas.	

43.—Comedor a Sr. Silvano Fernández  
García, le sacó de la sede del arbitrio de  
plazas vacías, comprendiéndole a la transmisión  
de una tumba situada en el lugar denominado  
Cerro del Alcalde, en el antiguo trámite

municipal de Hontalba, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la vigente Ley Orgánica Foral, que preceptúa que el pago del mismo entrate deberá de todo el alcalde de la villa entera dentro de todo el año de sucesión, y gravámenes o arbitrios del Estado como de la Provincia y Municipio.

43.- 44. Sellar cuantos de pagos de arbitrio de más valle, los trasciendentes de los sellos vistos en la prolongación de la calle de Flores (vive alumnado) y el entiendo en la localidad del Generalísimo, prima porcela, irguindie, por cesar la oficina fiscal sobre la División General para la Administración Pública de Madrid, y sus dependencias, organismo central, y atento de lo establecido en el apartado 2º del artículo 520 de la vigente Ley de Regímenes Fiscales, Decreto 6º de la Comisión reguladora del arbitrio, debiendo en consecuencia dentro de la quincena y dentro del expediente.

45. Encargar a la Comisión Técnica del Pizarrón Oficio de San Joaquín la ejecución de pago del arbitrio de más valle correspondiente al le trasciendente de fondo de la finca número 64 de la calle de San Vicente a tenor de lo establecido en el apartado 2º del artículo 520 de la vigente Ley de Regímenes Fiscales, y orden, 6º de la Orden de regulación de la ejecución, debiendo en



conveniente en audiencia la liquidación que se impague y dentro de la quincena y dentro del expediente.

46.- 47. Encargar a S. Excmo. Señor Presidente y a Dña. María Dolores Gómez, la ejecución de pago del arbitrio de sellos que correspondiente a ese término visto en la calle del Boquerón, 33 y otro en el caserío del Vientito del Chable, que que siendo revisando los seguidos papeles ser considerados como sellos vive alquiler, se halle en jefes de una administración administrativa que impone la ejecución, y dirigirlos, por tanto de la correspondiente establecida en el párrafo 2º del artículo 520 de la vigente Ley de Regímenes Fiscales debiendo proceder a la baja en materiales, que retorne del cobro y cancelación de los recibos pendientes de pago, en cuanto al primero de los sellos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del segundo y el resto de las actuaciones al respecto del arbitrio, a ejes del archivo del expediente.

48. Encargar a S. Excmo. Señor Presidente y a D. Francisco López Pascual, la audiencia de pago del arbitrio de sellos vive alquiler, correspondiente a los pueblos número 482, 49 de los cañones de Alcalá de Henares, Almudena y Somosierra, que han sido agujereados en un solar de 1.570 metros cuadrados, y

que este efecto a una ordenación administrativa que impidiera su cumplimiento y se halle por tanto, acreditado el caso que establece el apartado 2º del artículo 504 de la vigente Ley de Fincas rústicas, debiendo procederse a la baja definitiva de la finca con efectos desde el 1º de enero de 1957, con entrada del cargo y anulación de los recibos pendientes de pago.

49.- y -50.- Pueden la dueña Francisca Pérez Gómez y a dos Señores Louis Tammé la acreditación de pago del arbitrio de cabaña sin edificar correspondiente a una finca sin alimento en la calle de Santillana y la finca de la vecindad de Nuevo Claude sin vuelta a la calle de Petriana, para no existir una ordenación administrativa que impidiera su edificación y desvirtuar por tanto lo caso establecido en el apartado 2º del artículo 504 de la vigente Ley del Fincas rústicas, procediendo la baja en virtud de los efectos del 1º de enero de 1957 para la primera y de fin de diciembre del mismo año, con respecto a la segunda, con entrada del cargo y anulación de los recibos pendientes de pago.

51.- Pueden a don Andrés Sánchez Pérez la vecindad de pago del arbitrio de cabaña sin edificar correspondiente al



situado en la calle de Cervantes 48 por otro, sujetos a una ordenación administrativa que impidiera su administración y desvirtuar por tanto, de lo caso que establecido en el apartado 2º del artículo 504 de la vigente Ley del Fincas rústicas, procediendo la baja de inmediata anulación de los liquidos resultantes 1957 y 1958, con entrada del cargo y anulación de recibos pendientes de pago, debiendo cesarse del rodaje perturbador a deportistas de Ríos para la devolución de los deportes que tienen en los certámenes de pago número 34239 y 34311 de 12 de diciembre de 1956 por un importe de 9.976,18 pesetas y 263,47 pesetas, respectivamente, correspondientes al principal objeto de la celebración, más el 3% por I.B.I. constituido con el fin de reembolso de los gastos de la celebración establecida.

52.- Pueden al Sr. Oficio H. Pérez, miembro del M.A.R.G. la canjeable depósito de derechos por trámite de tenencia de parcela correspondiente a la del Sr. de su propiedad, del 344 efecto de cabaña deslocalizada dentro de plazo, conforme a lo establecido en la Orden 147/56, de 16 de diciembre número 2, si bien deberá procederse de la correspondiente anulación que acredite su inexistencia.

53.- Pueden a don Esteban Gil Gómez,

la ejecución de pago del arbitrio comprendido sobre el edificio de planta baja de la calle de Socorro, que que este piso no es edificable por estar situado por la mitad superior de la calle del Conde de Villalba, y por tanto, incluye en lo distinto al de bare 7<sup>o</sup> apartado 3<sup>o</sup> de la ordenanza reguladora de la ejecución, debiendo ser baja en su totalidad, anulando todos los recibos hasta ahora expedidos.

5.4. Gauder a don Luis Torrijos  
Tiene la ejecución de pago del arbitrio comprendido sobre el edificio de planta baja de la calle del General Alvarado en su parte antigua vieja de Leganés por estar situado por una parte vieja y por tanto incluido en el bare 7<sup>o</sup> apartado 3<sup>o</sup> de la ordenanza reguladora de la ejecución, debiendo ser baja en su totalidad, anulando todos los recibos hasta ahora expedidos.

5.5. Gauder a don Pablo Pérez  
Tiene la ejecución de pago del arbitrio comprendido sobre el edificio de planta baja de la calle de Bracamonte, que que no es edificable por estar situado por el ensanche de la calle del



Marginal de Paseo, y por tanto incluida en lo que dispone la bare 7<sup>o</sup> apartado 3<sup>o</sup> de la ordenanza reguladora de la ejecución, debiendo ser baja en su totalidad, anulando todos los recibos hasta ahora expedidos.

5.6.1. Gauder a don Francisco Gómez, tiene la ejecución de pago del arbitrio comprendido sobre el edificio de planta baja de la calle de la Victoria, antigua calle del Sol, que que no es edificable por estar situado en el proyecto parcial de ordenación del Barrio de San Fermín, y por tanto sujetos a nuevas disposiciones, siendo de aplicación lo que dice la bare 7<sup>o</sup> apartado 3<sup>o</sup> de la ordenanza reguladora de la ejecución, debiendo ser baja en su totalidad, anulando todos los recibos hasta ahora expedidos.

5.7. Gauder a don Miguel de la Peña, de la parte de la calle de la Victoria, tiene la ejecución de pago del arbitrio comprendido sobre el edificio de planta baja de la calle de la Victoria, que que no es edificable por estar situado en el proyecto parcial de la prolongación por la Prolongación General para la Ordenación.

Mercado de Madrid, y por tanto en lo que dispone la base 7<sup>a</sup> (apartado 3<sup>o</sup>) de la ordenanza de regulación de los establecimientos, debiendo ser Baja en metálico, cumpliendo todos los requisitos hasta ahora expedidos.

5<sup>o</sup>.— Comendador a don Gerónimo Flores Gómez de Burgos la examinación de pago de derechos por el concepto de licencia de apertura para mercadería en la localidad de Almudena, 113, por traidores forzados recibidos desde la contienda de Madrid, 3, de conformidad con lo dispuesto en la base 37<sup>a</sup> de la vigente ordenanza de Recaudación número 11.

6<sup>o</sup>.— Comendador a la Oficina de Cargas la examinación de pago de derechos por el concepto de expedición sobre la propiedad correspondiente a 41 paquetes número 20 de la calle de San Pedro y Gestal y 3 de la de Pino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Regiones Libres, ya que las personas beneficiarias beneficien a otros productores de escasa capacidad económica, debiendo constar respecto a la primera, dentro del sobre de acuerdo todo los recibos pendientes de pago y ser de baja en metálico la inscripción existente.

7<sup>o</sup>.— Comendador a don Daniel Caro Yanguas con régimen especial, para



la introducción de artículos alimenticios que se efectúe en un establecimiento de la plaza de León de Gante 5, siempre que se observen los siguientes normas:

1<sup>o</sup>.— Ser el consumo en que don Daniel Caro Yanguas efectúe una licitud dentro del establecimiento de su propiedad, esto es en la Pl. de León de Gante 5, deberá efectuarse con trámite garantizado difundido, a cumplimiento del despacho central de Madrid sobre Especies y Comercio, previa justificación de las rebajas comprendidas en las suscursales subalternas del Oficio, cuando la exportación se realice por correo. Debe al consumidor la rebaja de la especie se dé comprobación en la documentación establecida (factura o copia de la misma, recibo, etc.) y debe el establecimiento que de cada partida, cuando la exportación se realice por avión, adhiera documento que hable de base y justificación de que la citada especie no ha sido dada al consumo ni vendida y que en su promoción no podrá de modo alguno el importe de la pieza exonerarse.

2<sup>o</sup>.— Cuando sea cumplimentado con trámite en el despacho Oficial de Madrid sobre Especies de Comercio, deberá estar

dote cédula de adeudo por la mercancía comunida en Madrid, debiendo tenerse en cuenta que se extiende desde el comunio de este término todo la mercancía en que se apoyase no puede justificarse de la forma autoritativamente dicha.

63. Declarar a Sra. Patricio que  
que la cantidad de 43,676,12 puntos,  
que asciende el importe del saldo  
de plus vale 41,50,888, correspondiente  
a la transacción de la fábrica sita en  
el Km. 15,24 de la carretera de Madrid,  
que devolución deberá efectuarse como  
minimamente de inmediato, en cargo  
exento de gravámenes en lo sucedido  
de 39,823,13 puntos; que cargo al fondo de  
depósitos 10,93,336,38 puntos, que con  
el 5% de anualidad de explotación,  
1,624,63 puntos, que que se ha seguido  
los trámites que sobre la devolución de  
ingresos pendidos establecen los artí-  
culos 248 a 253 del vigente Reglamento  
de Haciendas locales.

63. Declarar a Peñalosa Pascual, Sra., la cantidad de 64,313,74 puntos que  
resulta indebidamente satisfacta por  
el arbitrio de valor que el juez designa  
dijo a la fábrica número 43 y 44 de  
parte de Gerencia, y recibido del acuerdo



taurante de 1919, y que inmediatamente  
se ofrezca resbolo sencillo por la cuota  
del 43,844,13 tantos que a la que le co-  
rrespondió satisfacer a dicho cantidad por  
los años de 1918 y comienzo de 1919,  
más 802 que dicho fisco pone bajo  
a porto del 1 de diciembre de dicho año,  
debiendo efectuarse dicho desembolso como  
minimamente de inmediato por el mismo con-  
cepto del presupuesto en curso.

64. Sancionar los conceptos establecidos  
para pago del impuesto sobre Renta  
y beneficios de tipo con sede en la  
Torre Tabacal, número de la calle y  
particular ignorante, esto es numero  
135; que el Angel Pérez, dueño de la  
Piscina Madrid, tiene en ejecución nº 35,  
con don Ernesto Matiz, propietario de  
la sala cinematográfica, número de Bruselas  
nº 36, y con don Angel Hernández, de  
la calle Madrid, situado en Embajadores  
nº 150, cuya vigencia fiscal es el día  
30 de Septiembre proximo, que emplea  
lo que atañe a la base 74 de los ob-  
jetivos existentes, con tres más de au-  
tolectores a su actividad, quedando  
dicho con plazo de 15 días para que  
puedan efectuarse estos conceptos, uno  
de convenio a sus intereses, y efectuado  
dicho por la persona los establecidos de los basados

tributorios para determinar lo que  
mejor convenga.

65.— Caudero alta en el cuento  
siguiente con el Grado Fiscal Judicial  
de Hato-Taxis, para el pago del Impuesto  
sobre Caminos y Servicio de Caja, de  
144,52 escudos que constituyese la reca-  
casa que encabeza por el de su tributante  
S.H.-13.33 y finalice en el de abr. venc.  
M.-5.24.64, con el de su tributante S.H.-20.  
y M.-30.3.74, causando estatos todos ellos  
desde 1<sup>o</sup> de enero de 1962 por constitución  
y mejora de material y por suces-  
tivio los del anterior.

66.— Caudero alta en el cuento sig-  
uiente con el Grado Fiscal Judicial de Hato-  
Taxis, para pago del Impuesto sobre  
Caminos y Servicio de Caja, de los estatos  
y cuertos o escudos que forman la reca-  
casa que encabeza el de su tributante S.H.-6.13  
y finalice en el M.-5.16.87, de abr. venc.  
los estatos de 1<sup>o</sup> de febrero del presente año.

67.— Caudero alta en el cuento si-  
guiente para pago del Impuesto sobre  
Caminos y Servicio de Caja con el Grado  
Fiscal Judicial de Hato-Taxis, de 14  
47 escudos que constituyese la recaida que  
se inicia con el de su tributante S.H.-  
3.8.93 y finalice en el de abr. venc.  
M.-5.2.83, con el escudo M.-20.2.83, des-

deido efectos desde 1<sup>o</sup> de enero de 1962,  
en virtud de constitución por mejor de  
material y el restante por cesión de  
nueva licencia municipal.

68.— Caudero baja en el cuento si-  
guiente con el Grado Fiscal Judicial de  
Hato-Taxis, para el pago del Impuesto  
sobre Caminos y Servicio de Caja, de los cuen-  
tos y del resto que constituyese la  
recaida que encabeza el de su tribu-  
tante S.H.-26.3.63 y finalice en M.-14.3.63  
causando efectos desde 1<sup>o</sup> de enero del  
presente año.

69.— Caudero baja en el cuento  
siguiente para el pago del Impuesto sobre  
Caminos y Servicio de Caja con el Grado  
Fiscal Judicial de Hato-Taxis, de  
los estatos y cuertos o escudos que consti-  
tuyese la recaida que encabeza el de  
su tributante S.H.-3.8.87 y finalice en el de  
M.-14.4.87 causando efectos desde 1<sup>o</sup> de  
febrero del presente año.

70.— Caudero baja en el cuento si-  
guiente con el Grado Fiscal Judicial de Hato-Taxis  
para el pago del Impuesto sobre Caminos  
y Servicio de Caja de los cuertos y resto  
escudos que forman la recaida que en-  
cabeza el de su tributante S.H.-2.8.86 y  
finalice en el M.-13.9.86 causando efectos  
desde 1<sup>o</sup> de enero del presente año.

7.<sup>a</sup> Pueder los transformar el depósito de los 32 cascos que forman la receta que inicia el de anticuario P. 371 y fabrica en el N. 288402, en anexo al establecimiento en los bares del cuento siguiente con el Oficio Fiscal Judicial de Puerto-Santos, para pago del impuesto sobre la renta y servicios de tipo, teniendo efecto el 1<sup>o</sup> de diciembre de 1.960.

7.<sup>b</sup> Pueder baja en cuento vigente con el Oficio Fiscal Judicial de Barca y similares, para pago del impuesto sobre la renta y servicios de tipo del establecimiento sito en la localidad de Alfonso XIII n.º 19, propiedad de S. Sorolla Borrell, los efectos de 28 de noviembre de 1.961 por tener definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de cuento general del ejercicio anterior, la cantidad de 1.311,17, que corresponde al pago de 28 de noviembre a 30 de junio de 1.961, quedando reducida la cuenta general para un futuro cuento, en la cantidad de 5.020 pesetas.

7.<sup>c</sup> Pueder baja en cuento vigente con el Oficio Fiscal Judicial de Barca y similares, para el pago del impuesto sobre la renta y servicios de tipo, del establecimiento Playa de Madrid, situado en



la Comunidad de El Pardo en el 10% con efectos de 30 de diciembre de 1.960 por tener definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de cuento general del actual primer semestre, la cantidad de 3.189,50 pesetas que corresponde al pago de 31 de diciembre de 1.960 a 30 de junio de 1.961, quedando reducida la cuenta general para un futuro cuento, en la cantidad de 16.365 pesetas.

7.<sup>d</sup> Pueder baja en el cuento siguiente con el Oficio Fiscal Judicial de Chamberí, Alcalá de Henares y Cantabria, para pago del impuesto sobre la renta y servicios de tipo del establecimiento sito en la localidad de S. Francisco de Asís, calle Alcalá, nº 10, del 1<sup>o</sup> de abril del presente año, por tener definitivo en el ejercicio de la industria, establecido por el alquiler del inmueble y sus excedentes, debiendo abonarse en la cuenta de cuento general del actual primer semestre, la cantidad de 1.410,10 pesetas que corresponde al pago de 1<sup>o</sup> de abril a 30 de junio, quedando reducida la cuenta general vincular para un futuro cuento, en la cantidad de 4.620 pesetas.

7.<sup>e</sup> Pueder baja en cuento vigente con el Oficio Fiscal Judicial de Madrid

Ultramariños y Comestibles, para pago del Impuesto sobre Comunidades, de los establecimientos éstos subsecuentes, art. 42, propiedad de S. Pedro Gutiérrez, y cajero 165 del Mercado de Nuestra Señ. de los Núñez, del que era dueño la Socia Sorribes, con efectos acaudados el 1<sup>o</sup> de abril de 1964, por cargo definitivo en el ejercicio de dichas industrias y cuando cesen las mismas deberá abonarse en la cuenta de cuenta general del actual primer semestre, la cantidad total de 3,545,40 pesos por el periodo de 1<sup>o</sup> de abril a 30 de junio, que decae redimiendo la cuenta general, para que futura cuenta en la cuantía de 10,504 pesos.

76. Cuenta de bajo en cuento siguiente con el General Fiscal situado de viembre, Ultramariños y Comestibles, para pago del Impuesto sobre Comunidades, de los establecimientos que a continuación se detallan, con arreglo a los efectos que igualmente se especifican, y como consecuencia se abona en la cuenta de cuento general del primer semestre del periodo anterior, la cantidad de 11,519,45 pesos, a que ascienden las cuentas de ultramariños que se liquidan, quedando dividida la cuenta general a 30 de junio



actual, en 33,492 pesos:  
Contribuyentes de Monto Sobre: fijado al 1<sup>o</sup> de febrero 1-4-64, cuota anual 1,778 pesos al 30/6/64 28,472,50; don Alfonso Callejo, domicilio callejón 7, fijado bajo 31-12-63, cuota anual 746, pesos al 30/6/64, 4,339,10; don José Antonio Blas, domicilio callejón Calzadilla 167, fijado bajo 1-2-64, cuota anual 907 pesos al 30/6/64, 3,971,90; Soc. Forcas de Mingo, domicilio callejón 15, fijado bajo 1-3-63, cuota anual 1,165 pesos al 30/6/64, 3,851,33; don Fernando Fernández, domicilio Paseo San Miguel 1-3, fecha de la baja 1-4-64 cuota anual 3,411, pesos al 30/6/64, 1,449,10; don Felipe Estrella, domicilio C. Encarnación 104, fijado bajo 1-2-64, cuota anual 5,741, pesos al 30/6/64, 2,736,70; Soc. Fernández Pinto, domicilio Paseo 39, fijado bajo 1-3-64, cuota anual 3,276 pesos al 30/6/64, 1,38,60; Soc. Forcas Guerra, domicilio Laredo 7, fijado bajo 1-3-64, cuota anual 1,374, pesos al 30/6/64, 63,50; don Enrique Pérez, domicilio Atocha Benítez 143, fijado bajo 1-7-64, cuota anual 609, pesos al 30/6/64, 609,40; don Justino Fijo, domicilio de Granda 17-19, fijado bajo 1-10-64, cuota anual 1,334, abonado al 30/6/64, 1,102,745, don Peña, fijado domicilio Paseo 3, fijado bajo 30-1-64, cuota anual 7,491 pesos al 30/6/64, 3,570,20; don Carlos Martínez, domicilio Paseo Ruiz Blanca, fijado bajo 1-3-64, cuota anual 2,050, pesos al

30/6/68 - 833,33, due Iglesia abad, a  
municipio Turbante 43, paje de joye 1.3.68.  
cuenta anual 1.33%, abusuel 30/6/68 -  
2,223,45.

77. Caudillo bajo en cuenta vigente  
para pago del Transporte sobre Comunidad  
y Jurisdicción de Sigüenza con el General Fiscal  
y Judicial de Segovia y Plasencia, de  
establecimiento situado en la Plaza del  
Generalísimo n.º 16, propriedad de don M. J.  
de la Concepción López Almodóvar, con total  
de 1.º de Junio de año en cuenta, por reca  
zación de abas que han transformado por  
exiguo los contribuyentes de la industria  
y ferrocarril concesionada se abonará en la  
cuenta de cuenta del articulo anterior la  
cantidad de 4.466 pesetas que comprende  
al periodo de 1.º de enero al 30 de junio pa  
dando reducción la cuota general que  
será futura cuenta en la suma de  
2.246 pesetas.

78. Caudillo bajo en cuenta vigente  
con el General Fiscal Judicial de Segovia  
y Plasencia, para pago del Transporte sobre  
Comunidad y Jurisdicción de Sigüenza establecimiento  
toto situado en la Plaza de la Caja, local n.º 17,  
propiedad de don Miguel López Sardón,  
antes don Benjamín Martínez Antón, en  
estados de 1.º de diciembre de 1968, por haber  
dejado a cargo sobre de reparam total de



hecho transformando en base de anterior cuen  
ta, abonándose en la cuenta de  
cuenta general del presente año, la  
cantidad de 3.369,67 que comprende al  
periodo de 1.º de diciembre de 1.968 al 25  
de aquél mes de 1.968 quedando re  
ducida la cuota general para anular la  
cuenta de la cuota de 3.542 pesetas.

79. Celdobr en cuenta bajo el  
Becerro de R. Marques de la Valdavia  
en su calidad del Presidente del Partido  
de Madrid por la cuenta de gote que tuvo lugar  
en sus salones en la noche del 31 de di  
ciembre de 1968, con motivo de la  
disposición del año en la cifra de 3.910,40  
pesetas.

80. Celdobr en cuenta para pago del  
Transporte sobre Comunidad y Jurisdicción de  
Sigüenza con el General Fiscal Judicial  
y Presidente de la Federación Industrial de  
Segovia por los partidos que se celebren en  
el Tribunal de Madrid, sobre cuenta a abil  
del presente año, comprendiente al pago  
estatal de expensas de oficio, "Porral de  
Federacion" en la cantidad de 313,37 pesetas

81. Celdobr en cuenta para pago del  
Transporte sobre Comunidad y Jurisdicción de Sigüenza  
con el General Fiscal Judicial Comisión del  
Punto de Valencia para el partido que  
tuvo lugar el día 11 de abril último.

en el Campo de la Horqueta obtuvo  
Jesús Valdeano, autor este equipo y el  
Atletico de Bilbao, e beneficios de los victimas  
de la catástrofe de la calle de Alcalá,  
en la cifra de 8,334,50 pesetas.

82.— Hacer el acuerdo de 12 de  
noviembre de 1963 que autorizo a la  
Sociedad Gestión Hotel Club Protilla  
a aumentar a 4 puntos los beneficios  
de sociedades y a 7 puntos, los del publico  
en general, por parte propietaria del hotel, sobre  
el valor del alquiler de deposito Bocan-  
chero y Nascente, I.H. situado en Km 9 de  
la carretera de Andalucia, con el envio  
quincenal acuerdo de la cuenta vinculada  
(como acuerdo por cada recibo), en la  
proporción correspondiente, y como reca-  
berme, al retornar a los precios originales  
del año el cuantito de cuadras, cuya signi-  
fica finalizó el dia 31 de diciembre del  
presente año, quede substituto el acuerdo  
en todos sus puntos, quedando definitivamente  
señalado que los beneficios de los socios  
del año 1963 se satisfagan a razón  
de 4,95 puntos por los socios de 4 puntos  
de sociedad y 7 puntos los introducidos del publico  
en general, y por parte 1,968 de 13,14,69  
pesetas a base de 346 puntos, sujetamente;

83.— Ratificar el acuerdo de 7 de  
enero del presente año, en el sentido de



dejarlos de la relación de 24 socios que  
fueron exonerados sobre en el Grado Social  
Sindical de Barrio y Sindical, con efecto  
de 1º de julio de 1960, el ambiguo del  
lince Montecarlo, por comprendido figura  
en el Grado de en sindicato, causando  
pues triste en aquel Grado y alta activi-  
tad de el Hotel que es Capital del P.A.  
Hacienda, con los mismos efectos indicados,  
produciendo en consecuencia, el alto estada  
que cargo en la cuenta de acuerdo del  
primer acuerdo actual de 4,213 pesos,  
por el periodo de 1º de julio de 1960 a 30  
de junio de 1963, quedando sin efecto la  
cuadra en el de Barrio y Sindical, lo  
que lleva exento desde reducción en la  
cuadra del primer acuerdo actual de  
4,213 pesos por igual periodo de tiempo,  
o sea desde 1º de julio de 1960 a 30 de  
junio de 1963, quedando conseguido así  
el envío automáticamente pedida.

84.— Hacer el acuerdo de cuadros  
rigente con el acuerdo de la portada sita  
en Glédida Sainz de Baranda n.º 28, que  
fue aprobado en sesión de 5 de abril  
1963, por haber renunciado el interventor  
al mismo, al considerar excesiva la  
cuadra anual de 9,799,83 pesos cuya  
se cifró, con efecto de 1º de abril de  
1963, pasando a tributar desde ésta

jubile por el sistema ordinario de diez mil pesos fijados, hasta el numero minimo de 34, divididos en un numero que por haber sido hecho en el totalizado el concierto que caduca el dia 31 de enero, el importe de las cantas de pago que constituyen el valor independiente y facultativo del boleto que nros 14809 y 9.949 por importe respectivo de 54,92 y 73,85 pesos, que no se oponean al pago al expediente que garantiza del cumplimiento de la obligacion tributaria derivada de los citados artículos.

25. - Edicto concierto, para pago de impuesto sobre bienes y servicios de lujo con don Manuel Rodríguez Villanueva, Hijo de Piedad, Municipio, representante del Colegio de Abogados del Tribunal Superior, por el testador que tuvo en la localidad de Torrel Monumental, el dia 28 de mayo ultimo, a beneficio de sus obras sociales al de la cifra de 3 mil pesos.

26. a. 27. - Edictos de los siguientes acuerdos, relativos a la distribucion de ciertas de contribuciones especiales por distintas obras ejecutadas por el Ayuntamiento:

Gremio. - Aprobado, provisoriamente, parte que trascurre el periodo de tiempo



que mas adelante se determine, para el examen de las respectivas y presentaciones de reclamaciones por los contribuyentes, aquellas que no fueren obstante alguna y todo que se adopte de respetable y conveniente que proceda, a la vista y caso concreto de lo que se presentare dentro del periodo fijo, las presentes liquidaciones de las y selección de fases formuladas ablo ultimadas, por la Señorial Junta de Valores, sin perjuicio quanto a tales por las obras que al continuarse de acuerdo, quedarán por el liquidamiento constituyentes y distribuidas de ciertas que como establecimiento especial deben reintegrarse por todo el Exmo. Ayuntamiento, las solvencias y cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto comprendido en la Sección 2º del texto anterior, restringiendo los lugres de Basur y Estufa de Regiones Socia, establecida por decreto de 24 de junio de 1907, y comprendiendo además su regulacion de diez, veinte, treinta, etc. por la Junta, que las liquidaciones remitidas a tal fin por la Gremial General de los Trabajos Municipales, que se transforman en liquidaciones que se cumpliran en el periodo que se establezca de termino, excepto.

Segundo.— Dice la cantidad que tiene de satisfacer los propietarios de los fines apitados, salvo contribuyentes obligados a su reintegro al Ayuntamiento, que el tanto por ciento que paga cada obra se multiplica siempre por el cargo motivo de la obra, y para correspondiente de los gastos del movimiento ordinario de la obra y siendo adoptado por la Autoridad Municipal. Recientemente en 20 de noviembre de 1910, al que se le diera la aprobación definitiva de que el punto 32 de la base 41, aludible en dicho acuerdo, sea considerado en la longitud de fachada de cada una de las fines apitados.

Tercero.— Dice las cuotas correspondientes a cada contribuyente, siendo estas fijadas en un solo plazo, sin exigir la total posesión inmediata de su pago que no excede a aquella que los señores dueños del señalado trinquete habían y podían cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin:

IVtos de portaventanas de cabida en la calle del Brinco; cuota que han de satisfacer los propietarios de fines sujetos, 30%.

Vtos de portaventanas de cabida en la calle del León, cuota que han de



satisfacer los propietarios, 30%.  
Vtos de portaventanas de cabida y acera en la calle de Venecia; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30% en los de cabida y 15% en los de acera.

Vtos de portaventanas de cabida en la calle de la Sociedad; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30%.

Vtos de portaventanas de cabida y acera en el portal de Alfonso Pérez; cuota que han de satisfacer los propietarios, 100% en los de acera en los de primera acera, de fondo o cultura, y el 30% en los de segunda y en los de cabida, el 30%.

Vtos de portaventanas de cabida, acera, y alcantarillas en la calle de Alfonso Pérez y Santander; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30% en los de cabida, el 100% en los de acera y los 30% en los de alcantarillas.

Vtos de reintegro de alcantarillado en los calles de Vicente Callejo y Paseo de Villaverde Bajo; cuota que han de satisfacer los propietarios, 0%.

IV.— 93 a 96.— Cuadros, a los propietarios de los fines que a continuación se relacionan, la ejecución de pago de las cuotas de contribuciones sujetas por los vtos que paga cada uno se deducen, ejercitados por el Ayuntamiento por satisfacer

total al 100 el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial ordinaria del inmueble y donde se imponga establecida provisoriamente el artículo 5º 7º 1º de lo vigente de la Reglame del S. Estudio General de Géneros propietario de la finca n.º 29 de la calle de Elgo por obra de instalación de tubería y alcantarillado.

Se María Huerta Tapado, propietaria de la finca n.º 38 de la calle de Fuenteloro por obra de instalación de tubería y alcantarillado.

ota. Tomasa López Pintor, propietaria de la finca n.º 16 de la calle de Eugenio Serrón, por obra de instalación de alcantarillado y abrevadero.

Don José del Val Rodríguez, presidente de la comisión de propietarios de la finca n.º 7 de la calle de Triana en la instalación de cuneta figura en la bole de S. Anselmo Pérez Blasquez) por obra de pavimentación de calzada y aceras.

9º. Comedero comunitario de propietarios de los inmuebles de contribución establecida a la finca número 17 de la calle de Luis Méndez (en distinguiendo de cuneta figura en la bole de la finca número), propiedad de S. Estudio General, por instalación de alcantarillado.



Bonito, por tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 se anuncia sobre la contribución territorial ordinaria en la época en que se realicen las obras originales de estos contribuyentes especiales, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5º 7º del texto refundido de la ley de Reglamento del de 20 de junio de 1910, de acuerdo con la comisión de los Comités Municipales, la cantidad de puntos 57, 97, 91, importe de los recibos anuales 1.544 y 1.545, correspondiente a estas cuotas, cuya devolución podrá tener lugar cuando ministración de los conceptos que a continuación se detallen: 57, 873,39 puntos, con cargo al concepto presupuestario y 3, 179,67 puntos, con cargo al fondo de despliegos 5 por 100 de contribución especial.

9º. Comedero comunitario de propietarios de los inmuebles de contribución establecida a la finca número 27 a 31 de la calle de la Florida, propiedad de S. Estudio General, por instalación de alcantarillado en el caso correspondiente al 4 por 100 de cuneta sobre la contribución territorial ordinaria en la época de realización de los trabajos originales de estos contribuyentes especiales, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5º 7º del texto refundido

de la ley de Régimen Local, desarrollando su contenido, a S. César Fernández-Lovera, la cantidad de 9.506,49 pesetas, importe del recibo número 847 del año 1960, correspondiente a estas cuotas, cuya devolución podrá tener lugar con anterioridad al 15 de enero, que a continuación se detallan: 9.016,77 pesetas, con cargo al cuarto presupuestario y 483,69 pesetas, con cargo al fondo de depósitos y juzgo de Contadurías Especiales.

99. Dijo lo siguiente el siguiente acuerdo, visto las aclaraciones formuladas por el presidente de juezes de la calle de Portillo, entre la designación de cuotas de contribuciones especiales:

1º.- Sobre lo que concernía del acuerdo adoptado en sesión de 8 de febrero del año en curso, a S. César Fernández-España la cantidad de 4.149,44 pesetas establecida en cuarto de contabilidad especial por 1/3 de cobro y cuotas aniquiladas a la juez de juzgado número 455,88, pudiendo restituirse esta devolución en la cantidad de 161,37 pesetas, como minoración del siguiente presupuesto policial de Juzgados de la de 48,67 pesetas, con cargo al fondo de depósitos y juzgo de Contadurías Especiales:



2º.- Sobre lo que concernía a S. César Fernández-España la cantidad de 2.347,57 pesetas establecida en cuarto de contabilidad especial por 1/3 de cobro de cobro y cuotas aniquiladas a la juez número 46 de la calle de Portillo, estableciéndose recargo de siete días y cuota de 1.500,18 pesetas, segun recibo número 1.500,18, con la siguiente forma: 1.346,47 pesetas, con cargo al cuarto de juzgado III, artículo 5º del vigente presupuesto policial del Juzgado; 123,31 pesetas, con cargo al fondo de depósitos y 1/3 de Contadurías Especiales y 43,67 pesetas, con cargo al fondo del juzgo de juez de juzgado número 46, que quedó constituido los fondos de juzgado especial para tales aclaraciones.

10º.- Dijo lo siguiente el acuerdo de sesiones, que formulado por el S. César Fernández-España el acuerdo de la Comisión Municipal formante de 5 de abril del año en curso de negociación de suscripción de cuotas de pago de la cuota de contabilidad especial por 1/3 de alcantarillado aniquilada a la juez número 34 de la calle de Toledo José M. Rey, debiendo restar a lo acordado, por acuerdo 163 número recorso que motivaron aquella negociación, ya que en la misma fijáronse el reembolso del adeudo del 4 por 100 establecido por el informe del juez estatuto que cumplieron en 1º de enero de 1957, y no en el año 1957, como anteriormente afirmó el Dr. Acuña.

104. - Hacienda a lo abonado por el Señor de Santist. Flores, teniendo en cuenta que la finca número 20 (en el nº 20 de la calle de la calle Francisco Gómez) de la calle Francisco Gómez y 21 que se le asigna 31,07 metros de fachada, salvo que es de su propiedad la parte correspondiente a Fructuoso Jiménez siendo los restantes 23,07 metros a don Federico Ballón y Laredo, y, en consecuencia, deberá aumentar el monto de contribuciones especiales por sobre de su fachada de alrededor 100 reales, que se giro por un total de 19.90,56 pesetas y sobre todo en la finca Ejercicio Municipal de la 10<sup>a</sup> Linea, simultáneamente se giraron en precio voluntario los mismos recibidos hasta por 8.241,24 pesetas, a don Fructuoso Jiménez y el resto por 14.811,35 pesetas, a don Federico Ballón y Laredo, por el espacio que excede a lo que le corresponde a don Fructuoso Jiménez de la cantidad de 6.512,84 pesetas, importe del que se minimiza 438, correspondiente al administrador de fincas el 16 de abril d. 1.916, por el exceso de contribuciones especiales, por sobre de pavimento, muy dañado, podido trazar lugar en las siguientes frases: 1. 155,08 pesetas al exento por superior de 35,146 metros, al fondo de Serrano y por 10 d<sup>o</sup> de Contribución Especial; simultáneamente se le expidió



un nuevo recibo por el exento y por la cantidad de 1.938,56 pesetas, que es lo que corresponde a más de lo que se le ha asignado a la fachada de su finca, realizada. Hiniendo de pedir otro recibo a nombre de don Federico Ballón y Laredo, para la cantidad, cuya devolución se concede a don Fructuoso Jiménez, correspondiente a la cuota que debió haber abusado aquél. Si también se cuenta los metros de fachada de que es propietario y que figura en el acuerdo probatorio.

105. - Adoptan los siguientes acuerdos, visto los reclamaciones formuladas por los señores propietarios de fincas de la calle de Elvira, por sobre de contribución de teorías y fondos de riesgo contra la expulsión de cuotas de contribuciones especiales.

1. - Considerando la cesión de pago de las cuotas de contribuciones especiales por los señores de instalación de teorías y fondos de riesgo, realizadas por el Ayuntamiento de la calle de Elvira, entre los de Jorge García y Llorente a don Pedro García de Almagro y Daniel heredero de don Pedro de Almagro y Llorente, propietario de la finca en la 10<sup>a</sup> Linea, nº del Paseo de Llorente, de la 10<sup>a</sup>, a don Francisco Redondo Llorente, de la 10<sup>a</sup>, a don Domingo Llorente, de la 2<sup>a</sup>, a don Vicente

Sociano Borges, en nombre de su esposa  
Sra. Socia López y Gómez de Burgos, el  
le 14 a. d. Corchado Martínez del Caso,  
de la 6, e. s. Socia. Tiente Comillón  
de la 7 y a. d. Santiago López López,  
de la 119, por haberle adeudado lo que  
tributaba con el recargo extraordinario  
del 4 por 100 de cuanable sobre sus con-  
tribuciones territoriales contenidas en la  
ejecución de realización de los abrids, y  
que ello incompatible con el pago de  
las contribuciones especiales, e tener de  
lo pagado en el apartado 2 del artículo  
59º del texto refundido de la Ley de  
Ejercicios 1881.

3º. Pueder eximirse de pago  
parcialmente en el 10% del importe  
de este cuantía, a S. Socia de Gómez  
y Gómez de la finca número 9 de la  
calle de Oliva, que resulta el  
mismo 10% de la de Jorge Sáenz, to-  
niendo en cuenta que tienen que  
bajar con el recargo extraordinario  
del 4 por 100 de cuanable en la parte pro-  
porcional correspondiente al 10% del  
liquido impuesto de la finca, y siendo  
este recargo una reducción que tiene de  
apartamento para el pago de sus obli-  
gaciones, le conviene solo puede cuen-  
tar en la parte completa a la mitad



que suscribe con el anverso.

3º — Hacerlo a lo establecido por  
la Ley de Ejercicios, en nombre y  
representación de la Señora de los Hor-  
cauzos de la Calle del Sagrado B-  
rasero de Jesús de la Encarnación de la  
Leyenda Familiar, propietaria de la  
finca número 9 de la calle de Oliva,  
excediéndole la ejecución de pago de  
estas cuotas de contribuciones especiales  
por instalación de tubería y buceo de  
riesgo de corrosividad, con lo que deter-  
mina — d. apartado c) del artículo 44º  
del texto refundido de la Ley de Ejercicios  
Local, y teniendo en cuenta que lo que  
pueda realizar con posterioridad al  
presente cuento entre la tanta parte  
de el Estado o provincial.

103. Haciendo los siguientes acuerdos,  
entras las relaciones comunales por  
vinto propietario de fincas ubicadas  
en la calle de Pedro Sáez, por obra de  
cabrera, surca y aborboles:

1º. Dentro de la ejecución de pago  
de la parte de cuotillas  
especiales por obra de cabrera,  
surca y aborboles ejecutada en la  
calle de Pedro Sáez, solicitada por los  
propietarios de los fincas que a con-  
tinuación se relacionan, quedados en

el pago del recargo extraordinario del  
4% del 100 sobre la contribución territorial  
bonaria de sus respectivos inmuebles, por  
cuanto los abusos originarios de la exención  
fueron apuntados conforme al proyecto  
aprobado por el Congreso Nacional el 27 de febrero de 1873, fecha en la que se  
satisfacía el expuesto recargo, pues entra-  
zase en el mismo en 1/4 de cada  
100, por lo que faltaba el segundo ate-  
mpledio en el apartado 1º) de la base 1/4  
de la contribución territorial de 100  
escudos de fondo, en exenciónes, la  
incompatibilidad puesta en el artículo  
184 de la Ley de Regiones. Seal. d.  
1873; S. Hidalgo Gallardo (Acuñador y  
Folio Gallardo) Partida número 26; de  
Turín Hidalgo Pérez, representante de  
Santos S. y S. E. Francisco Todd, presidente  
mismo 5. Sra. Apudé S. Gutiérrez, pro-  
prietario finca diez escudos y los 18, 15, 17  
y 19. Sra. Sofía S. Gutiérrez, finca diez  
escudos que vuelve a General Ricardos;  
Sra. Vicente Callejas Benito, número 37;  
Sra. Justo Rubio López, finca diez escudos  
S. Segundo Martínez López, por finca diez  
escudos, que vuelve la Gutiérrez.

2º Sexto informe sobre la situación por  
sometido por el Sr. Julian Hause Pérez  
en nombre y representación de Hause



Gobierno de Madrid

J.H.", interviene condonación de los  
cuotas de contribuciones especiales adeuda-  
das a la finca n° 37 por el abad de cala-  
de, don y absolviéndose ejuntado en  
la calle de Pacho diez y fundado en  
la circunstancia de haber ejuntado por  
ese cuenta mi aclaramiento de  
ciento cincuenta metros de longitud  
y no ser ello fundamentalmente suficiente  
ni tener dichas obras relación algu-  
na con las cuotas de contribuciones  
especiales que impusica.

**S<sup>o</sup>** Estimado, le informo que  
sucedió en S. Lázaro Tolosa que  
yo, interrumpí baje como agente  
titular de mi salar dice sueldo,  
en la calle de Guadalajara, cuando  
volvió a la de Pedro Díaz, en la dictá-  
ciones de cuentas por el lado, acordé  
y abordé, ejercitando en lo segundo  
de los citados vías, la doble de bajes  
señalando que en ese lugar figuraba

5. Ignacio Rodríguez, Alcalde y Jefe de la  
Sede de la Federación Hermandad, hace los  
siguientes subdivisiones las cuales se pone  
en el orden que quedaron certificadas en la  
propiedad correspondiente:

St. Gregorio Rodríguez (P. selicis 145)

calzada 1, 902, 34; ancha, 1, 487, 68;  
Almendras, 299, 37.

Stra. Vicente de Paúl (P. Calle)  
para 657, calzada 6, 686, 50; ancha 4, 16,  
Almendras 153, 47.

4º — Estimar la redención ex-  
enta por el Ayuntamiento de Madrid  
de las medidas lineales  
de fachada asignadas a diarios, sin  
abrir de su propiedad, en la calle de  
Pedro González, para liquidación de los cu-  
otas de contribuciones especiales por obra  
de calzada, aceras y labradores que  
están en la propiedad vía pública.  
suma 802 que por el Decreto General Mu-  
nicipal ha de ser cumplimentado sin  
albaráculos, sostenimientos, en comunica-  
lat o anticipaciones siguientes:

Viaje — sin número, de 39, Norias  
y cuartos de 3, 344, 32, 6, 587, 42 y 23, 74  
puntas subdividida en 6, 686, 44, 4, 938, 77  
y 1, 034, 96 puntos que corresponden a  
36, 18 mts. a cargo de la reciente  
1, 2, 644, 88, 1, 2, 87, 85 y 20, 7, 78 puntos  
a cargo de S. Angel Zamora por 6, 686  
mts. de fachada.

Viaje — sin número, de 40, 48 mts. y  
cuartos de 1, 686, 66, 7, 723, 68 y 1, 584, 66  
puntas a cargo de S. Angel Zamora  
1, 629, 96, 1, 267, 28 y 354, 86 puntos que



corresponden a 6, 18 mts. a cargo de S.  
Gómez Moro Alto, 1, 913, 74, 1, 411, 83 y  
313, 68 puntos correspondientes a fachada  
de fachada. A cargo de S. Juan Francisco  
Blanco, 1, 819, 84 puntos, 1, 355, 80 puntos  
y 3, 86, 23 puntos correspondientes a fachada.  
A cargo de S. Juan Francisco  
Blanco, 1, 819, 84 puntos, 1, 355, 80 puntos  
y 3, 86, 23 puntos correspondientes a fachada.  
A cargo de S. Juan Francisco  
Blanco, 1, 819, 84 puntos, 1, 355, 80 puntos  
y 3, 86, 23 puntos que corres-  
ponden a 13, 68 mts. de fachada.

Viaje n.º 264 sin número que se dis-  
tribuye de cuatro tramos de 68 mts. de  
fachada y los cuartos de 16, 947, 24, 12, 49 y  
1, 666, 25 puntos quedan reintegrados de  
la siguiente forma: número 26 a cargo  
de S. Juan Francisco 1, 913, 74, 1, 114, 44  
y 235, 36 puntos correspondientes a fachada  
de fachada; a cargo de la misma por  
firme sin número 14, 586, 87, 14, 879, 76 y  
2, 801, 49 puntos correspondientes a 5, 686 mts.  
de fachada. A cargo de la Estancia de los  
Canatacuelos 147, 61, 701, 80 y 101 puntos que  
corresponden a 3, 90 mts. libres de fachada.

Alley — Hacerlo a lo establecido por  
Decreto Real de 18 de noviembre de  
la comisión de propietarios de la  
pista número 8 de la calle de Francisco  
Galíndez, con vuelta a la de Sancho Jimé-  
nez, número 7, 9, en comunica, debiendo  
advertirse a la Guardia Civil.

omisional de la 10<sup>a</sup> Toma que pronope  
cuenta tiene. Isabel Sanchez Flores de  
su nombre en Covarrubias ejerció  
la acción cobataria tanto en favor  
directa de los recibos de contrahentes  
especiales por pavimentación de calles  
y avenidas por instalación de alcantarilla  
blado, abonos, etc., y de su actividad y por insta-  
lación de tuberías y todos los rigo-  
res exigidos a su nombre, como  
propietaria de la finca de reformas  
en la época en la que se llevaron  
los abonos mencionados en la calle de  
Francisco Galván, teniendo en cuenta  
que es la obligación al pago, a través  
de procedimientos en el artículo 463 de  
la Ley de Regímenes Locales y 16 del Regla-  
miento de Haciendas Locales, estableciendo  
de derivar el procedimiento cob-  
tario contra la entidad o comunidad de  
propietarios, ya que adquirieron los  
fondos con posterioridad a la realiza-  
ción de las obras.

105. Hecho a lo establecido por  
la Administración General de Hacienda,  
J.H. esquindando la ejecución de pago  
de los cuotas de contrahentes especiales  
que por los abonos de pavimentación  
se creó y avenidas fueron exigidos  
a la finca número 2-46 de la calle de



Ayuntamiento de Madrid

Huano-Land, con cuenta a la de  
Vicente Jiménez, el propietario de la finca  
López-Caballero, por tributo en el re-  
tiro estacionario del 4 por 100 de  
tributo sobre su establecimiento tor-  
tillería situado cuando se realicen  
las obras originales de este estable-  
cimiento esclusivo, en la calle de Alfonso  
XIII y Poniente, y ello de conformidad  
con la legislación en el apartado 2 del  
artículo 49º del texto refundido de la  
Ley del Regímenes Locales, devolviendo  
de conformidad a don Juan López-  
Caballero y a don Leandro Martínez-  
Purón, respectivamente, el importe de  
los recibos número 834, expedidos por la  
Administración de Hacienda el 12 de abril  
de 1917 y 1.346 expedidos en 3 de octubre  
de 1917, correspondiente a los cuotas de  
reformas, cuya duración podrá  
ser lugar como muestra de  
los cuadros que a continuación se  
detallan: 24.734,85 pesos, con cargo  
al concepto presupuestario de 1.163,82  
pesetas cada cargo al Fondo de Aportes  
y por uso de Contrataciones Especiales.

106. Hecho, en forma a lo estable-  
cido por el Boletín Oficial Guanche,  
propietario de la finca número 2-46  
de la calle de Paseo de la Reina,

lancor el recaudo del 4% de los contribuyentes especiales, por contribución de tabacos y licores de riego, que se le ha pasado al cargo por la Oficina Ejecutiva Principal de lo P. E. T. y expediente de liquidación que por la Administración de Rentas y Tesoros Municipales, con sueldo recibido por la misma cantidad y sin cargo alguno, que se abonó al editor, periodo voluntario; el importe de los recursos de apropiación se origina en el Recaudado del distrito de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y va dirigido a lo que dispone el apartado 9 del artículo 74 del Estatuto de Recaudación, no procediendo sobre la cantidad de pago establecida para el tributo, sino el monto extraordinario del 4 por 100 devuelto sobre su contribución territorial asumida por motivo del año original, de los contribuyentes especiales, realizarse ese anticipo a lo que se le que se encargó a tributo con el monto de los recursos del 4%.

(C.) - Acepto los siguientes avances, los reclamaciones formuladas por estos propietarios a finales ayunta



Será en el parque de Maristas-Grandes por las obras de instalación de Steinbeis.

Sra. H. Llera, madre de Henrique  
nro. 51; Sra. Llorente, esposa de Henrique  
y su hermano Henrique Galindez, propietario  
de los fincas nros. 52 y 53; Sra. Llambíe  
y S. Manuel, testigos del de la anterior  
Sra. Sra. Henrique Galindez, nro. 53; Sra.  
Julieta Henrique Galindez, nro. 53; Sra. Leonor  
Sic. Henrique, nro. 65; Sra. Leonor Henrique  
Galindez, nro. 42; Sra. Leonor Henrique  
Galindez, nro. 63; Sra. Angel Leonor Henrique  
y sus hijos mencionados que el de los

sostentos pendientes de 8. Terciario Sur. Línea propietario de los fineses número 443 de planta del Ejido, que vuelve a Parroquia de Madrid Grande, que cumple; S. Flores Alvaro Señor n.º 10; S. Rodríguez del Paseo Alfonso, n.º 64; S. Joaquín del Paseo Alfonso, n.º 40; S. José Madrid Grande, que cumple y en el de los restantes fincas de S. José M. Madrid, n.º 73; S. Petrus Martini Madrid, n.º 71; S. Juan Bautista Madrid, n.º 49.

2º Pendiente de pago en forma parcial de la cuarta de contribuciones especiales por abusos de alcantarillado que afectan a la finca n.º 67 del Paseo de Alfonso Grande a S. Estebanico Sabio. Propietario, quien contra satisface con dicho pliego totalidad y calzamiento, que serán sucesivamente con los intereses correspondientes a razón del 5% por año, haciendo responsable de dicho abuso de S. Estebanico Sabio Sabio, establecido con anterioridad a la anterior finca, quedando sin efecto el plazo de acuerdo en caso de quedar inhabilitado alguno de los pliegos, procediendo al cobro de la totalidad de los restantes en pago, sin perjuicio de lo anteriormente establecido, que se formule por S. Estebanico Sabio y S. Petrus Martini Madrid.



Martini Marti, autorizado para las cuotas que afectan respectivamente a los fineses número 44 y 67 de la nuova vía pública, por no haber aportado los gastos exigidos para tanto, por el pago del saldo, ocupándose al reguinaldo de S.E. vecindado a tal efecto el 29 de octubre de 1947.

3º Sustituir la tasa de cuota de pago suscrita por S. Vidal Ayuda Nito, para las cuotas de contribuciones especiales por alcantarillado asignadas a los fineses números 47 y 39 del Paseo de Alfonso Grande, pendiente de su renuncia de ser inmuebles contribuyentes, al acuerdo del pliego de 19 de noviembre de 1949, por cuotas de beneficiarios que se establecen en dicho pliego legal una cuota pendiente a los cuadros de contribuciones especiales que puedan imponerse por abusos de alcantarillados o servicios ejercitados en la vía pública.

4º Sustituir las retribuciones suscetas por este pliego, quequen posterior y otra cantidad menor, destinada a los cuadros de contribuciones especiales por alcantarillados asignadas a la finca que número 47, respectivamente del P. de Madrid Grande, establecida que dichos inmuebles no establecen el cuadro

de autorizado por este vce publico,  
toda vez que los abogados de haber  
reportado una bengala cinta a la comuna  
según informes el señior Ernesto Plan-  
cipe, han sido ejecutados, siendo inde-  
pendiente la obligación de castigar  
el hecho de su autorización, conforme a  
tabiese el artículo 407 de la ley de  
gimel Local de 1908.

5. Ordenes que por el Reglamento  
correspondiente de Oficio a la Autoridad  
de Propiedad y Ejercicios y de la Autoridad  
de Recintos de Trabajo del Banco de  
Guerra, comunicando el resultado que  
sirvió de base para determinar la tasa  
de contribución especial por elementos  
asignada al suministro de armamento  
del Banco de Guerra General, en el que se  
encuentra establecido el Hospital Militar  
Fernández Fuente, donde este año constitui-  
cione a su oficio n° 302 de 4 de  
mayo de 1907.

C) Sobre la Administración de  
l'entitat de Benicarló convinindrà que se  
extenda el concepte dels més drets consag-  
ratius a les entitats de contribucions a  
puntual designació a dels inmuebles que  
en l'istribució de certes propietats s'ac-  
corden en nombre de "propietaris diversificats"  
tant se logic i convenient els acordis.



apellidos de los animales.

108. Hacer los siguientes acuerdos, visto los reclamaciones formuladas por varios propietarios de fincas de los alredes del Pueblo de la Elipa, por los daños de construcción de calzadas, etc:

Se acuerda eximir de pago de los  
costos de construcción vecindario sobre el terreno de  
plantíos que se encuentren en el centro de la  
Plaza en el año 1903 a los propietarios de  
los mismos que a continuación se relacionan,  
por tal motivo todo el cargo sobre  
ordenante del H. P. D. de comunica sobre la  
construcción anterior sobre el uso res-  
petivo inmobiliaria dentro la circunpa-  
rticular prevista en el artículo 54 de  
la ley de Plazas local vigente:

A Il de Corolla Provado; Vento 20,  
des Fort Tuckah Blaud; n. 3 des Esequio  
Serrano y Pote reclamando se de hafa  
fue Atacado Serrano que falle; n. 4,  
o. Viento Tortuga Lopez; n. 6, d. Potosia  
Hernan Heredia reclamando se de Potosia  
Marica fortaleci; n. 4, d. Vilanova Trias  
Liquard; n. 2, d. Mariana Forte Serrano

Calle de Torre 1<sup>ta</sup> fondeo; S. Tornando  
S. dirigirte recte, finca 2<sup>a</sup> fondeo fija  
Gufinge, recto 4<sup>a</sup>; (reclamación de S.  
Loris Gufinge, Somand 7<sup>a</sup> Ciudadela  
Libo, 2<sup>a</sup>; fondeo reclamación de F. Trinitario



Paseo Bangs: d. Luis Rodríguez  
Ballado, n.º 84; d. Manuel Trujillo Muñoz,  
n.º 55.

Calle de Fernando Botero: d. Pedro del  
Prado Londo, n.º 32; d. Gregorio Tapia del  
Hoyo, n.º 33.

Calle de Francisco Villaverde: d. Juan  
Alvaro Floraz, n.º 19; d. Pedro Pérez Torre,  
n.º 4; d. Vicente del Corral Miguel, n.º 1;  
(reclamación de su administrador, don  
Blas Gómez de Goroz); d. Melchor López de  
Pablos, n.º 9.

Calle de Vitalsea: d. Francisco de los  
Herodes Sáez, n.º 7; n.º 8; d. Alvaro Sainz Gutierrez  
y Gutiérrez, Paseo Patallar, n.º 1; d.  
Bentito González Higueras, n.º 23; d. Alfredo Ga-  
tiero, Cuesta Tres, n.º 9; d. Pedro Rodríguez  
Gutiérrez, n.º 32; d. José de Mina y For-  
tuny, n.º 24; d. Eduardo Rodríguez  
Gutiérrez, número 19 (reclamación  
del administrador d. Hugo González  
Gutiérrez); d. Vicente de las Heras Sáez, n.º  
2; d. José M. Martínez Pablos, n.º 13; d.  
Eduardo Espinosa Sáenz, n.º 37 y d.  
Vicente Ramírez Ramírez, n.º 35.

Calle de la Magdalena: d. Alejandro  
Vicente de Soto, n.º 33 (reclamación  
de d. Francisco Vicente de Soto), n.º 35  
Luis Vicente de Soto, n.º 35; n.º 41, d.  
Marcelino Rivero Fernández.

Calle de Gutierrez de los Llanos: d. Benito  
Cuejino-Caballero, n.º 54 y 55; Benito  
Gutiérrez-Hipano-Gutiérrez, n.º 49 (reclama-  
ción de d. Vicente Gutiérrez Rivero).

Calle de Lucas de Gredos: d. Mariano  
de los Heros Tallés, n.º 13.

Calle de Francisco de la Iglesia: d. Tomás  
Laudes Gutiérrez, n.º 5.

Calle de Francisco Verdú: d. Vicente  
Moreno, n.º 63 (reclamación de su viudez  
d. Rosalina Soriano Gómez).

2º Conocer el cuantísimato de  
pago de la cuota de contribuciones exi-  
gidas por obra de alcantarillado ejercitado  
en el catastro de la villa. 2.º Conocer  
Gonzalo García, propietario de la finca  
número 18 de la calle de Vitalsea,  
quien podrá abonar dicha cuota de  
dicho plazo trimestral y consecutivo sin  
exigirle cuantiosas garantías por haberlo  
solicitado dentro del plazo reglamenta-  
rio, quedando sin efecto el bonito  
acuerdo en el caso de quedar impa-  
gado alguno de dichos plazos inclui-  
do este a la estivalidad de la totalidad  
de los sorteos; en una sola vez y sin  
presumiso ejercicio.

3º Establecer los términos de con-  
cilio de pago de las cuotas de contribui-  
ciones exigidas por obra de alcantarillado

ejuntadas en el edificio de la Eloya, de  
cuidado por S. Gregorio Vicente Vile, para  
los que aparte de la finca n.º 31 de la  
calle de Francisco Villaverde y P. Pérez  
y que el Comisario para fijar de la censuaria  
de la calle de Vilar, finca fundada en  
el pago del recorrido extramuros del  
paseo 130 de abrancha, por cuenta, upon-  
zante en los extramuros aperturados  
los interiores no establecer dichos  
cargos por tratarse de inmuebles que  
tuvieren la condición de selva.

4º Ser de baja a don Pedro Pe-  
riñán y Vile, cuando supunta propietario de  
la finca n.º 1 de la calle de Francisco  
Villaverde, y hacer que, en su lugar, la  
mtra. S. Gregorio Vicente Vile, cuando sea  
dijo Propietario del inmueble y muere de  
sebe, al pago de la contribución ante  
el contribuyente oficial, los abusos de abun-  
dancial ejuntadas en el fondo de la  
estimación que allí se reclamación  
formulase, lo que satisface.

5º Satisfacer la reclamación  
contra los S. Martín, José Pérez, in-  
terviendo condonación de los abusos de  
contribuciones exigidas por abusos de abun-  
dancial ejuntadas en el edificio de la  
Eloya, en cuanto relativa al valor de su  
propiedad n.º 5 de la calle de Madrid.



Ayunta-  
ento de Madrid

Conceder, fundándose en el carácter  
inadecuado del mismo y la posibi-  
lidad de apropiación de dicho bien objeto  
por Instituto de la Propiedad de Obra-  
laria Pública, no sea aumentar este  
inconveniente dentro de los pagos que  
se mandan por la ley, cosa cuando se  
excede su medida, convirtiendo al  
contrario, que las obras originales de  
la ejecución, insueltas por aumento  
de trabajo debido al trámite que se refiere  
en función sobre el aumento de este  
mismo la indemnización.

109. Conceder exención de  
pago en el 10 por 100 de los abusos de  
contribuciones exigidas por abusos de  
abundancial, señas y abundancias sujetas a  
la finca n.º 1 de la calle de Francisco  
Villaverde, solicitada por S. Luis J. Jiménez Pére-  
zquez, en cuenta de Administrador de la  
propiedad del Propietario del inmueble  
inmueble, por haberse comprendido que  
se habrá suscrito a los beneficiarios estable-  
cidos en la ley de Ejercicios Facultativos  
el 31 de noviembre de 1903, anotando  
el sueldo que hubiere sido exigido a  
miembro de S. Vicente, Martín León  
por las fincas, casas y edificios exigidos  
por el administrador, por la Administración de  
Cuentas, Administrador que cumple su cargo por

Trentat 4.570,56 por abols de cadaida; 1.712,03 trentat per acomi; y 173,19 trentat per los de abolsaderos, a nombre de la Comunidad de Propietarios, el qual sera atendido con el deposito aludido en el punto siguiente; ordenando al Sr. Señoritario de Villa la cantidad de 181.947,36 trentat depositadas en Valores Industriales y Acciones del Proyecto nos doce Pesos Valencianos ilustradas el dia 20 de abril de 1961, segun ente de pago numero 6.614, la qual sera abolsada e satisfacta el resto del capital social especial por abols de cadaida, acomi y abolsaderos conjunta e la firma numero 51 de la calle de Republica, al dito en el punto anterior, el cual sera entregado al depositante con la cantidad sobrante que resulte de su favor.

Año. Adoptar los siguientes puntos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9º del Art. 223 de la vigente Ley de Sociedades.

1º Que como consecuencia del decaimiento de la fundación destituida e establecimiento de Montaner que en la legislación es 3%, cosa de propiedad municipal se ha establecido por haber sido liquidada, el orden apartado por el



plazo de autorización, se atende al demandante Sr. Mariano Pascual López, la cantidad de 36,000 pesetas al que ha sido fijada la indemnización, según las disposiciones establecidas que constituyen el expediente y de conformidad con lo instruido por el Jefe del Ayuntamiento, al que se le facilita por la Oficina Ejecutiva Social de analogas causas.

2º Que se aprueba cantidad se establece con cargo a la partida 336 del risusto Presupuesto.

3º Adoptar los siguientes puntos, conforme al apartado 9º del Art. 223 de la vigente Ley de Sociedades.

4º Que con cargo a la partida 336 del vigente Presupuesto, se labore a la antigua Sociedad de Construcción de Fábricas de Canas de Madrid, la cantidad de 36.652,10 ptas, consistente en los diezmos varios que por el ejercicio actual, comprende satisfacta por los bienes de propiedad municipal descritos en dicha Sociedad, conforme a la relación que consta en el expediente del dho. ordenado oportunamente por el Jefe del Ayuntamiento, se pague a esta dicha cantidad en la Caja del Banco Provincial de Madrid, en la cuenta de la Sociedad.

cobro de tales dividendos.

3º. Que habiendo sido demandada la finca n.º 3 de la calle del Trío, se solicite de la propietad señorial arquitecto, que before del segundo,

al efecto de los instrumentos por la Sociedad de Urbanización y Obras, en la conformidad de la Resolución de la Junta, se acuerde:

4º. Siguiendo las obras de pavimentación del segundo tramo de la calle del Paseo del Olmo, adjudicadas el 27 de mayo de 1969, con importe de F. 7.303,39 pesetas, donde corresponde a la partida 47 bis del siguiente presupuesto especial de Urbanización:

4º. Señalar que no ha llegado a proper la finca n.º 3 en la calle del Trío, número 34, que pertenece al camino del Corralito y al camino alto de Vistillas, propiedad de don Luis Lázaro Gómez, y que, loacula de tener pendiente de los señores comunitarios que viven en la mencionada finca.

4º. Aprobar de conformidad con lo autorizado por el Presupuesto de Fases (partidas de recuento), los recursos obtenidos y la liquidación de las obras de pavimentación del callejón n.º 34 en el tramo tercero (34), comprendido entre la



plaza de Colón y Plaza de Cibeles, que amountan a un total de 1.437,58 € 35 pesetas comprendido a lo comprendido por la partida número 34.

4º. Aprobas y abiertas una anticigación expedida por la Oficina de Hacienda, Circulación y Transportes en 20 de enero situada a favor de "Ministerio de Hacienda y Comercio (M.H.C.)" para obras de pavimentación en el paseo del Poblado 2. Granvillar, debiendo ser cargo su importe total de 2.575.662,49 pesetas con cargo a la partida 24 del siguiente Presupuesto Especial de Urbanización.

4º. Aprobas y abiertas una anticigación expedida por la Oficina de Hacienda, Circulación y Transportes del 20 de enero anterior, a favor de don Angel Laino Moro, número 32, a cuenta de un crédito prestado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Paracuellos, entre la carretera de Arganda y la calle Arganda, debiendo ser cargo su importe total de pesetas 12.470,00 a la partida 47 bis del siguiente Presupuesto Especial de Urbanización.

4º. Aprobas y abiertas una anticigación expedida por la Oficina de Hacienda, Circulación y Transportes del 24

de febrero ultimado, a favor de don Hugo  
López-Peña, cuenta 4<sup>ta</sup> a cuenta de un  
crédito aprobado para los obra de pav-  
imentación e iluminación de la calle  
complementaria que la calle de Zarzuela  
(entre la carretera de Arganda y la calle  
de Madrid), debiendo ser cargo su importe  
total de 189.803,70 pesetas, a la partida  
47 del siguiente Presupuesto Especial  
de Urbanismo.

118. Aprobar y abonar una  
certificación especial, por la dirección  
de Vial, Circulación y Transportes, en 1<sup>ra</sup>  
de mayo ultimo, a favor de don Hugo  
López-Peña, cuenta 1<sup>ta</sup> a cuenta de  
un crédito aprobado para las obras de  
pavimentación e iluminación  
en la calle de Zarzuela (entre la ca-  
rretera de Arganda y la calle de Madrid)  
debiendo su importe total de 223.743  
pesetas ser cargo a la partida 47 bis del  
siguiente Presupuesto Especial de  
Urbanismo.

119. Aprobar y abonar una cer-  
tificación especial, por la dirección  
de Vial, Circulación y Transportes en 1<sup>ra</sup>  
de mayo ultimo, a favor de Francisco  
de Blas y Contreras, 100, cuenta  
1<sup>ta</sup> a cuenta de un crédito aprobado  
para las obras de urbanización y pun-



del Colegio Pabellón C. de Carabañel, etc.,  
en 1<sup>ra</sup> de mayo, por, debiendo ser cargo  
su importe total de 286.937,30 pesetas  
a la partida 82 del siguiente Presupuesto  
Especial de Urbanismo.

120. Aprobar y abonar una cer-  
tificación especial, por la dirección  
de Vial, Circulación y Transportes en 1<sup>ra</sup>  
de mayo ultimo, a favor de Vicente  
de Blas y Contreras, 100, cuenta 2  
a cuenta de un crédito aprobado para  
las obras de pavimentación en el distri-  
cto del Pabellón C. de Carabañel, debiendo  
ser cargo su importe total de 248.573,71  
pesetas a la partida 93 del siguiente Pre-  
supuesto Especial de Urbanismo.

121. Aprobar y abonar una cer-  
tificación especial, por la dirección de  
Urbanismo en 1<sup>ra</sup> de mayo ultimo, a favor  
de Contreras y Contreras, 100, cuenta 2  
a cuenta de un crédito aprobado para  
las obras de urbanización de la vía  
de la Encina, entre la calle de la  
maza y la de Lisdeguren, Madrid, debi-  
endo ser cargo su importe total de  
110.803,40 pesetas a la partida 78 del  
siguiente Presupuesto Especial de Urbanismo.

122. Aprobar y abonar una cer-  
tificación especial, por la dirección de  
Vial, Circulación y Transportes, en 23 de

anexo al tramo a favor de don José Ruiz Pérez, concesionario de un crédito apropiado por el abad de San Martín de Valdeiglesias de 16 acentos a la Oficina del Legado de la Caja de Pensiones, dejando sus cargos en importe total de 83,134,46 pesetas y la partida 93 del siguiente P.º Supuesto Especial que abreviamos.

133. Ayuntamiento una sentencia (n.º 1) señala a plazos establecidos por don Francisco Martínez y Martínez, de construcción de una vivienda de dos plantas en el terreno de los 80000, importante 246,619,80, más 9,864,49 pesetas del 4% del fondo de indemnización de bienio, sobre cargo a la partida 93 del siguiente presupuesto.

134.- al 135. Cuerdos firmó a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Registrador de Bienes y por sí mismo, seguirá el cumplimiento de los Contratos firmados y los dispuestos en las ordenanzas Municipales para diversos abusos en los terrenos que se indican, siempre que sea la ejecución de los trabajos de alteración o los proyectos presentados al efecto, debiendo poner el expediente a consideración de la Fiscalía de la Ciudad, para que emita el informe que el



prescripción y a la Administrabilidad de facturas y exacciones para que practique la justicia liquidación y pague al abad de los fondos.

A Montiel S.H. para cumplir una planta primera en la finca nº 21 y 22 de la calle de la Huerta.

A don Louis Mangels Tombé, para construir una casa de dos plantas en la calle de Alcalá número 9.

A don Francisco Pérez García para construir una planta baja en la calle de Alcalá, 8.

A don Hugo González Martínez para cumplir una planta baja en la finca nº 6 de la calle del Hospital.

A don Gabriel Pérez García para cumplir una nave interior en la finca nº 5 de la calle de Huerto Patrován.

A don Vicente Gómez Lázaro, para cumplir otras plantas primeras y cuarta en la finca número 34 de la calle de Boedo, Núñez.

A Entibillado (S.H.) para construir una casa de planta de dos alturas sobre uno de los edificios en la calle de Boedo, Núñez, 38.

A don Fernández y a don Julián Pérez para construir una vivienda de planta baja y primera en la calle de Galerías (Bocajos).

A don Faustino Zamorano, para ampliar  
una planta, pimienta y aceite de rodaja,  
en la fábrica nº 22 de la calle de Castilla.  
Firma del

A don Lizardo (S.H.) para construir una  
casa de planta de 10x10 y altura media  
en la calle de Artesajos, villa de Almudena.

A don Francisco Rodríguez para ampliar  
una planta en la fábrica nº 11 de la calle  
de Santa Paula.

A don Elías y a don Enrique  
López Fernández para demolición total  
de la fábrica nº 8 de la calle de Tomillo (villa  
de Almudena).

A don Juan Marcos Pérez para demolir  
y reformar una planta baja en la calle  
de Tomillo (villa de Almudena).

A la Cooperativa Económica  
Española para construir una casa de planta  
baja y siete alturas en la prolongación de  
la Avenida del Generalísimo (paseo 3º del  
mismo).

A don Faustino Guimerá Gómez, para  
sustituir una planta en la fábrica nº 24  
de la calle de Batatita.

A don Carlos Pérez Caballero, para  
construir una casa de planta baja y  
pimienta en la calle del General Zabala, 57.

A Hacienda General (S.H.) para con-  
struir una casa de planta de planta, baja y diez  
alturas en la Avenida del Generalísimo (C).



A don Faustino Espinosa Láizquez,  
para construir una nave industrial in-  
terior en la calle del General Gómez, 14.

A producto Soto (S.H.) para construir  
una edificio exterior de dos plantas en la  
calle de Horcasitas, villa de Almudena (Taller).

A don Simón Vélez para ampliar  
un atico reformado en la fábrica nº 22  
de la calle de Henares (villa de Almudena).

A don Félix Alonso Fernández, para con-  
struir una casa de planta baja y dos alturas  
en la calle de los Pintores (villa de Almudena),  
en ruinas, a la de planta baja de Alfonso.

A don Francisco López Fernández para  
construir una nave industrial en la ca-  
lle de Santiago Pampliega, en ruinas e  
la de Alfonso Ferrer.

A don Vicente y a don Hugo de  
Aragón, para construir una  
casa de planta de planta baja, entreplanta  
cinco alturas y atico en la calle de San  
Lucas, en ruinas de la de Alfonso Ferrer.

A don Santiago Gómez López para  
construir una casa de planta baja  
y tres alturas en la calle de Santo Bene-  
dicto, 15.

A don Eusebio Láizquez, para con-  
struir una planta suspendida en la fábrica  
nº 4 de la calle de Santo Domingo.

A don Tomás López Esteban, para

desmobilización de la finca n.º 11 de la calle de San Vicente Ferrer.

A don Enrique Martínez Gómez, para ampliar su casa planta primera en la finca n.º 37 de la calle de León y Vizcaya.

A doña Joaquina y a don Gregorio Sarmiento Bonet, para ampliar su casa planta cuarta en la finca n.º 8 de la calle de San Vicente Brando.

A don Nicanor Fernández Márquez para reformar su casa planta baja y ampliar la primera en la finca n.º 1 de la calle de León.

A don Arturo Llorente, para ampliarla y reformarla de los plantas primera, segunda, tercera y cuarta de la finca n.º 1 de la calle de la Piedad.

A don José Luis Llorente de Madrid, para reformarla y ampliarla del chalet n.º 36 de la calle de la Piedad de Madrid.

A don Vicente Llorente, para ampliar su casa planta en la finca n.º 2 de la calle de Nuestra Señora de la Cinta.

A don Eduardo Gómez Gómez, para construir una casa de planta de planta, baja, cuatro cuartos y ático en la calle de la Piedad, nº 19, al lado de la finca de la Cinta.

A doña Carmela de Miguel de los Heros, para construir una casa de planta de planta, baja, cuatro cuartos y ático en la



calle de la Oca, 114.

A don Carlos Martínez de Madrid, para construir una parcela de segundo término en la finca n.º 37 de la calle de Alfonso XII.

A Helene J.H. para construir una local comercial de dos plantas en el Paseo de Palomeras (Local número 1.)

A Helene J.H. para construir una local comercial de dos plantas en el Paseo de Palomeras (Local A número 2.)

A Helene J.H. para construir una local comercial de dos plantas en el Paseo de Palomeras (Local B, número 5.)

A Helene J.H. para construir una local comercial en el Paseo de Palomeras, de dos plantas (Local A, nº 6.)

A Helene J.H. para construir una local comercial de dos plantas en el Paseo de Palomeras (Local A, nº 19)

A Helene J.H. para construir una local comercial de dos plantas en el Paseo de Palomeras (Local A, número 20.)

A Helene J.H. para construir una local comercial de dos plantas en el Paseo de Palomeras (Local B, número 22.)

A Helene J.H. para construir una local comercial de dos plantas en el Paseo de Palomeras (Local B, número 23.)

A Helene J.H. para construir una local comercial de dos plantas en el Paseo

de Palomares (local H, nº 34).

H. Helene S.A. para constituir un local  
comercial de dos plantas en el Lomo de Palo-  
mores (local H, número 35).

H. Helene S.A. para constituir un  
local comercial de dos plantas en el Lomo  
de Palomares (local H, número 36).

H. Helene S.A. para constituir un  
local comercial de dos plantas en el Lomo  
de Palomares (local H, número 37).

H. Helene S.A. para constituir un  
local comercial de dos plantas en el Lomo de Palo-  
mores (local H, número 38).

H. Helene S.A. para constituir un  
local comercial de tres plantas (local H,  
número 39) en el Lomo de Palomares.

H. Helene (S.A.) para constituir un  
local comercial de tres plantas en el Lomo  
de Palomares (local H, número 40).

H. Helene (S.A.) para constituir un  
local comercial de tres plantas en el Lomo de Palomares (local H, nº 41).

H. Helene (S.A.) para constituir un  
local comercial de tres plantas en el Lomo de Palomares (local H, nº 42).

H. Helene (S.A.) para constituir un  
local comercial de tres plantas en el Lomo de Palomares (local H, nº 43).

H. Helene (S.A.) para constituir un  
local comercial de tres plantas en el Lomo de Palomares (local H, nº 44).



de Palomares (local H, nº 37).

H. Helene (S.A.) para constituir un  
local comercial de dos plantas en el  
Lomo de Palomares. (local H, nº 39).

H. Helene (S.A.) para constituir un  
local comercial de dos plantas en el Lomo  
de Palomares, (local H, nº 40).

H. Helene (S.A.) para constituir un  
local comercial de dos plantas en el Lomo  
de Palomares, (local H, nº 42).

H. Helene (S.A.) para constituir un  
local comercial de dos plantas en el Lomo  
de Palomares, (local H, nº 43).

H. Helene (S.A.) para constituir un  
local comercial de dos plantas en el  
Lomo de Palomares, (local H, nº 44).

H. Helene (S.A.) para constituir un  
local comercial de tres plantas en el Lomo de  
Palomares (local H, nº 46).

H. Helene (S.A.) para constituir un  
local comercial de tres plantas en el Lomo  
de Palomares, (local H, nº 48).

A don Ramón Llorente Braguer,  
para constituir una casa de dos plante-  
s y planta en la calle de Pedro Agustín,  
siete esquinas.

A la Compañía Eléctrica Madrid (S.A.)  
para constituir una casa de dos plantas  
en la calle de los Francos nº 65.

A don José del Moral López, para ope-

mas le planta baja y construir una  
pisada en la finca n.º 3 de la calle de  
Serna de la Estrella.

A don Tomás Gómez para obras de  
ampliación y reforma de la planta baja  
en la finca nro. 4 de la calle de la Serna  
de Madrid.

A don Fermín Pérez Moro  
para construir una edificación de tres plantas  
en la calle de Alcalá, 37.

A don Joaquín Pérez Segura para  
construir sobre de terreno, cinco mil  
y pico, en la calle de la Virgen  
de la Cinta, con vuelta al callejón  
de la Legua.

A don Luis y a don Mariano Gutiérrez  
para reformar y construir una  
planta segundal en la finca número  
32 y 34 de la calle de Vizcaya.

A don Pilar González Cardelús para  
construir sobre edificio de planta baja y  
pisada en los callejones de Alcalá,  
sin número.

193. Comiso licencia a  
don Mariano Gutiérrez González para ampliar  
una planta en una finca sin  
número de la calle de Mariana, por  
a que el proyecto no quede intranquilo  
desde los cuatro que exige  
la Ordenanza 143 que es de ejercer



que tiene la colonia este edificio  
toda la misma forma.

194. Comiso licencia a Eugenio  
Gómez Rueda para realizar  
obras de reforma en el piso 3º donde  
de la finca nro. 73 de la calle de Juan  
Cardenal, visto el informe del Arquitecto  
Jefe de la 3º Distancia y en atención a  
los consideraciones que se suscitan por  
la propiedad.

195. Comiso licencia a don  
Juan Francisco Pérez Ruiz para em-  
plazar una casa adosadora a las  
buenas que sirve de regimiento de  
excepción de los botes 47 y 48 de la  
ordenanza de Ejecución, en el solar situado  
en la calle de Retiro, nº. (Colonia  
Llorante).

Al tenor de lo propuesto por la  
sección de Justicia, con la con-  
cordia de la Presidencia de la Ciu-  
dad, se acordó:

196. Siguiendo a la cara  
"Venda e Hijo de Juan B. Gómez", cinco  
medallas del oro de Madrid a razón  
de 3.500 pesos cada una y que el  
importe total de 17.500 pesos sea cargo  
a la partida 284 del siguiente presupuesto.

197. Pachetar la actual  
determinación en las vías públicas por

acecentos al fondo de Cañizares distinto de resto, situadas en los proximidades de la comarca de Arganda, teniendo en cuenta su singularidad en mineralogía-metálogica, por los numerosos de los siguientes:

Tumbas Antiguas

Avenida de los Pobres  
Calle de Aguanubel  
Calle de la Devana  
Calle de Bronteo  
Calle de H. Pradita  
Calle de Terciopelo  
Calle de Paraíso  
Calle de Lignolesie  
Plaza de Fernan  
Calle de Teba  
Calle de Sigüenza

198. — Señalar con el nombre de trincheras a la calle en formación, situada entre las de San Bartolomé de Toledo y la calle del Silice, perteneciente al Barrio de la Independencia, Instituto de Bucaneros...

199. — Señalar en lo sucesivo el nombre que el Ayuntamiento da a la calle de San Bartolomé de Toledo, y la que en la actualidad se denomina como la calle de la Independencia, que se extiende desde la de Generalísimo Franco a la alcera de Alfonso XIII.

Al tenor de lo propuesto por la junta



de Deportes y Turismo, con la conformidad del Sr. D. Francisco de la Encina, se acordó:

200. — Autorizar al Real Moto Club de España para celebrar en el parque de la Chopera del Retiro la reunión provincial, Nacional de la Moto Bicicleta y Automóvil de Madrid, que en tal día 5 al 20 de Julio, autorizándose a los siguientes condicionados:

a). Considerar prioritaria la instalación en la isla de elementos decorativos y de cables de esparto-claro.

b). La puerta de Manzana situada en la calle de Alfonso XIII, puerta a la de la Chopera, será la antigua principal, y denominarse este punto que la abre y se adapte para dar acceso desde el Parque, sin perjudicar la entrada de peatones, esto permitiéndole por ella el paso de vehículos de esparto claro, y la misma solamente estará abierta en los horarios del servicio del Parque.

c). No se autorizarán instalaciones de ningún tipo cerca de las plantas que perjudiquen a éstas, y bajo ninguna circunstancia se cortará ni seca la parte de arbustos que tengan libre la conducción de agua por sus raíces.

d). En todo el perímetro de la Chopera se

por medio de un consumo de tela metálica que no tendrá más de 1,50 metros de altura, con resto de 3 metros de distancia.

c). Se regalarán cuadros diplomáticos de la Gobernación de Bogotá y Londres al final del orden y la entrega que tiene a beneficiar la institución de este Pueblo,

d). Sobre Espectáculos se efectuará grande los establecimientos deportivos del Instituto Municipal de Educación.

Esta ceremonia se hará sin prisas de que, dado el plazo que cumple dentro la realización de las celebraciones, el momento se respete el derecho de residencia en este acuerdo si circunstancias impiden tal ceremonia, anular la misma.

El tenor de lo propuesto por la Junta Municipal de Tocancí, Encino, se acuerda:

204. Ofrecer un gasto de 700 pesos para atender a los miembros y personal de reparaciones de conductos existentes en el grupo y escoltas que se establezcan en el expediente, que sera cargo al evento designado en la partida 596 del siguiente presupuesto.

205. Ofrecer una gasto de 400 pesos para suministro de artículos destinados al Servicio de subcomisiones establecido en la escuela de Manuel González



Sugrío, siendo cargo el evento designado a la partida 479 del siguiente presupuesto.

206. Ofrecer un gasto de 10,000 pesos, con destino a la comisión de bienes y ayudas para estudio de Bachillerato de las ciencias del Instituto "Palacio Falles", así como a los pertenecientes a familias con conocimiento debilitado, que del momento tanto tiempo considerando la Comisión de Hacienda, debiendo ser cargo su importe a la partida 672 del siguiente presupuesto, libandole dicha cantidad a la Secretaría del Centro Cultural Tocancí, dice Enriqueta Pepe.

207. Ofrecer un gasto de 400 pesos para realización de una fiesta extraordinaria en la noche del 11 de la calle de San José de la Hoz al 14, con motivo de los años llevados a cabo en el mismo, que cargo a la partida 479, debiendo libar su importe a don Paula Vélez, directora del grupo.

208. Ofrecer ade tanto de 3,000 pesos que cargo a la partida 673 del siguiente presupuesto para cubrirse las ayudas propuestas por la Delegación de Chiricó, incluye a Habitad Centro e instalaciones de conducto cultural y educativo, que cubran sus gastos durante el

primer trimestre del año ac. avada.

316. Ayudas aux. gasto de 2.570 pesetas que cargo a la partida 467 del vi-  
gente presupuesto para la adquisición de  
material para destino a las clínicas de San  
Inocente y San Rafael que funcionan en el  
grupo escolar San Agustín y San Isidro.

317. - 318. Ayudas aux. gasto  
de 36.731, 29.731, 2.480, 2.100, 2.019, 91,  
2.203, 60 pesetas, que cargo a la partida  
467 del siguiente presupuesto destinadas es-  
pecialmente al suministro de mobiliario  
para el grupo Merced y Peñalver (nueve),  
para el subsuministro de mobiliario de la  
escuela graduada de niñas de la calle  
de San Agustín, 14, para la adquisi-  
ción de material para las clínicas de  
San Inocente y San Rafael del grupo  
Ejido y Torrejón, para el suministro de  
las clínicas profesionales del grupo de  
Taboada, Estación, para el suministro de mobiliario  
de aulas para el grupo Alfonso X, siete, el de-  
ministrador de enseñanzas de ciencias y matemáticas  
para el grupo de la Clase Poblana (Calle del General).

319. Ayudas aux. gasto de 4.131, 17  
pesetas para trabajos de restauración en el grupo  
escolar Principado de Asturias, debiendo adjuntarse al  
contrato de que les sirve la base  
del 3% sobre los precios fijados en el pene-  
samiento, y siendo cargo a la partida 467 del



vigente Presupuesto.

324. - 326. Ayudas aux. gasto de  
4.601, 32.273 y 39 pesetas que cargo a la par-  
tida 467 del siguiente presupuesto, destinado  
especialmente al suministro de artículos de  
cancheros para el grupo San Vicente Ferrer (nueve), al suministro de mobiliario para el  
grupo José Gómez (nueve), al suministro  
de artículos de aula del grupo Puerto Nuevo  
de la Torre (nueve).

327. Ayudas aux. gasto de 60.700 pesetas que  
cargo a la partida 467 del siguiente presupuesto  
para la reparación del mobiliario de la grupo  
escolar Santiago Apóstol (nueve).

328. Ayudas aux. gasto de 30.347, 18  
pesetas destinadas en la partida 467 del  
siguiente presupuesto para realizar trabajos de  
reparación en el grupo escolar fundado de los  
Santos que sobre adjudicó el Instituto San  
José Ciudad Real que le baje del 8,25% sobre  
los precios del presupuesto.

329. Ayudas aux. gasto de 6.429, 70  
pesetas que cargo a la partida 467 del siguiente  
presupuesto para realizar trabajos sobre la cimbra  
en el gimnasio prefabricado suministrable  
de la Chorrera del Estero en caso de  
instalación definitiva del mismo.

330. Ayudas aux. gasto de 14.661 pe-  
setas que cargo a la partida 467 del siguiente  
presupuesto para el suministro de mobiliario

en su destino a la dirección del Grupo escolar  
Portugál.

291. Hacer un gasto de 1.710 pesetas  
en cargo a la partida 470 del ejercito pre-  
supuesto para el alquiler al Servicio de Limpieza  
y calificación de la escuela de infantil situada  
en la calle de los Hermanos Machado, 20.

292. a) 293. Hacer los gastos de  
5.637,66, 5.166,81, y 915,28 pesetas, en cargo  
a la partida 570 del ejercito presupuesto, para  
mudas respectivamente y adjudicaciones a obra  
de reparación del Edificio Municipal Mu-  
nicipal Teatro de la Palma, en Paseo de  
Castellón, don Pedro Esteban, y del muro que  
en el pasquero; a obra de instalación de la  
casa de baños en el grupo escolar número "la  
Frigor" (Pallar), al contratista don Jo-  
sephina Martínez, viuda de Artigas, en la  
del 9, por no sobre las pruebas del Recinto; a obra  
de pinturación en el grupo escolar "Capilla de  
Chile", a la contratista don José Muñoz, situada  
en la calle del Zorro 10 sobre las pruebas del  
presupuesto.

294. Hacer un gasto de 4.910 pesetas  
en cargo a la partida 470 del ejercito presupuesto  
para reparación de auxiliarios en el grupo  
escolar "Chamaleconvergu" (mínas).

295. Hacer un gasto de 1.346 pesetas  
en cargo a la partida 570 del ejercito presupuesto,  
para la reparación en grupo en el grupo  
escolar "Gloria Victis" (mínas).



Tarjetas Patisse (mínas).

297. Hacer un gasto de 1.390 pesetas  
en cargo a la partida 470 del ejercito  
presupuesto para limpieza, restauración  
y cambio de los tablones realizados en el grupo  
escolar "Callejón" (mínas).

298. a) 299. Hacer los gastos de  
1.340 y 17.429 pesetas, que cargo a la partida 470  
del ejercito presupuesto para auxiliarios en la  
escuela de niños de la calle de Huertas, ad-  
misiones y en el grupo "Alvaro Moreo".

300. Hacer un gasto de 1.390  
pesetas, que cargo a la partida 670 del vi-  
gente presupuesto para la construcción de una  
celda desinfeccional en la escuela parroquial  
de niños de la Comunidad Religiosa de  
la Iglesia Libre de dicha catedral al  
Cura Párroco de la citada Parroquia.

301. Hacer un gasto de 29.217  
pesetas, que cargo a la partida 776 del ejercito  
presupuesto para alquilar a los maestros y pe-  
dantes separaciones de casetas para el de  
los grupos y escuelas que se establecen en el ayuntamiento.

302. Hacer un gasto de 2.600  
pesetas, que cargo a la partida 670 del ejercito  
presupuesto para construir una enfermería a los  
enfermos "Gloria Victis" (mínas) "La  
Torre de Madrid" y la escuela "Casa"  
de gran valor pedagógico para los escuelas publi-  
cas, ubicándose libre a don José Gómez.



Gremio, Gremio de Frutos-aceite.

Efectuado el depósito de los socios del Orden del Sol y media, se da la noticia de que sigue su amistad, y se acuerda:

233. Ratificar una noticia de la Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente, proponiendo se le ofrezca una reseña del presidente honorífico, 19, a la tarde, en honor de los asistentes a la Asamblea Nacional de Pintos y Asturales.

234. Ofrecer una noticia de la Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente, proponiendo la aprobación de un gasto de 6.700 pesetas, con cargo a la partida que designa la Intervención Municipal, a favor de las autoridades oficiales de los asturales y pimorales autoridades en los concejos de Tricio en motivo de las fiestas patronales.

235. Ofrecer una noticia de la Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente, proponiendo la aprobación de un gasto de 4.800 pesetas, con cargo al crédito que atañe a la Intervención Municipal, en motivo de la recepción oficial del Presidente de la Federación Asturiana de Ciclismo y a los miembros españoles y vascos a Madrid para asistir a la inauguración de Miss-España".

236. Ofrecer una noticia de la

Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente, proponiendo la aprobación de un gasto de 7.000 pesetas, con cargo a la partida que designa la Intervención Municipal, a favor de la recepción oficial al Presidente de los Andes Argentinos, Doctor J. A. Hernández Pérez, en motivo del Tercer Congreso a Méjico.

237. Ofrecer una noticia de la Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente, proponiendo la aprobación de un gasto de 6.000 pesetas, con cargo a la partida que designa la Intervención Municipal, en motivo de la recepción oficial a los Soñadores que entran en la competencia organizada por la Asociación Española contra el Cáncer.

238. Ofrecer una noticia de la Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente, proponiendo la aprobación de un gasto de 1.000 pesetas, con cargo a la partida que designa la Intervención Municipal, dirigidas por los representantes oficiales de la Comisión de deportes y turismo, por las reuniones celebradas para tratar de las fiestas patronales.

239. Ofrecer una noticia de la Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente, proponiendo la aprobación de un gasto de 1.000 pesetas, en motivo de donación para la tradicional fiesta del Carnaval, celebrada en el Teatro Español, el pasado día 29 de marzo.

240. Ofrecer una noticia de la Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente, proponiendo

anunciado la aprobación de una gama de 4.100  
pesetas con cargo a la portada que designa a  
Federico Ruiz Jiménez, alcalde de la vecina  
apartida al Puerto Torrejón de Ardoz por el  
Ayuntamiento el día 28 de mayo ultimo.

344. — Ofrecer una cesión de la  
Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, impo-  
niendo se ofrezca una recompensa a los bini-  
embos del 15 de junio de la bandera Española,  
el próximo día 17 de julio, en los Llanos de  
Cádiz, festejos del Paseo del Estadio, en cargo  
del gasto que se origine, a la portada que determine  
la Intervención Municipal.

345. — Ofrecer una cesión de la  
Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, impidiendo  
se ofrezca una cesión al Excmo. Sr. Alcalde de  
Oviedo, don Pedro Rodríguez, en Triste Park, en cargo  
de todo que sea motivo de la visita de dicho Sr. a  
la capital de España, para conmemorar, a la par-  
ticular, que la Intervención Municipal determinó.

346. — Ofrecer una cesión de la Alcaldía  
Presidencia, fecha 24 del corriente, proponiendo la  
aprobación de una gama de 2.000 pesetas, con  
cargo a la cesión que propone la que le Interven-  
ción determinó, y que deberá ser abonada  
Hacienda de Gante, don Ernesto Valdés, representante  
de la cuenta de cesiones del Ayuntamiento, por  
el año 1962, a la Intervención Pública de Cádiz  
Cádiz, Ejecutivo."

347. — Ofrecer cesión de una deuda de



Alcaldía Presidencia, desde cuando se le propuso  
que tomara el Pbro. Sr. Presidente de la Junta  
de Gobierno interior y brindó sobre su nombre  
con carácter presidencial, durante seis años, como  
cesión en calidad de la oposición celebrada el año  
de 1922, General de la Ciudad de Guadalajara, así  
como la cesión de las actas de los juntas  
del Presidente Pérez Pascual, don Sánchez Egido  
Sánchez, y don Emilio Escrivá Escrivá, por no  
recibir tanto las cesiones que exigían en los tres  
de la oposición.

348. — Ofrecer una deuda de la Alcaldía  
Presidencia, proponiendo la cesión de una ayuda  
económica de 5.000 pesetas al Cabildo Municipal  
de Vitoria, mediante festejos, a pie de calle  
en sus diferentes económicas, como cesión  
de la oposición que se celebra anualmente,  
con cargo al expuesto gasto a la portada 34 del  
siguiente presupuesto.

349. — Ofrecer una deuda de la Alcaldía  
Presidencia, proponiendo la cesión de una  
segunda económica de portadas para el  
Jubilionario Ejecutivo administrativo y  
contabilidad, don Luis Gonzalo Otero  
de por sucesos sus mandados docu-  
mentales, con motivo del trámite del  
ejecutivo, y cesión que se origina en la  
que se celebra anualmente en honor al  
expresado año a la portada 34, con  
potestad del siguiente presupuesto.

347. — Oficio que diente de la H. C. deldia Presidente, disponiendo se salte del Pleno, Sr. Presidente de la Municipalidad, provincial de Presidente de la Administración Local, autor del q. este organismo posea, sea procedida al abuso de los plazos de del personal jubilado, con carácter provisional, q. todo tanto q. transcurridos diez meses los respectivos administradores de jubilación de pensiones, q. haga cargo del pago del resto, pudiéndole la citada Municipalidad, o q. sea su cargo, el Municipio. De este Ayuntamiento, q. se apruebe por la superioridad su autorización y disposición de las liquidaciones q. de pronto se efectúen con aquel organismo.

Con el mismo carácter, de urgencia, q. los anteriores, y a tener de lo propuesto por la Sociedad de Pensiones, q. en la componedur de la Presidencia de la Caja, se acordó:

348.-a-349. — Subido, por cumplimiento de la citada reglamentación de los oficios públicos municipales, con efecto desde de fecha q. para cada uno de ellos se establezca, visto principio de proseguir la tramitación del q. q. no es procedente, con objeto de atenuarlos, los derechos penales q. puedan concretarse.

Al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, don Tomás Gómez, Maureano, con

efecto del dia 13 de marzo último.

Al Contractor mecanico de Talleres Municipales S. Enrique Martínez Fernández, con efecto del 34 de marzo último.

Al Oficio de Cinquenta de Morato, don Juan Rodríguez Muñoz, con efecto del 2 de abril último.

Al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, don Andrés Martínez López, con efecto del 14 de abril último.

Al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, don José Rojas, con efecto del 9 de mayo último.

Al Oficio del Servicio de Impuestos, don José M. Gutiérrez, con efecto del 10 de mayo último.

Al Jefe del Cuerpo de Guardia Urbana y Rural de Parque y Torrijos don Gregorio Valdés García, con efecto del 9 de mayo último.

Al Oficio del Servicio de Cinquenta don Tomás Gómez Cordeiro, con efecto del 5 de mayo último.

Al Oficio del Servicio de Parque y Torrijos, don José Bustamante Agustín López, con efecto del 10 de mayo último.

Al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, don Constantino Moreno Calvo, con efecto del 30 de mayo último.

Al Oficio del Servicio de Parque y Torrijos don Leandro Corrales Gómez, con efecto del 31 de mayo último.

Al Oficial Mendezqurro del Matadero, Mu-

cial del Servicio de Limpieza, con efecto del 2 de febrero último.

Al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, don Marcos González Pérez, con efecto del 23 de abril último.

Al Guardia de Policía Municipal, don Francisco Lezcano Canas, con efecto del 20 de abril último.

Al Oficial Inspector de Talleres Generales, don Matías Krauer Hechle, con efecto del 24 de marzo último.

Al Vigilante del Servicio de Escombreras, don Simón Gómez Leguinde, con efecto del 24 de mayo último.

Al Operario del Servicio de Limpieza, don Juan Pedro López, con efecto del 6 de mayo último.

Al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, S. Barrios García, con efecto del 25 de febrero último.

Al Oficina de Limpieza de Casas Municipales, don Pilar Suárez Herce, con efecto del 2 de febrero último.

Al Secretaria Justicia del Cabildo Municipal, Sra. Manuela Pérez Bell, con efecto del 2 de febrero último.

Al Oficina del Servicio de Limpieza de Mercado, don Santiago Pérez Prado, con efecto del 27 de febrero último.

Al peón de Riel y Obas, don Miguel

Hatón Fernández, con efecto del 8 de mayo último.

Al Oficina del Servicio de Limpieza, don Pablo López de la Cerda, con efecto del 1 de abril último.

Al Guardia de Policía Municipal, don Esteban López Cerro, con efecto de 10 de enero último.

Al Guardia de Policía Municipal, don Félix Gómez Serrano, con efecto del 26 de enero último.

Al peón de Riel y Obas, don Bernardo Hernández Hernández, con efecto del 29 de enero último.

Al Oficina de Comunidades, del Guillermo Subirana Gómez, con efecto del 9 de abril último.

Al Cabo de Guardias Urbano y Lora, don Fermín Soto Muñoz, con efecto del 16 de enero último.

Al peón de Alcantarillado de Riel, Corralcillo y Camorras, don Felipe Lancha Lancha, con efecto del 21 de mayo último.

Al Oficina del Servicio de Limpieza, Sra. Soledad Serrano Pachón, con efecto del 19 de abril último.

Al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal S. Sánchez Gómez, con efecto del 31 de marzo último.

Al Oficina del Servicio de Limpieza, don Francisco Zúñiga Fernández, con efecto del 28 de febrero último.

Al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal S. Sánchez Gómez Valdés, con efecto del 14 de mayo último.

Al Oficial Inspector del Servicio de Riel, Corralcillo y Camorras, del Ramón Fernández Torrecilla, con efecto del 27 de abril último.

Al Oficina de Escombreras, Sra. Encarnación Vilas Sintes, con efecto del 24 de abril último.

Al Oficina del Servicio de Limpieza S. Angel

Sociedad Torrel, con efectos del 10 de abril último.  
Al operario del Servicio de Limpieza del Casal Consistorial, don  
Manuel García Gutiérrez, con efectos del 1 de enero último.

Al operario del Servicio de Limpieza, don  
Fernando García Sánchez, con efectos del 16 de  
abril último.

Al Guardia de Policía Municipal, don José  
Hernández Gutiérrez, con efectos del 30 de  
abril último.

Al operario del Servicio de Limpieza, don Alejandro  
Lizárraga Pérez, con efectos del 2 de enero último.

Al operario del Servicio de Limpieza, don José  
Sánchez Fernández, con efectos del 6 de febrero  
último.

Al operario del Servicio de Fuerza y Vialidad, Luis  
Gómez, con efectos del 29 de abril último.

Al operario del Servicio de Parques y Jardines  
y Alejandro González Navarro, con efectos del  
26 de febrero último.

Al operario de Parques y Jardines, Francisco  
García Blasco, con efectos del 13 de febrero último.

Al Encargado de Transportes Escolares, don Juan  
Sánchez Legorreta, con efectos del 2 de febrero último.

Al Guardia de Policía Municipal, don Juan José Gil López,  
con efectos del 18 de febrero último.

Al Guardia de Policía Municipal, don Enrique Landa  
Lamela, con efectos del 9 de febrero último.

Al Guardia de Policía Municipal, don Eugenio  
Muñoz González, con efectos del 9 de abril último.



Al operario del Servicio de Limpieza, don Benja-  
miné Hernández Gómez, con efectos del 22 de marzo último.  
Al operario del Servicio de Parques y Jardines, don  
Bentito Hozquedé Sánchez, con efectos del 22  
de enero último.

Al operario del Servicio de Limpieza, don Felisa  
Pascual Serrano, con efectos del 4 de enero último.

Al Oficial Autónomo de Fuerza y Vialidad, don  
Francisco Taboada, con efectos del 9 de enero último.

Al operario del Servicio de Parques y Jardines,  
y Zoologíco López, mencionado, con efectos del 22  
de enero último.

Con igual carácter de urgencia que los anterior-  
es, se le ha tenido de lo propuesto por la Sección  
de Deportes y Recreación, con la correspondiente  
de la Comisión de la Juventud, el acuerdo:

302. — Septiembre en la cantidad de pe-  
setas 600 mil el crédito correspondiente al Apé-  
nix II, Artículo 525 del Presupuesto Ejercitante,  
a fin de que esta entidad se dotile a  
los fondos que se organizarán en conmemoración  
del IV Centenario de la Capitalidad de Madrid.

303. — Se dio cuenta de un crédito de  
septiembre de Pesetas del distrito de Valdecaras, don  
Cortijo de Juan Martínez, propuesto la  
aprobación y abono por el Gobernante-  
tuto, con cargo al crédito Ejercitante  
que se determinó por la Comisión de  
los festivales de 174, 872 y 41 pesos, comprendien-  
do la distinta gastos originados en el ejercicio



de los funeralés que tuvieron lugar en la parroquia de San Francisco de Asís, en memoria de los restos del sacerdote asesinado en la calle de Toledo.

304. — El Sr. Alcalde Constituyente dio cuenta de que había celebrado una entrevista con el Teniente a las Embajadas de Portugal (General Francisco Augusto de Lacerda), cuando éste se puso a su disposición cargo de los fueros portugueses en aquel territorio, y en la que el Embajador le manifestó que había plenamente autorizado la Sociedad de la Orden del Ejército don Enrique Encinares que las Fuerzas del Ejército de la Capitalidad de Madrid, para que al tener que desembarcar a ese sueldo destinado, hubieran de dirigir directamente la cuestión.

El Sr. Alcalde propuso y así se acordó, expidiendo a él y a la Embajada de Portugal, el agradecimiento de la Diputación por hacerse cargo de las calamidades del Ejército.

Se dio cuenta de una carta del Presidente de la Caja de Madrid en Barcelona, dando cuenta de que en la reunión celebrada por la Junta Ejecutiva del 4 de junio, se había hecho constar al Ayuntamiento el agradecimiento de la caja de Pensiones por sus explicaciones de los incumplimientos trágicos regordos a los grupos de desahucios prometiendo en el sentido de conservarlos. Y dedicar sus autorizaciones, ese verdadero deseo de vivienda y sujeción, el sentido y sentimiento que debe estar entre Madrid



y Barcelona. Y se acordó quedar autorizada de la misma.

Se dio cuenta de una carta del doctor Eduardo Nolla, que en nombre de los asistentes al IV Congreso Nacional de Estatística del Instituto Ejecutivo del mismo organismo, hace agradecimiento por los apoyos y estímulos que les ha prestado la Diputación Municipal para llevar a término dicho Congreso. Y se acordó quedar autorizada de la misma.

Se dio cuenta de una carta del Director del Museo Arqueológico en Barcelona, don José Llorente Pablo, dirigida al Ayuntamiento de Madrid por haberle ofrecido y enviado una lista de la colección del Museo del Instituto Arqueológico Principal, y rogando que sea agradecido tanto en nombre de los Arqueólogos y Históricos españoles. Y se acordó quedar autorizada de la misma.

Se dio cuenta de un telegrama dirigido al Sr. Alcalde por el Subintendente de la Guardia Civil de Madrid don Enric M. Giralt, que dice lo siguiente: "He abandonado otra noche Madrid, de insatisfechos sentimientos de hearto. Hago un agradecimiento de mi profunda gratitud al presidente como al jefe y director del pueblo español y de vuestra personal para él y su acción. Me adhiero de die suizo Enric M. Giralt". Y se acordó quedar autorizada del anuncio.

Recogida y Freguntat  
1.— El Sr. Sabry Lic. Guifarro, sindicó

que debía plantearse al presidente HBC y al  
señor Alcalde y Regidor, por los inconvenientes  
que habría Madrid a Madrid en  
virtud del 17º artículo de la Constitución.

El Sr. Presidente manifestó que conformidad  
con la sugerencia del Señor Secretario de  
Gobierno y propuso que se exprese también  
la plenaria del Ayuntamiento a tales  
propuestas de Madrid por la celebración que  
está poniéndose a tal fin.

Y así se acordó.

2.- Por acuerdo del Presidente se sugirió  
la conveniencia de dar cuenta a otra  
ordinaria, al presidente del Ayuntamiento, con  
motivo de celebrarse este año el XXV Aniversario  
del Alzamiento Nacional, dentro de  
varias intervenciones, se convierte este en el  
estadio se ha convocado a una reunión en  
honor se dirige a los del Ayuntamiento. En  
cuyo contrario, había que tener en cuenta que  
este año también se conmemora el 17º artí-  
culo de la Constitución de Madrid, motivo  
por el cual podría considerarse la fecha de  
ordinaria. Negando a la conclusión de que  
se debe celebrar la feria y reunión de  
llevar a cabo esta sugerencia.

3.- El Sr. Jefe de Gabinete indicó la  
conveniencia de dar una solución al problema  
que se planteaba en los fines incluidos en  
el polígono de urbanización, por estar inclu-



en polígono de urbanización por estar pro-  
hibido la cesión de tierras.

El Sr. Jefe recordó que una disposición  
de carácter general prohibe la cesión de  
tierras de alcaldía, o de cualquier otro tipo  
de tierras aptas para proyecto urbanístico.

El Sr. Jefe de Gabinete manifestó que no  
ocurrió se pidió a destino edificio de 76000  
seas cuadradas en estas tierras.

El Sr. Presidente propuso y así se acordó que  
el Sr. Jefe remitiera a del Pres. HBC y al Jefe  
Hacienda, que el Ayuntamiento de la villa respon-  
sable, a través de taller, una solución a este  
problema.

4.- El Sr. Jefe de Gabinete manifestó que  
se estaba llevando a cabo un informe de  
señal en forma oficial a lo establecido el el regla-  
mento aprobadado por el Ayuntamiento y el Gobierno  
Civil que el año 1905 el Sr. Secretario  
no informó que ante dicha autoridad había  
recibido a una representación de señores que  
manifestaron tener derechos a cesión de  
térrenos a los hijos de los que vivían en el  
señorío. Negó que aquella antigua tenencia del  
Señorío sobre el particular lo que sucede es  
que en el distrito provincial de Segovia ex-  
iste una población que existe que las casas  
de vigilancia se dividen en varios puntos  
ya que antiguamente estos terrenos se habían con-  
vertido en tierras públicas y no se podía el

permutter que una cosa estuviese a todo su servicio, o obviase en el punto.

El Sr. Sáenz de Grijalba recordó al tesorero que las exprecedades del Sr. Secretario y resolviendo más tarde del procurador por que no se vaya dentro, en la ejecución, resulte otra vez el Reglamento formado por el Ayuntamiento y aprobado por el Gobierno Civil.

Y esto habiendo suscrito que tratar se levanta la sesión siendo las 13,45 h de la tarde.

El Presidente

El Secretario

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del Econmo. Sr. Alcalde. D. José Finat y Escrivá de Romani. Conde de Mayalde.

En la Villa de Madrid y en la primera Casa Consistorial, con asistencia de los señores de Alcalde, concejales, etc. D. Juan Esteban del Castillo, etcétera, — Pueblo de Grijalba, Campomanes, de Jarama, Navalcarnero, Gómez Acebo, Alcalá de Henares, Alcalá de Henares, del Señor don Juan de la Cierva, estando presente el Sr. Director Municipal, señor Aramburu, Navarro, se abrió la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde, en primera convocatoria.

#### Orden del día:

1.- Festiva del año de la Cerrada anterior, celebrada el año anterior del corriente, que fue aprobada por unanimidad, sin votos alguno.

2.- Festiva de las disposiciones publicitarias en el

Bol. Oficial de la Provincia. Y se acordó quedar en  
forada de los Cuernos.

Acuerdos al desplazamiento del Oficio

3.- A instar varios decretos de la Alcaldía -  
Presidente, proponemos la aprobación de observar  
un plazo de trabajo de tramitación administrativa, no  
resolviéndolo por los servicios técnicos Municipales.

Reparaciones de su ejecución en el paseo  
de la Florida. 50.576,10

Reparación y conservación de tuberías,  
bocas de riego en varias calles de la 35 Nú-  
mero durante el mes de Marzo. 62,180,88

Reparación de baches, desperfectos y  
humedisciones en varias calles de la 35 Nú-  
mero durante el primer trimestre. 50.880,08

Instalación de fuentes de abastecimiento  
de agua en la calle de Francisco Gómez.

Instalación de fuentes de distribución  
de agua en el callejón de Alfonso Alcalá.  
51,16,-

Instalación fuentes de distribución  
de agua en el callejón de la Saburrana (3º  
trimestre). 44.036,18

Reparación de baches, desperfectos y  
humedisciones en varias calles de la 35 Nú-  
mero durante abril. 144.184,86

Reparación de baches, desperfectos y  
humedisciones en varias calles de la 35 Nú-  
mero durante la 1ª cuatrimestre de Abril. 149.897,68

Reparación de baches, desperfectos y  
humedisciones en varias calles de la 35 Nú-

mero del 15 al 30 de Abril.

Reparación de la instalación eléctrica  
en la Escuela Municipal de Parvulos número 5.  
calle de María Pintado. 137.541,19

Reparación y puesta en servicio de la  
boca de riego en la plaza de San  
Clemente y calle de San Justo. 175,76

Reparación de algunos bocas de riego  
en la calle del Factor. 61.634,06

Reparación y puesta en servicio de  
una boca de riego en la plaza de San  
Justo. 59.899,46

Reparación y acondicionamiento del  
administrativo del Cementerio de Nuestra  
Señora de los Remedios. 149.660,46

Instalación eléctrica en el templo ter-  
ror "Panteón de la Vega". 15.894,88

Instalación de una capa de gravilla  
a base de hormigón asfáltico en la calle  
de Claudio Coello, de Exploración a Villaverde. 144.395,47

Instalación de una pista para hor-  
migón asfáltico en la calle de Génova, de  
Villaverde a Jorge Juan. 149.948,16

Instalación de una capa de grava  
a base de hormigón asfáltico en la calle  
de Legorreta, de Jorge Juan a Faga. 146.804,06

Reparación de la mampostería con-  
solidando en varias calles del Barrio 2º de  
Serrano. 109.578,61

Parqueación económica del 1º trimes-  
tro de Abril en la calle de Tardón, nº 1,

á partir de la avenida de Murcia (Casa 145.916, -)

Construcción de un cuarto para cuartos generales de alumbrado, fosa, aseacado y protección del Muro de Torrejón hermoso. 58.665.18

4.- Ofrecer su decreto de la Alcaldía General, fecha 14 del corriente, propiciando, de conformidad con lo informado por la Dirección de Cultura, Privada y por la Comisión Asesora de Cooperación Contradicitoria de fincas priestizas, la declaración de muerte sustentante en tal relación que en su momento determinable puede denominarse cabro que ocupante.

5.- Ofrecer su decreto de la Alcaldía General, fecha 15 del corriente, propiciando, de conformidad con lo informado por la Dirección de Cultura, Privada y por la Comisión Asesora de Cooperación Contradicitoria de fincas priestizas, la declaración de muerte del cabro extinto de la finca número 10 de la calle de Solana, que por el grave delito que se comete para los herederos dicho cabro; ha hecho en su lugar a la Declaración de muerte de las cofundiciones privadas en el parte sustentante de la particular fincas.

6.- Se dio cuenta de su decreto de la Alcaldía General, propiciando, de conformidad con lo informado por la Dirección de Cultura, Privada, por la Comisión Asesora de Cooperación Contradicitoria de fincas priestizas, la declaración de muerte,

siguiente en la finca número 10 de la calle de Torrejón que se informó por deber de función oficio para los in-  
queridos 14 del parte del reino Rey en Trujillo, que acepta para a la función de Alcalde de trabajo para su puesto actual.

7.- Ofrecer su decreto de la Alcaldía General, fecha 16 del corriente, propiciando, de conformidad con lo informado por la Dirección de Cultura, Privada y por la Comisión Asesora de Cooperación Contradicitoria, el derrito del resto del muto que queda en la finca número 3 de la calle de Arciprestes, que que constituye un potrero peligro para los que trabajan por el sustento y extensión, habiéndole hecho ello deshabitar el inmueble, para proceder el derrito total.

8.- Ofrecer su decreto de la Alcaldía General, fecha 10 del corriente, propiciando, de conformidad con lo informado por el deber de función, la obligación del premio de reparación si tuvo por dar en trabajo el cabro de la Carmiñal Muriel y el cabro el cabro de la Carmiñal Muriel que tenían de 14 de abril ultimo, que por el que se comete el grave delito de muerte de la finca número 54 de la calle del Olivar, conformando hizo acuerdo en today en trabajo.

9.- Quedan extinta de su decreto de la Alcaldía General, dando cuenta del fallecimiento de la particular dictada por el Juzgado Supremo que se electra la partida de actuaciones relevante las muertes el grave delito de la particular del cabro Muriel de cabro en el Registro de cabro en caballo de Carmiñal.

Torosa de la finca número 11 de la calle de la Cuesta del Berro, que se renuncia, sueltando a los tenedores el derecho a percibir el citado acuerdo ante la Comisión Provincial de Arbitraje, y el plazo para presentarla, en la cara, ante el Juzgado Civil de la Provincia, sin hacer expresa condición de costas.

10.- Quedar extinta de su efecto de la Oficina del Generalidad, fecha 10 del corriente, dando cuenta del acto de la renuncia efectuada por el Tribunal Supremo, por lo que se declara no haber lugar al pleito entre los administrativos interpuso en la Oficina del Ministerio de la Gobernación sobre inclusión en el Registro Público de Salvo e Informes de la finca número 58 de la calle de Luis Brávo, por tener extintido conforme a lo establecido sin hacer expresa condición de costas.

11.- Quedar extinta de su efecto de la Alcaldía Provincial, fecha 10 del corriente, dando cuenta del acto de la renuncia efectuada por el Tribunal Supremo por lo que se declara no haber lugar al pleito entre los administrativos de revisión presentado contra la renuncia de dichos Tribunal sobre inclusión de parte Torosa de la finca número 50 y 51 de la calle de Don Pascual de la Cruz.

12.- Anular su decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 10 del corriente, franqueando la inclusión por el Registro Público de Salvo e Informes de la finca de Torosa de la finca número 49 de la calle de López de Hoyos, efectuar correspondiente en los siguientes 15 días del siguiente al del acuerdo:



del Reglamento de 23 de mayo de 1947, y en el número 5º del artículo 140 de la Ley del Estado de 15 de mayo de 1958.

13.- Quedar extinta de su efecto de la Alcaldía Provincial, fecha 10 del corriente, dando cuenta del pleito presentado, con carácter provisional de suspensión de tramitaciones de Mercantil, en favor de don Enricos Jiménez Martínez, don Juan Bravo Cano y don Francisco Abascal Fernández, con el haber anual de 17.000 pesetas cada uno.

14.- Anular su decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 10 del corriente, franqueando la inclusión con la Delegación de Obras, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primeros.- Que como consecuencia del convenio público celebrado al efecto, y por considerar que conviene franquiar al jefe establecimiento formado por los señores Encarnación y sus hijos, entre los presentantes a título licitación de adjudicación a la firma Fabrica Española de Conservas, Sociedad Limitada, el Comercio de los panaderos blancos con destino al personal del Ejército del Aire de Madrid, cuya cantidad número 3 del precio siguiente:

Ciento ochenta y nueve panaderos blancos, sobre Oficio, al precio unitario de 499 pesetas.

Ocho panaderos blancos para Suboficiales, al precio unitario de 499 pesetas.

Veinticuatro panaderos blancos para Sargentos, al precio unitario de 480 pesetas.

Ocho panaderos blancos para Cabos, al precio unitario de 380 pesetas.

Seiscientos catorce pañuelos blancos, para la Policía, al precio unitario de 580 pesetas.

Quinto. - En el plazo de entrega de dichas prendas de treinta días, la tela requerida previamente por el juzgado, deberá pagar hasta cuantos sea la diferencia.

Segundo. - En el gasto total del 518.066 pesetas, que por tal motivo se ha de incrementar, debe cargo a la contratación figurada para tales atenciones de la partida 556 del Presupuesto presupuestario.

Tercero. - Que se desestimen las protestas presentadas por su considerarse aceptables.

15.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fechado 10 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Obras Públicas, la adquisición a la firma Oyarzún & Cia, ciudad de Madrid, de los siguientes útiles para Centros Asistencia y Desarrollo de la Comarca de la Beaufortina. Unidad municipal tipo tanto y cada una de las unidades modelo 147 para los siguientes fines, propiedad de Franco Lávador, mayormente de alto y bajo freno, este último con escala que brinde al detención, cada uno por minuto de actividad con llave especial para abrir los grifos de los botellazos, tubo de conducción de agua, un espejo de inspección y una mazarrilla ornamental como adhesivo para su instalación, en el precio total neto de 55.064,90 pesetas, suma que habrá de ser cargo a la contratación figurada para dichas adiciones a la partida 556 del citado presupuesto.

16.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 10 del corriente, en proyección de la



Delegación de Obras Públicas, relativo a la aprobación de las diligencias de pedidos formulados por la Dirección de la Delegación de Obras Públicas para el mes de mayo próximo.

17.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 10 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Obras Públicas, que por la Delegación de Fomento se devuelva a dicha Delegación Provincial, Representante de la firma constructora Manufactory Torri, la fianza depositada de 9.000 pesetas, segundas y tercias de la fonda automotable 1 por 100 que se encuentra depositadas para su custodia en el Banco de Crédito que consta figura en dicha delegación con fecha 1 de diciembre de 1960, razón mandamiento de ingreso número 23.583 sobre depósito del beneficiario de 1.500 pesetas de fondos de caja con destino al personal del servicio de Fomento, ya que dicha cantidad ha venido de conformidad la totalidad del mencionado beneficio.

Al tener de lo propuesto por la Sección de Hacienda con la conformidad de la Delegación de la Comunidad, se procede:

18.- Aprobar un gasto de 74.850 pesetas con cargo a la partida 105 del presupuesto presupuestario, para efectuar la reparación de maderas dañadas por colaboración a percibir por los Abogados Titulares de la Alcaldía Provincial y los Abogados del Estado del Tribunal Superior Provincial, Oficina de Administración, para el segundo trimestre del corriente año.

19.- Aprobar su cargo de 17.473,77 pesetas, con cargo a la partida 16 del presente presupuesto, importe de la remuneración de acuerdo al convenio suscrito para la administración a la Redacción y Periodicos, correspondiente al mes de Mayo ultimo.

20.- Aprobar su cargo de 10.821,53 pesetas, con cargo a la partida 52 del presente presupuesto, para abonar la remuneración de participación en las contribuciones procedentes durante el mes de Mayo ultimo por el organismo que ha hecho en sus finanzas. Suspectos y devoluciones del presente.

21.- Aprobar su cargo de 57.785,50 pesetas, con cargo a la partida 19 del presente presupuesto, importe de las reversiones de liquidación por motivo de cesación del personal de Arbitrios, Liquidadores, Vigilantes correspondiente al mes de Mayo ultimo, que prestó servicio en las Oficinas Rebotaleras de la provincia.

22.- Aprobar su cargo de 3.089,97 pesetas, con cargo al crédito incorporado como Recullos del presente presupuesto, para abonar a la pensionista dona Rosalía Llorente Díaz el importe de su pensionamiento, que no permitido en su oportunidad, fue reintegrado a fondo corriente.

23.- Aprobar del cargo de 895,10 pesetas, con cargo a la partida 1815 Recullos del presente presupuesto, de 17.790,10 pesetas, con cargo a la partida 119 del presente, para abonar a dona María Luisa Martín Obrafur, exconsejadora con sus hermanas doña María Ana y doña Felicitas, como herencias de la sus-



ejecutoria de liquidación de Casas Comisionadas, dona María Martín Obrafur, al importe de la parte proporcional de la pensión para extraordinario de octubre de 1900; de la parte proporcional de la pensión extraordinaria del Noviembre del mismo año, y de la indemnización que con carácter de gracia, ha sido concedida en calidad de acuerdo mercantil, para haber sido jubilada por insuficiencia física que desaparece parcialmente.

24.- Aprobar su cargo de 4.475 pesetas, con cargo a la partida 17 del presente presupuesto, para satisfacer los diez descuentos por los complementos del sueldo de Oficiales que proveer cuatro plazas de suspectos de transiciones de Meritach, al importe de los correspondientes medios aportados a sus oficiales a los respectivos plazos.

25 a 28. 1. Aprobar cuantos cargos de 330, 6.000, 1.410 y 6.000 pesetas, con cargo a la partida 106 del presente presupuesto para abonar al personal Jubilatorio que presta servicios extraordinarios con motivo del VI Centenario de la Universidad de Alcalá de Henares, celebrado al Año Nuevo de Bimillénio, Convención General de Picos (Asturias), Jueves Antiguadas en el Palacio, de los principales oficiales del Congreso Nacional de Artillería, Cuerpos, Regimientos, Ejército de Tierra y Ejército Aéreo, inauguración de la nueva Real Academia, y de la ceremonia celebrada en honor del Presidente del Consejo Municipal de Picos.

26 y 30. 1. Aprobar dos cargos de 7.015,75 y 5.804,97 pesetas, con cargo a la partida 816 Recullos del presente

19.- Aprobar su cargo de 147.473,78 pesetas, con cargo a la partida 16 del siguiente presupuesto, importe de la remuneración de quebrantamiento de servicio que se ha de aplicar a los Rechistados y Repadres, correspondiente al mes de mayo ultimo.

20.- Aprobar su cargo de 10.891,53 pesetas con cargo a la partida 65 del siguiente presupuesto, para abonar la remuneración de participación en las actividades preventivas durante el mes de mayo ultimo por el servicio Civil de Hacienda en las fiestas taurinas, correspondiente a los festejos navarros. Respecto a la remuneración del personal

21.- Aprobar su cargo de 57.745,50 pesetas, con cargo a la partida 17 del siguiente presupuesto, importe de las retribuciones de inservicio y remuneración por servicios de locutorio del personal de Arbitrios y Liquidadores, y vigilante correspondiente al mes de mayo ultimo, que pertenece al servicio de las Oficinas de batallón de la frontera.

22.- Aprobar su cargo de 3.089,97 pesetas, con cargo al crédito incorporado como Recullos del siguiente presupuesto, para abonar a la personalidad oficial Raquel Soto Díaz el importe, ayuda preventiva, al su porcentaje en su actividad, que resulta grada a fondo municipal.

23.- Aprobar dos cargos de 875,10 pesetas, con cargo a la partida 1815 Recullos del siguiente presupuesto 1/2 de 1974, pesetas, con cargo a la partida 119 del presupuesto, para abonar a León Martín Abad concejal taurino con sus hermanos don Juan Antonio y don Feliciano, como herencia y herencias de la mu-



tie operaria de la pieza de Cesar Constitución, don León Martín Abad, al importe de la parte proporcional de la pensión para entronización de este año de 1980; de la parte proporcional de la pensión vitalicia entronización del Navidad del mismo año y de la indemnización que con carácter de gracia, le fue concedida en virtud de acuerdo ministerial, para haber sido jubilada por insuficiencia física sin derechos y pasivos.

24.- Aprobar su cargo de 4.875 pesetas, con cargo a la partida 17 del siguiente presupuesto, para abonar la cuota devengada por los componentes del Tribunal de Oposiciones para prever cuatro plazas de respectivos tránsitos de licencia, al importe de los reconocimientos quidiarios a aplicarlos a los aspirantes a las vacantes plazas.

25 a 28. L Aprobar cuatro cargos de 550, 6.600 - 1.410 y 1.600 pesetas, con cargo a la partida 105 del siguiente presupuesto para gratificación al personal Civil-Administrativo por su servicio en la ejecución del VII Centenario Universitario de Toledo, de la personalidad oficial al Alcalde de Buendía Alzaga, Concejales Municipales de Rivas Vaciamadrid, Jueces Administrativos del Distrito, de los principales oficiales del Congreso Nacional de Artes Escénicas, Cajas, Regionales, Gerencia del Instituto a inauguraciones de la nueva Residencia, y de la personalidad celebrada en honor del Presidente del Cuerpo Municipal de Toledo.

29 y 30. L Aprobar dos cargos de 7.015,76 y 5.804,97 pesetas, con cargo a la partida 816 Recullos del siguiente

presupuesto, para satisfacer al provincial de Obras Públicas y al de la Secretaría de Obras Públicas de Cuenca, así como para la necesidad que le corresponde en su presupuesto con autorización a 1º de enero de 1.960.

31.- Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 388 del siguiente presupuesto, para la adquisición de un palo de la plaza de Toros de Madrid para la corrida organizada por la Diputación Provincial de Málaga, fija Benalmádena, a cargo adquisición de propinas por ocasión de la Velada Benalmádena, fecha 7 del corriente.

32.- Autorizar un gasto de 45.000 pesetas, con cargo a la partida 388 del siguiente presupuesto, a fin de la contratación de los trabajos que hace la casa número extraordinaire que ha sido adjudicataria de la licitación de Construcción Interministerial (L.I.), coincidiendo con la celebración del 15 aniversario de la Capitalidad de Madrid, en la que se tratará del desarrollo industrial y económico de la capital, contracción a la que se proyecta una creación de la Alcalde Presidente, fecha ocho del corriente.

33.- Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 384 del siguiente presupuesto, a fin de la adquisición de una máquina de escribir para la Secretaría de Comunicaciones y Telecomunicaciones.

34 (al 38).- Aprobar cinco gastos de 1.475, - 7.178,50, 14.519,5,680, 6.180 (pesetas), con cargo hoy ellos a la partida 333 del siguiente presupuesto, para abonar facturas presentadas por la Gestoría Edificio



con la conformidad del Gestorismo Jefe de Zonas Cuatro, y presentadas por la firma trichotómica completa de sus firmantes con recibo destinado a la dirección de la Secretaría de Obras Públicas de Madrid, marca Lauribea numerada 19-464314, de tres coches turismo, marca Seat, 1.400 - G, número M-46787 a 89, para la matriculación completa de los coches turismos, marca Renault Dauphine, número M-367365 y 66; de cuatro motocicletas, marca Ossa, números M-467500 a 83, destinadas a la Policía Municipal; y de otras cuatro motocicletas marca Ossa, números M-467500 a 83, destinadas asimismo a la Policía Municipal.

35.- Liquidar asistencia de la cuenta justificada por el Jefe de Asistencia Social, en las cantidades de 10.000 pesetas que le fue librada oportunamente para pago de los precios y que se encuentran conforme a efectos numerarios.

36 (al 41).- Liquidar asistencia en los cuentos justificados procedentes por el Habitáculo de Renta menor, anterior de las cantidades de 199.000, 83.000 pesetas que le fueron libradas oportunamente para gastos de vivienda, cuyos efectos se encuentran conforme a efectos numerarios.

37.- Liquidar asistencia de la cuenta justificada procedente por el Jefe de Asistencia Social (de la cantidad de 5.000 pesetas que le fue oportunamente librada para portavoces de las Religiones de los allanamientos Santa María de la Caridad y San Pio de La Plata), cuya cuenta se encuentra conforme a efectos numerarios.

143.- Quedar autorizada de la cuenta justificada presentada por la Jefatura de Tránsito de Madrid, de la cantidad de 6.000 pesetas, que ha sido libremente oportunamente para gastos del tráfico de Coches, la cual cuenta se le encuadrará conforme a efectos penitenciarios.

144.- Quedar en firme de la cuenta justificada presentada por el Habitáculo de Fondo de Piso, que en su total, de la cantidad de 45.000 pesetas, ha sido libremente oportunamente para gastos de la administración particular, cuya cuenta se le encuadrará conforme a efectos penitenciarios.

145.- Aprobar en su reunión extraordinaria, un gasto total de 1.797.804,53 pesetas con cargo a los ingresos extraordinarios del ejercicio presente, para satisfacer al importe de constituciones de obligaciones contraídas por el Gobierno con tratados.

Juan Martínez León	1.191,51
Mauricio y otros	36.670,81
Voluntad Sociedad amanuena	1.112.396,60
Luis Lasa Montejano	67.670,10
Id. id	1.574,38
Id. id	12.947,36
Juan Martínez Granado	144.712,76
Id. id	34.036,19
José Lasa Orta	74.934,50
Id. id	17.810,57
Juan Tebaro Téllezquez	4.014,70
Id. id	1.412,36
Id. id	942,60

Ayuntamiento de Madrid



Juan Tebaro Téllezquez	1.671,99
Franisco Merindol	756,30
Luis Lasa Montejano	806,45
Id. id	13.954,13
Id. id	8.800,45
José Lasa Orta	973,13
Id. id	1.756,79
Id. id	3.393,88
<hr/>	
146.- Aprobar en firme, los expedientes, sus gastos totales de 5.891.316,18 pesetas, con cargo a las cuentas capitulares del ejercicio presente, para satisfacer al importe de constituciones y gastos de Remuneración y trabajos realizados a los diputados y servicios Municipales:	
Ovidio Gabil, etc.	2.601,05
Julián Merindol, etc.	10.875,-
Id. id	7.814,-
Casa Encuadres	9.950,-
Casa Granado	7.738,-
José Jiménez Carr	9.740,40
Hacienda E. Están	9.918,70
Id. id	9.836,-
José Ramírez	780,-
Rafael Rodríguez	450,-
Alfredo León	2.346,-
José Morán Martínez	3.637,-
Reunión de la Diputación Provincial, Sociedad Amánuna	144.601,11
Unión Telegráfica Madrid	552.117,34
Compañía Eléctrica Madrid	974.020,94
Id. id	643.035,71
Id. id	87.715,74

Compañía Electrica Madrid		605.757,94
Hd id		886.633,45
Ley Madrid, Sociedad auxiliar		55.649,67
Dcto. Clínica		36.500,-
Hd id		16.500,-
Hd id		8.500,-
Tanguero Flores		58.685,75
Hd id		53.881,95
Hd id		57.860,50
Hd id		33.700,50
Hd id		47.551,50
Hd id		506.15,30
Hd id		67.313,-
Relevaría Servicio Ocupación, n° 39		551.831,19
Hd id id 40		637.684,61
Hd id id 41		196.456,65
147.- Ajustar en cuenta los expedientes, su gasto total de 780.373,08 pesetas, con cargo a la Caja particular VII, XI del presupuesto estatalario de 1945 a finca estatal para satisfacer el importe de contingencias y demás particularidades por el fondo contractual.		
Edu. Comunitat		413.782,43
Horst A. Sáenz		66.364,71
J. Cortijo		60.918,74
Orge, Sociedad auxiliar		24.360,-
148.- Conceder a don Juan de la Rosa, presidente de la ejecución de pago del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión del piso pequeño número 8 de la calle de Río-bera, San Pedro, por estar incluida en los artículos 1º y		



5º de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la ley de 18 de marzo de 1895, aclarando que la Real Orden de 14 de septiembre de 1949, y base 6º de la Ordenanza reguladora de la ejecución, establece en consecuencia que solo paga el que efectúa la liquidación y practicando lo profetizado se la violencia y costoso del expediente.

149.- Conceder a don Ramón Salas Pastor la ejecución de pago del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión del local de vivienda C. 1, piso doceavo I de la finca número 45 de la calle de Orense, por estar incluido en los artículos 1º, 5º de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la ley de 18 de marzo de 1895, aclarando que la Real Orden de 14 de septiembre de 1949, y base 6º de la Ordenanza reguladora de la ejecución, establece en consecuencia que solo paga el que efectúa la liquidación y practicando lo profetizado a la violencia y costoso de los expedientes.

50.- Conceder al Sr. de la Rosa, la ejecución de pago del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de la finca número 8 de la calle de la Sal, nº 19, de acuerdo a lo traido de memoria al concejo pleno de don Giberto Oca Martín, al momento obligación de pago sobre la cantidad adeudada clasificada como "la ejecución beneficiaria" por Orden de 15 de octubre de 1955, conforme a lo establecido en el punto 1º y 2º apartados 1º y 2º del artículo 560 de la presente

Ley de Presupuesto Local; observando procedimiento, una vez que han llegado los trámites que para la devolución de impuestos establecidos por artículos 648 al 653 del proyecto Parlamento de Hacienda, han sido, a la devolución de los contribuyentes de 141.616,87 pesetas, a que asciende el importe del recibo de este año, más un monto de 38.897, resto fijo con cargo a la liquidación fraccionada, cuya devolución deberá tener lugar como minoración de impuestos con cargo al concepto presupuestario en la cantidad de 116.655 pesetas, por 97.405,55 pesetas, con cargo al fijo del depósito - 10 por 100, y por 4.600,54 pesetas, con cargo al 5 por 100 del devolucionamiento de impuestos.

51. - Comunicar a don Octavio Lebarreiro Román la cesión de pago del arbitrio de celosía que cubre el pago correspondiente a los ferrocarriles nacionales en las calles de las islas Marshall a solas Belén, y otro en la de la isla de Taión, ya que estos proyectos a pesar de las administraciones que les corresponden, no están siendo ejecutados por tanto, la cesión establecida en artículo 4º del artículo 504 de la proyecto Ley de Presupuesto Local, observando procedimiento a la baja se muestra la ley del fiscal de que se trata, la cesión correspondiente del cobro y anotación de cuantos recibos se hallen pendientes de pago, y cursarse las oportunas ordenanzas de depósito en la Hacienda para la devolución del importe del depósito que figura en la cuenta de pago número 15051, por la Cuenta de 650,60 pesetas, - comprensiva del principal más el 5 por 100, de 15 de mayo de 1.963, y por efectivo mismo 344 concepto-



diente al año 1960, constituido con el fin de desfondar el procedimiento de afrontamiento propuesto por la Comisión ejecutiva de la j.d. Lázaro.

52. - Comunicar a Beltrán y Cía, firmes J.R.E., la cesión de pago de derechos por licencia de apertura para fábrica de monedas y piezas antiguas en el camino de las Palomas (Vallecas), en razón al traspaso forzoso practicado desde su domicilio anterior, en la calle de Juan Díaz, como consecuencia de la cesión de la licencia de la Junta de Cuenca a la del Maestro de la Universidad. Esta cesión para los mismos elementos que figuraban en el domicilio original, debiendo liquidarlos aquello que en ese caso resultaría excedente, ante la autoridad competente, 1.500-60 por compensar la principal de la Cantidad de la Sociedad interesada, permaneciendo esa parte cumplimentalidad a la licencia de Policía Urbana para el tránsito de la licencia.

53. - Comunicar a don Vicente Gorrión, foliando la cesión de pago de derechos por licencia de apertura para calderería en la calle de Corrales, número 7, por traspaso forzoso desde la calle de Fernández 6, con firma a la autoridad en la base 28 de la Dirección General de Cuenca, número 11, estando escrita la cesión minuciosamente para aquellos elementos de trabajo que figuraban en el libreta de trabajo actual.

54. - Comunicar a don Gregorio Díez, Corte la cesión de pago del arbitrio que fin del fiscal sobre el ejercicio comprendido con posterioridad a la fecha anterior de la plaza de Salamanca, ya que cumple cuando la Ordenanza de aplicación establece una referencia de 6

plantas, no tiene características rurales, pero que 5, en la parte posterior, tiene ya las 6 características, por lo que es una situación artística difícilmente aclarable de la que falta profundidad de análisis; lo que difiere la parte 7º sobre todo 5º de la Ordenanza. Sobre bases como la de Zona de conservación histórica-artística, debiendo ser baja, así como en función de su tipología y situación. Hoy las plantas están ahora expuestas.

55.- Encuentro a la Caja de la Marucha la ejecución parcial del arbitrio Cobro Excedente Bienes de Propiedad Comunal a favor de Madrid en la calle de la Cava 45, ya que, según consta en el informe de la Dirección de los Hacienda Municipales, fechado el 8 de febrero de 1961, se pautan ejercicios del local destinado a su fin provechoso y 35 metros cuadrados a Biblioteca, y que el importe 70.000 del Presupuesto de Hacienda, local que especifica que se alquilará de que se destinen permanentemente para la actividad de los locales a fines sociales, educativos o científicos, el arbitrio solo prestará para la parte de la parte dedicada a fines, debiendo en consecuencia, ajustarla la liquidación a la parte o alquiler que el patrón fija por la propia destina a fines sociales o científicos, quedando exenta la parte del inmueble dedicada a la educación.

56.- Desvío a la Junta Provincial José Aldeanueva Otoño - Tiffay la suma de 38.170,50 pesetas, importe de los recibos número 2.063, 2.067 del año 1955 y 2.053, 2.056 de los años 1956 a 1960 inclusive, contra facturas por el concepto de portazos edificables y que reflejan, por lo tanto, un beneficiado que ha controlado su honor de hecho en



cuanto a la determinación de superficie, cuya devolución tendrá lugar como liquidación del importe del mismo concepto del presupuesto en curso, con cargo Consultación de 3.680,65 pesetas, que es la que corresponde satisfacer con arreglo a la tipología y concepto de la finca.

57.- Encuentro a la Administración de Construcciones Comunales autorizadas, la hoy en materiales del arbitrio de pago que salen de la finca a la altura de la carretera de Madrid a Estala por su tramo deliberadamente demolido que el Teniente Jefe de la Guardia Municipal provincial para considerar como objeto del arbitrio, de acuerdo con lo establecido en la base 1º de la Ordenanza número 3 en relación con el artículo 109 de la presente Ley de Regimen Local, con patrimonio del cobro y cancelación de 100 pesetas pendientes de pago y devolver a dicha entidad la suma de 55.000 pesetas, cumpliéndose la fecha por el indicado concepto de finca, teniendo lugar como liquidación de ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

58.- Encuentro la boleta en el concejo, expediente con el Expediente Judicial de Benz y Jiménez, para el pago del impuesto sobre casamientos y contratos de boda del establecimiento situado en la carretera de Aragón número 3, propiedad de don David Gómez Torrecilla, con efecto de 1º de mayo de 1961, por ese establecimiento sustraído por domicilio de la finca, abarcando con la cuenta el concejo provincial del primer cuatrimestre de 1961 la cantidad de pesetas 15.000,00 que comprende al periodo de 1º de mayo a 30 de junio de 1961, quedando pendiente la cuenta provincial

quindial para su fábrica concuerda en la cuantía de pesetas 100.000.

59.- Encuentro la baja en el concejo propuesto con el Ayuntamiento Local Sindical de Barrio y Ciudadano, para pago del impuesto sobre consumo y provechos de lejía, de esta clase residencial, propietario de dicha finca, Francisco Morillo, situado en la calle de Alejandro Sarsola, hoy 53, de nueva planta, por donde del local anterior se ha establecido en el nº 42 de dicha calle, llevando consigo aparte la reforma total de las principales aseaderísticas, que llevadas al efecto por el señor Morillo, por el pie tanto de desnaturalización jurídica, en tanto así la obediencia al orden público habría producido, y como consecuencia, debiendo haberse llevado a la cuenta del concejo gremial del primer cuatrimestre de 1961, la cantidad de 18.609 pesetas que corresponden al periodo del 1º de enero en 1959 a 31 de junio de 1961, quedando pendiente la cuota gremial para su futuro abonamiento en la cuantía de 2.467 pesetas.

60.- Encuentro la baja en el concejo propuesto con el Ayuntamiento Local Sindical del Sector Social y Medicina, estableciendo para pago del Impuesto sobre consumo y provechos de lejía, de los 56 establecimientos que constituyen la federación que encabeza el presidente en Ocaña (provincia) y Vélez-Málaga en el de Teldeque (municipio), con arreglo al dictátil que a continuación se pone, estableciéndose una cuantía de diez pesetas a partir del 1º de julio de 1959, con los cambios que se establezcan a cada cuatrimestre para el ejercicio 1959-60, incrementándose en el 10 por 100 que sea creada para provisión del concejo.



Cantón izquierdo; J. Gómez, abogado; domicilio, Oficina 5, piso de los señores 30-6-60; cuota anual, 10.000; cargo anual, 4.500.

Cantón izquierdo, Dalmira Nieto; domicilio, Oficina 118; fecha de los señores 31-10-60; cuota anual, 1.370,00; cargo anual, 300,00.

Cantón izquierdo, Felisa Rojo; domicilio, Carrera 101; fecha de los señores 30-4-60; cuota anual, 855; cargo anual, 1.746,16.

Cantón izquierdo, Yamobanu Pascua; domicilio, Carrera 19; fecha de los señores 30-11-60; cuota anual, 300; cargo anual, 100,00.

Cantón izquierdo, Linda de Monasterio; domicilio, Carrera 7; fecha de los señores 31-10-60; cuota anual, 750; cargo anual, 361.

Cantón izquierdo, Dolores Liria; domicilio, Carrera de la Cruz, 125; fecha de los señores 30-6-59; cuota anual, 1.914,50; cargo anual, 3.890.

Cantón izquierdo, Octavio Alava; domicilio, Paseo de la Reconquista 109; fecha de los señores 31-5-60; cuota anual, 1.110; cargo anual, 1.802,50.

Cantón izquierdo, José Latorre; domicilio, Cava 3; fecha de los señores 31-10-60; cuota anual, 6.110,50 cargo anual, 2.050.

Cantón izquierdo, Francisco Gómez; domicilio, Villanueva de la Torre 18; fecha de los señores, 1-7-59; cuota anual, 815; cargo anual, 1.670.

Cantón izquierdo, María Abram; domicilio, Plaza 64; fecha de los señores, 31-10-60; cuota anual, 815; cargo anual, 1.617.



Contribuyente, Agustín Ruiz; domicilio, Juncal  
manzana 46; fecha de los efectos 01-7-69; cuenta anual,  
1955; cargo anual, 750,40.

Contribuyente, Juventino Armas; domicilio, José Ca-  
tólico 68; fecha de los efectos, 16-7-69; cuenta anual, 1.055;  
cargo anual, 6.110.

Contribuyente, Estanislao Flores; domicilio, Carpio;  
35; fecha de los efectos, 31-10-69; cuenta anual, 1.370;  
cargo anual, 700,65.

Contribuyente, Angel Martínez; domicilio, Luchana  
100; fecha de los efectos 11-7-69; cuenta anual, 4.770;  
cargo anual, 20.945,50.

Contribuyente, Claudia Utrera; domicilio, Monte  
Parrado 94; fecha de los efectos, 31-10-69; cuenta anual,  
855; cargo anual, 1.117,50.

Contribuyente, Zenia Bravo; domicilio, Ocasiano -  
Padrón 45; fecha de los efectos, 31-10-69; cuenta anual,  
1.110; cargo anual, 555.

Contribuyente, Tomás Soto; domicilio, San-  
Bernardo 55; fecha de los efectos, 31-10-69; cuenta anual,  
180; cargo anual, 47,50.

Contribuyente, Mercedes Ruiz; domicilio, San-  
Miguel 1; fecha de los efectos, 31-10-69; cuenta anual,  
90; cargo anual, 45.

Contribuyente, Rosina Martínez; domicilio, Zor-  
cio 46; fecha de los efectos, 31-10-69; cuenta anual,  
334; cargo anual, 19,15.

Contribuyente, Manuel Rodríguez; domicilio,-  
Carretera Toledo 7; fecha de los efectos, 31-10-69; cuenta  
anual, 90; cargo anual, 135.

Contribuyente, María Marcano; domicilio  
Zorrilla 10; fecha de los efectos, 30-11-69; cuenta anual,  
4.500; cargo anual, 1.628,50.

Contribuyente, Alvaro Martínez; domicilio, Te-  
laguey 46; fecha de los efectos, 31-5-69; cuenta anual,  
1.115; cargo anual, 715,70.

Atribuible, en cuantía menor, a la cuenta del con-  
cuento general del primer cuarto de 1969 la contri-  
bución de 55.750,00 pesetas con reducción de la cuenta  
general que resultó a 30 de junio de 1969 en la cuen-  
tacaja de 55.680 pesetas, quedando desembolsado hasta  
el momento de concepción por consumo y prestación  
de servicios. Diferencia 75 pesetas, por hallarse la diferencia  
menor.

61.- Considerar la baja en el concierto vigente con el  
Gremio Fiscal Local de Restaurantes Sociales, -  
para pago del impuesto sobre consumo y prestación  
de servicios establecimiento público al público de Santa  
María de la Cabeza número 6, trasladada de dona  
Latorreña López Zamora, con efecto al 7 de febrero de  
1969, presente así por cuenta del local para realizar obras  
de reforma total del mismo, abarcando en la cuenta  
el concierto general del primer cuarto de 1969, la  
cuenta del 10.838 pesos que comprende el periodo  
7 de febrero al 30 del junio del año en curso, quedando  
pendiente la cuenta general judicial para el nuevo con-  
trato, en la cantidad de 45.844,03 pesos.

62.- Considerar la baja en el concierto vigente con  
el Gremio Fiscal Local de Restaurantes nº 52  
para pago del impuesto sobre consumo y prestación

de lazo, del establecimiento denominado Los Gabrieles, situado en la calle de los Arcos y número 17, por trasponer a doña María Lela, que procedió a su cierre, llevando a este objeto de reforma que ha transformado por completo las primitive, características, conservando efecto desde 15 de marzo del presente año, y como consecuencia, se abren en la cuenta de concierto general del primer período actual, la cantidad de 15.805,60 pesetas que corresponde al período de 15 de marzo a 30 de junio de 1961, quedando pendiente la cuenta para el futuro concierto en la cantidad de 53.451,60 pesetas.

63.- Conceder la baja en el concierto que se halla en vigor en el Gremio Taller Industrial de Sabadell y Cornellana, para pago del impuesto sobre consumo, perteneciente, porción de lazo, del establecimiento sito en calle de Oliveda, número 17, propiedad de don Vicente Bovaler Ramírez, con efecto de 1<sup>o</sup> de abril de 1960, por simplificación de abrogación y transformación completa de sus características anteriores, observándose en la cuenta de concierto general dejado en curso, la cantidad de pesetas 7.492,65, por el período de 1<sup>o</sup> de abril de 1960 a 31 de diciembre de 1961, con deducción de la cifra de 4.167 pesetas en la cuenta que resulte formar en futuro concierto.

64.- Conceder la baja en el concierto vigente en el Gremio Taller Industrial de Sabadell y Cornellana, para pago del impuesto sobre consumo, perteneciente de lazo, de la pizzería en Calle de Barcelona número 1, propiedad de don Francisco Martín Matallana, con efecto



de lazo, del establecimiento denominado Los Gabrieles, situado en la calle de los Arcos y número 17, por trasponer a doña María Lela, que procedió a su cierre, llevando a este objeto de reforma que ha transformado por completo las primitive, características, conservando efecto desde 15 de marzo del presente año, y como consecuencia, se abren en la cuenta de concierto general del primer período actual, la cantidad de 7.407 pesetas, en el de Tarragona, Mataró, Vilafranca y Cornellà, en el del período de 1961, la de 4.676,53 pesetas, con producción en curso de un futuro concierto, de 3.416 y 3.478 pesetas, respectivamente.

65.- Conceder la baja en el concierto vigente en el Gremio Taller Industrial de Sabadell y Cornellana, para pago del impuesto sobre consumo y perteneciente de lazo, del establecimiento sito en Castelló número 13, propiedad de don Vicente Fernández Fernández, con efecto de 1<sup>o</sup> de abril del presente año, por desaparición definitiva del negocio motivo de por dentro del inmueble, y como consecuencia, se abren en la cuenta de este concierto general del año en curso, la cantidad de 8.112 pesetas, que corresponde al período de 1<sup>o</sup> de abril a 31 de diciembre de 1961, quedando pendiente la cuenta general para su futuro concierto, en la cantidad de pesetas 8.112.

*H*

H
66.- Conceder la baja en el concierto vigente en el Gremio Taller Industrial de Sitges Asociación de Empresarios, efectuando para el pago del impuesto sobre consumo y perteneciente de lazo, del establecimiento sito en la calle de la Brava número número 295, propiedad de don Carlos Ortega Esteban, con efecto de 1<sup>o</sup> de agosto de 1960, por efecto de la abrogación de la obra de reformas llevada a cabo en el local, y como tal, ha sido dado de alta en el Gremio

de Madrid

fiscal, abonándose en la cuenta de concierto grupal del primer semestre de 1961, la cantidad de 19.946,80 pesetas, que corresponde al periodo de 10 de agosto de 1960 a 30 de junio de 1961, quedando pendiente la cuenta grupal fiscal para su futuro concierto en 48.534 pesetas; como consecuencia, la cuenta sancionada obierta al público el dia 25 de septiembre del pasado año, sobre la titulación de nuevamente Segundo, Mercantil, al piso tercero de los numerosos jirardos, hasta su numero quincuagésimo diez, las cuales fueron recibidas por la Superficie provincial-puente, considerándose el dicho pago un adelanto de ocho días para que presente las que correspondan a los meses transcurridos desde su recepción.

67.- Conocer la baja en el concierto grupal con el Grano-fiscal Sindical de Tres, Ocaso y Almendro, Apontón, para pago del Impuesto sobre consumo, siendo de ley, del establecimiento sito en Zarzalejo, propiedad de don Félix Chavarri, con efecto del 1<sup>o</sup> de octubre de 1960, por cesión definitiva ejaf el ejercicio de la explotación, abonándose en la cuenta de concierto grupal del primer semestre de 1961 la cantidad de 1.167,75 pesetas que corresponde al periodo de 1<sup>o</sup> dia octubre de 1960 a 30 de junio del presente año, quedando pendiente la cuenta grupal fiscalizada a 30 de junio de 1961 en la cantidad de 1.557 pesetas.

68.- Conocer la baja en el concierto grupal con el Grano-fiscal Sindical de Tres, Ocaso y Almendro, Apontón, para el pago del Impuesto sobre consumo y portajos de leña, del establecimiento sito en Joaquín Morato numero 107, que fue propietario del citado Grano-



Franquicia Corriente, con efecto de 1<sup>o</sup> de marzo del presente año, por traspare la propiedad y cierre del local para realización de obras de reforma. Esta cesión, quedando pendiente en la cuenta de concierto grupal del primer semestre del presente año, la suma de 4.753,33 pesetas, para el periodo de 1<sup>o</sup> de marzo a 30 de junio de 1961, quedando pendiente la cuenta grupal fiscalizada a 30 de junio actual en la cantidad de 16.360 pesetas.

69.- Conocer la presentación al Grano-fiscal Sindical de Barrio y Dependencias del desaparecido Torrelle, propiedad de don Feliciano de Arceo y Andújar, para el periodo del Dueno Torrelle quincuagésimo, con efecto del 1<sup>o</sup> de julio de 1958, en virtud de fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo, acatado por el Ayuntamiento Elorri, a efectos del pago del Impuesto sobre consumo y portajos de leña, con la cantidad de 62.399,88 pesetas, correspondiendo el oportuno cargo en la cuenta de concierto grupal del primer semestre de 1961 de la cantidad de 18.035,69 pesetas, para el periodo de 1<sup>o</sup> de julio de 1958 a 30 de junio de 1961, quedando correspondiente la cuenta grupal para el segundo concierto, en la Cuenta 1 de 62.399,88 pesetas, quedando pendiente, al propio tiempo, su ejecución a través de la presentación anterior, lo todo con efecto de la cesión de la propiedad al Sr. de Gasparicón dueño de la explotación, 1958, local 14.767, 6.104 de 1960, quedando desbono al informado del concierto, correspondiente a su día, efectivo para satisfacer a plazos y sin penalizaciones el pago de los deudas.

70.- Calibrar concierto para pago del Impuesto sobre

Courroms y Lavingo de lujo, con don Tello Latorre Díez, propietario de la confitería Sayl, establecida en la calle de Rodríguez Sáiz Peña (Número 66, que comprende el apartamento 1º de la Ordenanza de Letrinas) y sus principales número 48 y doce (mores) de fincas rurales al año, en la cuota anual total de 15.361,05 pesetas pagadas en doceas y partes, con vencimiento desde 1º de enero de 1961 a 31 de diciembre de 1962, con amplio a los basos resueltos.

7º.- Celebrar concierto para pago del importe sobre Courroms y Lavingo de lujo, con don Tello Latorre Díez, propietario de la confitería Sayl, establecida en la calle de Rodríguez Sáiz Peña (Número 66, que comprende el apartamento 1º de la Ordenanza de Letrinas) y sus principales número 48 y doce (mores) de fincas rurales al año, en la cuota anual de 15.73,05 pesetas, pagadas en doceas y partes, con vencimiento desde 1º de enero de 1961 a 31 de diciembre de 1962, con amplio a los basos resueltos.

7º.- Celebrar pleno concierto con don Cecilio Rodríguez Rodríguez, propietario del taller de la Boni Churrería y Restaurante Lot, establecido en la calle de Segura Número 6, que comprende el apartamento 1º, 2º de la Ordenanza de Letrinas (Municipio), número 48 y doce (mores) de fincas rurales al año, en las cifras totales 114.075 pesetas por el importe sobre Courroms y Lavingo de lujo, y 17.995,15 pesetas por el importe sobre su local taller restaurante, pagándose en doceas y partes, con vencimiento desde 1º de enero de 1961 a 30 de abril de 1962 con amplio a los basos resueltos.



73 a 78.- Adoptar las siguientes acuerdos, relativos a la distribución de cuotas de contribuciones especiales por distinto objeto establecidas por el Ayuntamiento:  
 Primero.- Ofrecer, provisionalmente, hasta que transcurra el periodo de tiempo que para cada uno de los citados se establezca, para el examen de los expedientes y presentación de los recursos por los contribuyentes, plazo a que llegue para su formulación alguna, y dentro que sea adaptado al plazo de ejecución o prorrogación que proceda a la vista y como consecuencia de los que los presenten dentro del mencionado plazo, las procedentes liquidaciones en libros y facturaciones de fincas formuladas en las últimas, sobre la situación práctica de las mismas, que posteriormente establezcan las obligaciones que a continuación se indican, asentadas por las obras que a continuación se indican, asentadas por el Ayuntamiento, en tributación y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por estos al Ayuntamiento, en armonía, cumplimiento de lo dispuesto en los artículos correspondientes en la Sección 5º del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y circunstancia de Regulación Local aprobable por el pleno de 26 de junio del 1953, y como pendiente Ordenanza reguladora de dicha situación, se armonizar con las disposiciones existentes a tal fin por la legislación general de los servicios públicos Municipales, que se transformara en definitiva una vez cumplidas las condiciones de formación y existencia.

Segundo.- Que la cantidad que han de constituir los importes de las fincas establecidas como contribuciones obligadas a la presente al Ayuntamiento, se fijen

tanto por cuant que form cada obra se juzga, innumerables son el numero presentes en la Ordeñadora y Borsig, comprendiendo de los generales, del Transporte ordinario de Tugores, acuerdo adoptado por la Comisión Municipal, formulando en 22 de Marzo de 1960, al que se le da la aplicación determinante es el párrafo 4º de la base 14, aludida en dicho acuerdo, sea conformia con la legislación de fachada de cada una de las fincas afectadas.

Decretó: Que los cuantos correspondientes a cada contribuyente, para satisfacer en su piso pleno, sin perjuicio de los fraccionamientos de la parte que se corresponde a aquellas que lo soliciten dentro del perímetro indicado en el apartado 4º de la legislación, se hará y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

Obras de instalación de alcantarillado en la calle de Carrascal, cuantos que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 50 por 100.

Obras de construcción de aceras en la calle de Monroy, Obrera, cuantos que han de satisfacer los propietarios del piso, 100 por 100, en que los propietarios de fondo o anchura, a el 50 por 100 en las de exceso.

Obras de pavimentación de la calleada y canalones de acceso en las calles de Juan Zorrilla y Esteban González, cuantos que han de satisfacer los propietarios, 50 por 100.

Obras de pavimentación de la calleada y canalones de Legazpi, 30 por 100.

Obras de instalación de alcantarillado en la calle de José María Pinto, entre los pasos de los Olivos y de



Dorales, cuantos que han de satisfacer los propietarios, 50 por 100 de instalación de alcantarillado en las calles de la coronación Doral y Coronalia, cuantos que han de satisfacer los propietarios, 50.

49.- Decretó a lo publicitado por don José Simón Pérez en representación de la empresa don Lázaro López Gómez de Borsig, constructora, en nombre de la hormuera don José Gómez, de la firma número 14 de la calle de Talavera, concesionario de la ejecución de pago de la cuarta de los tributos especiales por obras de instalación de carbón y aceite, por cuantos se han cumplido que tributan por el perdido o transcurrido del 1º por los alcances sobre su contribución territorial urbana durante el tiempo de realización de las obras, y por ello susceptible con la aplicación de los contribuciones especiales a tenor de lo establecido en el apartado 3º del artículo 587 del Texto refundido de la Ley de Regiones, conf.

50.- Consideró a don Rufino Corriu Aguirre la ejecución de pago de la cuarta de los tributos especiales que por los efectos de instalación de alcantarillado realizadas por el Constructor en la calle Fernández de Salto, fueron arrendadas a la firma número 17, antigua (y actualmente) fábrica Juncos, S. A., nombre de don Arturo Fernández (Fernández), de dicha firma, por haberse comprobado que dieron a el 100 por 100 de su ejecución tributaria con el precio establecido del 14 por 100 de acuerdo sobre tal contribución territorial urbana y por ello incompatible con la aplicación de los contribuciones especiales, de conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 587 del Texto refundido de la Ley de Regiones.

*man local.*

8.- Asimismo a la Comisión Federal de Minería de Virginia Isla del Belice, ha enviado extensiva la solicitud de pago concedida por la Comisión Municipal de Comunicaciones en 15 de enero de 1962 y referente a la trama número 48 de la calle Central ante el Banco Popular San Pedro, por los cuatro cuartos de cuadros especiales y sombra procedentes a los abajos de pavimentación de la calleada, acaso, a la que también figura en el reporte con el número 48 de la lista misma - hecha, con brevedad - "Migraña sin piezas" y a su nombre, teniendo en cuenta que se trata del cuadro inservible, que habilitaba con el precio anteriormente señalado para la ejecución en que se especificaron los abajos.

83.- Considerando exclusión de pago, pero resumiendo en el 10 por 100 del importe de los créditos que han contraído los vecinos, asignando a la finca primera y de la calle de Jacinto Edmundo (en la distribución de cuotas fijaron los vecinos y el propietario Elencocito) que fue constituida por don Edmundo González Janssen, Teniente de la comandancia de Chubut, y sus obras de construcción de alcantarillado, tienen en cuenta que al pronto se transcurriera del 4 por 100 del liquido no percibido por el 10 por 100 del liquido sin perjuicio de la finca, y, por consiguiente, esta estación debe permanecer estable en la parte correspondiente a la cantidad que percibe el Ayuntamiento de dichos recursos, y ello a fuer de lo establecido en el apartado 1º del artículo 587 del texto refundido de la Ley de Regiones Vocal.

83.- Encender escanciar al pago de las cuotas de contribuciones especiales, por abajo el acero ejercitando en



La Hacienda Mayor de Bonajío, en los años 1758-59, a don Ambrosio de la Torre Soriano, propietario de la finca que permaneció de la esparcenada, y del público, por ratificación el parecer estatutario del 16 de junio de 1759, sobre la continuidad territorial entre la Cofradía de la Inmaculada Concepción y la parroquia de San Juan Bautista, se estableció la parroquia de Pachiguán, local vecinal, con anexación del pueblo que habían sido separado por la finca, causa y condición esparcenada.

84.- Causante recusación de falso en la cuenta de los  
cautelativos españoles por el año del calendario gregoriano  
el año 1958 en la calle de Manuel Cortina, la señora Dolores  
Fornes del Val, propietaria de la finca número 3 de la  
calle Fornes, villa pública vecina perteneciente al pedanía  
de Daniel Sánchez Díaz, municipio en la parte que  
correspondió al líquido inservible de los locales arribando  
dicho inmueble, que pertenece esta propietaria en la que  
se hace el recinto extraordinario el 14 por 100 sobre la  
rentabilidad territorial establecida, dándose la incompatibili-  
dad prevista en el artículo 587 de la Ley de Régimen  
Local, particularmente en consecuencia, la cláusula de 18.378,74  
pesetas, fijándose en principio a la de 5.846,91 pesetas, c  
anualización al recibir que duró más de seis años  
de finca, casa y edificios reformados a nombre de don  
Miguel Carmona Fernández, y en sucesión a la Administración  
de Puerto, causando perjuicios que expide su  
pago por el año del calendario por 5.846,91 pesetas para la  
finca número 3 de la calle de Manuel Cortina, a nombre  
de dona Dolores Fornes del Val, que pena puesta al cargo  
en periodo salvo de la ejecución de plazos establecidos en

el domicilio de su aprobación del Doctor Juancho Diaz,  
calle de Sanz y Bustillo número 3, abriendo la calle  
en el coro de su hermano que abrió el fondo  
8.474,86, hasta que tiene aprobado la devolución de  
ese importe.

85.- Casco urbano de pago de los cuartos de  
contribuciones especiales por obra de alcantarillado  
en la calle de Dávila Velasco en el año 1959 y los  
de la primera clase de alcantarillado en la calle de la Encarnación en  
el año 1954, a don Santiago Seyer Corri, propietario  
de la finca número 11 de la plaza de las Letras a  
los que fueron de la pedanía de Leganes (Madrid),  
por no haber pagado el recargo extraordinario del 10 por 100  
sobre la contribución territorial sobre el suelo de  
la vivienda, quedando la incumplidora pendiente en  
el artículo 587 de la Ley de Presupuesto Local, considera-  
do que las obras que hubieron sido ejecutadas a su res-  
pecto por la finca, causa y concepto correspondientes, importan-  
do, respectivamente 1.361,77 y 7.181,12 pesetas).

86.- Casco urbano de pago de los cuartos de  
contribuciones especiales por obra de alcantarillado en  
el coro en los días 1959-58 en la calle de la Encarnación (Madrid),  
a don Tomás Jiménez Gómez Rodríguez, propietario de la  
finca que número de planta 112 que ocupa en la  
Plaza de las Letras (Madrid) con superficie de  
1.140,00 metros cuadrados, por no haber pagado el recargo extra-  
ordinario del 10 por 100 sobre la contribución territorial sobre  
el suelo de la vivienda que habilitó para sujeción en  
el artículo 587 de la Ley de Presupuesto Local, considerado que  
las obras que hubieron sido ejecutadas por la  
finca, causa y concepto correspondientes a su nombre de don



Martí Rodríguez que, sin embargo, figura como titular  
definitivo de la correspondiente contribución de cuarto,  
y ordenar a la Administración de Rentas proceder al remi-  
pido en la cuota de 2.314 pesetas, estipulado en concepto de  
la contribución especial por obra de alcantarillado en  
una finca que número de la calle de la Encarnación figura en  
nombre del señor Calero, que corresponde a favor de la  
finca que figura en el cuarto de la Encarnación de los fondos, estableciendo  
en ésta pendiente el pertinente pago, que por suerte al  
abrir en periodo voluntario, sin perjuicio de sujeción clara  
en el domicilio de la finca, calle de la Encarnación número 11.

87.- Casco urbano de pago de los cuartos de con-  
tribuciones especiales por obra de fachada, alcantilla-  
do, alcantarillado, aceras, trazas, caminos, etc., en el año 1959 en  
la calle de la Encarnación, a don Francisco Martínez García,   
propietario de la finca número 35 de la referida finca  
pública, por no haber pagado el recargo extraordinario del 10 por  
100 de contribución territorial sobre el suelo  
definitorio, quedando la incumplidora pendiente en el  
artículo 587 de la Ley de Presupuesto Local, considerado que  
correspondiente del anterior, a don Francisco Martínez  
García la cantidad de 5.771,08 pesetas, que figura en concepto de  
la contribución especial por obras de fachada, alcantilla-  
do, alcantarillado, aceras, trazas, caminos, etc., que figura en  
la finca número 35 de la calle de la Encarnación, que figura en el año  
1959, quedando establecida esta contribución en su con-  
cepto de 5.80,00 pesetas, con cargo al Capítulo III, en el artí-  
culo 52, concepto 91 del presente Presupuesto ordinario de impuestos y  
de 190,05 pesetas con cargo al Fondo de reservas, 65 por  
100 de contribuciones especiales.

88.- Considerar excusión de pago de los cuartos de contribuciónes especiales que por establecimiento de boga de pago se apliquen a la finca número 15 de Legaz de Heros, a favor de Daniel de Lemos. Se lece su representación de la comunidad de propietarios (Resolución de cuartos figura a nombre del don José Francisco Orrego), por trámite con el recorrido extraordinario del 14 por los de acuerdo sobre su autorización territorial dentro en la época en que se realizó las obras originales de este concesionario especialista en construcción con lo que habrá en el apartado del artículo 58º del texto refundido de la Ley de Regiones Locales devolviendo su correspondencia a don Daniel de Lemos. Se le da cantidad de 1.104,14 pesetas, importe del precio menor 1.477 de 1960, exento de la cuota de don José Francisco Orrego, presidente de la comunidad de propietarios, correspondiente a estos cuartos, cuya devolución habrá tener lugar como minoración de las tasas que se consuman en el año: 1.053,58 pesetas, que corresponde al concepto precio menor, y 54,58 pesetas al fácto de desplazamiento por 100 de cuartos (ver informe respectivo).

89.- Adoptar los siguientes acuerdos, visto los resultados de las reuniones por partes de propietarios de fincas, por diversos otros, contra la asimilación de cuartos de contribuciónes especiales:

Decretos.- Considerar la excusión de pago de los cuartos de contribuciónes especiales, por las obras de pavimentación de calzada y aceras, peticiones formuladas por el Ayuntamiento en la calle de Gaudí, a don José L. Heros, número 26, vecino don Washington Orrego Orrego, propietario de las fincas números 71 y 73; a don Benjamín Pérez,



Gomila, propietario de la finca número 73; a don Román Justo Pérez Gil, de la 81; a don Alfonso Lamela Gil, de la 83; a don Antonio García Martínez, de la 90; a don José Fernández Orrego de la 17 de Gaudí, y a Luis Galván, propietario por sus obras de establecimiento de aceras que han hecho la han afectado en su superficie, el don Miguel García García, propietario de la finca número 17 de la calle de Alcalá, teniendo en cuenta que también con el recorrido extraordinario del 14 por los de acuerdo sobre sus correspondencias territoriales, conforme al principio de reasimilación de las obras, que ello incompatible con el pago de los contribuciones especiales, a favor de la propietad en el apartado 14 del artículo 58º del texto refundido de la Ley de Regiones Locales.

Decretos.- No acceder a la excusión de pago de estos cuartos de contribuciónes especiales, establecida por el Señor don Juan Carlos, propietario de la finca número 83; a don Alfonso Lamela Gil, de la finca número 85, y al Barrio de la Propiedad, como administrador de la finca número 75; por cuanto no ha quedado de acuerdo en el aspecto de que trámite han de seguirse en transcripción del Comercio que intervienen.

90.- Adoptar los siguientes acuerdos, visto los resultados de las reuniones formuladas por propietarios de fincas de la calle de Juan Gil, por diversos otros, contra la asimilación de cuartos de contribuciónes especiales:

Decretos.- Considerar a don Basilio García Collado, propietario de la finca número 87 (el anterior) y a don Juan Lemus Botella, representante de la

muchas donas Claudio Balbuena Gómez, propietario de la finca número 51 (37 antiguos), en el barrio de la calle de Juan de Herrera, la ejecución del pago de los cuotas de contribuciones especiales por obra de instalación de teléfonos y bombas de riesgo, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo estandarizado del 4 por 100 de acuerdo con el libro contabilizadas en la cifra de 100% del total pagado en la ejecución de la Ley de Peajes local, autorizando el acuerdo de la Corporación Municipal firmado el 10 de diciembre de 1958, en el que se paga a don Claudio Balbuena Gómez, por haber incurrido en error de hecho, confirmando, para lo que respecta a la ejecución del pago, concedida a don Simón Felipe Saj, propietario de la finca número 51.

Segundo.- Librar al citado lo constituido en el Título I de la Ley de Peajes, por el Presidente del Ayuntamiento de Madrid, mediante certificado de pago número 8347 del año 1958, sobre las cuotas de instalación de teléfono por correspondencia a razón de 10% de las contribuciones especiales que se le debían ejecutar en acuerdo.

3º.- Acceder a la solicitud de don Vicente Mayor Gómez, Capellán mayor de la Congregación Hospitalaria de San Pedro Apóstol, de presidente de la Junta de Madrid, concediéndole la ejecución de pago de las cuotas de contribuciones especiales por obra de instalación de alcantarillado y alcantarillado, a los que se refiere este expediente, y de la Ley de alcantarillado, confirmando lo siguiente:



3-1958, teniendo en cuenta la nueva situación de hecho sucedida, informar a la ayuda que la Iglesia y Capilla de la Congregación prestan a la Domus de Maria, fundada por los Dolores, y ello a favor de lo establecido en el apartado c) del artículo 470 de la Ley de Peajes Local, aprobado por decreto de 15 de diciembre de 1950, anotando, en consecuencia, el acuerdo de 15 de noviembre de 1958.

4º.- Desestimar la petición de ejecución de pago de la cuota de contribuciones especiales por obra de alcantarillado establecida en la calle de Oriente, solicitada por don Leandro Vico Durán, para lo que se paga a la finca número 8 de la esquina con calle de la Estrella, situada en el pago del paraje estandarizado del 4 por 100 de Carabanchel sobre la frontera con territorio vecino del ejemplar, por cuanto las obras originales de la ejecución fueron realizadas en el año 1953, fecha en la que se ha obligado el contribuyente a pagar una parte menor del correspondiente recargo, pues aparece en el certificado en el año anterior (de 1957), no existiendo coincidencia en ambos trámites, ya que la ejecución no se había llevado a cabo en el artículo 584 de la Ley de Peajes Local de 1950.

5º.- Desestimar la reclamación formulada por don José Luis Ortega Fernández, sobre cancelación de los cuotas de contribuciones especiales por obra de alcantarillado arrendadas a la finca de la propriedad que posee en el término de la calle de Santa Bárbara de la Almudena, fundada en que se ejemplar habita el servicio existente en la calle de María Odíosa, todo lo que, además, el contribuyente tiene que pagar al ejemplar según informe del servicio técnico.

municipio la obligación de con tributar se fuese, more-  
muelle, en la ejecución de las obras, instalaciones o  
construcciones y es responsabilidad del hecho establecimiento de una  
multa por los literados, según prevean el artículo  
457 de la presente Ley de Regiones Socaf.

94.- Adoptar las siguientes acuerdos, entre las  
reclamaciones formuladas por propietarios de fincas de la  
calle de los Cármenes del Val, por las obras contra la  
ejecución de multas con tributaciones especiales:

Primero.- Conceder exención de pago de las cuotas  
de contribuciones especiales por obra de alcantarillado y  
abonamiento circunstancial en el año 1937 en la calle del Cen-  
tral del Val (entre Calle del Linceo) a don Luis Villalba  
Olárizu, por parte de la reciente administración del 4%  
por 100 sobre la contribución territorial contenida en el  
impuesto, y como la incompatibilidad procede a efectos  
del 4% de la Ley de Regiones Socaf vigente, anulándose el  
 pago que hubiere sido exigido al su propietario por la  
finca, exonerando expresamente.

Segundo.- Desestimar la petición de exención  
de pago de la cuota de contribuciones especiales por obra  
de alcantarillado y abonamiento circunstancial por don  
María y dona Felisa Delgado de Torre, para las que  
apartado a la finca número 13 de la calle de Grandes  
del Val, fundada en el pago del recargo extraordinario  
del 4% por 100 sobre la contribución territorial contenida  
en el impuesto, todo lo que se trate en poder que no  
pactase el particular recargo del 4% por 100, por lo que  
se le aclaran los perjuicios derivados de la incompati-  
bilidad procedente en el artículo 58º de la presente Ley de  
Regiones Socaf.



### Regiones Socaf.

95.- Adoptar los siguientes acuerdos, visto lo  
reclamaciones formuladas por varios propietarios de la  
finca multada en la calle del General Zabala, por la  
multa atrasada por el Ayuntamiento:

Tercero.- Conceder la exención de pago de las  
cuotas de contribuciones especiales, correspondientes a las  
obras de pavimentación de aceras, aceras y alcantarillado, ren-  
tradas por el Ayuntamiento a la calle del General Zabala,  
a don Manuel de Juan Soria, propietario de la finca  
numero 17; a don Rafael López Carbajal, de la 18; a  
a don Luis Alonso Fernández, de la 19; a don Francisco  
Medina, de la 29; a don Gregorio Malvendido Pérez, de  
la 47; a don Vicente Jiménez de la Encina Gallego, de la 48;  
a don Juan Basanta Serrato Fernández, de la 51; a don  
Juan Abelló Torrealba, de la 56; a don Gregorio González Fernández, de la 57; a don Leopoldo Merino Villegas, de la  
58; a don Manuel del Val, de la 59; a don Pablo  
Tellaumbelgo García y Monreal, de la 61; a don  
Julio Camacho Rodríguez, de la 62; a don Adolfo y  
Fernández Marín, de la 63; a dona Blanca Freijo Fernández,  
de la 65; a don Tomás Gutiérrez Gutiérrez, de la 71; a  
dona María García de la Vega, de la 74; a don Angelino  
Pérez Fernández, de la 83; por multas comprendidas  
que tributaban todos ellos con el recargo extraordinario  
mismo del 4% por 100 de acuerdo a la Ley con tribu-  
ciones territoriales en base a la ejecución de la ejecución  
de las obras y por ello incompatibles con la aplicación de  
las contribuciones especiales, la tenor de lo pactado en  
el apartado 6 del artículo 58º de la Ley de Regiones Socaf.

**Segundo.** - Conceder a don Gregorio Roca Gómez, propietario de la finca número 57 de la calle del General Zabala, la exención de pago, por una cuarta en el 10 por 100 del importe de estos cuartos de contribuciones especiales, teniendo en cuenta que aporta en el 10 por 100 de su riqueza lo que se hace justamente, y por el 10 por 100 del legado imponible de la finca, y por consiguiente la exención que concede beneficiaria la parte relativa a la cantidad que el Ayuntamiento pide en dicho tiempo.

**Tercero.** - Conceder al Obispado de Madrid el pago de la finca número 10 de la calle de General Zabala, la exención de pago de estos cuartos en contribuciones especiales de sus propiedades con lo que reciba el aporteado en el artículo 17 de la Ley de Regiones Locales, teniendo en cuenta que en la mencionada finca figura establecida la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús.

**Cuarto.** - No acceder a la petición de la liquidación de estos contribuciones especiales, solicitada por don Tomás Abello Pérez, en nombre de su hermano don Juan, propietario de la finca número 39 del, por cuarto la Sección Tercera de Valenzuela, ha comunicado que la misma, ha sido beneficiada por los libros de fiscos, muestra de cobro, alcobas y albercas en un 5,75 metros de profundidad, que figura en el pago.

**Quinto.** - Denegar la baja en el importe de estos cuartos a don Juan Abello Pérez, como propietario de la finca número 87 de la calle General Zabala



acechamientos a la población por su horroso año 1936, por haber constituido que esta finca fue en posesión por su propietario desde el 1º de febrero de 1936 al 1º de febrero de 1938, plíndico, por consiguiente, de que al 1º de febrero de 1938, figura en el libro de la finca número 87 tanto sea el que se le supone en el importe de estos cuartos, que lo figura en el nuevo libro de pagos.

**VI.** - Adoptar los siguientes acuerdos, principios de las reclamaciones formuladas por propietarios de fincas de la calle de Encarnación, por distintas obras ejecutadas a favor del Ayuntamiento:

**Primero.** - Quedar establecida la cantidad de la Sección Tercera General del General Zabala, por el acuerdo que han obtenido traslado de las contribuciones que paga la cantidad en 10 y 25 de febrero a 1939 a la Sección General del Sagrario del General Zabala, por el acuerdo que figura en el número 87 de la calle de Encarnación, dentro este cuartel de la Sección General propiedades del General, sin perjuicio de que por el pago de estas contribuciones a la Sección General, comunicadas al importe de los cuartos de contribuciones especiales, corrigidas por la variación de la cotaña, para que resulten al fondo de hacerlo efectivo.

**Segundo.** - Reconocer a don Tomás Abello Antón García, propietario de la finca número 84, aprobatoria de la finca número 86, a don Manuel Sánchez Lanchón, en la finca número 87 de la calle de Encarnación, el traspaso voluntario de pago de estos cuartos de contribuciones especiales que figura tributables conces-

king, que serán sencillamente con la siguiente correspondencia, a razón del 5 por 100 anual, haciendo pagar el pago de los intereses que les han correspondido en su acuerdo, que con posterioridad, don Manuel García Frías, diera desfavorablemente al laicato, estableciendo el acuerdo de la siguiente redacción:

Cuarto. - Vito en la cuarta de 84, a don D. Pedro Briones Arregui, Secretario de la suprema Comisión de Hacienda, pide su favor para que se le pague el anticipo que se abona, con algunos de los precios que se le han dado para esta forma de fraccionamiento, posteriormente, y que se le devuelvan sus nuevos recibos, por el total de la cantidad que les pide, el cual se pautaría al otro se pone la siguiente:

Tercero. - Acuerda a la publicación por la madre María Teresa de José Comín, procuradora General del Consulado de Madrid de María Jiménez, concediéndole la ejecución de lo que se dice en el acuerdo de fraccionamiento de la cuarta, que fueron acordados a la finca número 97, 99 de la calle de Toledo, donde tenía establecida la Casa-convento de dicha fundación, de conformidad con lo que preceptúa el apartado c) del artículo 47º de la Ley de Regiones Civil, y teniendo en cuenta lo que se acuerda en la reunión del Consulado entre la Santa Seña y el Sr. doctor Espinosa.

Si fuese de lo propuesto por la licencia de M. misma, obviando la conformidad de la Procuradora de la Comisión, se acuerda:

97. - Aprobado el proyecto formulado para la adjudicación de alquilerando, con objeto de los intereses a la Plaza Mayor, dedicando por cargo el importe de 148.543,40



pesos a la portada 81 del edificio propuesto destinado al botanismo; adjudicándose al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41, del reglamento de Botánica, tanto de los Conservatorios locales, como la Sociedad Amigos de las Ciencias, así como la Universidad Central y Municipal y Sociedad Amistad que informan los servicios respectivos.

98. - Aprobado el proyecto de reformación de la finca por don Manuel de Montalvo y Torrecilla, Gobernador de la Alcaldía de Madrid, de 21 de enero del corriente año, que deforma la licencia de construcción, solicitada por el Sr. Alfonso Pino al solar número 3 de la calle de la D. de Armas, de al punto de que se fraccionó la finca de cuarenta y cuatro terrenos de la licencia del caserío Fraccionamiento, que se divide en diez lotes y cinco jardines, adquiriendo la parcela de la finca colindante, que se pasearán al solar en cuarenta y tres metros lineales a la plaza del Caudillo de ferrocarril.

99. - Ratificación del acuerdo de la Comisión Municipal, correspondiente al 26 de mayo último, referente a la reformación de ferrocarril a la finca situada en la calle de Ruiz de Salazar con parcela 21 de la D. de Alcalá, propiedad del Municipio de Propiedad Social de Productores, siendo el acuerdo, el de acuerdo de que la adjudicación corresponde a los parcelas de 162,68 metros cuadrados y 1.140 metros cuadrados para un precio de \$3.744,80 pesos.

100. - Aprobado y abonado una cantidad en efectivo por la Dirección de Hacienda, en 46 de mayo último, a favor de Construcciones y Construcción

Sociedad auxiliar, como 9º a cuenta de su crédito aprobado para las obras de urbanización del fraccionamiento Fraderos Rodríguez (primera fase), debiendo por cargo una partida total de 734.642,60 pesetas a la partida 36 del presente presupuesto especial de Urbanismo.

(10).- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Obras Circulatorias y Urbanismo en 31 de diciembre último a favor de la Sociedad Auxiliar, Sociedad auxiliar, como 6º a cuenta de su crédito aprobado para las obras de instalación de luminarias y bocas de agua en la red de aguas del pueblo C. de Carabanchel Alto, debiendo por cargo al importe total de 79.157,73 pesetas que se abonaron a favor a la partida 36 del presente presupuesto especial de Urbanismo.

(104).- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Obras Circulatorias y Urbanismo en 8 de los corrientes, a favor de don Félix Martínez Muñoz, como 6º a cuenta de su crédito aprobado para las obras de pavimentación en la calle de Tafall Arce, (entre las de Segundo de Chacón - Gómez Espinal), debiendo por cargo el importe total de 16.557.580,79 pesetas a la partida 147,44 del presente presupuesto especial de Urbanismo.

(105).- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Urbanismo, en 6 de mayo último a favor de Obras Circulatorias y Urbanismo Sociedad auxiliar, como 6º a cuenta de su crédito aprobado para las obras de construcción de la red de frenos y otros conglomerados de materiales, anterior de la Gran Vía de San Francisco - Cantarrana - Soto del Real, debiendo por cargo el importe



total de 830.613,01 pesetas a la partida 147 del siguiente presupuesto especial de Urbanismo.

(106).- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Urbanismo, en 8 de abril ultimo, a favor de Obras Circulatorias y Urbanismo Sociedad auxiliar, como 6º a cuenta de su crédito aprobado para las obras de un paso peatonal de piedras y otros conglomerados de materiales, anterior en la gran vía San Francisco - Sierra de Guadarrama, debiendo por cargo el importe total de 4.478.615,76 pesetas a la partida 147 del presente presupuesto especial de Urbanismo.

(107).- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Obras Circulatorias y Urbanismo en 48 de mayo último a favor de don Angel Camero Urrutia, como 5º a cuenta de su crédito aprobado para las obras de pavimentación e instalación de tuberías de plástico en los accesos de la Rambla de Madrid, bulevar de la Almudena (calle de Montalbán, puente de la Cibeles - Glorieta), debiendo por cargo el importe total de 1.956,00 pesetas a la partida 147 del presente presupuesto especial de Urbanismo, y aprobar para mismo las cesiones obtendidas en dicha liquidación que su total aracauda a 19.073,71 pesetas.

(108).- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Urbanismo, en 16 de mayo último, a favor de don José Zúñiga Torruella, como 5º, última la cuenta de su crédito aprobado para obra del nuevo presidente para el Ayuntamiento de Madrid, la Estación, debiendo por cargo el importe total de 148.151,70 pesetas a la partida 147 del presente presupuesto especial de Urbanismo.

mo, y aprobar asimismo las económías obtinidas en el año que asciende en total a 1706,05 pesetas.

107.- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Faz, Construcción y Urbanización el año último, a favor de la Sociedad Urbanos de Construcción S.A.E.T., concesionaria de la licencia de construcción de viviendas, permisos reguladores de tráfico y autorización de alcantarillado, Pelayo, Sorolla, debiendo ser como la siguiente total de 199.304,88 pesetas a la participación del Ayuntamiento de Madrid en el urbanismo, y asimismo aprobar las económías obtenidas en dicha licencia que asciende a un total de 1.345,11 pesetas.

108.- Aprobar y abonar una certificación expedida por la Dirección de Urbanismo del año de 1934 en favor del Ayuntamiento de Construcción y Contratación Socialista, concesionaria, concesión 8<sup>a</sup> a cuenta de su ejecución aprobada por los años de urbanización en general del problema de vivienda Popular (Ministerio de Hacienda), debiendo ser como la siguiente Total de 1.375.781,56 pesetas a la participación del Ayuntamiento en el urbanismo.

109 a 118.- Conceder licencia a los Círculos que a continuación se nomina, visto lo informado por el Comité Local de Estadística y sus adjuntos, concesión conforme a los Lineamientos y para el efecto, informe al Ayuntamiento de Madrid, la de ejecución en los Distritos Municipales, para diversos libros en los lugares que se indican, dentro que en la ejecución de los trabajos que se tienen a los presupuestos presentados al efecto, asimismo se tienen los establecimientos correspondientes de la Federación de la Hacienda, para que resulte al informe que se presenten ya la



Administración de Rentas y Hacienda para que efectúe la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos.

A don Antonio Pérez y Vargas para construir una casa en Chapinería en la finca número 149 de la calle de Pedro de Gante.

A don Félix Cortés Gavilán, para edificar una finca que nombra de la plaza del Doctor Cortés.

A don Vicente Beltrán Martínez Capitán, para construir una vivienda en la finca número 173 de la calle E, piso número (planta) 185.788 de la Ciudad Vieja de León.

A Northington Society para erigir una planta baja de la finca número 173 de la calle de Embajadores.

A don Santiago Labrador Chicharro, para construir una casa de planta sótano y pisos más con dos alturas en la calle de Torriente (Torrejón) 46 duplicante.

A don Juan Orcejo Calle, para construir una nave industrial en la calle de los Tres Olivos, número 10.

A don Cambio López Recuero, para construir una cubierta en la finca en la calle de los Tres Olivos, número 10, que pertenece a la señora Recuero.

A don Concepción Vargas Navarro, para construir un garaje en torreza la calle del Licorero, 17.

A la Compañía Casillero Sociedad limitada, para construir cuatro casas en la finca de Casillero, del número 10, locales comerciales en la calle del Torn en planta a la Vía Camillat.

A don Marcelino Gómez, para edificar una

de la finca numero 15 de la calle de Rey Francisco.

A favor de lo propuesto por la Sección de Colaboración interior Provincial con la confirmación de la Secretaría de la Comisión se acuerda:

119. - Jubilar a don Mariano Pachón, presidente del cargo de Catedra de Teología y matemática, por proceder de la ciudad de Madrid, y tanto como sueldo y ayudas de servicio, con efectos a partir del 15 de diciembre de 1930, fijar en que fue dado de baja en el servicio activo por fallecimiento de su catedrático Francisco Javier, asignándole un jornal positivo por acuerdo plenario de 9 de mayo de 1907, de 17,87 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 de 35,76 (33,47 porcentaje de jornal más 4,49 pesetas) importe de las anualidades del fallecimiento en virtud de sucesión, que la Caja de Pensiones, en arreglo a las leyes de 1905, 1906 y 1907, de servicios prestados a la Corporación; por aplicación de la decreto-ley de 30 de diciembre de 1930, se convierte en el principio de 45 pesetas diarias, que tendrá aplicación a la partida 6,82 del siguiente presupuesto.

120 a 125. - Jubilar por su posible fallecimiento el Catedrático de la Facultad Municipal don Manuel Arregui Vile, al Catedrático del Servicio de Inspección, don Rosendo Tomás Peijo, a los Oficiales de Escuelas, Contables, don Franco Sánchez Rausales, don Angel Gómez Alcántara, don Benito Fernández Salazar y don Santiago Fernández Rodríguez, ya que han sido declarados inútiles por el Tribunal Provincial de Recursos y Juicio de Pensionamiento, y abreviar sus sueldos y ayudas para ello con suficiente facilidad de Corrida, sin perjuicio de que con posterioridad se fije a cada uno de ellos fijación posterior que le corresponda.



146. - Recibir el acuerdo de la Comisión Municipal Plenaria de 16 de marzo último, por el que se establece, en cumplimiento de la orden proclamada tarde, el Decreto-Ley de Presupuesto, que José del Pino González, en ejercicio de cesantía en el mencionado puesto a partir del año 16 de marzo del año en curso, por quedar desempleado, con pensión menor a la fija por el Juzgado Municipal de Cáceres, haber fallecido en el año 1935, y que como consecuencia de ello se ha tenido la cantidad de 1,159,87 pesetas, importe de 994,87 pesetas correspondiente a la diferencia de actividad a pension más 175 pesetas del plus de catorce de prima preferencia a sus gastos, que son en cargo a las partidas 4,168 respectivamente del siguiente presupuesto.

147. - Recibir el acuerdo de la Comisión Municipal Plenaria de 11 de diciembre pasado, por el que fue jubilado el Oficinista del Servicio de Contabilidad don Clemente García Lloré, en el sentido de disminuir el tiempo de tres años, o sea (meses de servicios militares correspondientes al jornal positivo de 37,96 pesetas) a diecisiete, equivalente al 56 por 100 de 53,50 pesetas (49,78 pesetas de jornal más 5,72 pesetas importe de las anualidades del catedrático en virtud de sucesión) que la Caja de Pensiones, que por aplicación del decreto-ley de 30 del presente año de 1930, se incrementa en un 30 por 100, o sea en 8,78 pesetas resultando un jornal positivo total de 58,76 pesos diarios, fijable de acuerdo las diferencias que cada administración produzcan, debiendo por tanto el repartir parte de la partida 6,18 del in-

que se presentó.

138.- Conceder a don Juanillo José Latorre, Contralor del Ayuntamiento de Arroyo Cerezo (Municipalidad), el favor a la situación de secretario especial por su desempeño, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno Número 67 de 7 de diciembre de 1957, con la disposición de reglamento de funcionarios de Obras Municipales Locales, que demandó poseer haber alguno y que que al tiempo que formase parte de tal situación le sea computable a sueldo efectivo, devoción abonando el importe de los ochos pesos mensuales del tiempo de servicio prestado a la Corporación, para lo cual, una vez adoptado este acuerdo por la Corporación Municipal, la oportunidad liquidación.

139.- Conceder a don Miguel de la Fuente y Torrijos Dotorario de Limpieza, el favor a la situación de secretario voluntario en las convocatorias de funcionarios en los artículos 56-4, 64-65 del reglamento de funcionarios de Obras Municipales Locales, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, que demandó a sueldo haber alguno y que que sea computable a pensiones efecto de tiempo que permanezca en tal situación. Declarando a voluntario con pensiones a ocupar la vacante que existe en la primera que ha producido en la categoría.

140 y 141.- Conceder a don Ramón López Gómez, Director de hospitales de Casa Consistorial, don Augusto Amaya González, Jefe jefe del servicio de Arroyo Cerezo (Municipalidad); a don Gregorio Zalbares de la Sierra, Jefe jefe del servicio de Limpieza; a don Pascual Leguina Casas, Oficinario del servicio de Limpieza; y a don Concesionario Santiago Femenia, Oficinaria de Limpieza de Casa Consistorial.



142.- Conceder a la situación de secretario voluntario a los convocados de funcionarios en los artículos 56-4, 64-65 del reglamento de funcionarios de Obras Municipales Locales, o sea, por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, que demandó a permanecer habe al sueldo que sea computable a pensiones efecto del tiempo que permanezcan en tal situación. Declarando a voluntario con pensiones a ocupar la vacante que existe en la primera que ha producido en la categoría.

143.- P. Nombre al Oficial Maestro del Ayuntamiento de Arroyo Cerezo, devoción lea, en el plazo mencionado de su servicio diario, a la vacante producida por don Luis Valero Gómez.

144.- Asociar a Oficiales Maestros a los Ayudantes que a continuación se relacionan:

Ayudante José Blasquez, José Moreno Hernández, Juan Nuevo León, Pedro Gómez Díaz, Joaquín Hernández Gorritto, Luis Fernández Grajeda, Enrique Pérez Jiménez, José Luis Galván Esteban, Antonio Tellería Fernández, Luis Luis Ortega García, Antonio Hernández Pérez, Pedro Palomo López, Juan Medina García.

145.- Contratar a Trabajador de Segundo que cumpla funciones a los Ayudantes empleados en forma de acceso.

146.- Asociar a Oficial Maestro que produzca la vacante.

147.- Contratar a un Oficial Maestro que produzca la vacante que se produce en la categoría.

148.- Convocar a don José Alfonso Gómez, Jefe de alcantarillado, dentro del 7 del abril de 1961, en que se puso a faltar el trabajo hasta el momento en que

abstenciones se debió concurrir a eleger para la convocatoria, puesto al programa de licencia por acuerdo propuesto, debiendo convocarla la misma, convocando con igualdad, sin abuso de tiempo a efecto alguno.

137.- Recomendar a don Francisco Corrales Torcuato, como convocador municipal del Foro de Madrid y sus fallas, que, en su antigüedad y regularidad de constitución que ha poseído de acuerdo con las autoridades, a la actual promoción, a la Convocatoria Municipal de reunión de 15 de febrero último, debiendo cumplir el primer convocatorio con fecha 21 de marzo de 1963, conforme al acuerdo de la Convocatoria Municipal Torcuato del 18 de febrero de 1959 y de Pleno de 29 de noviembre de 1959.

138.- Recomendar y abusar a dicha Convocatoria convocando Foro, reunión del operario de las Fábricas don Francisco de Antonio Martínez, en aplicación del acuerdo plenario del 30 de mayo de 1958, en conformidad con la legislación establecida por la Sección de Trabajo Interior y Convención, la reunión particularmente de 12.660 pesos, donde el acuerdo se abrió al fallo del presidente del cuestionario, el 30 de diciembre del mismo año 1958, elevando a partir del trámite de enero de 1959 a 300 pesos mensuales, las autorizaciones liquidadas por la Convocatoria Municipal que quedó 19.646,65 pesos y el Foro del presidente (anterior), con cargo a la partida 631 del capítulo 5º del presupuesto ordinario de Gasto, se deroga 1º de acuerdo del año actual a las partidas 6.19 y 6.03 del particular capítulo, presupuestando en su ejecución en el ejercicio de la plurimunicipalidad permanecer en estos términos de igualdad.



139.- Recomendar a don Bernardo Torrejón Varela, delegado, Gerencia de Policia Municipal, el programa de convocatorias que ha venido difundiéndose en este Ayuntamiento por los medios de prensa, presentando su propietario en el Servicio de Leipzig, estableciendo cumplir el 6º trámite convocatoria en 1º de marzo de 1963; ello convirtiéndolo en 28 de abril de 1963, fecha de publicación en las tablas, conforme a los artículos 161 y 81 del reglamento de funcionamiento de Administración Local.

140.- Recomendar y abusar en convocatorias con la antigüedad y por la cuantía que se obtiene, a los funcionarios que tienen en la relación siguiente:

Nombre y apellido	Fecha de nacimiento	Cantidades
Administración General		
Secretario General		
Oficial Contador Administrativo		
Don Alfonso Corrales Alarcón	18-6	5.897,40
Asistente Adm'tz. Equipo		
Mecanografía		
Don Gonzalo Juan Zorrilla	18-6	3.890,61
Don José Luis González Pérez	3-6	3.415,18
Asistente Caligrafía		
Don Luis Moreno Martín	3-6	1.795,50
Asistente Oficina Secretaria		
Don Francisco Montes Rodríguez	6-6	3.8.414,97

NOMBRE Y APELLIDOS	FEC. DE RECLAMACIÓ	IMPORTE
<u>Servicio económico</u>		
<u>Intervención</u>		
<u>Oficiales Comisogabinante</u>		
Dan Juan Antonio Rio Zabalza	4-6	4.948,60
Dan Manuel Tornero Esteban	6-6	3.948,60
Dan Bartolomé Torre Fernández	18-6	4.948,60
<u>Administración de Pueblos</u>		
<u>Bracceros</u>		
<u>Oficial liquidador</u>		
Dan Luis García Dan Gabriel	45-6	3.648,00
<u>Troelantes Arbitrios</u>		
Dan José Verdúnez Pérez	68-6	1.770,71
Dan Ernesto Tormo Fernández	3-6	3.146,56
Dan Salvador Chiriboga Corado	5-6	4.147,60
Dan Felipe Vargas Pérez	5-6	4.147,60
Dan Rafael Lorach Valle	9-6	1.936,-
Dan Francisco Gómez Jiménez	17-6	1.936,-
Dan Eusebio Fernández Gómez	39-6	1.936,-
Dan Fermín Rodríguez Galán	40-6	1.760,-
<u>Personal Subalterno</u>		
<u>Otros de Cada Comisión</u>		
<u>real</u>		
<u>Subalterno</u>		
Dan Baltazar Gómez Fernández	18-6	4.485,89
Dan Lorenzo Navarro López	48-6	4.415,89
Dan Estebaniano Tomasa Pérez	5-6	1.830,14
Dan Angel Ruiz Martínez	18-6	1.830,14
Dan Pedro Benítez Jiménez	19-6	1.830,14



NOMBRE Y APELLIDOS	FEC. DE RECLAMACIÓ	IMPORTE
<u>Subalterno</u>		
<u>Dan Tomás Joaquín Fernández</u>		
<u>Dan Vicente Ruiz Lucas</u>		
<u>Seguridad</u>		
<u>Guardia</u>		
Dan José Bermúdez Moreno	45-6	1.996,50
<u>Guardia</u>		
Dan Antonio Llorente Blasco	45-6	1.662,75
<u>Troelante nocturno</u>		
Dan Lucio Fernández López	(1) 30-3	1.662,75
Dan Esteban López Jiménez	19-6	1.662,75
Dan Ramón Llorente Lomano	30-6	1.662,75
<u>Sanidad y Beneficencia</u>		
<u>Médico</u>		
Dan Joaquín Ruiz Pérez	18-6	5.187,48
Dan Esteban Castrillo Jiménez	47-6	4.735,59
Dan Benito Lasa Gutiérrez	7-6	3.877,43
Dan Joaquín Fernández Jiménez	7-6	3.877,43
Dan Francisco Gómez de Grado	8-6	3.877,43
Dan Cecilio Gómez Llorente	10-6	3.877,43
Dan José González Gómez	47-6	4.600,-
<u>Tradicante</u>		
Dan Mariano Moreno Fernández	18-6	4.008,50
Dan Francisco Domínguez Martínez	9-6	3.011,65
Dan Francisco Alvarado Gómez	50-6	1.870,-
Dan José María Benítez Gómez	30-6	1.870,-
Dan José Fernández Fernández	50-6	1.870,-

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Fecha de nominación</u>	<u>Cantante Fijo</u>
<u>Gastronomía</u>		
Don Cecilio Fernández de Torres	30-6	1.870,-
Don Carly Gómez Arceo	30-6	1.870,-
Don José María García del Río	30-6	1.870,-
Don Melchor Fernández Díaz	30-6	1.870,-
Don Bernardo Jiménez Martínez	30-6	1.870,-
Don Antonio López Mora	30-6	1.870,-
Don Domingo Muñoz Gómez	30-6	1.870,-
Don Manuel Pérez Gómez	30-6	1.870,-
Don Juan Pérez Moro Alarcón	30-6	1.870,-
Don Luis Moreno Olivero López	30-6	1.870,-
Don Lorenzo Fernández Valls	30-6	1.870,-
Don Francisco del Rincón Jiménez	30-6	1.870,-
Don Francisco Redondo Tadeo	30-6	1.870,-
Don José Rodríguez Encinales	30-6	1.870,-
Don Manuel de Rojas Blasencia	30-6	1.870,-
Don José Ruiz Turbado	30-6	1.870,-
Don Pedro Ladrón Ortega	30-6	1.870,-
Don Cecilio Sánchez Montes	30-6	1.870,-
Don Fermín Santalla Pardín	30-6	1.870,-
Don Salvador Segura Santos.	30-6	1.870,-
<u>Mecánica</u>		
Doña Zenaida Souto Barranco	3-6	3.310,81
<u>Confección</u>		
Doña Consuelo Reguera Ladrón-Gómez	1-6	4.064,70



<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Fecha de nominación</u>	<u>Cantante Fijo</u>
<u>Guarderías infantiles, Comedores</u>		

Guarderías infantiles, Comedores

y Cafetería Central

Nombre y fechas de los nombrados de la  
Guardería Infantil de la Falerna

Don Francisco Sánchez Rodríguez

Laboratorios Químicos  
Doctor Guimarae

Don Enrique Soto Rodríguez

Profesores Técnico-Industriales

Don Alfonso Garrido Jiménez

Don Juan Barrera Sosa

Don Félix de los Cobos Jiménez

Obras y Servicios Locales  
Arquitecto

Doña Mariano Norero, Quilesa

Asesoria en Hacienda

Doña Juana Tella Berdún

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Fecha de nominación</u>	<u>Cantante Fijo</u>
----------------------------	--------------------------------	--------------------------

--	--	--

15-6 4.610,88

1-6 4.440,-

1-6 3.000,00

1-6 4.440,-

1-6 4.440,-

1-6 4.748,60

6-6 4.663,70

(1) permitido en la freguesia del mes correspondiente.

14). - Recurrir y abusar en exceso, con la  
intención y en la expectativa de extorsionar a los op-  
erarios y demás de plantilla que ejercen en la pue-  
blan para arañarlos.

Nombre y apellido	Tel. en cuenta mínima	Precio
<u>Administración General.</u>		
Don Angel Caballero y otros de la plantilla de la Caja Constitucional.		
<u>Operaria de limpieza</u>		
Don José Gómez Gómez Blq	50-6	3,74
Don Pedro Gómez Gómez Blq	11-6	3,60
<u>Parque móvil y auxiliares Generales</u>		
<u>Conductores Mecánicos</u>		
Don Basilio Jiménez Peñalosa	116-6	8,45
<u>Tarayos</u>		
Don Daniel Calvete Fernández	4-6	4,17
Don Lorenzo Morante Peñalosa	38-6	4,17
<u>Oficial 1º Carpintería</u>		
Don Lorenzo López Blasco	66-6	6,99
<u>Oficial 1º Carpintería</u>		
Don José Grande Gómez	49-6	4,65
<u>Oficial 2º Carroceros</u>		
Don Salvador Pérez Sotelo	34-6	4,65
<u>Seguridad</u>		
<u>Socorro de incendios y salvamentos</u>		
<u>Conductores Mecánicos</u>		
Don Antonio Lacharraga Peña	5-6	4,57
Don José Gómez Gómez	5-6	4,57
Don Alberto Amíbar Alarcón	5-6	4,57
Don Matías Fernández Gómez	5-6	4,57
Don Constantino Madrid Gómez	5-6	4,57
Don José Moreno Soriano	5-6	4,57



Nombre y apellido	Tel. en cuenta mínima	Precio
<u>Conductores Mecánicos</u>		
Don Francisco Mora Blq	5-6	4,57
Don Gregorio Rodríguez de Gravina	5-6	4,57
Don Antonio Pérez Patricio	5-6	4,57
Don Julián López Gómez	5-6	4,57
<u>Tanquedad y Beneficencia</u>		
<u>Mosqueteros</u>		
Don Esteban Utrera Palencia	45-6	4,97
<u>Centro de Recuperación de Menores y albergue para transeúntes pobres.</u>		
<u>Celdadura</u>		
Don Librado Amaya Gómez	1-6	4,11
Don Eusebio Moreno Gómez	1-6	4,11
<u>Laboratorio Municipal</u>		
<u>Funcionarios Camilleros</u>		
Don Domingo Castillejo Parada	6-6	5,50
Don José Sánchez Chaves	41-6	5,50
<u>Cementerios</u>		
<u>Reci</u>		
Don Julián Muñoz Gómez	11-6	4,11
<u>Obras y Servicios Locales</u>		
<u>Justicia Local</u>		
<u>Cantinas</u>		
Don Cecilio Segura Peña (1)	8-1	4,46
<u>Personas</u>		
Don Agapito Marzácano Ojando	10-6	7,70
Don Francisco Martín Fernández	15-6	7,68

Nombre y apellido	Teléf. Comun. númer. Plaz.
<u>General</u>	
Don Leopoldo Ruiz Costejón	15-6 1,52
Don José Luis Gómez Gómez	44-6 4,11
Don Manuel Pérez Poco	47-6 4,11
Don Mariano López Poco	16-3 3,74
Don José Luis Pardo Gómez	5-6 3,74
Don Fermín Álvarez Fernández	5-6 3,40
Don Francisco Blasco Adona	18-6 3,40
<u>Limpieza</u>	
Encargado de Lencería	
Don José Francisco Gómez	46-6 8,43
<u>Encargado de Cuadilla</u>	
Don Celestino García Romeral	30-6 8,70
Don Enrique Gómez Martínez	1-6 7,41
Don Fabián López Belano	26-6 4,47
Don Mariano Martínez Gómez	47-6 4,47
<u>Operario</u>	
Don Feliciano Paja Ladrón	26-6 9,01
Don Pedro Alfonso Castillo	10-6 6,64
Don Francisco Ocaña Nieto	44-6 6,64
Don José Gómez Berito	7-6 4,97
Don Vicente Represa del Río	16-6 4,97
Don José Represa de la Vega	17-6 4,97
Don Bernardo Castro Rodríguez	45-6 4,97
Don Luis Ocaña Soto	8-6 4,11
Don Julián Jiménez Vacas	7-6 4,11
Don Francisco Ruiz Rodríguez	16-6 4,11



Nombre y apellido	Teléf. Comun. númer. Plaz.
<u>Operario</u>	
Don Manuel Abra Rodríguez	44-6 4,52
Don Pedro Gómez Carrasco	14-6 4,11
Don Antonio González Arevalo	45-6 4,11
Don Tomás Gómez Gómez	45-6 4,11
Don Luis C. Martínez Gómez	45-6 4,11
Don Julián Rep. de Gómez	45-6 4,11
Don Julián Alarcón de Diego	45-6 4,11
Don Arturo Cortés Martínez	45-6 4,11
Don Francisco Landín Gómez	45-6 4,11
Don Nicolás Calero López	35-6 4,11
Don Fermín Jiménez López	35-6 4,11
Don Gregorio Márquez Sol	49-6 4,11
Don Juan Gómez Peña	
Don Pedro González Alarcón	15-6 3,74
Don Antonio Jiménez Baena	10-6 3,40
Don Manuel Rodríguez Poco	12-6 3,40
Don Julián Galbán Pascual	14-6 3,40
Don Juan Lasso Ordoñez	12-6 3,40
Don Gregorio Gómez Jiménez	14-6 3,40
Don Fernando Pato Pay	14-6 3,40
Don Pedro Agustín González	15-6 3,40
Don Fermín Galdos Chavira	18-6 3,40
Don Domicio Gallego Rodríguez	19-6 3,40
Don José González Ubachs	19-6 3,40
Don Carlos Martínez Navarro	17-6 3,40
Don Francisco Antillón Martínez	21-6 3,40

<u>Nombre y apellido</u>	<u>Téle</u>	<u>Cuenta</u>	<u>minuti</u>	<u>Seg</u>
<u>Operarios</u>				
Don Ramón Agustín Fernández	11-6	3,40		
Don José Abram Martínez	11-6	3,40		
Don Pedro Juan Serrano	11-6	3,40		
Don Ernesto Montaña Perera	11-6	3,40		
Don Francisco Belilla Soriano	11-6	3,40		
<u>Alumbrado</u>				
<u>Oración</u>				
Don Faustino Gutiérrez Fernández	11-6	4,11		
<u>Conservación del Servicio del Subvencio</u>				
<u>Oficial de frontera</u>				
Don Onofre Fernández Callejo	11-6	5,70		
<u>Peones</u>				
Don Antonio Fernández Moreno	11-6	8,01		
Don Maximino Baño Gravado	6-6	5,47		
Don José Orce Corral	11-6	5,74		
<u>Obras Sanitarias</u>				
<u>Oficiales</u>				
Don Hilario Flores Peña	11-6	5,70		
Don Ángel Ortega Astorga	11-6	5,70		
<u>Secretariados</u>				
<u>Tesillante masculino</u>				
Don José Antonio Fernández Rubio	11-6	4,54		
Don Fortino García Lechaoz	11-6	4,54		
Don Cleobaldo Alonso Sáenz	11-6	4,11		
<u>Tesillante femenino</u>				
Don Domingo Salazar Zubia	11-6	4,54		



<u>Nombre y apellido</u>	<u>Téle</u>	<u>Cuenta</u>	<u>minuti</u>	<u>Seg</u>
<u>Tesillante femenino</u>				
Doña Leida Marías Anguera	11-6	4,54		
Doña Carmen Toldoriana Galán	11-6	4,54		
Doña María Luisa González	11-6	4,54		
Doña Braulina Santos Olmos	11-6	4,54		
<u>Canal de Barrios</u>				
<u>Banco</u>				
Don Feliciano Sánchez Saiz	11-6	9,81		
Don Alfonso Llorente Beltrán	1-6	3,74		
<u>Almacenes y Mercados</u>				
<u>Oficial Matrícula</u>				
Don Juan Soto Lafontaine	11-6	5,70		
<u>Reportero</u>				
Don José Largo Rivero	1-6	3,48		
Don Monulf Rodríguez Rodríguez	7-6	4,54		
Don Celestino Gómez Pérez	7-6	4,54		
Don Carlos Zafra Sofrón	11-6	4,54		
<u>Operarios de Limpias</u>				
Don Luis Molina Bello	5-6	4,97		
Don Justino Lechaoz Maestre	11-6	4,97		
Don Maximino Saiz Batresqués	11-6	4,97		
<u>Guardias</u>				
Don Vicente Marañón Pérez	11-6	4,12		
<u>Operarios</u>				
Don José Mayayo Navas	5-6	4,97		

NOMBRE Y APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	ESTADÍO
Dra. Concepción Asellín Gómez	5-6	4.77
Dra. Mercedes González Gómez	5-6	4.77
Dra. Beatriz Sánchez Martínez	11-6	4.77
Dra. Inmaculada García Mata Luján	14-6	4.50
Dra. Encarnación Muñoz Sánchez	11-6	4.50
Dra. Sofía María Fernández Jiménez	6-6	4.11
Dra. Carmen Muñoz Barbero	14-6	4.11
Dra. Estela Orea Fernández	4-6	4.11
Dra. Beatriz Agüera Fernández	1-6	3.74
Dra. Basilia Fernández Díaz	1-6	3.74
Dra. Raquel M. Frades Martínez	1-6	3.74

(1) Donde figura en la presente correspondencia:

143.- Reconocer la fecha de cumpleaños al Dr. Juan E. de Ordoñez, don José Esteban Rodríguez, persona menor de sesenta y seis años como operario de Limpiezas por lo que procede abrigarla el cumplimiento de 14.125,60 pesos anuales, resultando de acumularla al sueldo de 16.000 pesos anuales, más los cuatrocientos veintidós, quinientos diez veintisiete del próximo que será el sueldo al día 16 de marzo de 1961, viéndose que hasta entonces no se producirá su cumpleaños en el presente año y debe establecerse la acordada a partir del día 19 de febrero del presente año, fecha inmediatamente siguiente a la que habrá de reconocerse la de los pensionados, estableciendo su abastecimiento por la Intervención Municipal de Limpiezas como ya viene siendo.

144.- Reconocer a don Santiago Gómez Molina